

## ÍNDICE

### I. EDITORIAL

### II. ARTÍCULOS

#### **Economía rural, mercado de trabajo y despoblación: efectos derivados de un tamaño de mercado reducido.**

Autores/as: Vicente Budí Orduña y Luisa Alama Sabater. Codirectores Cátedra AVANT UJI. Instituto Desarrollo Local, Universitat Jaume I

#### **INTERVENCIONES EN LA JORNADA "UN MEDIO RURAL POSIBLE Y NECESARIO" ORGANIZADA POR EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

##### **Apertura de la jornada**

Ilmo. Sr. Arturo López León, Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

##### **Lluny del "Levante Feliz"**

Molt Hble. Sr. Ximo Puig, President de la Generalitat.

##### **Un Medio Rural Vivo y Sostenible**

Excmo. Sr. Antón Costas, Presidente del Consejo Económico y Social de España.

##### **Informe sobre el Medio Rural del CES-CV**

Dª. Elisa del Río Peris, Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic y Social de la Comunitat Valenciana.

##### **Les polítiques d'antidespoblament a la Comunitat Valenciana**

Ilma. Sra. Jeannette Segarra Sales, Directora General de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT).

##### **Clausura de la jornada**

Hble. Sr. Vicent Soler. Conseller de Hacienda y Modelo Económico

##### **[Informe sobre el Medio Rural](#)**

##### **[Mapa de riesgo de despoblamiento de la Comunitat Valenciana](#)**

### III. LEGISLACIÓN EN MATERIA LABORAL

- Autonómica.
- Estatal.
- Unión Europea.

### IV. ACTIVIDADES DEL CES

- Actividades relacionadas con el Comité.
- Dictámenes e Informes emitidos por el CES-CV.
  1. Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
  2. Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
  3. Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

### V. PANORAMA ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### VI. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

### VII. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA JUVENTUD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

### VIII. INDICADORES ECONÓMICOS, LABORALES Y SOCIALES

- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Octubre 2021
- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Noviembre 2021
- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Diciembre 2021
- Indicadores Económicos Laborales y Sociales. Enero 2022

## I. EDITORIAL

Ha comenzado un nuevo año y tenemos también un ejemplar reciente de la edición electrónica de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que se edita y elabora por parte del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, y que corresponde en esta ocasión al número 104, con el que se inicia la cita trimestral de cada ejercicio.

Esta edición se ha retrasado unos días en la publicación porque se ha querido incorporar las principales intervenciones de la jornada "**Un medio rural posible y necesario**", organizada por el propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el Auditorio y Palacio de Congresos de Castelló, el pasado 8 de febrero de 2022.

Este número, como es habitual, se presenta con el índice por apartados y en el primer punto se incorpora el presente **Editorial**. El segundo apartado contiene los **Artículos**, donde se distinguen dos partes, una, con artículos de carácter científico, vinculados a materias relacionadas con el CES-CV y otra, que suele ser con trabajos aportados por los consejeros y consejeras del Comité, que tal y como se ha mencionado anteriormente, en este número serán las intervenciones de la jornada indicada.

En cuanto a los artículos de interés científico se presenta únicamente un trabajo con el título "**Economía rural, mercado de trabajo y despoblación: efectos derivados de un tamaño de mercado reducido**" cuyos autores son Vicente Budí Orduña y Luisa Alamá Sabater, Codirectores de la Cátedra AVANT UJI y miembros del Instituto de Desarrollo Local de la Universitat Jaume I de Castelló.

Los autores convienen que este trabajo plantea como las dificultades económicas afectan a las áreas rurales, donde temas centrales como la productividad están condicionados por la estrechez del mercado de trabajo y el menor dinamismo económico, lo que directamente tiene efectos en rentas y valor añadido inferiores. El territorio rural se ve además comprometido por una escasez relativa de inversiones y servicios destinados a la producción. El trabajo analiza la situación en la Comunitat

Valenciana y establece propuestas de solución centradas en ajustar las condiciones del mercado al contexto de la despoblación rural.

En la parte relativa a las intervenciones de la jornada **"Un medio rural posible y necesario"**, organizada por el Comité, en primer lugar, se incorpora el texto de la apertura por parte de Arturo León López, Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. En la misma destaca que esta jornada se enmarca en las labores de promoción de las materias en las que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es competente y ante los diversos problemas relacionados con el mundo rural destaca la despoblación de un gran número de municipios rurales y los cambios climático, demográfico y socioeconómico que requieren de líneas de actuación relacionadas con las políticas públicas y de orientación de recursos privados que contribuyan a diversificar las actividades en el medio rural, con la existencia de una transversalidad institucional en las políticas ante las dificultades existentes.

A continuación, Ximo Puig Ferrer, President de la Generalitat bajo el título **"Lluny del Levante feliz"** presentó su intervención afirmando que la respuesta al despoblamiento no pasa por ideas utópicas ni por la teoría. Siguiendo la fórmula de la estrategia de las tres "r": resistir, recuperar y reinventar que el profesor Costas planteó para tiempos convulsos opina que es aplicable para luchar contra el despoblamiento con resistir con unos servicios públicos dignos; recuperar un mercado laboral dinámico para reactivar la vida a los pueblos y de forma paralela reinventar el relato del despoblamiento para cambiar el chip, abandonar nostalgias y paternalismos y asumir una nueva mirada con propuestas integrales, consensuadas y decididas, sin teorías ni utopías, sino con soluciones prácticas.

La siguiente intervención corresponde a Antón Costas Comesaña, Presidente del Consejo Económico y Social de España, titulada **"Un Medio Rural Vivo y Sostenible"** que comenzó centrando su intervención en el comentario de tres aspectos que después fue desgranando y fueron, primero, el interés y la preocupación que a lo largo de los últimos años el Consejo Económico y Social de España ha tenido por el problema del mundo rural y en general por el territorio; segundo en lo que entiende que es un momento de oportunidad para el mundo rural en general, para el mundo local y el territorio y tercero lo que llama el factor **"L"**, de liderazgo, del Desarrollo Rural, no sin antes afirmar que el siglo XXI será el siglo del retorno del mundo rural, del territorio al

centro de las preocupaciones de las políticas públicas en general, de las políticas económicas en particular y también de las preocupaciones de la sociedad, en definitiva poner en valor lo que ahora llamamos el capital natural, que es un nuevo concepto que maneja la Comisión Europea, tanto en el Next Generation como en otros documentos recientes, puesto que ya no se habla solo de capital físico, de capital directamente productivo, de infraestructuras, de capital humano y, cuando comenzamos a hablar de capital natural, tenemos naturalmente que poner en valor todo lo que significa el territorio, todo lo que significa el mundo rural.

A ésta le siguió la presentación por parte de la Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, Elisa del Río Peris del **Informe sobre el Medio Rural del CES-CV** que se publica en la revista, junto al mapa de riesgo de despoblamiento, con una doble finalidad, concretada en las reflexiones o aspecto a considerar en la elaboración de medidas públicas y en la metodología para velar por los intereses rurales en las funciones del Comité y para cumplirlas se contó con la colaboración del Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, Dionisio Ortiz, para guiarnos a lo largo de una serie de preguntas que tuvimos que ir desgranando durante la elaboración del informe relativas al territorio al que referirse y dónde se encuentra el medio rural en la Comunitat Valenciana; a la protección y la especialidad del medio rural; a las amenazas a las que se enfrenta y los problemas que tiene; a los aspectos que deben tenerse en cuenta en la definición de medidas públicas y a la identificación del impacto de las medidas públicas sobre el medio rural. Además, concluye afirmando que este informe es el instrumento con el que el CES-CV quiere realizar su función de órgano asesor del Gobierno Valenciano, que incluye 10 propuestas sobre el medio rural que recomienda al Gobierno Valenciano que sean consideradas en la elaboración de medidas públicas, pero también es un compromiso del CES-CV para velar que, en el ejercicio de sus funciones, así sea.

Tras la misma, se incorpora la intervención de Jeannette Segarra Sales, Directora General de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT) titulada **"Les polítiques d'antidespoblament a la Comunitat Valenciana"** en la que afirmó que el problema del despoblamiento es un problema estructural con implicaciones en el ámbito social, económico y también político y que son muchas y variadas las causas que lo provocan y que en cada territorio tienen unas connotaciones diferentes, puesto que pueden ser

económicas por deslocalización o reconversión de la industria o por precarización de las explotaciones agrarias y ganaderas o por la atracción de ciudades y núcleos urbanos que ofrecen aparentemente mejores oportunidades y estudiar estas peculiaridades y ofrecer soluciones a medida de las necesidades de cada uno de los territorios valencianos es lo que ocupa a la dirección general que representa y para ello desglosó todas las medidas que está llevando a cabo su departamento para concluir que ante el mantra de la España vacía, se debe hacer visible que el despoblamiento no significa que no hay nadie en los pueblos que sufra el invierno demográfico, más bien al contrario, en los municipios despoblados, que no deshabitados, resisten los vecinos que han hecho posible la pervivencia del propio municipio.

Y finalmente, se inserta la intervención de clausura de la **"Jornada Un medio rural posible y necesario"**, por parte del Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, Vicent Soler i Marco, que además de reconocer al CES-CV la iniciativa de la organización y de agradecer todas las intervenciones indicó que el Consell, con la cooperación de las corporaciones municipales, está comprometido en el fomento de oportunidades en nuestros municipios más afectados y contar con ellos será fundamental para el desarrollo de cualquier estrategia porque son la administración más próxima al ciudadano. Por este motivo, una parte importante de la estrategia pasa por dotar de recursos suficientes los municipios para que estos puedan llevar a cabo la prestación de sus servicios con la debida autonomía, a través del Fondo de Cooperación Municipal y también mediante el desarrollo de un sistema tributario adecuado a las singularidades territoriales y concluyó compartiendo una pequeña reflexión en torno a la transversalidad que exige el diseño de la estrategia antidespoblamiento, puesto que las diferentes actuaciones desplegadas tienen efectos en múltiples áreas como empleo, economía, comunicaciones o servicios, hecho que nos habla de la importancia del despliegue de políticas públicas desde varios ámbitos, pero también del reconocimiento al emprendimiento y la iniciativa privada, puesto que en definitiva, todos contribuimos a la construcción de un futuro sostenible para el medio rural.

En tercer lugar, aparece la **"Selección de legislación en materia laboral"**, con información sobre la normativa laboral autonómica, estatal y europea y, en cuarto lugar, el punto relativo a las **Actividades del Comité**, con las principales actividades institucionales relacionadas con el CES-CV y la inclusión de dictámenes, que en este número se incorporan el Dictamen 2/21 Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual

se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; el Dictamen 3/21 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y el Dictamen 4/21 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

El quinto apartado se refiere al **"Panorama Económico de la Comunitat Valenciana"**, con información estadística actual sobre población activa, ocupada y desempleada. El sexto es el relativo al **"Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana"**, y el séptimo al **"Panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana"**, con los datos estadísticos actualizados de los últimos meses.

Y para finalizar, se incorporan, dentro del octavo punto, los **"Indicadores económicos, laborales y sociales"** elaborados cada mes por el gabinete técnico del Comité y que en esta edición corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año anterior y de enero de este año.

Castelló de la Plana, febrero de 2022

## ***Economía rural, mercado de trabajo y despoblación: efectos derivados de un tamaño de mercado reducido***

Vicente Budí Orduña

Luisa Alamá Sabater

Codirectores Càtedra AVANT

Instituto Desarrollo Local, Universitat Jaume I

### **Resumen**

Este trabajo se centra en exponer brevemente el contexto de dificultades económicas a las que se enfrentan los territorios rurales. Las cuestiones económicas se enmarcan en los límites que impone el tamaño de mercado reducido sobre cuestiones como la competitividad, la productividad de las empresas y las características del mercado de trabajo. A estas dificultades se suman los problemas de accesibilidad. El resultado más desfavorable se encuentra en aquellos municipios rurales en situación de despoblación, que en el caso de la Comunitat Valenciana se identifican con un conjunto de indicadores demográficos estrechamente relacionados con limitaciones económicas. Las propuestas que se apuntan en este trabajo versan sobre los ejes de tamaño de mercado, densidad del mercado de trabajo y acceso a infraestructuras productivas entendidas como el derecho a servicios básicos del territorio.

### **1. Economía y productividad como elementos centrales**

Analizar un tema tan complejo como es la despoblación desde un enfoque centrado en la economía obliga a dejar otros enfoques del tema en segundo término. Ahora bien, es evidente que la economía se encuentra en el origen del problema de la despoblación en la mayoría de las zonas rurales españolas, tal como muchos trabajos han puesto de manifiesto como uno de los elementos centrales en la despoblación<sup>1</sup>. Si nos remitimos a la década de 1950, como periodo temporal en el que situamos el

---

<sup>1</sup> Collantes y Pinilla, 2019; Alamá-Sabater, et al, 2021; Banco de España, 2021.

punto de origen de la despoblación en España, los cambios en el modelo económico impulsados por el inicio de la industrialización de la economía española son determinantes. Así, la (tardía) industrialización española que, durante los años 50, 60 y 70 modificó nuestro modelo productivo incorporó una serie de acontecimientos económicos enmarcados en un cambio global y profundo de la sociedad española.

En primer lugar, un elemento positivo como es el incremento de la productividad agraria propiciado por la mecanización del campo y el importante aumento en la superficie agrícola de regadío se sitúa en el origen del problema al provocar un exceso de mano de obra agrícola que obligó a la búsqueda de nuevos empleos en los otros sectores productivos que se situaron ligados a los núcleos urbanos, iniciándose con ello el primer paso hacia la despoblación. El efecto de la industrialización en las ciudades supuso también importantes mejoras en productividad que, de una forma u otra, tuvieron su reflejo en salarios y, consecuentemente, en renta disponible.

Es importante señalar que la agricultura, como sector productivo, experimentó una mejora considerable en sus métodos de producción, con altas tasas de productividad, pero que, sin embargo, tuvieron efectos negativos sobre la producción al no disponer de soluciones alternativas en el territorio. Por otro lado, el hecho de la desaparición de empleo agrario no necesariamente debía provocar un éxodo rural. El problema surgió de la no existencia de una red suficiente de núcleos industriales intermedios en el espacio rural surgidos como alternativas a la menor capacidad de creación de empleo de la agricultura, lo que propició que estos procesos migratorios tuvieran como destino preferente el ámbito urbano y particularmente las grandes ciudades como polos de atracción prioritarios. Esta concentración en ciudades de mayor tamaño, y la ausencia de puntos intermedios tiene entre sus razones explicativas el periodo histórico en que se produce la tardía industrialización española y las posibilidades que ofrece un sistema comercial y de transporte más desarrollado. De esta forma, el menor peso de los costes de transporte facilitó el aprovechamiento efectivo de las ventajas asociadas a economías de escala, que van de la mano de una mayor intensidad productiva y concentración de la actividad en núcleos industriales que, en el caso español, se situaron alrededor de las grandes ciudades dejando con menos oportunidades a la industrialización rural en territorios que actualmente son los más afectados por la despoblación.

La industrialización rural quedó falta de iniciativas, se encontró con un tejido económico menos denso, ausencia de profesionales formados y la falta de

infraestructuras de transporte suficiente<sup>2</sup> que propició un desierto económico en gran parte del territorio. Estas dificultades para la industria rural tienen también su repercusión en productividad, salarios y unos ingresos familiares medios (corregidos incluso en término de coste de la cesta de compra) inferiores en las zonas rurales frente a las ciudades. De hecho, y como recogen Pinilla y Collantes (2019), la brecha de ingresos entre las áreas urbanas y rurales se mantiene durante toda la segunda mitad del siglo XX propiciada tanto por mayores mejoras de productividad en actividades industriales y de servicios propias del ámbito urbano, frente a las mejoras del medio rural.

## **2. Bajo dinamismo económico y tamaño de mercado reducido**

Otra de las características a las que se enfrenta el territorio rural es el hecho de contar con mercados de tamaño inferior. Estos mercados, por lo general, se enfrentan a situaciones de menor competencia interna, pero a su vez con una competencia exterior creciente resultado de un proceso constante de reducción de los costes de transporte de mercancías y una mayor intensidad en las relaciones económicas. Por contraposición, un mercado local de menor tamaño, que afecta en primer término a sectores con mayores dificultades de comercialización, tiene también consecuencias sobre el conjunto de la economía. Un menor tamaño de mercado implica un menor dinamismo económico y supone límites en el acceso a proveedores y trabajadores cualificados. Adicionalmente se reducen las posibilidades de emparejamiento óptimo entre empresas y trabajadores y entre proveedores y clientes, y finalmente dificulta la acumulación de conocimiento y, sobre todo, complica su transmisión dando un valor menor a los efectos *spillover* propios de cualquier área de concentración de la actividad económica<sup>3</sup>. Es decir, y retomando lo indicado en el apartado anterior, un menor dinamismo económico tiene sus efectos directos sobre la productividad, y consecuentemente, reduce el atractivo de un territorio con estas condiciones.

Estos efectos de densidad sobre el ámbito rural tienen también su reflejo en la no disponibilidad de determinados tipos de profesionales y trabajadores cualificados, así como la falta de empresas del grupo de servicios a empresas y servicios avanzados. De hecho, los problemas que actualmente se manifiestan relativos a la desaparición de los servicios financieros, son una prueba directa de las consecuencias de la falta de

---

<sup>2</sup> La estructura radial de la red de carreteras limitaba la conexión viaria a aquellas comarcas y enclaves que actuaban como zona de paso entre núcleos industriales.

<sup>3</sup> Efectos de densidad económica, véase Duraton y Puga, 2020.

dinamismo económico. En un trabajo previo destinado a identificar el grado de relevancia de los diferentes determinantes de la despoblación, se pudo establecer que los problemas de accesibilidad y la falta de dinamismo económico del entorno territorial actúan como condición para explicar situaciones de despoblación<sup>4</sup>.

El ámbito rural, por contraposición, y en lo que atañe a la densidad de empresas muestra una base de microempresas con elevada capacidad de resiliencia. Este comportamiento se apoya, desde el punto de vista económico, precisamente en la baja densidad del mercado que ofrece menores alternativas de empleo y capacidad para adaptar la producción a la evolución de los mercados, como indican también cifras de inversión en I+D inferiores. Los datos (Hermosilla y Fansa, 2020) muestran una clara concentración de proyectos innovadores en zonas de mayor densidad económica, dejando las áreas despobladas, donde la microempresa está más presente, fuera de los programas de apoyo a la innovación.

Los entornos favorables a la innovación cuentan con varios elementos ausentes en el ámbito rural. A cuestiones como la densidad y dinamismo económico que contribuyen a generar un entorno positivo hacia el crecimiento empresarial, se unen aspectos como la falta de grandes empresas, la escasez de trabajadores cualificados y una menor integración con la cadena de clientes y proveedores que se produce en áreas de mayor densidad económica, lo que impide a su vez los efectos *spillover* que facilitan la transmisión del conocimiento entre empresas y sectores empresariales. A estas dificultades para la innovación, se unen restricciones derivadas de la distancia y el aislamiento relativo en el acceso a servicios tecnológicos (redes de datos) y empresas especializadas.

Como elemento positivo en relación con la resiliencia de la empresa en espacios rurales se señala la importancia que muestra el componente emocional en la figura de los empresarios locales en el espacio rural. Elementos como son la sensación de pertenencia al territorio explican, en muchas ocasiones por encima de referencias a la rentabilidad empresarial, el hecho de primar la localización de sus empresas en estos territorios a pesar de tratarse de entornos menos competitivos.

---

<sup>4</sup> Alamá-Sabater, et al., 2019.

### **3. El mercado de trabajo**

De la misma forma que sucede con la actividad económica, y acrecentado por el efecto de la despoblación y el elevado envejecimiento, el mercado de trabajo en espacios rurales se muestra reducido en cuanto a tamaño y en lo que hace referencia a la falta de oportunidades de empleo para trabajadores con mayor formación. Uno de los efectos del menor dinamismo económico es una mayor estrechez del mercado de trabajo, lo que se deriva en tres efectos inmediatos: menos oportunidades laborales, menos movilidad laboral y una menor demanda de trabajadores cualificados que es incluso inexistente para muchos itinerarios formativos. La consecuencia en términos poblacionales va más allá de problemas de empleo y se enlaza a las dificultades de promoción profesional en un mercado que, de por sí, es mucho más reducido. Los resultados no sólo debilitan el tejido social y productivo, sino que tiene un mayor efecto en colectivos más formados por las dificultades de desarrollo de una carrera profesional de medio y largo plazo. La consecuencia ha sido una diáspora de población joven desde el mundo rural hacia el urbano, debilitando las posibilidades de recuperación de la actividad y de retención de talento. Debemos notar que las dificultades de atracción de profesionales altamente formados se extienden, especialmente en sectores tecnológicos, a las ciudades intermedias y capitales de provincia de menor tamaño que deben hacer frente al atractivo que, en forma de carrera profesional, ofrecen las grandes ciudades.

Relacionado con el mercado de trabajo, y con graves consecuencias en el proceso de despoblación, se sitúa la cuestión de género en las oportunidades de empleo agrario en especial en el periodo en el que se producen los grandes movimientos migratorios. Si nos encontramos con dificultades de empleo en el ámbito rural, este problema se hace mucho más grave cuando hablamos de empleo femenino, donde la falta de oportunidades laborales se unen unos roles de género que discriminan las posibilidades para las mujeres rurales. Este hecho ha tenido históricamente su reflejo en una mayor tasa migratoria de mujeres, con consecuencias directas sobre las posibilidades de crecimiento vegetativo en zonas rurales.

En cuanto a la capacidad de atraer talento, e incluso retener, trabajadores más cualificados, la situación del medio rural lo convierte en un objetivo prácticamente imposible. Las dificultades señaladas en cuanto a densidad y dinamismo económico limitan las posibilidades de empleo y desarrollo profesional, lo que provoca un bajo atractivo del territorio como punto de destino y lugar donde desarrollar un proyecto profesional. A esto se unen otras dificultades y carencias de equipamientos y servicios sociales que entorpecen las posibilidades de establecer un proyecto de vida vinculado

a las ventajas reales de la vida en el ámbito rural. En resumen, esta situación supone una barrera no sólo a la atracción de talento, sino que, indirectamente, se transmite a las dificultades para atraer inversión productiva.

Por otra parte, y en relación con el mercado de trabajo, debemos anotar una serie de elementos positivos como son, en primer lugar, una mayor resiliencia de empresas y puestos de trabajo que responde a la existencia de un compromiso socioeconómico con el territorio de los agentes productivos fruto de la menor movilidad en el empleo, las dificultades para el abandono o la modificación de inversiones y por la existencia de redes fuertes de relaciones personales dentro del entorno territorial. Un segundo aspecto favorable al mercado de trabajo local en zonas despobladas es la existencia de conocimiento tácito específico, e incluso condiciones naturales, en sectores donde se da una relativa especialización productiva territorial vinculada sobre todo a productos con imagen de calidad en sectores relacionados con la alimentación y marcas de calidad de origen. En tercer lugar, incluimos el potencial del territorio para competir en puestos de trabajo de profesionales que optan a la modalidad del teletrabajo y su desarrollo en el medio rural como resultado de los problemas derivados de la pandemia de la COVID-19 y de la aparición de nuevas propuestas, centradas en los conceptos de seguridad y calidad de vida asociada el medio rural, que han permitido la atracción de trabajadores cualificados en modalidad teletrabajo. De hecho, uno de los efectos de la pandemia ha sido el de pequeños aumentos de población en zonas rurales, por lo general situadas en un primer anillo rural que rodea el perímetro de las grandes ciudades y áreas urbanas con elevada densidad de población y actividad económica.

#### **4. Equipamiento e infraestructuras productivas**

La cuestión del equipamiento y las infraestructuras para la producción, tanto si son de origen público como privado, es también un punto clave en la capacidad de generar oportunidades productivas y empleo en el territorio. No se trata únicamente de garantizar el acceso completo a determinados servicios que, por motivos de población potencial y coste, difícilmente se justificaría su presencia en todas las unidades territoriales. El tema preocupante es que nos encontramos con todo un conjunto de equipamientos que, pese a la dimensión del entorno, resultan necesarios para el correcto desarrollo de la actividad productiva. Es decir, la cuestión no es tanto que resulte viable la prestación de servicios en todo el territorio, sino si resulta

aceptable que algunos territorios no dispongan de los servicios necesarios para su desarrollo social, cultural y económico.

Nos encontramos con dificultades, que en un primer término hacen referencia a cuestiones de accesibilidad por carreteras. La situación de muchos espacios rurales, y sobre todo de áreas despobladas es también la de territorios distantes y donde la conectividad y accesibilidad en general se resiente. Además de las dificultades en el acceso a algunos servicios públicos, la situación en clave económica tiene una implicación directa en cuanto a conectividad (red de fibra, cobertura móvil y sistemas 5G) que, a su vez, interfiere en la implementación de procesos tecnológicos y en la inversión en I+D. A este problema se suman las limitaciones en cuanto a transporte público y conectividad viaria entre municipios pertenecientes a un mismo territorio rural y con núcleos urbanos de referencia en la prestación de servicios. Se trata de carencias que, por supuesto, afectan a las posibilidades de acceso a bienes y servicios a los residentes en estos espacios, pero que también tienen una repercusión sobre las posibilidades empresariales.

En esta misma línea de carencia de infraestructuras situamos el problema de dotación de suelo para actividades industriales, y económicas en general. El nivel de protección del territorio se concentra, precisamente por motivos de menor actividad económica y peor accesibilidad, en zonas rurales, convirtiéndose de facto en una barrera territorial a la puesta en marcha de algunas iniciativas empresariales que van desde la industria hasta incluso propuestas de creación de espacios turísticos que pretenden crear productos turísticos a partir del potencial que ofrecen los espacios naturales protegidos.

Una cuestión adicional, en cuanto a infraestructuras productivas, lo constituye la mayor debilidad administrativa de estos territorios. Esta situación se manifiesta como resultado del pequeño tamaño de muchos de los municipios que condiciona el número y características de la plantilla de técnicos municipales, lo que se traslada a dificultades para la gestión de algunas iniciativas, trámites y ayudas públicas existentes. De hecho, la debilidad de la administración local en áreas rurales supone una barrera a entrar en la dinámica de programas y ayudas públicas destinadas precisamente a dotar de infraestructuras y servicios a estas zonas rurales y, en muchos casos, afectadas por la despoblación<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Budí, et al., 2020.

Un último punto, también relacionado con las infraestructuras necesarias para la producción, es la existencia de problemas en cuanto a disponibilidad de vivienda. Se trata de una cuestión central a la hora de abordar la recuperación de la población, y de la actividad económica, en territorios de interior. Es evidente que existe vivienda no ocupada en municipios en riesgo de despoblación, si bien en su inmensa mayoría se corresponde con segundas residencias en periodo vacacional; a esto se unen viviendas que no reúnen las condiciones necesarias para incorporarlas al mercado de alquiler. El resultado es, de facto, la inexistencia de vivienda disponible para alquiler o compra en muchos de los municipios rurales. En cuanto al parque de suelo disponible y vivienda para rehabilitación la situación no es tanto de disponibilidad sino de inexistencia de mercado como tal, lo que dificulta los planes de inversión inmobiliaria por el riesgo inherente a la ausencia de un mercado dinámico de vivienda, mientras que los costes de rehabilitación o nueva construcción apenas difieren de los que corresponden a zonas urbanas.

## **5. La situación en la Comunitat Valenciana: propuestas**

La situación en la Comunitat Valenciana no es diferente a la descrita en los apartados anteriores. Las áreas rurales de la Comunitat se enfrentan a problemas derivados de un tamaño de mercado reducido, con efectos directos sobre el dinamismo económico y una serie de limitaciones en el mercado de trabajo. En cuanto a infraestructuras productivas, la situación es similar a la descrita, con una gran diferencia entre la densidad productiva del litoral y las dificultades a las que se enfrenta el interior de la Comunitat. En términos territoriales las dificultades en el interior coinciden también con la distancia a la costa y una orografía más montañosa que, especialmente en zonas de Castellón, complican la accesibilidad viaria y la cobertura en redes de datos.

Por otra parte, son precisamente estas zonas de interior de la Comunitat Valenciana las que están afectadas por el problema de la despoblación. Para hacer frente a esta grave situación la Generalitat Valenciana impulsó en 2017 el programa AVANT que tuvo como principal consecuencia la creación de la Agenda Valenciana Antidespoblación (AVANT) como organismo encargado de focalizar las actuaciones de la Generalitat destinadas a dotar de fondos y programas específicos frente a la despoblación<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> <https://avant.gva.es/es/avant>

El primer paso en la estrategia de hacer frente a la situación de despoblación pasaba por la identificación de los municipios en riesgo de despoblación, y para ello la Dirección General de Administraciones Públicas clasificó los municipios valencianos en función del riesgo de despoblación, atendiendo a los indicadores de densidad de población, crecimiento de la población, crecimiento vegetativo, índice de envejecimiento, índice de dependencia y tasa de migración, siendo la referencia el año 2016. Los 542 municipios de la Comunidad Valenciana se ordenan en función de estos indicadores y se establecen los siguientes umbrales a partir de los cuales se considera que el municipio puede situarse en zona de riesgo (cuadro 1):

Cuadro 1.- Indicadores demográficos AVANT

Indicadores demográficos	Periodo	Umbral
Densidad de población	2016	$\leq 20$ habitantes por km <sup>2</sup>
Crecimiento demográfico	1996-2016	$\leq 0\%$
Tasa de crecimiento vegetativo	1996-2015	$\leq -10\%$
Índice de envejecimiento	2016	$\geq 250\%$
Índice de dependencia	2010-2016	$\geq 60\%$
Tasa migratoria	2006-2016	$\leq 0\%$

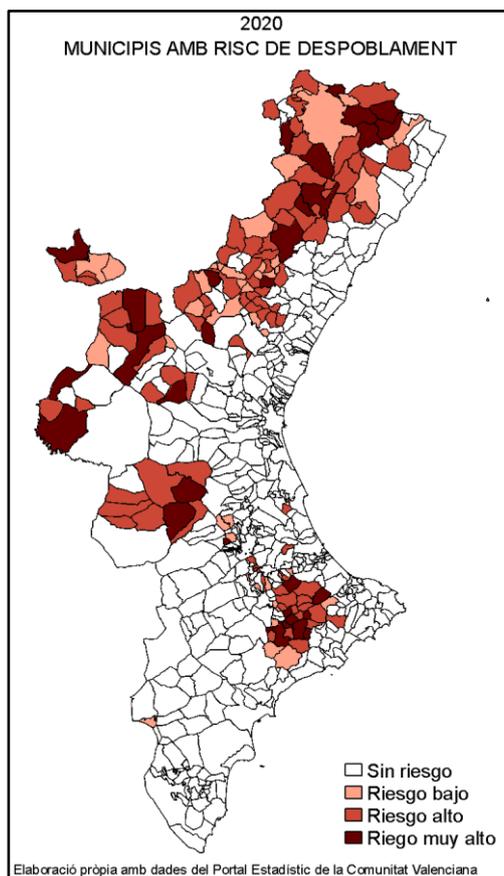
Fuente: Documento AVANT, Generalitat Valenciana 2017.

Siguiendo estos umbrales (cuadro 1), los municipios de la Comunitat Valenciana se clasifican teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- Municipios con riesgo de despoblación muy alto: cuando se cumplen simultáneamente los requisitos establecidos para todos los indicadores
- Municipios con riesgo alto: cuando se alcanzan los requisitos en al menos cinco de los indicadores

- Municipios con riesgo moderado: cuando se alcanzan los requisitos en al menos cuatro de los indicadores o bien la población del municipio es igual o inferior a 100 habitantes
- Resto de municipios: cuando cumple los requisitos en un número menor de indicadores y la población supera los 100 habitantes

Por lo tanto, a partir de este trabajo se dispone de una radiografía completa de la situación de los 542 municipios de la Comunidad Valenciana y además esta metodología, basada en indicadores de carácter demográfico, permite ser exportada a otros contextos, a la vez que actualizada. Así, una actualización con datos de 2020, señala 162 municipios en riesgo de despoblación (figura 1).



En relación con los municipios en riesgo de despoblación, y atendiendo a los problemas mencionados de falta de dinamismo económico (tamaño de mercado, productividad, mercado de trabajo reducido e infraestructuras débiles), las propuestas deben ir encaminadas a reducir este hándicap territorial. Así, se establecen tres bloques de propuestas según tengan como objetivo la aplicación del

tamaño del mercado local, la mejora en las condiciones del mercado de trabajo o se trate de actuaciones centradas en infraestructuras.

La ampliación del tamaño de mercado debe articularse desde dos posiciones, por un lado, a nivel local, integrando actividades desde un punto de vista comarcal. En este sentido la creación de redes de profesionales o la mejora en la red de transporte comarcal son elementos imprescindibles. Por otro lado, se necesita articular mecanismos de comercio online para extender el mercado potencial de los productores locales. En esta segunda acción se precisa de redes de datos de calidad y de un apoyo en los costes derivados de la distancia y la menor densidad productiva. Téngase en cuenta además que la solución al problema de un mercado de trabajo reducido no puede surgir de la escala municipal. De hecho, se constata que cualquier actuación estratégica precisa de incorporar la dependencia existente entre municipios vecinos por las implicaciones que tiene en el dinamismo económico del territorio<sup>7</sup>. El recurso a figuras supramunicipales, que permitan activar áreas funcionales rurales es una condición necesaria para la solución del problema. Entre estas figuras se encuentra las mancomunidades, y también los denominados pactos por el empleo, recientemente puestos en marcha por LABORA como vía para articular las políticas activas de empleo y establecer el diseño de una estrategia de empleo territorial<sup>8</sup>.

En cuanto a las condiciones de trabajo, las líneas de trabajo deben conjugar la oferta de empleo con la posibilidad para generar un proyecto de vida. Se trata de atraer población a través del empleo, pero que necesita de otras prestaciones en servicios mínimos, como educación básica y sanidad, además de posibilidades de contar con vivienda y elementos que ayuden a crear un proyecto de vida como idea central de la estrategia. En este punto convergen la opción de teletrabajo con los programas destinados a captar nuevos pobladores atraídos por la garantía de empleo y disponibilidad de vivienda en municipios en situación de despoblación<sup>9</sup>

Por lo que se refiere a infraestructuras, nos encontramos con algunas graves dificultades para garantizar una mínima movilidad territorial por dificultades especiales en red de carreteras y orografía. Ahora bien, el otro aspecto que se debe garantizar es la accesibilidad en datos y comunicaciones, como paso necesario para establecer proyectos económicos en el territorio. El otro elemento de infraestructura

---

<sup>7</sup> Alamá-Sabater, et al. 2019.

<sup>8</sup> El proyecto AVALEM articula los proyectos territoriales por el empleo llevados a cabo por las agrupaciones de municipios con una estructura productiva y objetivos de desarrollo similares (<https://avalemterritori.es/es/inicio/>).

<sup>9</sup> Proyecto Reviu: <https://avant.gva.es/es/que-es-reviu>

se relaciona con garantizar la movilidad personal y el acceso a servicios esenciales en un tiempo breve<sup>10</sup>.

## 6. Conclusión

Las conclusiones a esta breve reflexión tienen como función establecer las prioridades sobre las que actuar en las áreas rurales, y sobre todo en aquellas afectadas por la despoblación. En este sentido entendemos que el problema económico lo es en tanto que condiciona las posibilidades de futuro y el atractivo del territorio como espacio para establecer un proyecto de vida. De alguna forma, el mercado de trabajo no es el principal problema de las áreas despobladas, pero si es necesario contar con posibilidades de empleo y desempeño de una carrera profesional para revertir la situación de despoblación.

La segunda cuestión, no es sólo económica, sino que afecta al compromiso social y político con el territorio. Se hace imprescindible establecer mecanismos para lograr la igualdad real de medios para la producción y el empleo en todo el territorio, entendido esto como un derecho territorial.

La respuesta a la despoblación debe incluir múltiples aspectos y resolver también los problemas en servicios básicos (educación, sanidad) y otras demandas sociales (accesibilidad-conectividad, movilidad y dinamismo sociocultural). Se trata, en definitiva, de articular políticas acordes con una visión que incluye servicios, infraestructuras productivas y prestaciones sociales como un derecho del ciudadano independientemente del espacio territorial en el que se encuentra.

## 7. Bibliografía

Alamá-Sabater, L., Budí, V., García-Álvarez-Coque, J.M. & Roig-Tierno, N. (2019). "Using mixed research approaches to understand rural depopulation". *Economía Agraria y Recursos Naturales* 19(1), 99-120. <https://doi.org/10.7201/earn.2019.01.06>

Alamá-Sabater, L.; Budí, V.; Roig-Tierno, N. y García-Alvarez-Coque, J.M (2021). "Drivers of depopulation and spatial interdependence in a regional context." *Cities*, 114, <https://doi.org/10.1016/j.cities.2021.103217>

---

<sup>10</sup> Adecuación de carreteras para garantizar movilidad 15-30-45 minutos (servicios básicos; educación secundaria y vía alta capacidad; resto de servicios incluido hospital de referencia).

Budí, V.; Alamá-Sabater, L.; Hermosilla, J. y Fansa, G. (2020). "Mercados locales de trabajo y despoblación: análisis para la Comunitat Valenciana", en Iniciativa interuniversitaria sobre el futuro del trabajo, pp. 465-480. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Generalitat Valenciana, Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT) (2017). Documento AVANT: propuesta de Sistemas de Indicadores.

Banco de España (2021). Informe anual 2020. Capítulo 4. La distribución espacial de la población en España. <https://bit.ly/3qdRIZP>

Collantes, F. y Pinilla, V. (2019). ¿Lugares que no importan? La despoblación de la España rural desde 1900 hasta el presente. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.

Duranton, G., y Puga, D. (2020). "The economics of urban density", Journal of Economic Perspectives, 34(3), pp. 3-26.

Hermosilla, J. y Fansa, G. (2020). "La innovación en el territorio valenciano", en La innovación territorial y el empleo en la Comunidad Valenciana, pp. 11-70, dir. J. Hermsilla, ed. Universitat de València.

## **Jornada "Un medio rural posible y necesario"**

Arturo León López

Presidente del Comité Econòmic i Social  
de la Comunitat Valenciana

**Los Consejos Económicos y Sociales tienen encomendadas entre sus funciones,** elaborar estudios o informes a iniciativa propia o a petición de sus correspondientes gobiernos, en el marco de los intereses económicos y sociales que le son propios.

**En tal sentido, el CES de España y el CES-CV, aprobaron sendos informes,** en 2021 y 2020, haciendo en sus respectivos ámbitos territoriales un diagnóstico de la situación por la que atraviesa el medio rural, planteando propuestas para abordar los problemas asociados a la falta de oportunidades y de servicios que conducen al despoblamiento.

**Por ello,** celebramos hoy la jornada "Un medio rural posible y necesario", una jornada **que se enmarca en las labores de promoción de las materias** en las que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es competente.

### **Descripción del problema**

**a) Cuando una persona decide marchar** de allá donde están sus raíces y sus certezas, con carácter general, **es porque no dispone de los medios para poder desarrollarse** de manera digna o porque busca oportunidades que su territorio no le ofrece, **ya que las personas tienden a vivir en su entorno natural,** allá donde nacen, donde crecen y se socializan, con sus familiares y amigos.

**b) En los últimos años se ha incrementado el interés de la sociedad y de las instituciones de gobierno (UE, España, CC.AA. y Administración local),** sobre la situación y los cambios en los territorios rurales, abriéndose paso en los medios de comunicación y entrando con fuerza en la agenda política.

**c) Los motivos son diversos, pero podríamos destacar la despoblación** de un gran número de municipios rurales **y los cambios climático, demográfico y socioeconómicos** que amenazan el espacio rural.

**d)** Según datos del Informe del CES 1/2018 "El medio rural y su vertebración social y territorial", **el medio rural comprende el 85 por 100 del territorio y en torno al 20 por 100 de la población, albergando prácticamente todo el patrimonio ambiental y una parte significativa del histórico y cultural de nuestro país.**

**e) Así mismo, constituye el entorno en el que se desarrollan las actividades del sector primario**, que abastecen de alimentos seguros y de calidad a la población, **juegan un importante papel en la gestión ambiental y contribuyen a la creación de empleo, a la innovación y al equilibrio en el saldo comercial de la economía.**

**f)** Permítanme apuntarles que el medio rural **en nuestra Comunitat no solo se encuentra menos poblado, sino que tiende a perder población, especialmente joven**, sin que consiga atraer a nuevas personas residentes. Además, al tratarse de zonas menos pobladas, alejadas de grandes centros de población, y en muchas ocasiones mal comunicadas, es más difícil dotarlas de servicios públicos y privados.

### **Líneas de actuación**

1.- Por todas estas razones, **es necesario que se generen políticas públicas y de orientación de recursos privados**, que contribuyan a reducir los problemas que afectan al medio rural y que permitan aprovechar todo el potencial que supone la existencia de recursos naturales, medioambientales, culturales y patrimoniales.

2.- Al mismo tiempo, **resulta imprescindible que dichas políticas contribuyan a diversificar las actividades en el medio rural**, fomentando la incorporación de valor añadido, como un turismo de mayor calidad, la transformación y elaboración de productos agrícolas, la instalación de servicios, el fomento de las energías renovables y de los recursos medioambientales, entre otros.

3.- De igual modo, **ha de existir una transversalidad institucional en las políticas ante los problemas existentes**. Así deben vertebrarse soluciones que pongan en valor la necesidad de dinamizar el medio rural. En ese sentido, saludar las iniciativas de las administraciones públicas y, particularmente, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones que compromete una estrategia a largo plazo para las zonas rurales de la UE, para hacerlas más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040.

## ***Lluny del "Levante Feliz"***

Ximo Puig

President de la Generalitat

La resposta al despoblament no passa per idees utòpiques ni per la teoria. Tampoc per la confrontació i la polarització nociva que veiem estos dies. La resposta al despoblament es troba en el contacte amb la vida real, en els grans acords d'Estat, i en la voluntat d'una Espanya justa, cohesionada i millor. I la celebració d'esta jornada, organitzada pel CES, subratlla com la lluita contra l'hivern demogràfic ha arribat a l'agenda del conjunt de la societat.

El problema del despoblament no es restringeix a unes regions específiques de l'Espanya interior. Ací, a la Comunitat Valenciana, el canvi demogràfic també va redibuixar el nostre territori: hui dia trobem, separats per poc més d'un centenar de quilòmetres, els 21.000 habitants per quilòmetre quadrat de Mislata -la densitat més alta d'Europa- i els cinc veïns per quilòmetre quadrat que habiten la comarca dels Ports. Per tant, hauríem de desmentir el tòpic, tan estès en gran part de la societat espanyola -i especialment en les elits centralistes-, del "Levante Feliz". No ho som, i també patim un fenomen de despoblament molt gran.

És crucial deslligar el despoblament de l'àmbit romàntic i de l'èpica literària; constitueix un repte de país. Un país que no està cohesionat territorialment representa un gran problema, amb conseqüències negatives per a tots, i patides especialment per les persones que habiten el món rural.

Tradicionalment, s'havia dut a terme una política pròpia del despotisme il·lustrat, per la qual s'adoptaven decisions que afectaven al futur d'unes comarques determinades des de la perspectiva d'altres latituds; una perspectiva molt allunyada de les necessitats reals d'estes comarques. Des de la ciutat es pot participar en estos debats, faltaria més, però el protagonista fonamental és de la població local.

El professor Antón Costas ha plantejat una fórmula per a temps convulsos, l'estratègia de les tres 'R': resistir, recuperar i reinventar. Eixa fórmula també es pot aplicar contra

el despoblament: resistir amb uns serveis públics dignes, recuperar un mercat laboral dinàmic per a reactivar la vida als pobles i, de forma paral·lela, reinventar el relat del despoblament per a canviar el xip, abandonar nostàlgies i paternalismes i assumir una nova mirada.

D'entrada, en el plantejament de solucions pràctiques, seguim dos eixos principals. El primer, la dotació d'uns serveis públics de qualitat al món rural. Clar i ras: que ja no es tanque mai una escola mentre que hi haja un xiquet, entre altres situacions que, malauradament, fins ara es vivien amb massa freqüència als pobles valencians de l'interior. També prioritzem la prestació d'una atenció sanitària en les condicions que l'interior mereix, mitjançant el manteniment dels centres de salut i l'augment de la dotació dels consultoris, així com amb la millora associada del Pla de Dependència. Amb l'aplicació del Pla Convivint, d'altra banda, es reforçarà la infraestructura de centres de dia i de residències comarcals. Tot plegat, uns serveis públics de qualitat.

D'altra banda, el segon eix, passa pel creixement econòmic sostingut que possibilita unes polítiques d'ocupació proactives, dinàmiques i consistents. El paper de Labora, junt amb l'Agència Valenciana Antidespoblament, és essencial, i estan desenvolupant projectes que ja estan reactivant molts pobles. Com a mostra, el bar de Cincorres, reobert per Salvador i Gabriela, que han iniciat a este poble una nova vida amb les seues filles de 10 i 12 anys.

Alhora, hem de recolzar al sector industrial i les xicotetes i mitjanes empreses que formen el teixit econòmic de l'interior. Tenim un exemple ben clar amb Marie Claire, pulmó laboral a Vilafranca, empresa a la qual el banc públic de la Generalitat està donant un suport continu. La intenció és clara: mantindre allò que n'hi ha, i apostar també per iniciatives pensades per al mig termini, com les 250 accions integrades en l'Estratègia Avant 20/30, el Fons de Cooperació Municipal contra el Despoblament i el Plan Único, que portarà la banda ampla a 26.500 cases de tota la província de Castelló.

El que no té cabuda és el derrotisme. Vivim un nou temps per al món rural. I no sols pels nous paradigmes que ha obert la pandèmia. La transició digital o la transició ecològica representen també possibilitats de renaixement. Una anècdota personal: Quan era xicotet i encara no havia decidit ser periodista però ja llegia el periòdic, al meu poble, Morella, el diari del dia no arribava fins a les set de la vesprada. Hui, pots estar a casa i llegir el New York Times al mateix temps que un veí de Manhattan. És un canvi paradigmàtic. Una mostra de com la perifèria de la perifèria, el que era abans l'interior aïllat valencià, ja no és tan perifèria.

La millora en les comunicacions ha contribuït d'una manera extraordinària, i l'era de la digitalització pot ajudar a superar fronteres que abans eren infranquejables. Hem d'aconseguir que l'interior explote al màxim estes ferramentes, que poden ser un punt d'inflexió.

Potser som l'última generació que podrà revertir alguns processos i estem obligats a intentar-ho. La Generalitat ha iniciat la tasca; ara cal una aliança de tota Espanya. El 80 % dels pobles de catorze províncies estan en risc d'extinció, i això no es curarà amb cantonalismes moderns -com els que estan proliferant-, sinó amb propostes integrals, consensuades i decidides. Sense teories ni utopies, sinó amb solucions practiques.

## ***Un medio rural vivo y sostenible***

Antón Costas

Presidente del Consejo Económico y Social de España

Me gustaría analizar y reflexionar sobre tres cuestiones; la primera, el interés y la preocupación que a lo largo de los últimos años el Consejo Económico y Social de España, que ahora presido, ha manifestado por la problemática del mundo rural y en general por el territorio. La segunda está relacionada con lo que entiendo que es un momento de oportunidad para el mundo rural en general, para el mundo local y el territorio. Y la tercera es el factor "L" que determina el éxito del desarrollo rural.

Comenzaré por hacer una especie de pronóstico de futuro, que siempre es muy arriesgado. Tengo para mí que el siglo XXI será el siglo del retorno del mundo rural, del territorio, al centro de las preocupaciones de las políticas públicas en general, y de las políticas económicas en particular. También al centro de las preocupaciones de la sociedad. De forma muy simplificada, podríamos decir que el siglo XX fue el siglo de las ciudades, de la urbanización y de la concentración de la población y la riqueza en las grandes urbes metropolitanas; las fuerzas centrípetas que han operado en el siglo XX han sido de una intensidad tremenda, dejando atrás, cuando no olvidado, el mundo rural. Esa tendencia centralizadora operó no solo en nuestro país, sino en todos los países desarrollados.

Mi pronóstico es que en el siglo XXI remitirá la intensidad de esas fuerzas centrípetas y veremos, de hecho ya lo estamos viendo, la aparición de fuerzas centrífugas que operaran en el sentido contrario, un retorno del mundo rural y del territorio al centro de las preocupaciones de las políticas públicas y del interés de la sociedad.

¿Por qué motivo hago este pronóstico?

En primer lugar, porque ya conocemos las consecuencias y los límites que tenía ese modelo de crecimiento económico y de crecimiento urbano que desarrollamos en el siglo pasado. Hemos visto las consecuencias en términos sociales, en términos económicos de disfunciones de costes y en términos medioambientales. Por lo tanto, ahora ya somos conscientes de ello.

En segundo lugar, porque el mundo rural, en un sentido amplio, ha comenzado a devolver el golpe al mundo urbano y a la política tradicional; me estoy refiriendo, por un lado, al *Brexit*, que puede ser visto como la devolución por parte del mundo rural y local anglosajón del coste de la factura que soportaron en los últimos 30 años de pérdida de prosperidad como consecuencia de los procesos de desindustrialización asociados a la hiperglobalización comercial y financiera. Otro ejemplo es el triunfo de

Donald Trump en 2016; los votos que le llevaron a la presidencia vinieron especialmente de aquellas comunidades territoriales de Estados Unidos que habiendo sido muy prósperas en los años 50, 60, 70 perdieron esa prosperidad y expectativas de mejora en los años 80 y 90. Durante unas décadas, esas comunidades soportaron la pérdida de prosperidad casi con resignación, con la esperanza de que finalmente los beneficios de la globalización también les llegasen a ellos. Pero el resentimiento acumulado y la rabia por su abandono, ha llevado a las personas que viven en esas comunidades abandonadas a comenzar a devolver el golpe al mundo urbano y a la política.

En un libro publicado recientemente en Estados Unidos, *The Third Pillar* (El Tercer Pilar), Raghuran Rajan, un economista muy prestigioso de orientación liberal de la escuela de Chicago que fue presidente del Banco Central de la India, sostiene que lo que ha ocurrido en Estados Unidos es la consecuencia del olvido, durante 40 años, del sistema político y de las élites económicas de ese país, de las comunidades territoriales que habían perdido prosperidad como consecuencia de la deslocalización industrial. Otros investigadores, tanto economistas como sociólogos y políticos, han llegado a conclusiones similares.

El tercer motivo que me lleva a hacer este pronóstico es que ante las consecuencias evidentes del cambio climático, los economistas, los responsables de las políticas económicas, los dirigentes políticos y la sociedad en general hemos comenzado a poner en valor lo que ahora llamamos el "capital natural". Se trata de un nuevo concepto que ya maneja la Comisión Europea, tanto en relación con los fondos *Next Generation EU* como en otros documentos recientes. Es decir, ya no hablamos solo de capital físico, de capital directamente productivo, de infraestructuras, de capital humano; ahora hemos comenzado a hablar de capital natural. Ese capital natural esencial para abordar el desafío de la descarbonización de la economía está localizado especialmente en el territorio y en el mundo rural.

Un cuarto motivo que me lleva a pronosticar el retorno del mundo rural al centro de las políticas públicas es la digitalización. Con ella llegan oportunidades nuevas para los territorios. Muchas actividades que hasta ahora sólo podían desarrollarse en el ámbito urbano, ahora, con la digitalización, pueden llevarse a cabo también en el mundo rural.

El último motivo para mi pronóstico es la Covid-19. El capitalismo es, por decirlo así, un sistema económico maníaco depresivo que tiene fases de expansión y de recesión, de crisis. Pero no todas las crisis hacen evolucionar al sistema. Así, la del 2007- 2008 no lo hicieron cambiar. Pero la provocada por la Covid-19 lo está haciendo. Por dos razones. Por un lado, por la propia naturaleza de la crisis pandémica. Por otro, porque el confinamiento provocado por la Covid 19 ha acentuado la velocidad e intensidad de las tendencias de cambio que ya venían operando antes de la pandemia. Permítanme una breve reflexión sobre ambas.

En la medida en que esta crisis no ha sido ocasionada por un fallo interno del sistema económico ni por ninguna conducta gubernamental, sino que nos viene impuesta por un agente externo, ha provocado dos sentimientos que fomentan un cambio profundo del funcionamiento del sistema económico vigente. Por un lado, está el sentimiento de vulnerabilidad humana que ha introducido la Covid. Un sentimiento

de vulnerabilidad de nuestras vidas que impone un cambio de prioridades de las políticas públicas para poner la salud y el fortalecimiento de los sistemas sanitarios públicos por delante de la propia economía. Los confinamientos y cierre de determinadas actividades económicas decretadas por los gobiernos reflejan este cambio de prioridades. El segundo sentimiento que ha traído esta pandemia es el de la fragilidad de del sistema de relaciones económicas globales dominante en las tres últimas décadas. Pensábamos que las cadenas de valor globales nos permitían optimizar de manera perfecta toda la actividad económica sin riesgos importantes para la seguridad y la autonomía económica de los países. Pero, de repente, la pandemia nos muestra de forma muy viva la fragilidad del tipo de relaciones económicas y el hecho de que no aseguran el aprovisionamiento en situaciones de emergencia pandémica.

Estas percepciones de vulnerabilidad y fragilidad que ha traído la pandemia me hace pronosticar tres tipos de reequilibrios.

El primero es entre globalización y políticas industriales nacionales. No estoy diciendo que la globalización vaya a desaparecer sino que la fragilidad mostrada por las cadenas globales favorece el retorno y el prestigio de las políticas industriales, de innovación y de desarrollo regional en nuestros países. De hecho, los fondos *Next Generation EU*, especialmente el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, pueden ser vistos como el retorno del prestigio de las políticas industriales estratégicas a nuestros países, políticas que en las últimas décadas estaban desprestigiadas cuando no rechazadas. Ahora estamos viendo en reequilibrio entre globalización y políticas industriales y agrarias nacionales (europeas) estratégicas, en beneficio de estas últimas.

Un segundo reequilibrio que trae esta crisis pandémica es entre mercado y Estado. Los mercados son instrumentos esenciales para asignar recursos, para decidir qué producir y cómo, especialmente cuando el sistema está en equilibrio. Pero en una situación de vulnerabilidad y fragilidad como la que estamos experimentando, cuando la incertidumbre radical se introduce en todas las dimensiones de nuestra vida, el mercado es incapaz de dar respuesta a esta incertidumbre. En situaciones de incertidumbre radical, que es similar a una espesa niebla que no te deja ver los riesgos a los que te enfrentas, el Estado juega un papel fundamental para fijar el rumbo y para colectivizar los riesgos. El Estado, como sociedad organizada, es fundamental para fijar el rumbo frente a la digitalización, la descarbonización y las pandemias. Por tanto, estamos viendo y veremos cada vez con más intensidad un reequilibrio entre mercado y Estado, en beneficio de este último, que asumirá nuevas funciones en la etapa postpandémica.

El tercer reequilibrio que trae esta crisis pandémica es entre la ciudad y el campo. Entre un mundo urbano y un mundo rural, por las razones que he mencionado antes.

En este sentido, en un artículo de prensa que publiqué en los inicios de la pandemia hablaba de la necesidad de practicar una estrategia de "3 R" frente a esta crisis del capitalismo. Primero, "Resistir", con ayudas públicas a las familias y a las empresas para evitar la destrucción de empleos y empresas. Segundo, "Recuperarse", mediante políticas macroeconómicas adecuadas, tanto monetarias como fiscales, para salir rápidamente de la recesión y recuperar los niveles pre pandémicos de actividad y

empleo. Y, en tercer lugar, y esto es la novedad en esta crisis, necesitamos "Reinventar" los modos de producción y de consumo. Esta reinvención implica de manera fundamental al mundo rural.

¿Por qué debemos tratar de rescatar al mundo rural? Un argumento podría ser la solidaridad, pero no es suficiente. El mundo rural tiene que volver al centro de nuestras preocupaciones y de nuestras políticas por pura reciprocidad, no sólo por solidaridad. El mundo rural es esencial a la hora de concebir y practicar un modelo de desarrollo postpandémico equilibrado.

Tras justificar mi pronóstico del retorno del mundo rural al centro de las preocupaciones políticas y sociales, me gustaría ahora hablarles brevemente del **Informe del Consejo Económico y Social de España sobre *Un medio rural vivo y sostenible*** donde -al igual que en el informe del CES del País Valencià- hay una preocupación por el abandono del mundo rural y una defensa como un medio vivo y sostenible esencial para reequilibrar nuestro modelo de desarrollo económico y social. Esta preocupación por el medio rural ha estado muy presente en los dictámenes e informes que a iniciativa propia ha llevado a cabo el CES de España en 2016, 2018 y ahora el informe de 2021.

Como órganos consultivos, los Consejos Económicos y Sociales son instrumentos importantes que tienen que ser puestos en valor especialmente en el mundo incierto en el que estamos yendo a vivir. La incertidumbre es diferente al riesgo. Los riesgos son eventos previsibles para los cuales tenemos datos históricos que nos permiten calcular la probabilidad de que ocurran y crear seguros privados o públicos para cubrirnos de esos riesgos. La incertidumbre, por el contrario, es como una densa niebla que no nos permite ver los riesgos a los que nos enfrentamos. Para ello tenemos que tener instituciones que actúen como "antenas" para identificar esos problemas y que fomenten el diálogo social favorable a la solución de esos desafíos. En este sentido, los Consejos Económicos y Sociales contribuyen a la solución de nuestros desafíos por dos vías. Por un lado, con sus Informes contribuyen a mejorar la calidad del debate público y político, y favorecen la creación de corrientes de opinión pública favorable a las reformas y nuevas políticas que exigen esos desafíos. Por otro, contribuyen a la mejora de la calidad de las decisiones políticas mediante los dictámenes que emiten sobre la actividad prelegislativa de los gobiernos antes de enviar los proyectos de ley a las Cortes. Los informes del CES tienen esa doble función.

En este último informe sobre el medio rural, el CES hace un diagnóstico socioeconómico de cómo está el mundo rural en comparación con el mundo urbano y pone especialmente el foco en la situación de las mujeres y de los jóvenes. También lleva a cabo un inventario de los déficits de infraestructuras, y plantea propuestas importantes e interesantes.

Del Informe me gustaría resaltar el título: *Un mundo rural vivo y sostenible*. La Comisión de Trabajo que lo elaboró no quería que se hablara de despoblación ni de vaciamiento del mundo rural, porque ¿quién va a querer permanecer o ir a vivir a un mundo que se dice despoblado y vacío? El título refleja, por lo tanto, una filosofía social y política nueva.

Este Informe, junto con el informe del CES del País Valencià, son documentos que, como decía anteriormente, sirven de "antenas" para identificar y alertar de posibles problemas. En ellos no se dice a los gobiernos lo que deben hacer, porque creo que no es nuestra función, pero sí hacemos propuestas y recomendaciones para que aquellos que tienen que tomar decisiones lo hagan con mayor sentido y teniendo en cuenta sus propias preferencias de políticas.

Para acabar mi intervención quiero volver a la idea que he apuntado al principio. Estamos ante un **momento de oportunidad para que el mundo rural vuelva al centro de nuestras políticas**. En primer lugar, porque hemos visto los límites que tenía el modelo de crecimiento urbano del siglo XX. En segundo lugar, porque hemos visto las consecuencias de la desindustrialización del territorio. En el proceso de globalización y de desindustrialización se envió un mensaje erróneo basado en la disyuntiva de emigrar a las ciudades a buscar empleo o resignarse a permanecer ignorados; así, se comenzó a cerrar escuelas, a cerrar líneas de ferrocarril, en definitiva, a cerrar servicios públicos de todo tipo. Pensábamos que era inevitable y no comprendimos que el coste individual/familiar de emigrar, tanto social como económico, es muy superior al coste de hacer políticas que estén centradas en el territorio. Actualmente los economistas ya sabemos que el coste de favorecer la inmigración es superior al coste de hacer políticas centradas en aquellos lugares que están afectados por procesos naturales.

Nos hemos dejado llevar en demasía por la idea de optimizar la asignación de los recursos, que es un concepto muy propio de economista; es la idea de "yo no puedo tener una unidad más que la necesaria en mi almacén, no puedo tener más de una unidad de la necesaria en aprovisionamiento". La globalización nos llevó a esa idea, que es buena idea solo si no se exagera.

Por el contrario, la pandemia nos ha hecho ver que la optimización hay que equilibrarla con la idea de seguridad; así, ¿por qué un país se gasta todos los años cientos de millones de euros en mantener un ejército cuando en realidad nunca o casi nunca se utiliza? La respuesta es, por seguridad. Pues de la misma manera, en todos los otros ámbitos de la economía y de la organización social, tenemos que equilibrar el criterio de optimización de los recursos con el criterio de seguridad. Y eso pone en valor, a mi juicio, el mundo rural en muchos aspectos.

Por último, me gustaría hacer una brevísima reflexión sobre lo que llamo el **factor "L" del desarrollo rural**. Los fondos europeos *Next Generation EU*, como he dicho en alguna ocasión, son un "momento hamiltoniano" para la UE, recordando a Alexander Hamilton, el primer secretario del Tesoro de los Estados Unidos con George Washington que con su política de comunitarización de las deudas de los estados de la Unión después de la guerra contribuyó de forma decisiva a la formación de los Estados Unidos de Norteamérica. Yo creo que la Covid-19 ha provocado en Europa, un sentimiento hamiltoniano y eso es lo que ha dado lugar a que, de una forma tan rápida e inesperada para mí, se hubiesen creado los fondos europeos, financiados con la primera emisión de deuda europea. Este punto de inflexión es muy importante en la dinámica de integración económica y política europea.

En mi opinión, los fondos tienen para nosotros el riesgo de verlos como una especie de "Bienvenido Mr. Marshall", como un maná que de pronto nos va a llegar y que lo

que tenemos que hacer cada uno es abrir el bolsillo y algo nos caerá dentro. Pero no se trata de "repartir", sino de "asignar" recursos de forma eficiente para reinventarnos.

Otro riesgo es la creencia de los territorios de que con ese dinero y con una buena dirección política ya estará todo resuelto. Los fondos europeos son un viento favorable para el desarrollo rural. Pero su eficacia dependerá crucialmente de lo que llamo el "factor L": el liderazgo insustituible de las comunidades locales. Sin este liderazgo de los actores locales, tanto públicos como, especialmente, sociales, el beneficio de los fondos podría no lograrse.

Mi experiencia de años dedicado al análisis comparado de políticas públicas me lleva a pensar que el factor liderazgo en cada comunidad, en cada territorio, es fundamental para el éxito de la transformación, para el éxito de esas políticas. Es decir, no solo son necesarios fondos financieros y el compromiso político con el mundo rural, ante todo es necesario el liderazgo desde la propia comunidad, con iniciativas que nazcan en su seno. Ese liderazgo en este país, y aquí en concreto en el País Valencià, existe. Hay que potenciarlo y desarrollarlo desde la propia sociedad civil. En este sentido la "economía social" tiene un papel esencial en esta nueva etapa, en la medida en que está implantada en el territorio.

Concluyo. Estamos en un momento de oportunidad única para lograr el retorno del mundo rural al centro de las políticas públicas. Y lo fundamental es promover ese liderazgo desde las propias comunidades, desde el propio mundo rural.

Muchas gracias.

8 de febrero de 2022

## ***Informe sobre el Medio Rural***

Elisa A. del Río Peris

Presidenta de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente  
del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana

Buenos días a todos, me sumo al agradecimiento de mi presidente Arturo León a todos los asistentes, y también quiero agradecer a todos mis compañeros consejeros del CES, haber confiado en mí la responsabilidad de presentar este informe.

Un informe que desde la Comisión que presido hemos elaborado con el máximo rigor y respeto hacia un territorio en el que muchos de nosotros no habitamos, pero al que por otra parte queremos ser útiles como Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Quiero agradecer a 3 personas su implicación e interés en este informe. Pascual Romero, compañero de la federación de cooperativas, Carlos Alfonso nuestro anterior presidente y Mila Cano, compañera y mi vicepresidenta entonces. Como presidenta de la Comisión, y creo que en nombre de todos, quiero agradecerles su dedicación a la realización de este informe.

Una especial mención y agradecimiento al equipo de técnicos del CES, su interés, dedicación y profesionalidad fue toda una constante durante el tiempo que estuvimos trabajando en el informe.

Los orígenes de este informe los podemos remontar a finales de 2018. En esos momentos el mundo rural estaba generando un creciente interés por parte de muchos colectivos. Se ponía de manifiesto la preocupación por el progresivo despoblamiento, envejecimiento y desempleo de los entornos rurales y de las consecuencias sociales y medioambientales del mismo.

El CES-CV, como órgano consultivo de la Generalitat, no podía ser ajeno a esta problemática, y en julio de 2019 encargó a su Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente que yo presido la elaboración del "Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana".

Este encargo fue una responsabilidad que nos planteó numerosas dudas en los inicios de elaboración del informe. Por una parte, ya existe una excelente y extensa bibliografía que analiza la coyuntura y problemática de estas zonas, y por otra, parte los gobiernos disponen de excelentes documentos de planificación vinculados al mundo rural. ¿Cuál debía ser la contribución del CES-CV con este informe?

JORNADA "UN MEDIO RURAL POSIBLE Y NECESARIO"  
CES-CV Informe sobre el medio Rural



**Doble objetivo**

1. Reflexiones o aspectos a considerar en la elaboración de medidas públicas
1. Metodología para velar por los intereses rurales en las funciones del CES, Compromiso

Para cumplir esta doble finalidad contamos con la inestimable colaboración de Dionisio Ortiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia que nos fue guiando a lo largo de una serie de preguntas que tuvimos que ir desgranando durante la elaboración del informe. Preguntas que iré compartiendo con ustedes a lo largo de esta exposición.

JORNADA "UN MEDIO RURAL POSIBLE Y NECESARIO"  
CES-CV Informe sobre el medio Rural

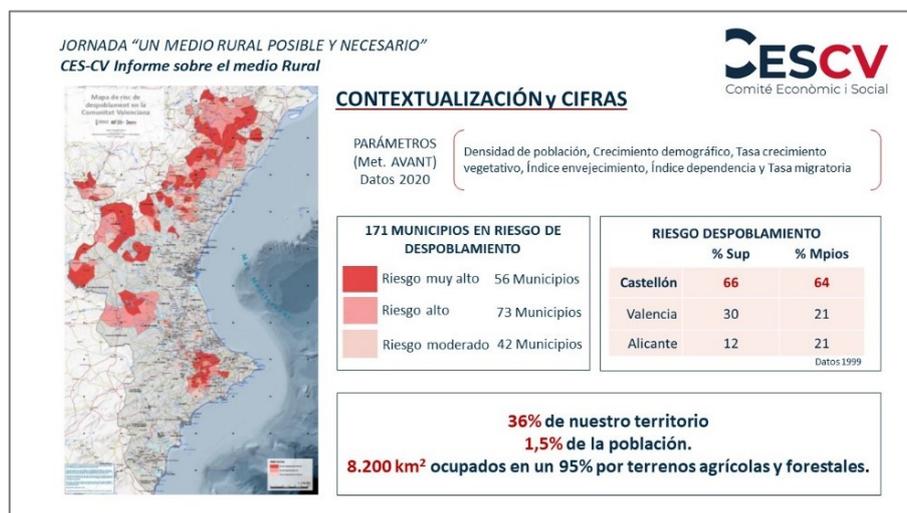


**Preguntas**

1. ¿A qué territorio nos estamos refiriendo? ¿Dónde está el medio rural en la CV?
2. ¿Porqué lo tenemos que proteger? ¿Qué lo hace especial?
3. ¿A qué amenazas se enfrenta? ¿Qué problemas tiene?
4. ¿Qué aspectos sobre el medio rural deben tenerse en cuenta en la definición de medidas públicas?
5. ¿Cómo puede el CES identificar el impacto de las medidas públicas sobre el medio rural?

## 1. ¿A qué territorio nos estamos refiriendo? ¿Dónde está el medio rural en la CV?

Esta era la primera pregunta. Hay muchos municipios rurales en la Comunitat Valenciana. ¿En cuáles tenemos que centrar nuestra atención?



Para ello utilizamos los mismos parámetros de catalogación propuestos por la cátedra AVANT de la Agenda Valenciana de Antidespoblament.

Con la actualización de estos parámetros a 2020 se identifican 171 municipios en riesgo de despoblación, de los que 56 se consideran que están en riesgo muy alto de despoblamiento, 73 en riesgo alto y 42 en riesgo moderado. La mayoría de estos municipios están situados en la provincia de Castellón y además la que más superficie tiene en riesgo de despoblamiento, un 66%, seguida por Valencia (30%) y en menor medida Alicante (12%).

En el momento que hacíamos este análisis, coincidió con la elaboración del Dictamen de la Ley de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià (ICV) y desde el instituto se nos ofreció la posibilidad de tener una representación gráfica de los municipios catalogados en riesgo de despoblamiento. Ahora mismo se puede consultar en el visor del ICV el "Mapa de Risc de Despoblament en la Comunitat Valenciana"<sup>1</sup>.

En este mapa se visualiza muy fácilmente como los municipios en riesgo de despoblación se localizan principalmente en las zonas del interior, sobre todo en

1

[https://descargas.icv.gva.es/sites/default/descargas/01\\_cartografia/02\\_Colecciones/CA350/CA350\\_Despoblament\\_2021\\_v2.pdf](https://descargas.icv.gva.es/sites/default/descargas/01_cartografia/02_Colecciones/CA350/CA350_Despoblament_2021_v2.pdf)

Castellón y Valencia, y alejados de las principales vías de comunicación por carretera (A3, A7 y AP7) y ferrocarril. Es muy gráfico ver que las zonas despobladas de Alicante se encuentran situadas en la zona montañosa entre ambas autovías.

Hay un dato importante que no tenemos que perder de vista, estos 171 municipios en riesgo de despoblación ocupan el 36% de nuestro territorio y alojan solo el 1,6% de la población de la Comunitat Valenciana. Es decir, el 98,4% de la población restante estamos apretados en el 64% del territorio.

## 2. ¿Por qué lo tenemos que proteger? ¿Qué lo hace especial?

Ya teníamos identificado y localizado nuestro medio rural a proteger. La siguiente cuestión a resolver era el motivo. Debíamos poner en valor la importancia de protegerlas.

Empezando por el potencial productivo y especialmente agrícola de estas comarcas que abastecen a las zonas más urbanizadas y pobladas. Son zonas mayoritariamente secano, un tipo de agricultura menos productiva que la intensiva de regadío predominante de las otras zonas rurales. Pero por el contrario estas zonas albergan gran parte de nuestras figuras de calidad vinculadas al territorio, como las Denominaciones de Origen (Vinos Utiel-Requena), Indicaciones Geográficas Protegidas (cerezas de la montaña de Alicante) y los productos marca "Parques Naturales" (aceite de oliva de la Venta del Moro, etc.). Se trata de una agricultura muy alineada con las políticas de la Estrategia Comunitaria "De la granja a la mesa", que salvaguarda medioambientalmente nuestro territorio, a través de la protección del paisaje y del cuidado de las zonas agroforestales con alto riesgo de incendio, y que además dispone de la mayoría de figuras de calidad vinculadas a una alimentación saludable y sostenible.

Además, esta agricultura se sustenta en un modelo cooperativo muy arraigado. Estas zonas albergan 247 cooperativas que, si bien inicialmente tenían una función agraria, han evolucionado con el paso del tiempo hacia cooperativas multisectoriales, con la prestación de una pluralidad de servicios a las personas y a las actividades económicas de estos territorios. Se trata de un modelo de empresa que conforma una red de cooperación y colaboración supra municipal que permite acceder a los agricultores a economías de escala y hacer frente a muchos de los problemas estructurales de los municipios en riesgo de despoblación.

Otro de los valores de nuestro medio rural es la relativa proximidad kilométrica con el medio urbano. Esta proximidad es estratégica, y ahora lo hemos visto en estos dos

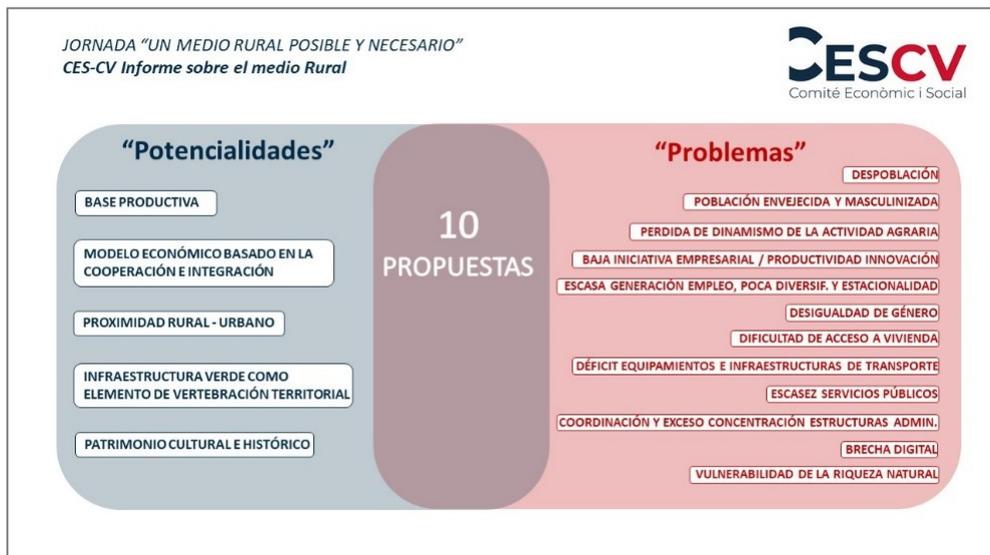
años de situación de alerta por el COVID. Hemos identificado actividades o funciones complementarias tales como, el aprovisionamiento de alimentos de proximidad, mercados locales de trabajo y potencial del teletrabajo, prestación de servicios logísticos, movilidad rural-urbana, etc.

Otro potencial de nuestras zonas rurales es su *infraestructura verde*. Gran parte de nuestra superficie protegida se encuentra localizada en estos municipios conformando la infraestructura verde que resulta estratégica por su función de elemento de vertebración territorial, reservorio de biodiversidad, regulación hidrológica y mitigación de los efectos de cambio climático.

Por último, y muy importante, estos municipios albergan un patrimonio cultural e histórico de altísimo valor, de todos conocido, y que perpetúa la memoria y tradiciones de los ciudadanos valencianos. Patrimonio que, por otra parte, gestionado de una forma sostenible puede contribuir al desarrollo económico y generación de empleo de estas zonas.

### 3. ¿A qué amenazas se enfrenta? ¿Qué problemas tiene?

Una vez identificadas las potencialidades y oportunidades de desarrollo de estos territorios, la siguiente pregunta a resolver era identificar los retos y problemas afectan a estos territorios.



Sobre los problemas de los municipios en despoblamiento hay una extensa y numerosa bibliografía que identifica complejo entramado de causa-efecto de problemas sobre los que no me voy a extender.

Evidentemente hay un decrecimiento de población causado por un saldo vegetativo y migratorio negativo. Si en los últimos 10 años la Comunidad Valenciana ha crecido un 23% hay comarcas como el Rincón de Ademuz o el Alt Maestrat que tienen una tasa de crecimiento del orden del (-20 %). Además, se trata de una población fuertemente envejecida y muy masculinizada.

El entorno económico se caracteriza por una pérdida de dinamismo de la actividad agraria, con mucho abandono de campos de cultivo, baja iniciativa empresarial y de baja productividad, escasa generación de empleo, poca diversificación, estacionalidad y desigualdad de género. En estas zonas las mujeres deben ejercer un doble papel de cuidadoras de personas mayores además de trabajadoras de empresas familiares.

Otros problemas vinculados a estos territorios y sus problemas de población son los derivados de la dificultad de acceso a la vivienda.

La evolución de estos territorios está marcada por el déficit de infraestructuras de transporte, carreteras secundarias) la escasez de servicios públicos y equipamientos básicos y la brecha digital. Aspectos que, unidos a la débil coordinación y "multicompetencialidad" entre administraciones, así como el exceso de concentración de las infraestructuras administrativas en capitales de provincia y cabezas de comarca, son factores que actúan o intensifican los problemas asociados al medio rural.

Por último, se trata de territorios cuyo patrimonio natural presenta una alta vulnerabilidad al por el riesgo de incendio, riesgo que se ve incrementado por el abandono de cultivos y el bajo mantenimiento y cuidado de las zonas agroforestales.

#### **4. ¿Qué aspectos sobre el medio rural deben tenerse en cuenta en la definición de medidas públicas?**

Llegados a este punto debíamos realizar una serie de recomendaciones a la Generalitat Valenciana de aspectos se deben considerar en la elaboración de medidas públicas para impedir que éstas tengan un impacto negativo sobre el medio rural.

Pero de forma previa a esta propuesta, desde la Comisión queríamos contrastar nuestros planteamientos con la realidad de estos municipios. Para lo que realizamos un taller de trabajo con ayuntamientos, grupos de acción local y expertos académicos en esta materia. Un taller muy interesante y productivo, que refrendó muchos de

nuestros planteamientos y que además resaltó la importancia de otros, que, si bien habíamos identificado, no les habíamos dado la suficiente relevancia. Este es el caso de la dificultad de acceso a la vivienda y la importancia de la cobertura digital, no solo en el pueblo, sino en todo el territorio.

A partir de aquí trabajamos en la formulación de nuestras 10 recomendaciones y propuestas para la GVA. Propuestas que fueron debatidas y consensuadas por agentes económicos, sindicales y otras entidades de la sociedad civil representados en el CES-CV.

JORNADA "UN MEDIO RURAL POSIBLE Y NECESARIO"  
CES-CV Informe sobre el medio Rural

**CESCV**  
Comité Econòmic i Social

**10 PROPUESTAS**

**"Potencialidades"**

1. Hacia un **NUEVO DISCURSO** de la ruralidad. Nuevo mensaje que refuerce autoestima y empoderamiento
2. **ENFOQUE TERRITORIAL SUPRAMUNICIPAL O SUBREGIONAL** que complemente visión municipal
3. Refuerzo de la **COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA** para maximizar la movilización de recursos territoriales
4. **PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MARCOS LEGALES** adaptados a la **REALIDAD** del medio rural
5. **POLÍTICA INTEGRAL DE FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL**, en particular la economía social y cooperativa. Papel estratégico de la cadena agroalimentaria
6. **MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD** para respuesta ágil a necesidades de **VIVIENDA Y SUELO EMPRESARIAL**
7. **MEJORA DE LA LEGISLACIÓN** en materia de **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TERRITORIAL**
8. **POLÍTICA DE FISCALIDAD DIFERENCIADA** para retener y atraer empresas y ciudadanos
9. **MEJOR MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD** para la equidad en el acceso a los servicios públicos
10. Atracción del **TALENTO JOVEN**, y especialmente el **FEMENINO**, además de la **PROFESIONALIZACIÓN**

**"Problemas"**

1. Hacia un nuevo discurso de la ruralidad. Un nuevo mensaje que refuerce la autoestima y empoderamiento de las personas residentes. Es necesario revisar el mensaje que se está trasladando a la ciudadanía. Sin restar importancia a los problemas demográficos, económicos y sociales, deben evitarse términos o expresiones como "despoblación rural", "España vacía" o "aislamiento". El mensaje debe complementarse con un estilo de vida tranquila y saludable, existe una oportunidad de desarrollo vinculada a la bioeconomía y economía circular, reforzando la autoestima y el empoderamiento de las personas que allí residen.

2. Adopción de un enfoque territorial supramunicipal o subregional que complemente la visión municipal. En la planificación territorial es necesario superar la visión localista o municipal, adoptando enfoques supramunicipales o subregionales con criterios territoriales coherentes dando lugar a un modelo de prestación de

servicios, que y establezca un sistema ágil y eficaz de acceso a dichos servicios por parte de la población.

3. Refuerzo de la cooperación público-privada para maximizar la movilización de los recursos territoriales. Es necesaria la movilización de recursos y capacidades del sector privado, estableciendo mecanismos de cooperación con el sector público en proyectos sostenibles económica y socialmente tales como la rehabilitación de edificaciones públicas, proyectos de regeneración urbana y rural o la gestión de espacios rurales. Son ejemplos de proyectos que contribuyen a la generación de empleo y atracción de población.

4. Adaptación de procesos administrativos y marcos legales a la realidad del medio rural. La lentitud en los procesos administrativos y la compleja aplicación concreta de algunas normas en el medio rural (especialmente las de planificación territorial y protección medioambiental) son algunos de los factores que reiteradamente han aparecido como freno a la ejecución de inversiones y puesta en marcha de actividades económicas. Es preciso encontrar un equilibrio entre la fiscalización y transparencia en el uso de los recursos públicos y la operatividad y proporcionalidad de los procesos administrativos y las normas que los establecen.

5. Política integral de fomento de la iniciativa empresarial, en particular la economía social y cooperativa, poniendo, además, en valor el papel estratégico de la cadena agroalimentaria. Es necesario intensificar las políticas de promoción de la actividad agropecuaria complementada con un enfoque de cadena de valor, apostando por la recuperación de las actividades de transformación y comercialización y de revalorización de los productos agroalimentarios. Adicionalmente, y en clave europea, es necesario atraer inversión empresarial en actividades estratégicas como es la bioeconomía, la economía circular, las energías renovables o las actuaciones de mitigación de los efectos del cambio climático.

6. Mecanismos de flexibilidad para dar respuesta ágil a las necesidades en materia de vivienda y suelo empresarial. Es necesario generar políticas integrales que favorezcan la disponibilidad de suelo empresarial y el acceso y rehabilitación de vivienda para la población rural joven y nuevas personas residentes. Políticas que abarquen desde el apoyo económico y financiero, hasta mecanismos de flexibilidad que faciliten la aplicación en los pequeños municipios de una normativa territorial y urbanística pensada para los grandes núcleos de población.

7. Mejora de la legislación en materia de protección medioambiental y protección territorial. Se debe avanzar en fórmulas que compatibilicen la necesaria protección del medio ambiente con el aprovechamiento de las potencialidades detectadas en estos territorios y muy ligadas a las nuevas políticas europeas (bioeconomía, economía circular, etc.). La normativa en materia de protección medioambiental y planificación territorial ha sido señalada como una limitación al desarrollo de ciertas actividades, a la vez que apenas incluye instrumentos de remuneración de los servicios ambientales producidos por los sistemas agrarios y forestales de estas zonas.

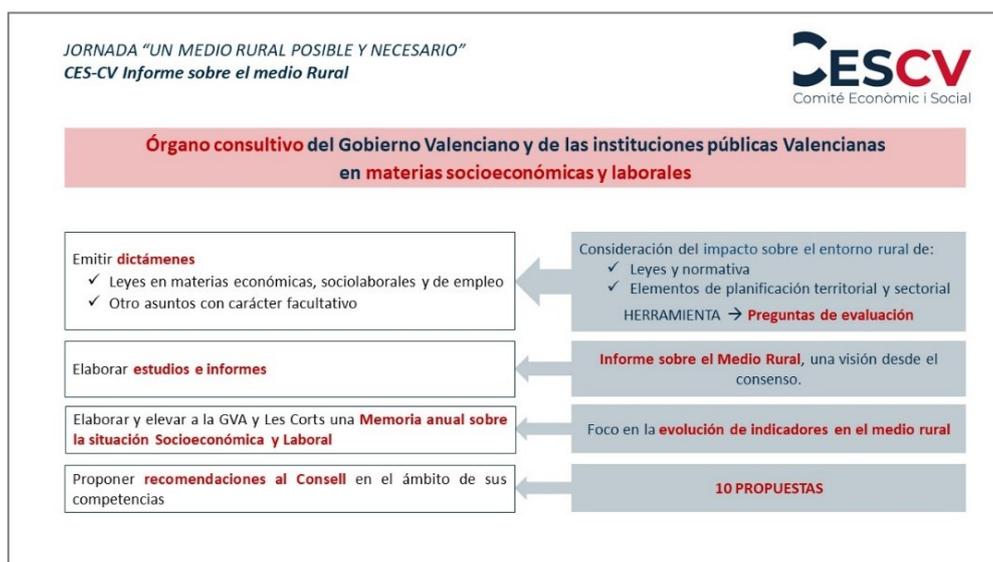
8. Establecimiento de una fiscalidad diferenciada para atraer y consolidar empresas y particulares en los territorios en riesgo de despoblación. Es preciso estudiar la implantación de una fiscalidad diferenciada, aplicable en estos municipios y desde el ámbito municipal, autonómico y estatal. Una fiscalidad lo suficientemente ambiciosa como para no solo radicar *ex novo* el domicilio de particulares o empresas, sino también para consolidar su permanencia.

9. Una mejor movilidad y conectividad para la equidad en el acceso a los servicios públicos. Además de un ajuste en la disponibilidad de servicios públicos a las demandas de las zonas rurales, es necesario mejorar la movilidad y conectividad en el medio rural para garantizar la equidad en éstos, especialmente en tres ámbitos: transporte público, calidad e impacto en la prestación de algunos servicios públicos y conectividad digital.

10. Atracción del talento joven, especialmente el femenino, al medio rural, pasando por la profesionalización. Para el futuro del medio rural es estratégico conseguir la implantación de políticas efectivas que retengan y atraigan talento joven a las zonas rurales, especialmente mujeres. La presencia de mujeres jóvenes con perfiles profesionales de cualificación alta y media constituye un factor clave para la revitalización económica, social y demográfica de las zonas de interior.

## **5. ¿Cómo puede el CES identificar el impacto de las medidas públicas sobre el medio rural?**

Como parte final del informe, nos quedaba por abordar, nuestro compromiso como CES-CV hacia el medio rural.



El CES es el órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas valenciana en materia socioeconómicas y laborales. Teníamos que incorporar una "lente rural" en el ejercicio de nuestras funciones. Para ello, nos comprometimos a realizar las siguientes acciones:

- En los *anteproyectos normativos e instrumentos de planificación sometidos a dictamen por el CES-CV*, incorporamos una valoración sobre la base de las propias recomendaciones del informe, tomando como referencia un conjunto de preguntas de evaluación relacionadas con las propuestas principales. A modo de ejemplo: - *¿En qué medida las propuestas objeto de dictamen toman en consideración, cuando sea pertinente, las especificidades (menor dotación de recursos humanos y medios materiales, distancia a los servicios centrales de la Administración autonómica), de las administraciones locales en los municipios rurales de baja densidad de población o bajo número de habitantes?*

Este trabajo ya se ha realizado en los dictámenes del ejercicio 2020:

- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana,
- Proposición de ley para la prevención de residuos, transición ecológica y fomento de la economía circular
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat

- En las memorias socioeconómicas se incorpora una serie de indicadores relevantes sobre la situación y evolución del medio rural que permite al CES-CV el seguimiento de la política rural implementada desde las administraciones nacional y autonómica. Estos indicadores están en línea con los propuestos para el seguimiento del futuro Plan Estratégico Nacional de desarrollo rural. En la memoria del ejercicio 2020 ya hemos incluido estos indicadores.

Este informe es el instrumento con el que el CES-CV quiere realizar su función de órgano asesor del Gobierno Valenciano. Incluye 10 propuestas sobre el medio rural que recomienda al Gobierno Valenciano que sean consideradas en la elaboración de medidas públicas. Pero también es un compromiso del CES-CV para velar que, en el ejercicio de sus funciones, así sea.

Muchas gracias.

## ***Les polítiques d'antidespoblament a la Comunitat Valenciana***

Ilma. Sra. Jeannette Segarra Sales

Directora General de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT)

En l'última dècada, a Europa i una mica més tard al nostre país, la preocupació pel despoblament ha provocat l'interés de les institucions per revertir aquesta tendència demogràfica de buidar l'àmbit rural i massificar les ciutats.

En 2015, l'ONU va presentar l'Agenda 2030 per al desenvolupament sostenible. Aquest document estratègic, a nivell mundial, es fa ressò del problema de la despoblació, plantejant un objectiu de desenvolupament, el núm. 11, que parla de la importància de l'equilibri entre el rural i l'urbà, com a meta per a aconseguir un territori més sostenible.

Al nostre país, tant el govern de la Comunitat Valenciana com el govern de la Nació s'estan prenent molt seriosament aquest problema. Un problema que havia quedat silencià històricament i que ara, sobretot en l'última dècada, s'ha incorporat a les principals agendes polítiques dels països més avançats.

A nivell Nacional s'ha creat el Ministeri per a la Transició Ecològica i el Repte demogràfic, la titular del qual és Teresa Ribero, i que, a través de l'Estratègia Nacional enfront del repte demogràfic, ha començat a treballar intensament per a revertir aquesta situació.

A la Comunitat Valenciana, el president, Ximo Puig va ordenar la creació de la direcció general de l'Agenda Valenciana antidespoblament que des de 2019 ve desenvolupant la seua labor en la nostra Comunitat, des de açí de la casa dels Caragols de Castelló.

El problema del despoblament és un problema estructural amb implicacions en el àmbit social, econòmic i també polític.

Són moltes i variades les causes que ho provoquen i a més, en cada territori, té unes connotacions diferents. Les causes poden ser econòmiques per deslocalització o reconversió de la indústria; en altres territoris pot ser la precarització de les explotacions agràries o ramaderes; o simplement l'atracció de ciutats i nuclis urbans que aparentment ofereixen majors oportunitats.

Estudiar aquestes peculiaritats i oferir solucions a mesura de les necessitats de cadascun dels territoris (Castelló, València, Alacant) és el que ens preocupa i ens ocupa en aquesta direcció general.

Per a això comptem, en la CV, amb un estudi que és referent: el Pla Estratègic Valencià antidespoblament o també anomenat "Estratègia Avant 20-30".

El diagnòstic realitzat per la Càtedra universitària Avant (formada per les cinc universitats valencianes), redactora d'aquest Pla estratègic, coincideix amb altres estudis a nivell autonòmic i nacional, i serveix de guia al govern valencià i altres administracions públiques en la lluita contra el despoblament de la Comunitat.

Les mesures i accions que estem implementant, basades fonamentalment en l'Estratègia Avant 20-30 són, entre altres:

- Aconseguir la plena connectivitat a través d'internet de banda ampla (PLA PEVA)
- Garantir la prestació de serveis bàsics, en condicions d'equitat i adaptats al territori (ITINERANT, RESCAT, INSTAL·LACIÓ DE CAIXERS)
- Incorporar la perspectiva demogràfica en el contingut de les lleis i normes que es promulguen com a principi lligat a la cohesió territorial (NOVA LLEI INTEGRAL)
- Millorar la competitivitat i fomentar noves activitats econòmiques, l'emprenedoria, etc. (SUBVENCIONS PER A LA FINANCIACIÓ DE PROJECTES EMPRESARIALS)
- Promoure projectes de desenvolupament socioeconòmic de la joventut amb l'objectiu d'aconseguir el relleu generacional i promoure projectes que atraguen a les dones (FORMACIÓ, CIUTADANIA DIGITAL)
- Facilitar la gestió dels Ajuntaments xicotets mitjançant la simplificació administrativa dels seus actes (FONS DE COOPERACIÓ, ADLs AL TERRITORI)
- Posar en valor la imatge i la reputació dels territoris (CAMPANYES, ESTUDIS, CÀTEDRA AVANT)
- Fomentar la gestió forestal sostenible en els municipis de l'Agenda Avant (RECUPERACIÓ DE BOSCOS, MANTENIMENT...)
- ETC.

En l'actualitat estem veient una oportunitat que paradoxalment ens l'ha vinguda a mostrar la pandèmia.

La qualitat de vida que ofereixen els municipis de l'interior de la Comunitat és molt superior a la de les ciutats. S'ha obert una possibilitat de revertir aquest desequilibri que no hem de desaprofitar.

La nostra obligació és la de facilitar la recuperació dels serveis bàsics que s'han pogut perdre; connectar el món rural amb la resta del món a través d'internet i; impulsar la promoció econòmica d'aquests territoris perquè siguin capaços d'oferir noves expectatives de vida a la població. També recuperar els seus valors culturals, patrimonials i l'orgull de ser i sentir-se de poble.

Aquests municipis tenen un encant turístic, pel seu caràcter d'extrema ruralitat i a vegades de dispersió de la població, que els situen com un destí per a descobrir a la Comunitat Valenciana. Més encara, en temps de la Covid-19, en el qual la Generalitat està intentant dinamitzar la demanda de turisme intern amb l'augment de l'oferta.

Les mesures i accions que estem implementant, són, entre altres:

- Impulsar l'activitat econòmica, mediambiental i turística per a promocionar els municipis i comarques de l'interior de la Comunitat (XARXA PUNTS NETS AVANT, per a Autocaravanes).
- Posada en valor del patrimoni històric, cultural i natural dels 24 municipis amb major índex de despoblament de la C.V. i menors de 100 habitants (RUTA 99).
- Acostar la cultura del teatre i la participació ciutadana en els municipis més xicotets (ERASMUS ESCENA...).

Enfront del mantra de l'Espanya Buida, cal fer visible que el despoblament no significa que no hi ha ningú als pobles que pateixen l'hivern demogràfic. Bé al contrari: en els municipis despoblats --que no deshabitats-- resisteixen els veïns que han fet possible la pervivència del municipi.

REVIU!

*Emprén el canvi, reviu el poble!*

## ***Las políticas de antidespoblamiento en la Comunidad Valenciana***

Ilma. Sra. Jeannette Segarra Sales

Directora General de l'Agenda Valenciana Antidespoblament (AVANT)

En la última década, en Europa y un poco más tarde en nuestro país, la preocupación por el despoblamiento ha provocado el interés de las instituciones por revertir esta tendencia demográfica de vaciar el ámbito rural y masificar las urbes.

En 2015, la ONU presentó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Este documento estratégico a nivel mundial se hace eco del problema de la despoblación, planteando un objetivo de desarrollo, el nº 11, que habla de la importancia del equilibrio entre lo rural y lo urbano para conseguir un territorio más sostenible.

En nuestro país, tanto el gobierno de la Comunidad Valenciana como el gobierno de la Nación se están tomando muy en serio este problema, que había quedado silenciado históricamente y que ahora, sobre todo en la última década, se ha incorporado a las principales agendas políticas.

A nivel Nacional se ha creado el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, cuya titular es Teresa Ribero, y que, a través de la Estrategia Nacional frente al reto demográfico, ha comenzado a trabajar intensamente para revertir esta situación.

En la Comunidad Valenciana, el president, Ximo Puig ordenó la creación de la dirección general de la Agenda Valenciana Antidespoblamiento que desde 2019 viene desarrollando su labor en nuestra Comunidad.

El problema del despoblamiento es un problema estructural con implicaciones en lo social, económico y también político.

Son muchas y variadas las causas que lo provocan y además, en cada territorio, tiene unas connotaciones diferentes. Las causas pueden ser económicas por deslocalización o reconversión de la industria; en otros territorios puede ser la precarización de las explotaciones agrarias o ganaderas; o simplemente la atracción de ciudades y núcleos urbanos que aparentemente ofrecen mayores oportunidades.

Estudiar estas peculiaridades y ofrecer soluciones a medida de las necesidades de cada uno de los territorios (Castellón, Valencia, Alicante) es lo que nos preocupa y nos ocupa en esta dirección general.

Para ello, contamos en la CV con un referente que es el Plan Estratégico Valenciano Antidespoblamiento o Estrategia Avant 20- 30. El diagnóstico realizado por la Cátedra universitaria Avant (formada por las cinco universidades valencianas), redactora de este Plan estratégico, coincide con otros estudios a nivel autonómico y nacional, y sirve de guía, al gobierno valenciano y demás administraciones públicas, en la lucha contra el despoblamiento de la Comunidad.

Las medidas y acciones que estamos implementando, basadas fundamentalmente en la Estrategia Avant 20-30 son, entre otras:

- Alcanzar la plena conectividad a través de internet de banda ancha (PLAN PEVA)
- Garantizar la prestación de servicios básicos, en condiciones de equidad y adaptados al territorio (ITINERANT, RESCAT, INSTALACIÓN DE CAJEROS)
- Incorporar la perspectiva demográfica en el contenido de las leyes y normas que se promulguen como principio ligado a la cohesión territorial (NUEVA LEY INTEGRAL)
- Mejorar la competitividad y nuevas actividades económicas, el emprendimiento (SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES)
- Promover proyectos de desarrollo socioeconómico de la juventud con el objetivo de conseguir el relevo generacional y promover proyectos que atraigan a las mujeres (FORMACIÓN, CIUDADANÍA DIGITAL)
- Facilitar la gestión de los Ayuntamientos pequeños mediante la simplificación administrativa de sus actos (FONDO DE COOPERACIÓN, ADLs EN EL TERRITORIO)
- Poner en valor la imagen y la reputación de los territorios (CAMPANYES, ESTUDIOS, CÁTEDRA AVANT)
- Fomentar la gestión forestal sostenible en los municipios de la Agenda Avant (RECUPERACIÓN DE BOSQUES, MANTENIMIENTO...)
- ETC.

En la actualidad estamos viendo una oportunidad que paradójicamente nos la ha venido a mostrar la pandemia. La calidad de vida que ofrecen los municipios del interior de la Comunidad es muy superior a la de las ciudades. Se ha abierto una posibilidad de revertir este desequilibrio que no debemos desaprovechar.

Nuestra obligación es la de facilitar la recuperación de los servicios básicos que se han podido perder; conectar el mundo rural con el resto del mundo a través de internet e; impulsar la promoción económico de estos territorios para que sean capaces de ofrecer nuevas expectativas de vida a la población. También recuperar sus valores culturales, patrimoniales y el orgullo de ser y sentirse de pueblo.

Estos municipios tienen un encanto turístico, por su carácter de extrema ruralidad y a veces de dispersión de la población, que los sitúan como un destino para descubrir en la Comunidad Valenciana. Más todavía, en tiempo de la Covid-19, en el cual la Generalitat está intentando dinamizar la demanda de turismo interno con el aumento de la oferta.

Las medidas y acciones que estamos implementando, son, entre otras:

- Impulsar la actividad económica, mediambiental y turística para promocionar los municipios y comarcas del interior de la Comunitat (XARXA PUNTS NETS AVANT, para Autocaravanas).
- Puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y natural de los 24 municipios con mayor índice de despoblamiento de la C.V. y menores de 100 habitantes (RUTA 99)
- Acercar la cultura del teatro y la participación ciudadana en los municipios más pequeños (ERASMUS ESCENA...)

Frente al mantra del España Vacía, hay que hacer visible que el despoblamiento no significa que no hay nadie en los pueblos que sufren el invierno demográfico. Bien al contrario: en los municipios despoblados --que no deshabitados-- resisten los vecinos que han hecho posible la pervivencia del municipio.

¡REVIVE!

*¡emprende el cambio, revive el pueblo!*

## ***Clausura de la Jornada "Un medio rural posible y necesario"***

Vicent Soler i Marco

Conseller d'Hisenda i Model Econòmic

Buenos días a todos y todas

Es para mí un honor clausurar esta jornada y quiero hacerlo empezando por subrayar la importancia y el valor de este encuentro por el que cabe **reconocer al Comité Económico y Social la iniciativa de su organización**. Un foro que nos ha reunido hoy aquí, en Castellón, una de las provincias valencianas con más comarcas afectadas por el reto de la despoblación, y que nos ha brindado la oportunidad de acercarnos a debatir, desde el rigor, las singularidades que afectan en el mundo rural y la búsqueda de soluciones.

En su afrontamiento no estamos solos. Las políticas estructurales europeas a medio plazo apuntan un cambio perspectiva en el que la consideración del medio rural y la atención al reto demográfico, serán calves para una reconstrucción económica inclusiva y resiliente.

Por este motivo, quiero **agradecer las intervenciones de todas las personas que hoy han aportado diagnóstico y propuestas** para que todos juntos podamos dar respuesta a los municipios en riesgo de despoblamiento.

La vertebración de nuestro territorio requiere de la cooperación de todas las instituciones para la superación de este reto. **Combatir la despoblación exige soluciones de carácter transversal** que permitan actuar sobre los efectos negativos que, desgraciadamente, sufren una parte de los ciudadanos de nuestra comunidad. Por eso, es necesario que trabajemos conjuntamente para garantizar la sostenibilidad de medio rural

- reduciendo la brecha digital,
- creando oportunidades de empleo
- y mejorando la conectividad de los municipios.

Pero también, no lo olvidemos,

- trabajando por la autonomía financiera local,
- desarrollando fórmulas tributarias específicas
- o haciendo realidad la inclusión financiera.

Por eso, el Consell, con la cooperación de las corporaciones municipales, está comprometido en el fomento de oportunidades en nuestros municipios más afectados. Contar con ellos será fundamental para el desarrollo de cualquier estrategia: son la administración más próxima al ciudadano.

Así, su capacidad a la hora de detectar las dificultades y de actuar eficazmente sobre las mismas, es imprescindible en el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a combatir los efectos del despoblamiento. Porque al final, no lo olvidemos, detrás de estas hay un objetivo claro: la mejora de la calidad de vida de las personas.

Por este motivo, una parte importante de la estrategia pasa por **dotar de recursos suficientes los municipios para que estos puedan llevar a cabo la prestación de sus servicios con la debida autonomía.**

Como **Conseller de Hacienda y Modelo Económico**, no hace falta que les explique **de qué manera entiendo y definiendo la necesidad de autonomía financiera y la urgencia que plantea su suficiencia.** Y es que, toda medida que queramos implantar se tendrá que ver acompañada por acciones que, de manera directa o indirecta, contribuyan a avanzar hacia la autonomía local, tal y como prevé nuestro Estatuto de Autonomía.

De este modo, **a través del Fondo de Cooperación Municipal y también mediante el desarrollo de un sistema tributario adecuado a las singularidades territoriales, las políticas de antidespoblación deben orientarse a capacitar la autonomía local.**

Alcanzar este objetivo, qué duda cabe, debe acompañarse de **un sistema fiscal que contribuya a garantizar la igualdad de los valencianos y valencianas con independencia de la parte del territorio en que tengan su domicilio, evitando el drama de la despoblación que amenaza nuestros pueblos.**

Por eso, ya **en 2020 a través de la ley de medidas fiscales valenciana, incorporamos la deducción autonómica para familias que vivan en municipios con riesgo de despoblación, con ahorros de hasta 540 euros en IRPF.**

De la misma manera, con el objetivo de favorecer la economía y la generación de ocupación de las zonas en riesgo de despoblamiento, **incorporamos la deducción por aportaciones de capital de sociedades y cooperativas.**

**Este año**, continuando con el compromiso de favorecer la autonomía financiera municipal, **aumentamos el número de habitantes que determinan la consideración del riesgo de despoblamiento.** Esta, como toda medida, se explica desde las coberturas que comporta para las personas. Y es que su inclusión ha permitido incorporar directamente a 21 municipios valencianos que ahora, recibirán una mayor cuantía del Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat para la lucha contra el despoblamiento. **Son 7.800 nuevos valencianos y valencianas que ahora, pueden acogerse también a las deducciones fiscales que hay actualmente para estos municipios.**

Lo hacemos convencidos de la capacidad de los municipios rurales y las zonas despobladas a la hora de mover la economía y generar ocupación.

Por eso, apostamos también por las oportunidades que la financiación de las instituciones valencianas puede generar en la economía de nuestros pueblos. **Municipios como Vilafranca donde, gracias a una operación a través del Instituto Valenciano de Finanzas, hoy, la conocida empresa Marie Claire es un activo clave para la economía de els Ports y el Maestrat de cuyo empleo participan más de 500 familias.**

Pero no quiero terminar sin mencionar el valor de aquellas pequeñas pero indispensables acciones en **la lucha contra la exclusión financiera.** Iniciativas que facilitan la vida de las personas que viven en estas comarcas o municipios especialmente afectados por el despoblamiento. Estoy hablando de acciones como **la instalación de cajeros automáticos.** Porque estas iniciativas son en sí mismas la posibilidad de pagar un recibo, sacar dinero y, en definitiva, acceder a servicios de uso diario.

Ahora sí, quiero **concluir**, si me permiten, compartiendo con ustedes una pequeña **reflexión en torno a la transversalidad que exige el diseño de la estrategia antidespoblamiento.**

Como hemos podido analizar hoy, las diferentes actuaciones desplegadas tienen efectos en múltiples áreas: empleo, economía, comunicaciones o servicios. Un hecho que nos habla de **la importancia del despliegue de políticas públicas desde varios ámbitos, pero también del reconocimiento al emprendimiento y la iniciativa privada**. Todos, en definitiva, contribuimos a la construcción de un futuro sostenible para el medio rural.

El valor del territorio y la aportación de quienes lo habitan en sus áreas más despobladas será fundamental para el desarrollo y la sostenibilidad de nuestra comunidad. Hagámoslo posible.

Muchas gracias.

# III. NORMATIVA LEGISLATIVA EN MATERIA LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DEL ESTADO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMUNITAT VALENCIANA

### ***DOGV 9186 bis, de 1 de octubre de 2021***

#### **Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O EL ASOCIACIONISMO DE MUJERES, EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

#### **Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN EL SECTOR DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD PARA LOS AÑOS 2021-2025.

#### **Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN EL SECTOR DE LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD PARA LOS AÑOS 2021-2025, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS KUMPANIA Y ORIENTA, ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO.

### ***DOGV 9187, de 4 de octubre de 2021***

#### **Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 5/2020, DE 10 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, Y EN LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE TREBALL, BENESTAR I SEGURETAT LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR LOS COSTES FIJOS DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA), DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS EMPADRONADAS EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2021.

**DOGV 9189, de 6 de octubre de 2021**

**Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN, EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES DEL PROGRAMA 412.2, PRESTACIONES ASISTENCIALES, FARMACÉUTICAS Y COMPLEMENTARIAS, SUBPROGRAMAS 412.22, ASISTENCIA SANITARIA, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ETI20, «ELEMENTOS DE TRANSPORTE DE CENTROS DE SALUD ATENCIÓN PRIMARIA». EXPEDIENTE 10.018/21-143.

**DOGV 9190, de 7 de octubre de 2021**

**Resolución de 23 de septiembre de 2021, del director general de Relacions amb Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL FOMENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LA SOCIEDAD.

**Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar Social i Seguretat Laboral, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS EN MATERIA ELECTORAL SINDICAL.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL PARA EL AÑO 2021: PROGRAMA DE ATENCIÓN ITINERANTE Y DE RECURSOS PARA LA SALIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE ÁMBITOS DE PROSTITUCIÓN Y/O TRATA. ACTUACIÓN FINANCIABLE POR LA EUROPEAN NEXT GENERATION.

**Corrección de errores y Extracto de la corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (PROGRAMA MOVES III-INFRAESTRUCTURA COMUNITAT VALENCIANA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

***DOGV 9191, de 8 de octubre de 2021***

**Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS MUNICIPALES DE ESPAÑA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SPPME-CV) Y SU PUBLICIDAD.

**Corrección de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN Y SE DA PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.

***DOGV 9191 bis, de 8 de octubre de 2021***

**Resolución de 8 de octubre de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,**

POR LA QUE SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

***DOGV 9192, de 11 de octubre de 2021***

**Decreto 130/2021, de 1 de octubre, del Consell,**

DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MOVILIZACIÓN DE VIVIENDAS VACÍAS Y DESHABITADAS.

**Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO 2 AL 1 EN EL PROGRAMA 311.30 "PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES" DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, POR IMPORTE DE 194.504,10 EUROS.

***DOGV 9193, de 13 de octubre de 2021***

**Resolución de 7 de octubre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE TRANSFIERE CRÉDITO DE LA LÍNEA S5266000 DEL PRIMER PERIODO AL SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES PARA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DESEMPLEADOS EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, Y SE REASIGNA EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA FINANCIAR AYUDAS A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, CONFORME A LA ORDEN 11/2019, DE 2 DE DICIEMBRE.

**Resolución conjunta de 7 de octubre de 2021, del director general d'Esport i del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA CAMPAÑA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE LA GENERALITAT «A LA MAR 2022», LA CUAL INCLUYE EL PROGRAMA «AZUL».

**Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT PARA LICITAR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE FONDOS EUROPEOS QUE COADYUVEN A LA FUTURA ESTRATEGIA VALENCIANA PARA LA RECUPERACIÓN.

**DOGV 9194, de 14 de octubre de 2021**

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, del director general de Relacions amb Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE TURISMO, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO, EN MATERIA DE TURISMO.

**Acuerdo de 1 de octubre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE CUANTITATIVO PARA COMPROMETER GASTOS EN EJERCICIOS FUTUROS EN LA LÍNEA S1113, «BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES INFRAESTRUCTURAS», DEL CAPÍTULO 4, DEL PROGRAMA 311.30, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I Y POLÍTQUES INCLUSIVES.

**Acuerdo de 1 de octubre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE PARA COMPROMETER GASTO PLURIANUAL CON CARGO AL CAPÍTULO 2 DEL PROGRAMA 221.30, AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES, DE LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA, INTERIOR I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA.

**DOGV 9195, de 15 de octubre de 2021**

**Decreto 161/2021, de 8 de octubre, del Consell,**

DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA PARA LA RECUPERACIÓN Y DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

**Decreto 165/2021, de 8 de octubre, del Consell,**

DE DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA 2022.

**Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1/2015, DE HACIENDA PÚBLICA, DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y DE SUBVENCIONES, Y EN EL ARTÍCULO 22.1.I DE LA LEY 4/2020, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2021, EN EL CAPÍTULO 3 DE LOS PROGRAMAS 311.10, DIRECCIÓ I SERVEIS GENERALS, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES, Y 412.25, SERVEIS GENERALS DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA, DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 6.430.639,86 EUROS.

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA BECA Y SE CONCEDE UNA NUEVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES.

**Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**DOGV 9195 bis), de 15 de octubre de 2021**

**Resolución de 15 de octubre de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,**

DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS DE LA CONSELLERIA.

**DOGV 9196, de 18 de octubre de 2021**

**Orden 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL SOSTENIBLE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Orden 11/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2/2019, DE 7 DE FEBRERO, DE LA CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO LABORAL AUTONÓMICO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AL OBJETO DE PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA 2021.

**Corrección de errores de la Resolución de 26 de julio de 2021, del secretari autonòmic d'Educació i Formació Professional, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA CUAL SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LOS CENTROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA QUE DURANTE EL CURSO 2021-2022 IMPARTAN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR.

**DOGV 9197, de 19 de octubre de 2021**

**Decreto-Ley 15/2021, de 15 de octubre, del Consell,**

DE MEDIDAS PARA INDEMNIZAR A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS Y VIAJERAS POR CARRETERA DE USO GENERAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR LA COVID-19.

**DOGV 9198, de 20 de octubre de 2021**

**Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Direcció General de Relacions amb la Unió Europea i l'Estat,**

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

**DOGV 9199, de 21 de octubre de 2021**

**Decreto 171/2021, de 15 de octubre, del Consell,**

DE CONCESIÓN DIRECTA DEL INCREMENTO DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS COSTES SALARIALES DEL PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD SEVERA EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN EL DECRETO 217/2020, Y DE CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE 2021.

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CAPÍTULO 7, DEL PROGRAMA 311.30, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA LÍNEA S5229, AL MISMO CAPÍTULO DEL PROGRAMA 313.40, DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD, PARA LA REAPERTURA DE LA LÍNEA S1014, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 107.047,55 EUROS.

**Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Direcció General de Model Econòmic, Financiació Autònoma i Política Financiera, Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA QUINTA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 61/2021, DE 14 DE MAYO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL POR LA COVID-19.

**Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Direcció General de Centres Docents, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO III ARTÍCULO 22.7, EXP. CMAYES.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA SEXTA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

**DOGV 9200, de 22 de octubre de 2021**

**Resolución de 7 de octubre de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PROGRAMA EUROPEO «HORIZONTE 2020», CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2021.

**Resolución de 15 de octubre de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA DETERMINADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYAN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA ANUALIDAD 2021.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, de les direccions territorials d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de Alicante, Castellón y Valencia,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

**Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS PARA EL EJERCICIO 2021.

***DOGV 9200 bis, de 22 de octubre de 2021***

**Resolución y Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Presidència de la Generalitat,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE APOYO, DE FOMENTO Y DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Presidència de la Generalitat,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RED DE PUNTS NETS AVANT EN LOS MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

***DOGV 9201, de 25 de octubre de 2021***

**Resolución de 5 de octubre de 2021, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL EXTRACTO DE VARIAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL EXTRACTO DE VARIAS RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA REGISTRAL DE DIVERSAS FUNDACIONES EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS PARTICIPA-ACCIÓN.

***DOGV 9202, de 26 de octubre de 2021***

**Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell,**

DE DESARROLLO DE LA LEY 25/2018, DE 10 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN 22/2018, DE 22 DE AGOSTO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA. TÍTULO II, CAPÍTULO III ARTÍCULO 22.2, EXP. CMDAFC.

***DOGV 9203, de 27 de octubre de 2021***

**Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA BECA EN LA MODALIDAD DE DERECHO Y SE CONCEDE LA MISMA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUBSECRETARÍA.

***DOGV 9204, de 28 de octubre de 2021***

**Decreto 173/2021, de 22 de octubre, del Consell,**

DE REGULACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA VALENCIÀ DE SALUT.

**Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FONTESTAD CITRUS, SL, AL OBJETO DE APROBAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

**Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2021.

***Corrección de errores DOGV 9213, de 11 de noviembre de 2021***

**Resolución y Extracto de la Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE REDISTRIBUYE EL CRÉDITO MÁXIMO QUE HA DE FINANCIAR LAS AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS «T'AVALEM», EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN «GARANTÍA JUVENIL», MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 24/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS.

**Resolución de 26 de octubre de 2021, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut,**

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2021.

**Acuerdo de 15 de octubre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 11.297.677,00 EUROS EN EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 322.50 «LABORA. SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ.

**DOGV 9205, de 29 de octubre de 2021**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT),**

POR LA QUE SE CONVOCA DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE DOCUMENTALISTA.

**Resolución de 6 octubre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT A 31 DE AGOSTO DE 2021.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE MODIFICA RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE PUBLICA LA LÍNEA PRESUPUESTARIA, SE FIJAN LOS CRÉDITOS MÁXIMOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS AYUDAS A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS ASISTENTES A LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO 2017-2018, EN EL PLAN DE TRABAJO 2020 Y EN EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE MADERA Y CORCHO DE PATERNA Y SE DETERMINA LA COMPETENCIA PARA RESOLVER DICHAS AYUDAS.

**Resolución de 25 de octubre de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA MEDIANTE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

**DOGV 9206, de 2 de noviembre de 2021**

**Resolución de 25 de octubre de 2021, del secretari autonòmic d'Educació i Formació Professional, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA QUE SE DETERMINAN LAS HORAS DE DESDOBLE QUE CORRESPONDEN A LOS CENTROS PRIVADOS QUE DISPONEN DE CONCIERTO EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR PARA EL CURSO 2021-2022.

***DOGV 9207, de 3 de noviembre de 2021***

**Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Direcció General de Relacions amb la Unió Europea i l'Estat,**

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON EL DECRETO LEY 9/2021, DE 2 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 26 de octubre de 2021, del Protectorado de Fundaciones de la Generalitat, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL EXTRACTO DE DOS RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA AUTONÒMICA DE JUSTÍCIA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE DOS FUNDACIONES EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2021, del director general de LABORA Sergei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÁXIMOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA 2021, CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, Y REGULADAS EN LA ORDEN 20/2018.

**Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS VACACIONALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2021, Y SE LES DA PUBLICIDAD.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN DE COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

***DOGV 9208, de 4 de noviembre de 2021***

**Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE MINORAN Y SE DEJAN SIN EFECTO LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2021, LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2021, PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT.

**Resolució de 28 de octubre de 2021, de la Direcció General de Model Econòmic, Financiació Autònoma i Política Financiera, Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA SEXTA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 61/2021, DE 14 DE MAYO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL POR LA COVID-19.

**Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE PARA COMPROMETER GASTO PLURIANUAL CON CARGO AL CAPÍTULO 2 DEL PROGRAMA 313.20, DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA. VL 10.003/21-033.

**Acuerdo de 22 de octubre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE PARA COMPROMETER GASTO PLURIANUAL CON CARGO AL CAPÍTULO 6 DEL PROGRAMA 412.2, PRESTACIONES ASISTENCIALES, FARMACÉUTICAS Y COMPLEMENTARIAS. VL 10.004/21-034.

**DOGV 9209, de 5 de noviembre de 2021**

**Resolució de 26 de octubre de 2021, del subsecretari de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REAPERTURA DE UNA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL MISMO CAPÍTULO, POR IMPORTE DE 37.350 EUROS, EN EL PROGRAMA 315.10, CONDICIONES DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES. EXPEDIENTE 11.012/21-171.

**Resolució y Extracto de la Resolució de 29 de octubre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE INCREMENTA POR SEGUNDA VEZ Y SE DISTRIBUYE EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2021, EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, REGULADO EN LA ORDEN 10/2018, DE 12 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL (AVALEM EXPERIÈNCIA).

**DOGV 9210, de 8 de noviembre de 2021**

**Decreto 175/2021, de 29 de octubre, del Consell,**

DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

**DOGV 9211, de 9 de noviembre de 2021**

**Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL PARA EL AÑO 2021: PROGRAMA DE ATENCIÓN ITINERANTE Y DE RECURSOS PARA LA SALIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE ÁMBITOS DE PROSTITUCIÓN Y/O TRATA. ACTUACIÓN FINANCIABLE POR LA EUROPEAN NEXT GENERATION.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Direcció General de Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN LAS ÁREAS DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Direcció General de Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS PRUEBAS TENDENTES A LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE CONSERVACIÓ, RESTAURACIÓ I INVESTIGACIÓ (IVCR+I) AL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

**Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INNOVACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, Y SU PUBLICIDAD.

**DOGV 9212, de 10 de noviembre de 2021**

**Ley 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat,**

REGULADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Corrección de errores del Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell,**

DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVACIÓN RETRIBUTIVA DEL PERSONAL GESTIONADO POR LA CONSELLERIA COMPETENTE EN SANIDAD.

**Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Direcció General de Relacions amb la Unió Europea i l'Estat,**

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE.

**Resolución de 5 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÁXIMOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN EL DECRETO 217/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) Y ENCLAVES LABORALES Y CONVOCATORIA PARA 2021.

**DOGV 9214, de 12 de noviembre de 2021**

**Decreto 178/2021, del Consell, de 5 de noviembre,**

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS MENORES DE 14 AÑOS.

**Corrección de errores DOGV 9230, de 7 de diciembre de 2021**

**Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL PAÍS VALENCIANO (UPA), Y SU PUBLICIDAD.

**DOGV 9215, de 15 de noviembre de 2021**

**Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA PERSONAS MAYORES.

**DOGV 9216, de 16 de noviembre de 2021**

**Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA CUAL SE PRORROGAN SIETE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL D'INFRAESTRUCTURAS DE SERVEIS SOCIALS.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE INCREMENTA Y DISTRIBUYE EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2021, EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS (AVALEM JOVES), EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial,**

POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN OFERTA PARCIAL EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN CONVOCADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 10 de noviembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSELLER D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APROBÓ EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES, RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2021.

**DOGV 9217, de 17 de noviembre de 2021**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2021 EL PREMIO LITERARIO DE RELATOS DESTINADOS A PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS FINALISTAS PROCEDENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 2.935.111,81 EUROS. EXPEDIENTE 09.021/21-166.

**Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la consellera de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DEL ARTÍCULO 11.4 DEL DECRETO 55/2021, DE 23 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**DOGV 9218, de 18 de noviembre de 2021**

**Ley 6/2021, de 12 de noviembre, de la Generalitat,**

DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PALMERAL DE ELCHE.

**Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell,**

DE ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Corrección de errores DOGV 9224, de 26 de noviembre de 2021**

**Decreto 180/2021, de 5 de noviembre, del Consell,**

DE REGULACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS EN EL REGISTRO CENTRALIZADO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA 2021-2023, CÓDIGO 80100165012019.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE INCREMENTA Y DISTRIBUYE EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, REGULADAS EN LA ORDEN 18/2017, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIVOS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO.

**Resolución de 16 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÁXIMOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN EL DECRETO 217/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) Y ENCLAVES LABORALES Y CONVOCATORIA PARA 2021.

**DOGV 9219, de 19 de noviembre de 2021**

**Resolución de 21 de julio de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2020 AL EJERCICIO 2021 DEL PRESUPUESTO DE LABORA, POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

**Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar y Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL PAÍS VALENCIANO (CCOO PV), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 3 de noviembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO IV «TRANSFERENCIAS CORRIENTES» POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL CAPÍTULO IV, «TRANSFERENCIAS CORRIENTES» DE DISTINTOS SUBPROGRAMAS, POR IMPORTE DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS.

**DOGV 9220, de 22 de noviembre de 2021**

**Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2021, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I Y POLÍTIQUES INCLUSIVES, PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 16 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS MÁXIMOS QUE HAN DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA 2021, CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, Y REGULADAS EN LA ORDEN 20/2018.

**Resolución de 17 de noviembre de 2021, del director general de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA BECA Y SE CONCEDE UNA NUEVA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES.

**Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la vicepresidenta del Consell i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES PARA EL AÑO 2021.

**DOGV 9221, de 23 de noviembre de 2021**

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE ACEITES Y SUS DERIVADOS DE LAS PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y VALENCIA PARA LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022.

**Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ELABORACIÓN DE CHOCOLATES Y TORREFACTOS DE CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022.

**Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA SOBRE REFORMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FONTESTAD, SA.

**Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Vicerectorat d'Ocupació i Programes Formatius de la Universitat de València,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INTRAEMPRESARIO Y TALENTO (UVEMPRÉN VALOR PÚBLICO) CON AYUDAS Y PREMIOS DESTINADOS AL ESTUDIANTADO QUE REALICE PRÁCTICAS EXTERNAS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2022, DENTRO DE LA QUINTA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA, DE AYUDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE DIVERSOS SECTORES.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 17 de noviembre de 2021, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE I+D Y DE INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**DOGV 9222, de 24 de noviembre de 2021**

**Orden 13/2021, de 21 de octubre, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL MEDIO AMBIENTE, EN LA MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EFECTUADA POR LOS ELEMENTOS FIJOS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

**Resolución de 19 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL FONDO QUE VA A FINANCIAR LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DEL DECRETO 44/2020, DE 3 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS URGENTES A PERSONAS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO AFECTADAS POR LA COVID-19.

**Resolución de 19 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL FONDO QUE VA A FINANCIAR LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DEL DECRETO 17/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE LOS SECTORES DE LA HOSTELERÍA, TANTO ALOJAMIENTO COMO RESTAURACIÓN, AGENCIAS DE VIAJE, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE OCIO, POR LA COVID-19.

**DOGV 9223, de 25 de noviembre de 2021**

**Decreto 183/2021, de 12 de noviembre, del Consell,**

SOBRE RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS, REGULADAS EN EL DECRETO 174/2002.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

por la que se incrementa por segunda vez y se distribuye el importe global máximo establecido en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i y Formació, por la que se convoca, para el ejercicio 2021, el Programa de fomento de la conversión a indefinido de contratos temporales de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball (VALEM EXPERIÈNCIA).

**Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Direcció General d'Universitats, Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital,**

POR LA QUE SE COMPLEMENTA EL IMPORTE DE LAS BECAS SALARIO LIGADAS A LA RENTA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN Y SE DA PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LAS POLÍTICAS INCLUSIVAS CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

**DOGV 9224, de 26 de noviembre de 2021**

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO SOCIOEDUCATIVO PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD GITANA, KUMPANIA, PARA LOS AÑOS 2021-2025.

**DOGV 9225, de 29 de noviembre de 2021**

**Resolución de 16 de noviembre de 2021, del director general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**DOGV 9226, de 30 de noviembre de 2021**

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN REGIONAL VALENCIANA DE APICULTORES (ARVA), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CET-CV), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL V CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL AZULEJO, PAVIMENTOS Y BALDOSAS CERÁMICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CON CÓDIGO 80000745012008.

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat,**

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021, DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE ACCIÓN EXTERIOR.

**DOGV 9227, de 1 de diciembre de 2021**

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO MINORISTA DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CÓDIGO JI22PX45.

**Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LEVANTINA DE SERVICIOS GENERALES, SL, CÓDIGO WO51YT23.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital,**

POR LA QUE POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2022, SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO - PLAN GENT.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital,**

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL CURSO 2021-2022, LAS AYUDAS PARA COMPLEMENTAR LAS BECAS PARA LA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES POR ESTUDIOS DEL PROGRAMA «ERASMUS+» PERTENECIENTES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL EJERCICIO 2021.

***DOGV 9228, de 2 de diciembre de 2021***

**Acuerdo de 19 de noviembre de 2021, del Consell,**

POR EL CUAL SE AUTORIZA INCREMENTAR EL LÍMITE PARA COMPROMETER GASTO PLURIANUAL CON CARGO AL CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA 613.11 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 1/2015, DE HACIENDA PÚBLICA, DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y DE SUBVENCIONES.

**Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS Y RECURSOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

***DOGV 9229, de 3 de diciembre de 2021***

**Orden 14/2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic**

POR LA QUE SE REGULA LA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT, DEL LISTADO QUE COMPRENDE LOS DEUDORES CON LA HACIENDA PÚBLICA, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 95.BIS DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la consellera de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,**

DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARÈNCIA, COOPERACIÓ I QUALITAT DEMOCRÀTICA, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD), PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, A EJECUTAR EN PAÍSES Y POBLACIONES ESTRUCTURALMENTE EMPOBRECIDOS.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i y Formació,**

POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE MÁXIMO QUE HA DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES PARA LA MODALIDAD DE COMPLETAR CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y PARA LA MODALIDAD DE FORMACIÓN A MEDIDA DE LAS EMPRESAS, CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVEI VALENCIÀ D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

***DOGV 9229 bis, de 3 de diciembre de 2021***

**Decreto-Ley 16/2021, de 3 de diciembre,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY 11/2020, DE 24 DE JULIO, DEL CONSELL DE RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO CONTRA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA COVID-19.

**Decreto 191/2021, de 3 de diciembre, del Consell,**

DE CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES.

**Decreto 192/2021, de 3 de diciembre, del Consell,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 61/2021, DE 14 DE MAYO, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, Y DE APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**DOGV 9230, de 7 de diciembre de 2021**

**Resolución de 1 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA CUAL SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 64/2021, DEL CONSELL, DE 14 DE MAYO, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANAS EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19. EXPEDIENTE TIPO CMBONO.

**Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Model Econòmic, Financiació Autonòmica i Política Financiera,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA OCTAVA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 61/2021, DE 14 DE MAYO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL POR LA COVID-19.

**Acuerdo de 29 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS DE LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA AL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA SU CONSTITUCIÓN.

**DOGV 9230 bis, de 7 de diciembre de 2021**

**Orden 16/2021, de 3 de diciembre, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2021 EN RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD DE LA GENERALITAT Y DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

**Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Presidència de la Generalitat,**

DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE APOYO, DE FOMENTO Y DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

***DOGV 9231, de 9 de diciembre de 2021***

**Decreto 189/2021, de 26 de noviembre, del Consell,**

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISSIÓ INTERSECTORIAL DE L'OCUPACIÓ PÚBLICA DE LA GENERALITAT.

***DOGV 9232, de 10 de diciembre de 2021***

**Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A UNA BECA PARA PERSONAS LICENCIADAS O GRADUADAS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN, Y UNA BECA PARA PERSONAS LICENCIADAS O GRADUADAS EN ECONÓMICAS O EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, Y SE CONCEDE LA PRIMERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE POLÍTICAS INCLUSIVAS EN LA SECRETARIA AUTONÒMICA DE LA VICEPRESIDÈNCIA.

**Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial,**

POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y ESPORT, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES CON EL FIN DE FOMENTAR EL ACCESO DE LAS ALUMNAS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTES A DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN SU OBJETO.

***Corrección de errores DOGV 9234, de 14 de diciembre de 2021***

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la directora general de Treball, Benestar i Seguretat Laboral,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LOS COSTES FIJOS DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA) DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS EMPADRONADAS EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2021.

***Corrección de errores DOGV 9237, de 17 de diciembre de 2021***

***DOGV 9233, de 13 de diciembre de 2021***

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS HÁBILES PARA LA PRÁCTICA COMERCIAL EN 2022.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN PARA ENTES TERRITORIALES (MUNICIPIOS Y PROVINCIAS), MANCOMUNIDADES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTRO DOCENTES PRIVADOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA IMPARTIR PROGRAMAS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN BÁSICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL CURSO 2022-2023.

**Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL, DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT.

**DOGV 9234, de 14 de diciembre de 2021**

**Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell,**

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL PROGRAMA «BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA 2022» POR LA COVID-19.

**Corrección de errores DOGV 9239, de 21 de diciembre de 2021**

**DOGV 9235, de 15 de diciembre de 2021**

**Decreto-Ley 17/2021, de 10 de diciembre, del Consell,**

DE INCREMENTO DE LA DOTACIÓN PREVISTA POR EL DECRETO LEY 2/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, EMPRESAS Y TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS, PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.

**Orden 9/2021, de 10 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE DECIMOTERCERA DE LA ORDEN 3/2021, DE 13 DE MAYO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

**DOGV 9236, de 16 de diciembre de 2021**

**Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL RENOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE DETERMINADOS CENTROS INTEGRADOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Extracto de la Resolución 3 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,**

POR LA QUE SE INCREMENTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA REGULADA MEDIANTE LA ORDEN 6/2021, DE 17 DE JUNIO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES MEDIANTE EL PLAN «RECUPEREM LLARS».

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Consellera de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,**

DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓ, TRANSPARÈNCIA, COOPERACIÓ I QUALITAT DEMOCRÀTICA, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2021, SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR A LA PROVINCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL, DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030.

**Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INSERCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

**DOGV 9237, de 17 de diciembre de 2021**

**Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN «TALLERES DE EMPLEO».

**Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ENTIDADES DE INSPECCIÓN (ASEIVAL), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO (CNT), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2022.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, del president de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZACV) CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**DOGV 9238, de 20 de diciembre de 2021**

**Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 181/2017, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL; DEL DECRETO 59/2019, DE 12 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES; DEL DECRETO 38/2020, DE 20 DE MARZO, DEL CONSELL, DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES; Y DEL DECRETO 34/2021, DE 26 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Orden 2/2021, de 25 de noviembre, conjunta, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport i de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA CUAL SE DESARROLLA EL DECRETO 74/2019, DE 24 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA INTEGRADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución, de 23 de noviembre de 2021, de la Subdirecció General de Relacions Laborals, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE MANIPULADO Y ENVASADO DE CÍTRICOS, FRUTAS Y HORTALIZAS PAR LA COMUNIDAD VALENCIANA 2020 A 2024, CÓDIGO 80000115011990.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, del secretari autonòmic d'Ocupació i director general de LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

PARA TRANSFERIR CRÉDITO DEL CAPÍTULO II, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR IMPORTE DE CINCUENTA MIL EUROS.

**DOGV 9239, de 21 de diciembre de 2021**

**Decreto Ley 18/2021, de 17 de diciembre,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY 12/2020, DE 7 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO CONTRA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES VALENCIANOS.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN FINAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 54/2020, DE 24 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS CON RENTAS BAJAS AFECTADAS POR UN ERTE COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

**Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, complementaria de la Resolución de 18 de noviembre de 2021,**

POR LA QUE SE CONCEDEN Y SE DA PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD Y LAS POLÍTICAS INCLUSIVAS CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2021- 2022.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la directora general de Comerç, Artesania i Consum, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL AÑO 2022.

**Resolució de 15 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Formació Professional i Ensenyaments de Règim Especial,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**DOGV 9240, de 22 de diciembre de 2021**

**Decreto 201/2021, de 10 de diciembre, del Consell,**

PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, PARA EL AÑO 2022: PROGRAMA DE ATENCIÓN ITINERANTE Y DE RECURSOS PARA LA SALIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE ÁMBITOS DE PROSTITUCIÓN Y/O TRATA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, del president de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FACILITAR EL DESARROLLO DE PLANES EMPRESARIALES PARA EL CRECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**DOGV 9241, de 23 de diciembre de 2021**

**Decreto 193/2021, de 3 de diciembre, del Consell,**

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Orden 15/2021, de 23 de noviembre, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS VACÍAS Y SE REGULA EL FORMATO, PLAZOS Y CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE TITULARES DE INMUEBLES EN EL REGISTRO DE VIVIENDAS DESOCUPADAS.

**Extracto de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, del Vicerectorat d'Ocupació i Programes Formatius de la Universitat de València,**

POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO «PON EN MARCHA TU IDEA DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO», DE LA FUNDACIÓN ONCE, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE LA LÍNEA S2737, «PROGRAMAS DE ALZHEIMER» PARA 2021, Y SE LES DA PUBLICIDAD.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE LA LÍNEA S2188, PROGRAMAS TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO 2021, Y SE LES DA PUBLICIDAD.

**DOGV 9241 bis, de 23 de diciembre de 2021**

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Funció Pública, Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL AÑO 2022.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Direcció General d'Emergència Residencial, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Hàbitat i Segregació Urbana,**

DE LAS AYUDAS CONVOCADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PARA JÓVENES, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN 5/2021, DE 14 DE JUNIO DE 2021, DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, del síndic major, Sindicatura de Comptes,**

POR LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LA INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE CONVENIOS Y DE RELACIONES ANUALES DE ESTOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO VALENCIANO.

**DOGV 9242, de 24 de diciembre de 2021**

**Resolución 14 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR FONDOS FINALISTAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y AGENDA 2030, EN EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 313.50, INCLUSIÓN SOCIAL, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 3.336.046,00 EUROS. EXPEDIENTE 16.020/21-208.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR FONDOS FINALISTAS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, EN EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 323.10, IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 14.779.420,28 EUROS. EXPEDIENTE 16.021/21-206.

***DOGV 9243, de 27 de diciembre de 2021***

**Decreto 206/2021, de 17 de diciembre, del Consell,**

DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS URGENTES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I) POR LA COVID-19.

**Resolució de 21 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, complementaria a la Resolució de 10 de mayo de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES CONVOCADO MEDIANTE EL DECRETO 22/2021, DE 5 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19 DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

***DOGV 9243 bis, de 27 de diciembre de 2021***

**Decreto 199/2021, de 10 de diciembre, del Consell,**

DE CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS LOCALES DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA (XARXA XALOC).

**Orden 26/2021 de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE REGULAN LOS HORARIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, PARA EL AÑO 2022.

**Resolució de 21 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO 2021.

**Resolució y Extracto de la Resolució de 22 de diciembre de 2021, de la Direcció General d'Emergència Residencial, Funció Social de l'Habitatge i Observatori de l'Hàbitat i Segregació Urbana,**

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES, CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE 3 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL D'EMERGÈNCIA RESIDENCIAL FUNCIO SOCIAL DE L'HABITATGE I OBSERVATORI DE L'HABITAT I SEGREGACIO URBANA.

**Resolución del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 11.597.800 EUROS EN EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 315.10 CONDICIONES DE TRABAJO I ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL POR MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS POR INGRESOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. RECURSOS ADICIONALES REACT -EU (EXP.11.014/21-188).

**DOGV 9244, de 28 de diciembre de 2021**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 EL PROGRAMA «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2022 LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN MUJER EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

**DOGV 9245, de 29 de diciembre de 2021**

**Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 5/2020, DE 10 DE ENERO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DEL ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Investigació i Societat Digital,**

POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA EN 2021 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA INVESTIGO», DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU EJECUCIÓN EN 2022.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la directora general d'Internacionalització, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

MEDIANTE LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y DESESTIMADAS TRAS LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LAS AYUDAS DE APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DE LA CRISIS DE LA COVID-19 PARA EL EJERCICIO 2021, CON CARGO A LA LÍNEA S8013 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 11.02.04.762.10, CAPÍTULO IV, HASTA UN IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO, DADO EL CARÁCTER ANTICIPADO DE LA TRAMITACIÓN, DE 12.901.330 EUROS.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES, RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2022.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 (NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO), INVERSIÓN 4 «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD», LÍNEA DE INVERSIÓN «COLECTIVOS VULNERABLES», DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 45 AÑOS (CID 346).

**Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 2 (EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO), EN EL QUE SE INCARDINA EL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (CID 343).

**Resolución y Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 (NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO), INVERSIÓN 4 «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD», LÍNEA DE INVERSIÓN «COLECTIVOS VULNERABLES», DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CID 346).

**Resolución y Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022, EL «PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS», DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Direcció General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Acuerdo de 17 de diciembre de 2021, del Consell,**

SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVIA DE DETERMINADOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CARRERA PROFESIONAL EN 2022.

**DOGV 9245 bis, de 29 de diciembre de 2021**

**Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Relacions amb la Unió Europea i l'Estat,**

POR LA CUAL SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON DECRETO-LEY 6/2021, DE 1 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR INSTRUMENTOS EUROPEOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LA CRISIS CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Direcció General d'Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible, Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,**

POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TAXIS EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALÈNCIA PARA EL AÑO 2022, Y SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LOS DÍAS FESTIVOS.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER BIENAL PARA DETERMINADOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRIBUYAN A LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REGULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 14/2018, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC.

**DOGV 9246, de 30 de diciembre de 2021**

**Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat,**

DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2022.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Obres Públiques, Transports i Mobilitat Sostenible,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SERVICIO Y TURNOS DE DESCANSO OBLIGATORIO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE ALICANTE DURANTE EL AÑO 2022.

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Qualitat, Rehabilitació i Eficiència Energètica,**

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS REGULADAS MEDIANTE ORDEN 6/2021, DE 17 DE JUNIO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES MEDIANTE EL PLAN RECUPEREM LLARS Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2022.

**DOGV 9247, de 31 de diciembre de 2021**

**Ley 8/2021, de 30 de diciembre,**

DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021 de la Direcció General d'Habitatge i Regeneració Urbana, Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,**

DE CONCESIÓN DE AYUDAS REGULADAS MEDIANTE LA ORDEN 8/2021, DE 18 DE JUNIO, DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA Y CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PARA LA CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE VIVIENDA MUNICIPALES.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la directora general de l'Institut Valencià de les Dones,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «BOLSAS DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS MENORES DE 14 AÑOS.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PARA LOS SEIS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2022.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA EL AÑO 2022.

**DOGV 9248, de 3 de enero de 2022**

**Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la dirección general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, complementaria de la Resolución de 29 de septiembre de 2021,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LOS COSTES FIJOS DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA), DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS EMPADRONADAS EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 1 DE MARZO DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE TREBALL, BENESTAR I SEURETAT LABORAL PARA EL EJERCICIO 2021.

**DOGV 9249, de 4 de enero de 2022**

**Decreto 38/2021, de 30 de diciembre, del president de la Generalitat,**

POR EL QUE SE DETERMINA EL NIVEL ADMINISTRATIVO DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ABOGACÍA GENERAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INFORMATIVAS.

**Decreto 207/2021, de 23 de diciembre, del Consell,**

DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 180/2015, DE 16 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LOS ACUERDOS TERRITORIALES EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, REGULADAS EN LA ORDEN 12/2016, DE 29 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Modelo Económico, Financiación Autonómica y Política Financiera, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA CUAL SE RESUELVE LA NOVENA CONCESIÓN PARCIAL Y ÚLTIMA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 61/2021, DE 14 DE MAYO, DEL CONSELL DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL POR LA COVID-19.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la directora general de Emergencia Residencial, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana, Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,**

DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIA RESIDENCIAL, FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA Y OBSERVATORIO DEL HÁBITAT Y LA SEGREGACIÓN URBANA, POR LA CUAL SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la vicepresidenta i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE CARÁCTER SOCIAL CON CARGO AL TRAMO AUTONÓMICO DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL EJERCICIO 2021, Y SE LES DA PUBLICIDAD.

**DOGV 9250, de 5 de enero de 2022**

**Decreto-Ley 19/2021, de 23 de diciembre, del Consell,**

DE AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA «SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, SA» I DE LA «SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALÈNCIA, SA».

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE AUTORIZA GENERAR CRÉDITOS PARA LA FINANCIACIÓN RELATIVA AL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ, POR IMPORTE DE 311.695.360 EUROS, PARA FINANCIAR OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL MECANISMO COMPARTIMENTO FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL ANEXO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DEL PROGRAMA 311.20, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 1.514.870,64 EUROS.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES PARA EL AÑO 2022.

**Corrección de errores DOGV 9264, de 26 de enero de 2022 y Corrección de errores DOGV 9271, de 4 de febrero de 2022**

**DOGV 9251, de 7 de enero de 2022**

**Decreto 204/2021, de 17 de diciembre, del Consell,**

DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA DE REGADÍOS 2020-2040.

**Decreto 205/2021, de 17 de diciembre, del Consell,**

DE ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2022 LAS SUBVENCIONES RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE PLAZAS PARA ESTANCIAS EN BALNEARIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PROGRAMA DE TERMALISMO VALENCIANO).

**Corrección de errores DOGV 9255, de 13 de enero de 2022**

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Direcció General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA COBERTURA DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE REVISIÓN Y LA SÉPTIMA CONCESIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 18/2021, DE 29 DE ENERO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR UN ERTE DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19.

**Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23, «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 4 «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD», LÍNEA DE INVERSIÓN «COLECTIVOS VULNERABLES», DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 45 AÑOS (CID 346).

**Corrección de errores la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23, «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 4, «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD», LÍNEA DE INVERSIÓN «COLECTIVOS VULNERABLES», DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (CID 346).

**DOGV 9252, de 10 de enero de 2022**

**Orden 46/2021, de 29 de diciembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL ESCOLAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DESDE LA LÍNEA T0424, «AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, MENORES DE EDAD», A LA LÍNEA T0438, «AYUDA POBREZA FARMACÉUTICA», AMBAS DEL ANEXO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, 412.25, SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA, POR IMPORTE DE 380.000 EUROS.

**Resolución 3 de enero de 2022, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball y presidente del Instituto Valenciano de Estadística (IVE),**

DE DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y DEL IVE.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 4 de enero de 2022, de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica,**

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2022, SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DEL ASOCIACIONISMO.

**DOGV 9253, de 11 de enero de 2022**

**Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE DISPONEN EL REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, CÓDIGO 80000462012008.

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSIE-CV), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEV), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPAI AERO COMUNITAT VALENCIANA (ESPAI AERO CV), Y SU PUBLICIDAD.

**DOGV 9254, de 12 de enero de 2022**

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE POLÍTICAS INCLUSIVAS EN LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE LA VICEPRESIDENCIA.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022: SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y SERVICIO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A ABUSOS EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

***DOGV 9255, de 13 de enero de 2022***

**Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIMAP FEDERACIÓN SINDICAL (SIMAP), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE PARTICIPACIÓN INFANTIL PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS EVALUABLES Y LOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA CONSIDERAR UN PROYECTO DE INTERÉS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL EJERCICIO 2022.

***Corrección de errores DOGV 9262, de 24 de enero de 2022***

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE PRORROGAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL AÑO 2022: SERVICIO DE INTERVENCIONES TÉCNICAS EN ACOGIMIENTOS FAMILIARES EN FAMILIAS EDUCADORAS.

***DOGV 9256, de 14 de enero de 2022***

**Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SINDICATO PROFESIONAL DE JEFES DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIA (SIPROJEFES), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE AYUDAS A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN, Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO PARA 2022.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,**

POR LA CUAL SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA 2022.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 10 de enero de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**DOGV 9256 bis, de 14 de enero de 2022**

**Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD, PARA EL EJERCICIO 2022. [2022/187].

**Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA CUAL SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD, PARA EL EJERCICIO 2022. [2022/189].

**Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD, PARA EL EJERCICIO 2022. [2022/190].

**DOGV 9257, de 17 de enero de 2022**

**Orden 1/2022, de 12 de enero, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 22/2016, DE 27 DE OCTUBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACIÓN.

**Corrección de errores DOGV 9259, de 19 de enero de 2022**

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1/2015, DE HACIENDA PÚBLICA, DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y DE SUBVENCIONES Y EN EL ARTÍCULO 22.1 P) DE LA LEY 4/2020 DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2021, EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA S5226 «RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN» DEL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 313.50 INCLUSIÓN SOCIAL DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 3.507.892,40 EUROS.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO PARA MUJERES, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN 6/2020, DE 7 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2022 LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS VACACIONALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

**Resolución de 10 de enero de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación,**

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2022, PRUEBAS DIRIGIDAS A LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE NECESARIAS PARA CURSAR CON APROVECHAMIENTO LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVELES 2 Y 3 EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 11 de enero de 2022, de la vicepresidenta i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES.

**DOGV 9258, de 18 de enero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 AYUDAS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2022, AYUDAS PERSONALES PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA RESIDENCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

**Corrección de errores DOGV 9260, de 20 de enero de 2022**

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA CUAL SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

**DOGV 9259, de 19 de enero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 14 de enero de 2022, del director general de l'Institut Valencià de Finances,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN «PRÉSTAMO BONIFICADO IVF INVIERTE PYME REACT EU FEDER».

**DOGV 9260, de 20 de enero de 2022**

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDAN EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE LA SAFOR (FORINSA), Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,**

POR LA QUE SE CREA EL SELLO ELECTRÓNICO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA.

**Resolución de 17 de enero de 2022, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica i la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA SEXTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS URBANISMO, MOVILIDAD, PAISAJE, VIVIENDA Y ARQUITECTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 14 de enero de 2022, del director general de l'Institut Valencià de Finances,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA «IVF AFIN - LIQUIDEZ PYME & AUTÓNOMO».

**DOGV 9261, de 21 de enero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2022 LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O EL ASOCIACIONISMO DE MUJERES, EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2022 EL PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA DE MUJERES.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA GENERALITAT A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**DOGV 9262, de 24 de enero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE I+D PARA EL EJERCICIO 2022, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**Resolución y Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE),**

POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) PARA EL EJERCICIO 2022, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

**Corrección de errores DOGV 9273, de 8 de febrero de 2022**

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives,**

POR LA QUE SE CONVOCAN LOS ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL SECTOR DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 19 de enero de 2022, de la Direcció General de Formació Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport,**

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, CONVOCADOS POR LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, PARA EL CURSO 2020-2021.

**DOGV 9263, de 25 de enero de 2022**

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA GENERAR CRÉDITOS POR LA FINANCIACIÓN RELATIVA AL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ, POR IMPORTE GLOBAL DE 34.371.313,68 EUROS.

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO AL CAPÍTULO 6 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 311.30, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTiques INCLUSIVES, POR IMPORTE DE 9.530.199,72 EUROS, PARA LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE INVERSIÓN. EXPEDIENTE 16.028/21-221.

**Resolución de 20 de enero de 2022, del director general de l'Institut Valencià de Finances,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN «IVF-LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES».

**DOGV 9264, de 26 de enero de 2022**

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA UNA GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR FONDOS FINALISTAS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, EN EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA 422.40, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT, POR IMPORTE DE 1.642.157,80 EUROS. EXPEDIENTE 09.038/21-230.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZA GENERAR CRÉDITOS POR LA FINANCIACIÓN RELATIVA AL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ, POR IMPORTE GLOBAL DE 8.002.518,31 EUROS. EXPEDIENTE 06.012/21-074, 3A PARTE.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic,**

POR LA QUE SE AUTORIZAN MODIFICAR, EN EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 323.10, IGUALDAD DE GÉNERO, LA RELACIÓN DE GASTO AFECTO A LOS INGRESOS ASIGNADOS A LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO EN 2021 DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPEDIENTE 16.029/21-233.

**DOGV 9265, de 27 de enero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2022, DE LAS AYUDAS A LAS COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17 Y 18 DE LA ORDEN 11/2019, DE 2 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL.

**Corrección de errores DOGV 9268, de 1 de febrero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2022, DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA ORDEN 2/2020, DE 27 DE FEBRERO, DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Corrección de errores DOGV 9268, de 1 de febrero de 2022**

**Resolución y Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

**DOGV 9266, de 28 de enero de 2022**

**Resolución 21/X, de la Diputación Permanente de Les Corts Valencianes,**

SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 16/2021, DE 3 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY 11/2020, DE 24 DE JULIO, DEL CONSELL, DE RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO CONTRA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19, APROBADA EN LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Universidades, Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital,**

POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA COMPLEMENTAR LAS BECAS PARA LA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES POR ESTUDIOS, DEL PROGRAMA «ERASMUS+», PERTENECIENTES A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

**Resolución de 12 de enero de 2022, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE CENTROS DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FEVAP) Y SU PUBLICACIÓN.

**Resolución de 14 de enero de 2022, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball,**

POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO EN LA OFICINA PÚBLICA DE DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE LES ADMINISTRACIONS I SERVEIS PÚBLICS - INTERSINDICAL VALENCIANA (STAS-IV) Y SU PUBLICIDAD.

**Resolución de 17 de enero de 2022, del director general de Relaciones con Les Corts, de la Presidència de la Generalitat,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA, PARA DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO EUROPEO, FACILITAR LA PARTICIPACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE POLÍTICAS EUROPEAS.

**DOGV 9266 bis, de 28 de enero de 2022**

**Resolución de 28 de enero de 2022, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública,**

POR LA CUAL SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2022, DE LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA RESPECTO DEL ACCESO A DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

**DOGV 9267, de 31 de enero de 2022**

**Orden 2/2022, de 17 de enero, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES MEDIANTE EL PLAN «RECUPEREM LLARS» Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución 23/X, de la Diputación Permanente de Les Corts Valencianes,**

SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 17/2021, DE 10 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AUTÓNOMOS, PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19, APROBADA EN LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022.

**Resolución 25/X, de la Diputación Permanente de Les Corts Valencianes,**

SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 18/2021, DE 17 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY 12/2020, DE 7 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO CONTRA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES VALENCIANOS, APROBADA EN LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022.

**Acuerdo de 28 de enero de 2022, del Consell,**

DE AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LA GENERALITAT EN 2022 Y ENERO DE 2023.

**Corrección de errores DOGV 9269, de 2 de febrero de 2022**

## ESTATAL

### **BOE 235, de 1 de octubre de 2021**

#### **Orden TES/1037/2021, de 27 de septiembre,**

POR LA QUE SE SUSTITUYE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS.

### **Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ANUNCIA LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO, ACCESO Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA, PERSONAL LABORAL FIJO Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL) Y GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (LIBRE Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL).

### **BOE 236, de 2 de octubre de 2021**

#### **Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES. REAL DECRETO 821/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES.

### **BOE 237, de 4 de octubre de 2021**

#### **Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DEL SECTOR DE CONTACT CENTER.

### **Resolución de 23 de septiembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

### **BOE 238, de 5 de octubre de 2021**

#### **Orden DSA/1055/2021, de 23 de septiembre,**

POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

**Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES.

**Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE AGFA NV, SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN BARCELONA Y MADRID.

**BOE 239, de 6 de octubre de 2021**

**Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre,**

DE MEDIDAS URGENTES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre,**

POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL X CONVENIO COLECTIVO DE SUPERMERCADOS SABECO, SAU.

**Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE PLACAS DE PIEZAS Y COMPONENTES DE RECAMBIO, SAU.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO GESTOR DEL FONDO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

**BOE 240, de 7 de octubre de 2021**

**Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,**

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS "OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA" DEL MES DE AGOSTO 2021.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital,**

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

**BOE 242, de 9 de octubre de 2021**

**Resolución de 21 de julio de 2021, del Instituto de las Mujeres, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA "VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE GÉNERO".

**Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES PARA LOS GRADOS DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA.

**Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LEGANÉS Y EL CENTRO EDUCATIVO IES JULIO VERNE, PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN Y DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO.

**BOE 243, de 11 de octubre de 2021**

**Ley 5/2021, de 14 de septiembre, de la Comunidad de Castilla y León,**

DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2006, DE 10 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA Y LEÓN.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN CERTIFICADA DE PROYECTOS A REALIZAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PARA GARANTIZAR PROGRAMAS DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES Y/O ABUSOS SEXUALES, EN EL AÑO 2021.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN CERTIFICADA DE PROYECTOS A REALIZAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA ATENCIÓN A LOS MENORES EN EL AÑO 2021.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN CERTIFICADA DE PROYECTOS A REALIZAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PARA LA MEJORA DE LA COORDINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES PERSONALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, EN EL AÑO 2021.

**BOE 244, de 12 de octubre de 2021**

**Ley 14/2021, de 11 de octubre,**

POR LA QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO-LEY 17/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL Y DE CARÁCTER TRIBUTARIO PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-2019.

**Real Decreto 880/2021, de 11 de octubre, Ministerio de Cultura y Deporte,**

POR EL QUE SE CREA EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES.

**Real Decreto 881/2021, de 11 de octubre, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS DE LA CIUDAD DE CEUTA EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

**Real Decreto 882/2021, de 11 de octubre, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DETERMINADAS ENTIDADES PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LOS CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES DE CEUTA Y MELILLA.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL ACCESO TELEMÁTICO A LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS POR LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS SUPUESTOS DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE REQUIERAN UN CONTROL Y SEGUIMIENTO MÉDICO.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**BOE 246, de 14 de octubre de 2021**

**Corrección de errores del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre,**

DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO, LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SAU, Y LOS TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE HERMANDAD FARMACÉUTICA DEL MEDITERRÁNEO, SCL, PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALICANTE, ALMERÍA, BARCELONA, MADRID, MÁLAGA, MURCIA Y VALENCIA

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 19 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE ALAIN AFFLELOU ESPAÑA Y FRANQUICIADOS.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SAU, Y LOS TRIPULANTES TÉCNICOS DE VUELO.

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN JUZGADOS Y TRIBUNALES.

**BOE 247, de 15 de octubre de 2021**

**Orden TES/1111/2021, de 8 de octubre,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EN EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 3 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN A LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS COEFICIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL POR EL QUE SE MODIFICA EL IV CONVENIO COLECTIVO DE AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SAU, Y SU PERSONAL DE TIERRA, EXCEPTO TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.

**Resolución de 1 de octubre de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MATERIALES RELATIVAS A LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN, PERSONAL E INFORMÁTICA DURANTE 2021 Y 2022.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL IX CONVENIO COLECTIVO DE ILUNION OUTSOURCING, SA.

**Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN EL PROCEDIMIENTO INTERPUESTO CONTRA LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE, LAS EMPRESAS AENA, S.M.E., SA, Y AENA SCAIRM, S.M.E., SA, Y LOS SINDICATOS CC.OO., UGT, USO, CSPA Y SLTA.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO.

**Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**BOE 249, de 18 de octubre de 2021**

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE 21 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 "PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL", DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

**BOE 250, de 19 de octubre de 2021**

**Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DEL SISTEMA DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE 27 DE ABRIL DE 2021, RATIFICADO EN LA CONFERENCIA SECTORIAL DE 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE PARA EL EJERCICIO 2021 DE LOS CRÉDITOS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO VINCULADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES FINANCIADOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

**Resolución de 11 de octubre de 2021, de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, EN LAS CONSEJERÍAS DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.

**BOE 251, de 20 de octubre de 2021**

**Real Decreto 899/2021, de 19 de octubre, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 439/2007, DE 30 DE MARZO, EN MATERIA DE REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL Y PAGOS A CUENTA.

**Real Decreto 902/2021, de 19 de octubre, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA INVERSIÓN "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, TRAS SU REFORMA POR LEY ORGÁNICA 2/2009, APROBADO POR EL REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL.

**Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA 2021.

**Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE EXIDE TECHNOLOGIES, SLU.

**Resolución de 14 de octubre de 2021, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 18/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO, LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO.

**Resolución de 15 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN EDAD Y VIDA, PARA LA REALIZACIÓN DE VIII CONGRESO DE EXPERTOS EN DEPENDENCIA Y CALIDAD DE VIDA: INTEGRACIÓN SOCIOSANITARIA. LA ATENCIÓN DEL FUTURO.

**BOE 252, de 21 de octubre de 2021**

**Resolución de 13 de octubre de 2021, del Instituto de la Juventud, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS Y LAS JÓVENES MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO LOCAL.

**Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2022.

**BOE 253, de 22 de octubre de 2021**

**Orden DSA/1142/2021, de 8 de octubre,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

**Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE CREAN PROGRAMAS BILINGÜES EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON CARÁCTER EXPERIMENTAL A PARTIR DEL CURSO 2021/2022 EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y DE MELILLA VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 17 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DEL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, PARA FAVORECER LA PROTECCIÓN DE LA JUVENTUD EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE ACCESO AL EMPLEO.

**BOE 254, de 23 de octubre de 2021**

**Orden ETD/1143/2021, de 19 de octubre,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ETD/920/2020, DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

**Orden TES/1145/2021, de 19 de octubre,**

POR LA QUE SE SUSTITUYEN VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Orden TES/1146/2021, de 19 de octubre,**

POR LA QUE SE SUSTITUYEN MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 21 de octubre de 2021, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 19/2021, DE 5 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 255, de 25 de octubre de 2021**

**Ley 15/2021, de 23 de octubre,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 34/2006, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE EL ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, ASÍ COMO LA LEY 2/2007, DE 15 DE MARZO, DE SOCIEDADES PROFESIONALES, EL REAL DECRETO-LEY 5/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE DETERMINADAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER TEMPORAL, Y LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

**Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL ACCESO TELEMÁTICO A LOS INFORMES MÉDICOS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL INSS.

**BOE 256, de 26 de octubre de 2021**

**Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL COMPONENTE 23 "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES." Y "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS" EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL SENO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DICHAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA TÁNDEM EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL", DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 257, de 27 de octubre de 2021**

**Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre,**

POR EL QUE SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA.

**Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES EN EL ÁMBITO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, POR UN IMPORTE DE 109.787.404 EUROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**BOE 258, de 28 de octubre de 2021**

**Real Decreto 945/2021, de 27 de octubre,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 634/2021, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

**Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL IX CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE CAJA LABORAL BANCASEGUROS, SLU.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE KIABI ESPAÑA, KSCE, SA.

**BOE 259, de 29 de octubre de 2021**

**Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL Y TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE EXIDE TECHNOLOGIES ESPAÑA, SLU.

**Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS DE PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO.

**BOE 260, de 30 de octubre de 2021**

**Resolución de 19 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2021.

**BOE 261, de 1 de noviembre de 2021**

**Resolución de 19 de octubre de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS.

**Resolución 420/38397/2021, de 21 de octubre, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Defensa,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN DIRIGIDA A MILITARES CON UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD ADSCRITOS O PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DEFENSA.

**BOE 262, de 2 de noviembre de 2021**

**Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

**BOE 263, de 3 de noviembre de 2021**

**Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON EL DECRETO-LEY 9/2021, DE 2 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TITULADOS SUPERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**BOE 264, de 4 de noviembre de 2021**

**Resolución de 25 de octubre de 2021, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, Ministerio de Universidades,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PANEL DE EXPERTOS PARA COLABORAR EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES, EL ANÁLISIS DE INFORMES DE PROYECTOS DE ACCIONES DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL Y OTRAS INICIATIVAS.

**Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, Comunitat Autònoma de Illes Balears,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.

**BOE 265, de 5 de noviembre de 2021**

**Real Decreto 947/2021, de 2 de noviembre, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES Y DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA, APROBADOS POR EL REAL DECRETO 1415/2006, DE 1 DE DICIEMBRE.

**Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN, DESINSTITUCIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO DE LOS CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN, VINCULADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, Ministerio de Sanidad,**

POR LA QUE SE PUBLICA CONVENIO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNITAT VALENCIANA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

**Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital,**

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

**BOE 266, de 6 de noviembre de 2021**

**Orden HFP/1202/2021, de 4 de noviembre,**

POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LOS CORRESPONDIENTES FICHEROS Y REGISTROS DEL LISTADO COMPRENSIVO DE LOS DEUDORES A LA HACIENDA PÚBLICA Y RESPONSABLES SOLIDARIOS POR DEUDAS O SANCIONES TRIBUTARIAS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO.

**Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS DE INFORMES TÉCNICOS RELATIVOS A LA PATOLOGÍA PROFESIONAL DE ORIGEN CARDIORRESPIRATORIO DE LOS TRABAJADORES Y COLABORACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS CONCERNIENTES.

**Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES AL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES CAUSADAS POR EL PERSONAL INDÍGENA SAHARAUÍ COMPONENTE DE LA POLICÍA TERRITORIAL DE SAHARA Y DE LAS UNIDADES ESPECIALES DEL ÁFRICA OCCIDENTAL.

**BOE 267, de 8 de noviembre de 2021**

**Orden EFP/1207/2021, de 2 de noviembre,**

POR LA QUE SE ACTUALIZAN, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 817/2014, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, AGRARIA Y ARTES Y ARTESANÍAS, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, ESTABLECIDAS POR DETERMINADOS REALES DECRETOS.

**Orden EFP/1208/2021, de 2 de noviembre,**

POR LA QUE SE ACTUALIZAN, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 817/2014, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA, ARTES Y ARTESANÍAS, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, HOSTELERÍA Y TURISMO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, Y TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, ESTABLECIDAS POR DETERMINADOS REALES DECRETOS.

**Orden EFP/1209/2021, de 2 de noviembre,**

POR LA QUE SE ACTUALIZAN, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 817/2014, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, AGRARIA, ARTES Y ARTESANÍAS, SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, ESTABLECIDAS POR DETERMINADOS REALES DECRETOS.

**Orden EFP/1210/2021, de 2 de noviembre,**

POR LA QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA, A LOS EFECTOS DE ACCESO A ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE DETERMINADOS ESTUDIOS Y TÍTULOS ANTERIORES AL ACTUAL SISTEMA EDUCATIVO.

**Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS DICTÁMENES MÉDICOS DE INCAPACIDAD.

**Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**BOE 268, de 9 de noviembre de 2021**

**Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre,**

DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS FISCALES DE APOYO SOCIAL.

**Orden TES/1214/2021, de 29 de octubre,**

POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN MINISTERIAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SE REGULA SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

**Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre,**

POR LA QUE SE FIJAN LOS LÍMITES PARA ADMINISTRAR CRÉDITOS PARA GASTOS, SE DELEGAN COMPETENCIAS Y SE APRUEBAN LAS DELEGACIONES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS EN LOS ÓRGANOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS.

**Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**BOE 269, de 10 de noviembre de 2021**

**Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-GENERALITAT, EN RELACIÓN CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE.

**Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030 Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

**BOE 270, de 11 de noviembre de 2021**

**Orden TES/1223/2021, de 4 de noviembre,**

POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS LABORALES Y DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO PREVISTAS EN LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LAS ZONAS AFECTADAS GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA "FILOMENA".

**Orden HFP/1226/2021, de 26 de octubre,**

SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

**Orden HFP/1227/2021, de 27 de octubre,**

SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE MELILLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**BOE 271, de 12 de noviembre de 2021**

**Orden UNI/1231/2021, de 5 de noviembre,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SE CREA LA COMISIÓN MINISTERIAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

**BOE 272, de 13 de noviembre de 2021**

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL IV CONVENIO COLECTIVO MARCO DEL GRUPO VIESGO ESPAÑA.

**BOE 273, de 15 de noviembre de 2021**

**Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL II CONVENIO COLECTIVO DE ENERSUR SIGLO 21, SL.

**Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2021 DEL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE NOKIA SPAIN, SA.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 DEL XXIV CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS DE FARMACIA.

**BOE 274, de 16 de noviembre de 2021**

**Orden HFP/1246/2021, de 15 de noviembre,**

POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2021 RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

**Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE PRÓRROGA, REVISIÓN SALARIAL Y MODIFICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO DE BT ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GLOBALES DE TELECOMUNICACIONES, SAU.

**Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE FAMILY CASH, SL.

**Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL VI CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE FERRALLA.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE ATLAS, SA, COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES.

**Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNITAT VALENCIANA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2021.

**BOE 275, de 17 de noviembre de 2021**

**Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

**Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Consumo y Juego, Ministerio de Consumo,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CASTELLÓN.

**Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 21/2021, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA.

**BOE 276, de 18 de noviembre de 2021**

**Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Orden TES/1259/2021, de 12 de noviembre,**

POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DEL CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

**Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, SOBRE INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.

**Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, PARA LA REGULACIÓN DEL ACCESO A HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS EN CASOS DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE EMBARQUE MARÍTIMO.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DEL CRÉDITO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA ÚLTIMA PARTE DE DICHO CRÉDITO.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN RESULTANTE DEL CRÉDITO DESTINADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y A LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS E INTERVENCIONES QUE ASEGUREN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA VIVIENDA A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, POR EL QUE SE AUTORIZA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRE LA COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA, DEL CRÉDITO DESTINADO A SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADOS DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, PARA EL AÑO 2021.

**BOE 277, de 19 de noviembre de 2021**

**Orden ISM/1261/2021,**

DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2021 PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL "PROGRAMA INVESTIGO", DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 278, de 20 de noviembre de 2021**

**Orden ISM/1270/2021, de 11 de noviembre,**

POR LA QUE SE FIJAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS BASES NORMALIZADAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, POR CONTINGENCIAS COMUNES, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA MINERÍA DEL CARBÓN.

**Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL II CONVENIO COLECTIVO DE VESTAS EÓLICA, SAU.

**BOE 279, de 22 de noviembre de 2021**

**Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Universidad Internacional de La Rioja,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS EDUCATIVOS.

**Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO GENERAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2021.

**BOE 280, de 23 de noviembre de 2021**

**Orden HFP/1278/2021, de 17 de noviembre,**

POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, Y SE ASIGNA PRIMER DESTINO AL PERSONAL FUNCIONARIO QUE LO SOLICITA.

**Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE SUPERSOL SPAIN, SLU, CASHDIPLO, SLU, Y SUPERDISTRIBUCIÓN CEUTA, SLU.

**Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, SOBRE INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACTA CON LOS ACUERDOS REFERENTES A LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE ELABORACIÓN DEL ARROZ.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE BABÉ Y CÍA., SL.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XIII CONVENIO COLECTIVO DE ACEITES DEL SUR-COOSUR, SA.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LA REVISIÓN Y TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL VI CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES.

**Resolución de 15 de noviembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,**

POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS MAYORES, EN REPRESENTACIÓN DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES.

**BOE 281, de 24 de noviembre de 2021**

**Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre,**

POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN.

**Real Decreto 1041/2021, de 23 de noviembre,**

POR EL QUE SE MODIFICAN EL REAL DECRETO 2606/1996, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO; Y EL REAL DECRETO 1012/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 11/2015, DE 18 DE JUNIO, DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 2606/1996, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE FONDOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO.

**Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,**

POR LA QUE SE RECONOCE EL GRADO EN TECNOLOGÍAS MARINAS MENCIÓN ELECTROTECNIA MARINA DE LA FACULTAD DE NÁUTICA DE BARCELONA, PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO DE LA MARINA MERCANTE.

**BOE 282, de 25 de noviembre de 2021**

**Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre,**

POR LA QUE SE ADAPTA EN FUNCIÓN DEL PROGRESO TÉCNICO EL REAL DECRETO 664/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

**Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PELUQUERÍAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y GIMNASIOS.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO RELATIVO A LA REVISIÓN SALARIAL Y LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, SA.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE NCR ESPAÑA, SL.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE MARROQUINERÍA, CUEROS REPUJADOS Y SIMILARES DE MADRID, CASTILLA-LA MANCHA, LA RIOJA, CANTABRIA, BURGOS, SORIA, SEGOVIA, ÁVILA, VALLADOLID Y PALENCIA.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA 2020 Y 2021 DEL CONVENIO MARCO ESTATAL DE EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO.

**BOE 284, de 27 de noviembre de 2021**

**Corrección de errores de la Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PENSIONISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO.

**BOE 285, de 29 de noviembre de 2021**

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE CATALUÑA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

**Resolución 420/38425/2021, de 23 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Defensa,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL CENTRO ESPECIAL ISFAS.

**BOE 286, de 30 de noviembre de 2021**

**Orden TED/1323/2021, de 24 de noviembre,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., PARA LA DETERMINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL PLAN DE APOYO PARA LA RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y POBLACIÓN AFECTADOS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMPONENTE 10 "ESTRATEGIA PARA LA TRANSICIÓN JUSTA" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 287, de 1 de diciembre de 2021**

**Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE ESTABLECE A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS, EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

**BOE 288, de 2 de diciembre de 2021**

**Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre,**

POR LA QUE SE DESARROLLAN PARA EL AÑO 2022 EL MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

**Orden PCM/1337/2021, de 30 de noviembre,**

POR LA QUE SE CREAN DETERMINADOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 37 DEL CONVENIO COLECTIVO DE NOVEDADES AGRÍCOLAS, SA.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ORANGE ESPAGNE, SAU.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE HEINEKEN ESPAÑA, SA.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL V CONVENIO COLECTIVO DE LOGISTIUM, SERVICIOS LOGÍSTICOS, SA, PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALICANTE Y BARCELONA.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO ASEGURADOR REALE.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAZO ESPECIAL PARA EL INGRESO DE LAS DIFERENCIAS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN ISM/1270/2021, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE FIJAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS BASES NORMALIZADAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, POR CONTINGENCIAS COMUNES, EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA MINERÍA DEL CARBÓN.

**BOE 289, de 3 de diciembre de 2021**

**Orden HFP/1351/2021, de 1 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS 180, EN PESETAS Y EN EUROS, DEL RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS; LA ORDEN HAC/3580/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 156 DE DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE LAS COTIZACIONES DE AFILIADOS Y MUTUALISTAS A EFECTOS DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD; LA ORDEN EHA/3895/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 198, DE DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS; LA ORDEN EHA/3021/2007, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 182 DE DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS; LA ORDEN EHA/3290/2008, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 296 "IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES. NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. DECLARACIÓN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA"; LA ORDEN EHA/3481/2008, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 189 DE DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL ACERCA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS; LA ORDEN HAP/1608/2014, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 187, DE DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA; Y LA ORDEN HAP/1695/2016, DE 25 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 289, DE DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA.

**Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2021.

**Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO COFELY.

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2021-2023.

**Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 290, de 4 de diciembre de 2021**

**Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre,**

POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO 2021.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional,**

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

**BOE 292, de 7 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre,**

POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2021-2024.

**Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, Ministerio de Sanidad,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA REFORZAR LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 15 de octubre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA MODIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE PUBLICAN LAS "OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE TESORERÍA" DEL MES DE OCTUBRE 2021.

**BOE 293, de 8 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 773/1997, DE 30 DE MAYO, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

**Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes, y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

**BOE 294, de 9 de diciembre de 2021**

**Orden ISM/1375/2021, de 3 de diciembre,**

POR LA QUE SE DESARROLLA EL REGISTRO DE MEDIADORES SOCIALES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DE LA PROVINCIA DE BARCELONA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES 2021-2022.

**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES DEL XII CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

**BOE 295, de 10 de diciembre de 2021**

**Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL ISFAS.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, DERIVADO DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.

**Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE COMPLEMENTOS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LAS CORRESPONDIENTES TABLAS, DERIVADO DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE LA ILUNIÓN OUTSOURCING, SA.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021 Y LAS CORRESPONDIENTES TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PARA LOS CENTROS DE TRABAJO SITUADOS EN TERRITORIO PENINSULAR.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2022 DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE EMPRESAS MOVISTAR+ (TELEFÓNICA AUDIOVISUAL DIGITAL, SLU, Y COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE TELEVISIÓN, SL).

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022 EN MELILLA.

**BOE 296, de 11 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA INVERSIÓN «NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA VIVIENDA A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Real Decreto 1101/2021, de 10 de diciembre, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS MAYORES, A LA INFANCIA Y A PERSONAS SIN HOGAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PRIVADA PROYECTE AURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN ITINERARIOS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE INICIACIÓN LABORAL.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 25/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS FISCALES DE APOYO SOCIAL.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, O.A., PARA ESTABLECER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A EFECTO DEL REINTEGRO EN VÍA EJECUTIVA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS O POR RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.

**BOE 297, de 13 de diciembre de 2021**

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**Resolución de 7 de diciembre de 2021, del Instituto de las Mujeres,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021 PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**BOE 298, de 14 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 615/2007, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

**Orden HFP/1395/2021, de 9 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN EHA/3851/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 576 DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE, Y EL MODELO 06 DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EXENCIONES Y NO SUJECIONES SIN RECONOCIMIENTO PREVIO, LA ORDEN EHA/3012/2008, DE 20 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 347 DE DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO LOS DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS Y EL LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, LA ORDEN HAP/2194/2013, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE DETERMINADAS AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES INFORMATIVAS, DECLARACIONES CENSALES, COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, DE NATURALEZA TRIBUTARIA, Y LA ORDEN HAC/171/2021, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 05, "IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE. SOLICITUD DE NO SUJECIÓN, EXENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE", Y SE DETERMINAN EL LUGAR, FORMA, PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

**Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES REMITIDO POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2021.

**BOE 299, de 15 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1105/2021, de 14 de diciembre,**

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL, FINANCIADAS CON CARGO A LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, PREVISTA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Tesorería General de la Seguridad Social,**

POR LA QUE SE MODIFICA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE DETERMINADAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO PARCIAL POR EL QUE SE MODIFICA EL VIII CONVENIO COLECTIVO DE TELEFÓNICA ON THE SPOT SERVICES, SAU.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO SOBRE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL VI CONVENIO COLECTIVO PARA DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE CHARIOTS INVESTMENTS, SL.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO JD-SPRINTER.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL VI CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACUICULTURA MARINA NACIONAL.

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA PRÓRROGA DE ULTRAATIVIDAD DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE TELEFÓNICA ON THE SPOT SERVICES, SAU.

**Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, SOBRE CESIÓN DE DATOS A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE POLÍTICA DE EMPLEO PARA 2021, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EMPLEO, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2015, DE 23 DE OCTUBRE.

**BOE 300, de 16 de diciembre de 2021**

**Ley 17/2021, de 15 de diciembre,**

DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA LEY HIPOTECARIA Y LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ANIMALES.

**Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE FORMACIÓN Y SUS CONDICIONES GENERALES PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN.

**BOE 301, de 17 de diciembre de 2021**

**Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**BOE 302, de 18 de diciembre de 2021**

**Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MÉRITOS GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA REVISIÓN SALARIAL PARA 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO PROFESIONAL ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE Y EL COLECTIVO DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO.

**Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 303, de 20 de diciembre de 2021**

**Orden SND/1419/2021, de 22 de noviembre,**

POR LA QUE SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE APTITUD A DETERMINADOS NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA QUE HAN SOLICITADO EL RECONOCIMIENTO DE SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EJERCER EN ESPAÑA LA PROFESIÓN DE ENFERMERO/A RESPONSABLE DE CUIDADOS GENERALES.

**Resolución de 1 de diciembre de 2021, del Instituto Social de la Marina, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PRORROGA LA HOMOLOGACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL EN SUS MODALIDADES ESTABLE E ITINERANTE, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, AL CENTRO PRIVADO YACHT POINT, SL.

**Resolución de 14 de diciembre de 2021, del Instituto de las Mujeres, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA V ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON NUEVO MICROBANK, SAU, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS.

**BOE 304, de 21 de diciembre de 2021**

**Ley 19/2021, de 20 de diciembre,**

POR LA QUE SE ESTABLECE EL INGRESO MÍNIMO VITAL.

**Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y EL SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 305, de 22 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1120/2021, de 21 de diciembre,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 258/1999, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN CONDICIONES MÍNIMAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA DE LOS TRABAJADORES DEL MAR.

**Real Decreto 1121/2021, de 21 de diciembre,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 706/1997, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Real Decreto 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio,**

POR EL QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2005/36/CE RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y EL REGLAMENTO (UE) N.º 1024/2012 RELATIVO A LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO INTERIOR (REGLAMENTO IMI), EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

**Orden ISM/1429/2021, de 13 de diciembre,**

POR LA QUE SE DESIGNAN LAS ENTIDADES SELECCIONADAS PARA CUBRIR LAS VOCALÍAS DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE APOYO.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

**BOE 306, de 23 de diciembre de 2021**

**Orden HFP/1430/2021, de 20 de diciembre,**

POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 237 "GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. AUTOLIQUIDACIÓN" Y SE DETERMINA FORMA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.

**Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

**Resolución de 10 de diciembre de 2021, del Instituto Social de la Marina,**

POR LA QUE SE HOMOLOGA PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL EN SUS MODALIDADES ESTABLE E ITINERANTE, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, AL CENTRO PRIVADO EMERGAL ENSINO, SL.

**Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBARON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO EL REPARTO RESULTANTE DEL CRÉDITO DESTINADO EN EL AÑO 2021 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

**Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBARON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO EL REPARTO RESULTANTE DEL CRÉDITO DESTINADO EN EL AÑO 2021 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APROBARON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO EL REPARTO RESULTANTE DEL CRÉDITO DESTINADO EN EL AÑO 2021 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SE ANUNCIA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.

**Resolución de 14 de diciembre de 2021, del Instituto Social de la Marina,**

SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 307, de 23 de diciembre de 2021**

**Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre,**

POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

**BOE 308, de 24 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1077/2021, de 7 de diciembre,**

POR EL QUE SE REGULAN LOS PRINCIPIOS GENERALES Y LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Orden HFP/1442/2021, de 20 de diciembre,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS MEDIOS DE VENTA APLICABLES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

**Orden HFP/1443/2021, de 12 de diciembre,**

SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS AL AMPARO DE LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, DE INCENTIVOS REGIONALES.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN, EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, DETERMINADAS MEDIDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, PARA LA INICIATIVA DE FORMACIÓN PROGRAMADA POR LAS EMPRESAS EN EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 11 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública,**

POR LA QUE SE APRUEBAN DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL MARCO GENERAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 951/2005, DE 29 DE JULIO.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 27/2021, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE PRORROGAN DETERMINADAS MEDIDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA EL TRABAJO FORZOSO: RELACIONES LABORALES OBLIGATORIAS Y OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS FORZADAS.

**BOE 309, de 25 de diciembre de 2021**

**Orden ISM/1451/2021, de 23 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ISM/1261/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO 2021 PARA LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, EL DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES Y EL REGISTRO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES.

**BOE 310, de 27 de diciembre de 2021**

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE BR OBRA PÚBLICA, SL.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE BLASDO INFRAESTRUCTURAS, SL.

**Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ÚLTIMA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DEL CRÉDITO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

**Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE FICHEROS ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, EN EL ÁMBITO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVAS A EXTRACTOS NORMALIZADOS DE CUENTAS CORRIENTES.

**BOE 311, de 28 de diciembre de 2021**

**Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL III CONVENIO COLECTIVO DE BOFROST, SAU.

**Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE INMUEBLES DE USO COMPARTIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES AFECTOS DE PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LA UTILIZACIÓN LABORAL DEL AMIANTO.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA, DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**BOE 312, de 29 de diciembre de 2021**

**Ley 20/2021, de 28 de diciembre,**

DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**Ley 21/2021, de 28 de diciembre,**

DE GARANTÍA DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES Y DE OTRAS MEDIDAS DE REFUERZO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

**Ley 22/2021, de 28 de diciembre,**

DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

**Real Decreto-ley 31/2021, de 28 de diciembre,**

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, Y SE FIJA UN NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR LAS RENUNCIAS O REVOCACIONES A MÉTODOS Y RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN.

**Real Decreto 1152/2021, de 28 de diciembre,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1300/1995, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA, EN MATERIA DE INCAPACIDADES LABORALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA LEY 42/1994, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL; EL REAL DECRETO 2583/1996, DE 13 DE DICIEMBRE, DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; EL REAL DECRETO 504/2011, DE 8 DE ABRIL, DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA; Y EL REAL DECRETO 497/2020, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

**Orden DEF/1471/2021, de 21 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DEF/253/2015, DE 9 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE VACACIONES, PERMISOS, REDUCCIONES DE JORNADA Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 1 DE JULIO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS CONTABLES RELATIVAS A LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA Y AL REGISTRO DE OPERACIONES DE TALES FONDOS EN LAS ENTIDADES APORTANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO.

**BOE 313, de 30 de diciembre de 2021**

**Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre,**

DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.

**Orden HFP/1479/2021, de 22 de diciembre,**

POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS REALES DECRETOS DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, ANDALUCÍA, PRINCIPADO DE ASTURIAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMUNITAT VALENCIANA, ARAGÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CANARIAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, CIUDAD DE CEUTA Y CIUDAD DE MELILLA, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS DE INCENTIVOS REGIONALES.

**Orden HFP/1480/2021, de 28 de diciembre,**

POR LA QUE SE APRUEBAN EL CONTENIDO Y LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO DE BIENES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA (INTRASTAT) Y SE DETERMINAN LAS CONDICIONES GENERALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

**Orden HFP/1481/2021, de 28 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ÓRDENES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 1 DE FEBRERO DE 1996, POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS CONTABLES A UTILIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA INSTRUCCIÓN DE OPERATORIA CONTABLE A SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL ESTADO.

**Orden ISM/1485/2021, de 24 de diciembre,**

POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN COLECTIVA DE CONTRATACIONES EN ORIGEN PARA 2022.

**Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TES/897/2021, DE 19 DE AGOSTO, POR LA QUE SE DISTRIBUYEN TERRITORIALMENTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021, PARA SU GESTIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS ASUMIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL, CRÉDITOS FINANCIADOS CON EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN "PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES" Y "NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO" RECOGIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre,**

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).

**Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas,**

POR LA QUE SE PUBLICAN LOS CONCIERTOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE SEGURO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA DE TITULARES Y BENEFICIARIOS DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE EXTINCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES AL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES CAUSADAS POR EL PERSONAL INDÍGENA SAHARAUI COMPONENTE DE LA POLICÍA TERRITORIAL DE SAHARA Y DE LAS UNIDADES ESPECIALES DEL ÁFRICA OCCIDENTAL.

**BOE 314, de 30 de diciembre de 2021**

**Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre,**

POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL 2021.

**Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre,**

POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LÍMITES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS A EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022.

**Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la Mutualidad General Judicial,**

POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PARA 2022.

**Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PENSIONISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, SOBRE CRITERIOS COMUNES DE ACREDITACIÓN PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

**BOE 1, de 1 de enero de 2022**

**Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio del Interior,**

POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, EN LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

**BOE 2, de 3 de enero de 2022**

**Orden HFP/1508/2021, de 12 de diciembre,**

POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS REGIONALES, PREVISTOS EN LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE RESUELVEN SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES EN VIGOR.

**BOE 3, de 4 de enero de 2022**

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO DE LUCHA CONTRA LA PRIVACIÓN MATERIAL.

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DEL SISTEMA DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 "PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL", DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022 EN LA CIUDAD DE CEUTA.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO Y LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.

**BOE 4, de 5 de enero de 2022**

**Orden HFP/1510/2021, de 26 de diciembre,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR EL QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS REGIONALES PREVISTOS EN LA LEY 50/1985, DE 27 DE DICIEMBRE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SE RESUELVEN SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPEDIENTES EN VIGOR.

**BOE 5, de 6 de enero de 2022**

**Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Ministerio de Asuntos económicos y Transformación Digital,**

POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO 1 INCLUIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y DERIVADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES.

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA TARJETA SOCIAL DIGITAL.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE CEUTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**BOE 6, de 7 de enero de 2022**

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA.

**BOE 8, de 10 de enero de 2022**

**Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Instituto Nacional de Estadística,**

POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ANAR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MENORES DE EDAD Y EN EL ÁMBITO DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**BOE 9, de 11 de enero de 2022**

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 29 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL, Y DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES Y CENTROS DE COMPETENCIA ESTATAL.

**BOE 10, de 12 de enero de 2022**

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS INTEGRADAS EN LA UNIDAD DE NEGOCIO DE ABERTIS AUTOPISTAS DE ESPAÑA.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2022.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE COMERCIO MINORISTA DE DROGUERÍAS Y PERFUMERÍAS.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XXII CONVENIO COLECTIVO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CRÉDITO.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LAS TABLAS SALARIALES DEL III CONVENIO COLECTIVO DE ILUNIÓN SEGURIDAD, SA.

**Corrección de erratas de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS TABLAS SALARIALES PARA LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 DEL XXIV CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS DE FARMACIA.

**Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CALENDARIO, ACTUACIONES, CONTENIDO DE LOS PLANES DE AJUSTE, Y DE SU REVISIÓN, Y DE LOS MODELOS PARA UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.

**BOE 11, de 13 de enero de 2022**

**Real Decreto 40/2022, de 12 de enero,**

DE MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 634/2021, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

**Real Decreto 41/2022, de 12 de enero,**

POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA.

**BOE 12, de 14 de enero de 2022**

**Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO DIRIGIDOS A JÓVENES, MEDIANTE ACTUACIONES DENTRO DE LOS PROYECTOS DE "COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES" Y DE LOS PROYECTOS DE "EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS" INCLUIDOS EN LA INVERSIÓN 4, "NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD" DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE AGENCIAS DE VIAJES, PARA EL PERÍODO 2019-2022.

**Resolución de 10 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 1 DE JULIO DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Corrección de errores BOE 30, de 4 de febrero de 2022**

**BOE 13, de 15 de enero de 2022**

**Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, SA.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, SLU.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE ELABORACIÓN DEL ARROZ.

**Resolución de 10 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 14, de 17 de enero de 2022**

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FLUIDMECÁNICA SUR, SL.

**Resolución de 5 de enero de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022 EN LA CIUDAD DE CEUTA.

**BOE 15, de 18 de enero de 2022**

**Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ABSORCIÓN DE ACTIVA MUTUA 2008, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 3, POR UMIVALE, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 15, Y SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN "UMIVALE ACTIVA", MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 3.

**Resolución de 4 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO DE NIPPON GASES ESPAÑA, SLU.

**BOE 16, de 19 de enero de 2022**

**Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero,**

POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 9/2012, DE 14 DE NOVIEMBRE, DE REESTRUCTURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO; LA LEY 11/2015, DE 18 DE JUNIO, DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN; Y EL REAL DECRETO 1559/2012, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS, EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA.

**Corrección de errores del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre,**

DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.

**Real Decreto 42/2022, de 18 de enero,**

POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,**

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA DE LOS CAPÍTULOS V Y VI DEL ANEXO DEL CONVENIO SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE DEL MAR.

**Resolución de 12 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 17, de 20 de enero de 2022**

**Orden EFP/21/2022, de 13 de enero,**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL CURSO DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN EL CENTRO INTEGRADO DE ENSEÑANZAS REGLADAS A DISTANCIA DEL CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA.

**Orden ISM/19/2022, de 14 de enero,**

POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DE LA PRESIDENTA DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

**Orden ISM/20/2022, de 14 de enero,**

POR LA QUE SE NOMBRA A LA PRESIDENTA DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

**Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS, EN RELACIÓN CON EL DECRETO-LEY 3/2021, DE 12 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES Y LOS PROYECTOS QUE DEBEN FINANCIARSE CON FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL XVI CONVENIO COLECTIVO DE SCHWEPPES, SA.

**Resolución de 10 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, RELATIVA AL XXI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE TIERRA DE IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SA, OPERADORA S. UNIPERSONAL.

**Resolución 420/38005/2022, de 12 de enero, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Defensa,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA, PARA PROMOVER E IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO CON PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

**BOE 19, de 22 de enero de 2022**

**Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana,**

DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT 2022.

**Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana,**

DE PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 12 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA MÉDICOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD ON-LINE.

**BOE 20, de 24 de enero de 2022**

**Real Decreto 1153/2021, de 28 de diciembre,**

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES COMPUESTOS EN LA INDUSTRIA AEROSPACIAL Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO, Y SE MODIFICA EL REAL DECRETO 74/2018, DE 19 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS AERONÁUTICOS Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.

**Real Decreto 45/2022, de 18 de enero,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, ENERGÍA Y AGUA Y HOSTELERÍA Y TURISMO, QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA Y ENERGÍA Y AGUA, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

**Real Decreto 46/2022, de 18 de enero,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES IMAGEN Y SONIDO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, SANIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD, QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD, RECOGIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

**Orden TES/26/2022, de 20 de enero,**

POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.

**BOE 21, de 25 de enero de 2022**

**Resolución de 17 de enero de 2022, del Instituto Social de la Marina, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE REGULA LA AUTOMATIZACIÓN DE CIERTOS ACTOS Y ACTUACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR.

**Resolución de 17 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, SOBRE CESIÓN DE INFORMACIÓN.

**BOE 22, de 26 de enero de 2022**

**Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PENSIONES DE CLASES PASIVAS Y DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO 2022.

**Resolución de 10 de enero de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

**Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE DETERMINAN LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUYA RESOLUCIÓN SE PODRÁ ADOPTAR DE FORMA AUTOMATIZADA, LOS CRITERIOS DE REPARTO PARA LA ASIGNACIÓN A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS, Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPETENTE PARA RECONOCER LAS PENSIONES CUANDO SEA DE APLICACIÓN UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

**Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, PARA LA PARTICIPACIÓN FORMATIVA DEL ALUMNADO EN UNIDADES DE COOPERACIÓN EN EL EXTERIOR-PROGRAMA MERIDIES.

**Resolución de 17 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN MATERIA ESTADÍSTICA.

**Resolución de 19 de enero de 2022, de la Subsecretaría, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EN DOS MESES EL PLAZO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.

**BOE 23, de 27 de enero de 2022**

**Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA IMPARTIR OFERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, ASÍ COMO DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

**Real Decreto 64/2022, de 25 de enero, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR EL QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL INGRESO MÍNIMO VITAL.

**Orden HFP/39/2022, de 18 de enero,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL DISFRUTE DE LOS INCENTIVOS REGIONALES CONCEDIDOS EN EL EXPEDIENTE BA/1193/P11 EN LA ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA, DEL QUE ES TITULAR BA GLASS SPAIN, SA.

**Resolución de 11 de enero de 2022, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**BOE 24, de 28 de enero de 2022**

**Orden ISM/40/2022, de 24 de enero,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN PARA EL AÑO 2022 LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR INCLUIDOS EN LOS GRUPOS SEGUNDO Y TERCERO.

**Resolución de 30 de diciembre de 2021, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL CONSORCIO VALENCIA 2007, PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE DICHO ENTE.

**Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE DEALZ ESPAÑA, SL.

**Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL SONORA.

**Resolución de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social,**

POR LA QUE SE REGISTRAN Y PUBLICAN LAS ACTAS DE LOS ACUERDOS QUE APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL ARBITRAJE DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES DE 2014, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DE NIVEL SALARIAL Y DEFINICIONES DE VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES Y LA CREACIÓN DE OTRAS NUEVAS, ACUERDOS DERIVADOS DE LO DISPUESTO EN EL XI CONVENIO COLECTIVO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

**Resolución de 20 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado,**

POR LA QUE SE PUBLICA LA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

**BOE 25, de 29 de enero de 2022**

**Resolución de 25 de enero de 2022, del Congreso de los Diputados,**

POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 29/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES.

**BOE 26, de 31 de enero de 2022**

**Real Decreto 43/2022, de 18 de enero, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, AGRARIA, ARTES GRÁFICAS, COMERCIO Y MARKETING Y EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

**Real Decreto 44/2022, de 18 de enero, Ministerio de Educación y Formación Profesional,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL Y TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, QUE SE INCLUYEN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

**Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, Ministerio de Política Territorial,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON EL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022 EN LA CIUDAD DE CEUTA.

**Resolución de 21 de enero de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Resolución de 21 de enero de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,**

POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

# INFORMACIÓN EXTRAÍDA DE LA BASE DE DATOS EUR-LEX

## **A) Normativa Comunitaria**

### ***DO L 344, de 29 de septiembre de 2021, pág. 5***

#### **Decisión (UE) 2021/1725 del Consejo de 24 de septiembre de 2021,**

POR LA QUE SE PRORROGA DE NUEVO LA EXCEPCIÓN TEMPORAL AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTABLECIDA MEDIANTE LA DECISIÓN (UE) 2020/430, HABIDA CUENTA DE LAS DIFICULTADES PARA VIAJAR COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA UNIÓN.

### ***DO L 357, de 8 de octubre de 2021, pág. 1***

#### **Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021,**

POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT.

### ***DO C 406I, de 8 de octubre de 2021, pág. 1***

#### **Declaración de la Comisión Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021,**

POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT (REGLAMENTO (UE) 2021/1755 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 6 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT (DO L 357 DE 8.10.2021, P. 1)) (ADOPCIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO) NUEVAS MEDIDAS PARA PROTEGER EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN Y EL INSTRUMENTO NEXT GENERATION EU FRENTE AL FRAUDE Y LAS IRREGULARIDADES EXIGIENDO EL USO OBLIGATORIO DE UNA HERRAMIENTA ÚNICA DE EXTRACCIÓN DE DATOS FACILITADA POR LA COMISIÓN.

### ***DO L 372, de 20 de octubre de 2021, pág. 14***

#### **Decisión (UE) 2021/1835 del Consejo, de 6 de octubre de 2021,**

POR LA QUE SE NOMBRA A DOS SUPLENTE DEL COMITÉ DE LAS REGIONES, PROPUESTOS POR EL REINO DE ESPAÑA.

### ***DO L 378, de 26 de octubre de 2021, pág. 15***

#### **Decisión de Ejecución (UE) 2021/1877 de la Comisión, de 22 de octubre de 2021,**

RELATIVA AL MARCO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y DEL PROGRAMA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD 2021-2027 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

### ***DO L 379, de 26 de octubre de 2021, pág. 1***

#### **Decisión (UE) 2021/1868 del Consejo, de 15 de octubre de 2021,**

RELATIVA A LAS ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

**DO L 384, de 29 de octubre de 2021, pág. 112**

**Decisión de Ejecución (UE) 2021/1895 de la Comisión, de 28 de octubre de 2021,**

POR LA QUE SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA, A FIN DE FACILITAR EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN, ENTRE LOS CERTIFICADOS COVID-19 EXPEDIDOS POR EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO C 457I, de 11 de noviembre de 2021, pág. 1**

**Decisión de la Comisión, de 27 de octubre de 2021,**

POR LA QUE SE CREA EL GRUPO DE EXPERTOS «PLATAFORMA SOBRE LA DISCAPACIDAD»

**DO L 410, de 18 de noviembre de 2021, pág. 178**

**Decisión (UE) 2021/2013 del Consejo, de 15 de noviembre de 2021,**

POR LA QUE SE NOMBRA A UN MIEMBRO Y UN SUPLENTE DEL COMITÉ DE LAS REGIONES, PROPUESTOS POR EL REINO DE ESPAÑA.

**DO L 410, de 18 de noviembre de 2021, pág. 180**

**Decisión de Ejecución (UE) 2021/2014 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021 que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 de la Comisión,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL MARCO DE CONFIANZA PARA EL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO L 418, de 24 de noviembre de 2021, pág. 6**

**Reglamento (UE) 2021/2045 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2021,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO XIV DEL REGLAMENTO (CE) N.º 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO AL REGISTRO, LA EVALUACIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y LA RESTRICCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS (REACH) (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO L 420, de 25 de noviembre de 2021, pág. 23**

**Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2052 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2021,**

POR EL QUE SE ESPECIFICAN ELEMENTOS TÉCNICOS DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DE LA ENCUESTA MUESTRAL EN EL ÁMBITO DE LA RENTA Y LAS CONDICIONES DE VIDA SOBRE MERCADO LABORAL Y VIVIENDA, TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE VENTAJAS Y DESVENTAJAS, DIFICULTADES RELACIONADAS CON LA VIVIENDA, Y EL TEMA AD HOC DE 2023 SOBRE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS HOGARES, CON ARREGLO AL REGLAMENTO (UE) 2019/1700 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO L 436, de 7 de diciembre de 2021, pág. 38**

**Decisión (UE) 2021/2159 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2021,**

RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ESPAÑA — EGF/2021/001 ES/PAÍS VASCO METAL

**DO L 443, de 10 de diciembre de 2021, pág. 68**

**Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2179 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2021,**

RELATIVO A LAS FUNCIONALIDADES DE LA INTERFAZ PÚBLICA CONECTADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO INTERIOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CONDUCTORES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA.

**DO L 444, de 10 de diciembre de 2021, pág. 16**

**Decisión Delegada (UE) 2021/2183 de la Comisión, de 25 de agosto de 2021,**

QUE MODIFICA EL ANEXO V DE LA DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LO QUE RESPECTA A LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN Y LAS DENOMINACIONES DE LAS FORMACIONES.

**DO L 446, de 14 de diciembre de 2021, pág. 34**

**Reglamento (UE) 2021/2204 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2021,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO XVII DEL REGLAMENTO (CE) N.O 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO AL REGISTRO, LA EVALUACIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y LA RESTRICCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS (REACH), EN LO QUE RESPECTA A LAS SUSTANCIAS CARCINÓGENAS, MUTÁGENAS O TÓXICAS PARA LA REPRODUCCIÓN (CMR) (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO C 504, de 14 de diciembre de 2021, pág. 1**

**Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,**

SOBRE LOS RESULTADOS DEL OCTAVO CICLO DEL DIÁLOGO DE LA UE CON LA JUVENTUD.

**DO C 504, de 14 de diciembre de 2021, pág. 9**

**Resolución del Consejo,**

SOBRE UN NUEVO PLAN EUROPEO DE APRENDIZAJE DE ADULTOS 2021-2030.

**DO C 504, de 14 de diciembre de 2021, pág. 1**

**Resolución del Consejo de la Unión Europea y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo,**

SOBRE EL PLAN DE TRABAJO RELATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UE PARA LA JUVENTUD 2022-2024.

**DO L 448, de 15 de diciembre de 2021, pág. 1**

**Reglamento Delegado (UE) 2021/2222 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2021,**

POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2019/818 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO CON NORMAS DETALLADAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO CENTRAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTADÍSTICAS.

**DO L 448, de 15 de diciembre de 2021, pág. 14**

**Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2224 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2021,**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PORMENORES DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS AUTOMATIZADOS DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS DATOS, LOS INDICADORES COMUNES DE CALIDAD DE LOS DATOS Y LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, APARTADO 4, DEL REGLAMENTO (UE) 2019/818 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

**DO L 450, de 16 de diciembre de 2021, pág. 149**

**Decisión (UE) 2021/2243 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2021,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS INTERNAS RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS Y A LA LIMITACIÓN DE ALGUNOS DE SUS DERECHOS EN EL CONTEXTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTOS DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN.

**DO L 458, de 22 de diciembre de 2021, pág. 459**

**Reglamento Delegado (UE) 2021/2288 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021,**

POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE ACEPTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN EXPEDIDOS EN EL FORMATO DEL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE QUE INDICAN LA FINALIZACIÓN DE LA PAUTA DE PRIMOVACUNACIÓN (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO L 458, de 22 de diciembre de 2021, pág. 536**

**Decisión de Ejecución (UE) 2021/2301 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1073 de la Comisión,**

POR LA QUE SE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL MARCO DE CONFIANZA PARA EL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO C 520, de 27 de diciembre de 2021, pág. 1**

**Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2021,**

POR LA QUE SE MODIFICAN LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO.

**DO L 7, de 12 de enero de 2022, pág. 1**

**Reglamento Delegado (UE) 2022/29 de la Comisión, de 28 de octubre de 2021,**

POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2019/1700 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO CON LA ESPECIFICACIÓN DEL NÚMERO Y EL TÍTULO DE LAS VARIABLES EN EL ÁMBITO DE LA RENTA Y LAS CONDICIONES DE VIDA EN LO QUE SE REFIERE AL MERCADO LABORAL Y LA VIVIENDA, LA TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE VENTAJAS Y DESVENTAJAS, LAS DIFICULTADES RELACIONADAS CON LA VIVIENDA Y EL TEMA AD HOC DE 2023 SOBRE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS HOGARES (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE).

**DO L 9, de 14 de enero de 2022, pág. 39**

**Decisión (UE) 2022/50 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021,** RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ESPAÑA (EGF/2021/004 ES/ARAGÓN AUTOMOTIVE).

**DO L 9, de 14 de enero de 2022, pág. 41**

**Decisión (UE) 2022/51 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021,** RELATIVA A LA MOVILIZACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN PARA TRABAJADORES DESPEDIDOS EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ITALIA (EGF/2021/002 IT/AIR ITALY).

**DO L 12, de 19 de enero de 2022, pág. 151 y ss.**

**Decisión de Ejecución (UE) 2022/74 de la Comisión, de 17 de enero de 2022,**

POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE PROGRAMAS INTERREG Y SE INDICA EL IMPORTE GLOBAL DE LA AYUDA TOTAL DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y DE CADA INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN PARA CADA PROGRAMA Y LA LISTA DE LOS IMPORTES TRANSFERIDOS ENTRE CAPÍTULOOS EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA PARA EL PERÍODO 2021-2027 [NOTIFICADA CON EL NÚMERO C (2022) 131].

**DO L 12, de 19 de enero de 2022, pág. 164 y ss.**

**Decisión de Ejecución (UE) 2022/75 de la Comisión, de 17 de enero de 2022,**

POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE ZONAS DE PROGRAMAS INTERREG QUE HAN DE RECIBIR AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN, DESGLOSADA POR CAPÍTULOOS Y PROGRAMAS INTERREG EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA [NOTIFICADA CON EL NÚMERO C(2022) 109].

**DO L 17, de 26 de enero de 2022, pág. 42 y ss.**

**Decisiones de Ejecución (UE) 2022/98 y 2022/99 del Consejo, de 25 de enero de 2022,**

POR LAS QUE SE MODIFICAN LA DECISIONES DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1561 Y 2020/1354 POR LAS QUE SE CONCEDE APOYO TEMPORAL A HUNGRÍA LA REPÚBLICA PORTUGUESA, CON ARREGLO AL REGLAMENTO (UE) 2020/672, PARA ATENUAR LOS RIESGOS DE DESEMPLEO EN LA EMERGENCIA A RAÍZ DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

## **B) Jurisprudencia**

### **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 6 de octubre de 2021, en el asunto C-538/19 TS y otros contra Casa Națională de Asigurări de Sănătate y Casa de Asigurări de Sănătate.Constanța.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR LA CURTEA DE APEL CONSTANȚA. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — SEGURIDAD SOCIAL — SEGURO DE ENFERMEDAD — REGLAMENTO (CE) N.º 883/2004 — ARTÍCULO 20, APARTADOS 1 Y 2 — ASISTENCIA MÉDICA RECIBIDA EN UN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA DE LA PERSONA ASEGURADA — AUTORIZACIÓN PREVIA — REQUISITOS — EXIGENCIA DE UN INFORME EMITIDO POR UN MÉDICO DEL RÉGIMEN PÚBLICO DE SEGURO DE ENFERMEDAD NACIONAL QUE PRESCRIBA UN TRATAMIENTO — PRESCRIPCIÓN, COMO SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA, EMITIDA EN UN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA DE LA PERSONA ASEGURADA, DE UN TRATAMIENTO ALTERNATIVO QUE TIENE LA VENTAJA DE NO PROVOCAR DISCAPACIDAD — REEMBOLSO ÍNTEGRO DE LOS GASTOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES A ESTE TRATAMIENTO ALTERNATIVO — LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — ARTÍCULO 56 TFUE.

### **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 6 de octubre de 2021, en el asunto C-598/19 Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (Conacee) contra Diputación Foral de Guipúzcoa y Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (Feacem).**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — CONTRATACIÓN PÚBLICA — DIRECTIVA 2014/24/UE — ARTÍCULO 20 — CONTRATOS RESERVADOS — LEGISLACIÓN NACIONAL QUE RESERVA EL DERECHO A PARTICIPAR EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL — REQUISITOS ADICIONALES NO PREVISTOS POR LA DIRECTIVA — PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y DE PROPORCIONALIDAD.

### **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 14 de octubre de 2021, en el asunto C-231/20 MT contra Landespolizeidirektion Steiermark.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL VERWALTUNGSGERICHTSHOF. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — ARTÍCULO 56 TFUE — JUEGOS DE AZAR — PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOTERÍAS PROHIBIDAS — SANCIONES — PROPORCIONALIDAD — MULTAS DE UN IMPORTE MÍNIMO — ACUMULACIÓN — INEXISTENCIA DE LÍMITE MÁXIMO — PENA SUSTITUTIVA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD — CONTRIBUCIÓN PROPORCIONAL A LOS GASTOS DEL PROCEDIMIENTO — ARTÍCULO 49, APARTADO 3, DE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 21 de octubre de 2021, en el asunto C-824/19 TC y UB contra Komisia za zashtita ot diskriminatsia y VA.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL VARHOVEN ADMINISTRATIVEN SAD. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — IGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN — DIRECTIVA 2000/78/CE — PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD — ARTÍCULO 2, APARTADO 2, LETRA A) — ARTÍCULO 4, APARTADO 1 — ARTÍCULO 5 — CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA — ARTÍCULOS 21 Y 26 — CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD — FUNCIONES DE JURADO EN UN PROCESO PENAL — PERSONA INVIDENTE — EXCLUSIÓN TOTAL DE LA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS PENALES.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 21 de octubre de 2021, en el asunto C-866/19 SC contra Zakład Ubezpieczeń Społecznych i Oddział w Warszawie.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL SĄD NAJWYŻSZY. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES — REGLAMENTO (CE) N.O 883/2004 — ARTÍCULO 52, APARTADO 1, LETRA B) — TRABAJADOR QUE HA EJERCIDO UNA ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA EN DOS ESTADOS MIEMBROS — PERÍODO MÍNIMO EXIGIDO POR EL DERECHO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN DERECHO A UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN — CÓMPUTO DEL PERÍODO DE COTIZACIÓN CUBIERTO BAJO LA LEGISLACIÓN DE OTRO ESTADO MIEMBRO — TOTALIZACIÓN — CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN QUE HA DE ABONARSE.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 28 de octubre de 2021, en el asunto C-462/20 Associazione per gli Studi Giuridici sull'Immigrazione (ASGI) y otros contra Presidenza del Consiglio dei Ministri – Dipartimento per le politiche della famiglia y Ministero dell'Economia e delle Finanze.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR TRIBUNALE DI MILANO. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — DIRECTIVA 2003/109/CE — ESTATUTO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN — ARTÍCULO 11 — DIRECTIVA 2011/98/UE — DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE TERCEROS PAÍSES TITULARES DE UN PERMISO ÚNICO — ARTÍCULO 12 — DIRECTIVA 2009/50/CE — DERECHOS DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES TITULARES DE LA TARJETA AZUL UE — ARTÍCULO 14 — DIRECTIVA 2011/95/UE — DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL — ARTÍCULO 29 — IGUALDAD DE TRATO — SEGURIDAD SOCIAL — REGLAMENTO (CE) N.O 883/2004 — COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL — ARTÍCULO 3 — PRESTACIONES FAMILIARES — ASISTENCIA SOCIAL — PROTECCIÓN SOCIAL — ACCESO A BIENES Y SERVICIOS — NORMATIVA DE UN ESTADO MIEMBRO QUE EXCLUYE A LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES DEL DISFRUTE DE UNA "TARJETA DE FAMILIA".

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 28 de octubre de 2021, en el asunto C-636/19 Y contra CAK.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR CENTRALE RAAD VAN BEROEP. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ASISTENCIA SANITARIA TRANSFRONTERIZA — CONCEPTO DE "PERSONA ASEGURADA" — REGLAMENTO (CE) N.º 883/2004 — ARTÍCULO 1, LETRA C) — ARTÍCULO 2 — ARTÍCULO 24 — DERECHO A LAS PRESTACIONES EN ESPECIE PROPORCIONADAS POR EL ESTADO MIEMBRO DE RESIDENCIA POR CUENTA DEL ESTADO MIEMBRO RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PENSIÓN — DIRECTIVA 2011/24/UE — ARTÍCULO 3, LETRA B), INCISO I) — ARTÍCULO 7 — REEMBOLSO DE LOS COSTES DE LA ASISTENCIA SANITARIA RECIBIDA EN UN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DEL ESTADO MIEMBRO DE RESIDENCIA Y DEL ESTADO MIEMBRO RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PENSIÓN — REQUISITOS.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 11 de noviembre de 2021, en el asunto C-948/19 UAB «Manpower Lit» contra E.S. y otros.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — TRABAJO A TRAVÉS DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL — DIRECTIVA 2008/104/CE — ARTÍCULO 1 — ÁMBITO DE APLICACIÓN — CONCEPTOS DE "EMPRESA PÚBLICA" Y DE "EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA" — AGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA — INSTITUTO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (EIGE) COMO "EMPRESA USUARIA", EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 1, APARTADO 2, DE DICHA DIRECTIVA — ARTÍCULO 5, APARTADO 1 — PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO — CONDICIONES ESENCIALES DE TRABAJO Y DE EMPLEO — CONCEPTO DE "MISMO PUESTO" — REGLAMENTO (CE) N.º 1922/2006 — ARTÍCULO 335 TFUE — PRINCIPIO DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN — ARTÍCULO 336 TFUE — ESTATUTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RÉGIMEN APLICABLE A LOS OTROS AGENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 11 de noviembre de 2021, en el asunto C-168/20 BJ y OV contra la Sra. M y otros.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR LA HIGH COURT OF JUSTICE (ENGLAND & WALES), CHANCERY DIVISION (BUSINESS AND PROPERTY COURTS, INSOLVENCY AND COMPANIES LIST) - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS — CIUDADANÍA DE LA UNIÓN — ARTÍCULO 21 TFUE — LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO — ARTÍCULO 49 TFUE — IGUALDAD DE TRATO — DIRECTIVA 2004/38/CE — ARTÍCULO 24, APARTADO 1 — NORMATIVA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE QUE SUPEDITA LA EXCLUSIÓN, EN PRINCIPIO ÍNTEGRA Y AUTOMÁTICA, DE LA MASA DE LA QUIEBRA DE LOS DERECHOS DE PENSIÓN DERIVADOS DE UN PLAN DE PENSIONES AL REQUISITO DE AUTORIZACIÓN A EFECTOS FISCALES DEL PLAN DE PENSIONES DE QUE SE TRATE — IMPOSICIÓN DE ESTE REQUISITO EN UN PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE UN CIUDADANO DE LA UNIÓN QUE HA EJERCIDO SU DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN PARA EJERCER, CON CARÁCTER PERMANENTE, UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN EL REINO UNIDO — DERECHOS DE PENSIÓN OBTENIDOS POR DICHO CIUDADANO DE LA UNIÓN DE UN PLAN DE PENSIONES CONSTITUIDO Y AUTORIZADO A EFECTOS FISCALES EN SU ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN — NO INCLUSIÓN DE ESTOS DERECHOS DE PENSIÓN EN EL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN DE LA MASA DE LA QUIEBRA — APLICACIÓN A ESTOS DERECHOS DE PENSIÓN DE UN RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN DE LA MASA DE LA QUIEBRA CLARAMENTE MENOS VENTAJOSO PARA EL DECLARADO EN QUIEBRA.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 11 de noviembre de 2021, en el asunto C-214/20 MG contra Dublin City Council.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL LABOUR COURT (IRLANDA).  
PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES — ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO — DIRECTIVA 2003/88/CE — ARTÍCULO 2 — CONCEPTO DE "TIEMPO DE TRABAJO" — BOMBERO DEL RETÉN — GUARDIA EN RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD NO PRESENCIAL — EJERCICIO, DURANTE EL PERÍODO DE GUARDIA, DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL CON CARÁCTER INDEPENDIENTE — LIMITACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD NO PRESENCIAL.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 25 de noviembre de 2021, en el asunto C-233/20 WD contra job-medium GmbH.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL OBERSTER GERICHTSHOF.  
PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — DIRECTIVA 2003/88/CE — PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES — ARTÍCULO 7, APARTADO 1 — DERECHO A UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LAS VACACIONES ANUALES NO DISFRUTADAS ANTES DE LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL — EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA RELACIÓN LABORAL DEBIDA AL EMPLEADO.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 25 de noviembre de 2021, en el asunto C-372/20 QY contra Finanzamt Österreich.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL BUNDESFINANZGERICHT.  
PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ARTÍCULOS 45 TFUE Y 48 TFUE — LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES — IGUALDAD DE TRATO — PRESTACIONES FAMILIARES CONCEDIDAS A LOS COOPERANTES QUE LLEVAN CONSIGO A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA AL PAÍS TERCERO AL QUE HAN SIDO DESTINADOS — SUPRESIÓN — ARTÍCULO 288 TFUE, PÁRRAFO SEGUNDO — ACTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN — ALCANCE DE LOS REGLAMENTOS — NORMATIVA NACIONAL CUYO ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL ES MÁS AMPLIO QUE EL DE UN REGLAMENTO — REQUISITOS — REGLAMENTO (CE) N.º 883/2004 — ARTÍCULO 11, APARTADO 3, LETRAS A) Y E) — ÁMBITO DE APLICACIÓN — TRABAJADORA POR CUENTA AJENA NACIONAL DE UN ESTADO MIEMBRO EMPLEADA COMO COOPERANTE POR UN EMPLEADOR ESTABLECIDO EN OTRO ESTADO MIEMBRO Y ENVIADA EN MISIÓN A UN PAÍS TERCERO — ARTÍCULO 68, APARTADO 3 — DERECHO DEL SOLICITANTE DE PRESTACIONES FAMILIARES A PRESENTAR UNA SOLICITUD ÚNICA ANTE LA INSTITUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO PRIORITARIAMENTE COMPETENTE O ANTE LA INSTITUCIÓN DEL ESTADO MIEMBRO SUBSIDIARIAMENTE COMPETENTE.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 9 de diciembre de 2021, en el asunto C-217/20 XXXX contra Staatssecretaris van Financiën.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR RECHTBANK OVERIJSEL.  
PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — DIRECTIVA 2003/88/CE — ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO — PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES — ARTÍCULO 7, APARTADO 1 — DERECHO A VACACIONES ANUALES RETRIBUIDAS — NIVEL RETRIBUTIVO — RETRIBUCIÓN REDUCIDA COMO CONSECUENCIA DE INCAPACIDAD LABORAL.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 14 de diciembre de 2021, en el asunto C-490/20 V.M.A. contra Stolichna obshtina, rayon «Pancharevo».**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL ADMINISTRATIVEN SAD SOFIA-GRAD. - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — CIUDADANÍA DE LA UNIÓN — ARTÍCULOS 20 TFUE Y 21 TFUE — DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN Y DE LIBRE RESIDENCIA EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS — MENOR NACIDA EN EL ESTADO MIEMBRO DE ACOGIDA DE SUS PROGENITORAS — CERTIFICADO DE NACIMIENTO EXPEDIDO POR ESE ESTADO MIEMBRO EN EL QUE SE MENCIONAN DOS MADRES PARA LA MENOR — NEGATIVA DEL ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN DE UNA DE LAS DOS MADRES A EXPEDIR UN CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA MENOR POR FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LA MADRE BIOLÓGICA — POSESIÓN DE DICHO CERTIFICADO COMO CONDICIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD O DE UN PASAPORTE — NORMATIVA NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DE ORIGEN QUE NO AUTORIZA LA PARENTALIDAD DE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 16 de diciembre de 2021, en el asunto C-274/20 GN y WX contra Prefettura di Massa Carrara — Ufficio Territoriale del Governo di Massa Carrara.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL GIUDICE DI PACE DI MASSA. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ARTÍCULO 63 TFUE — LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALES — TRÁFICO POR CARRETERA — MATRICULACIÓN Y TRIBUTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES — CONDUCTOR DOMICILIADO EN UN ESTADO MIEMBRO — VEHÍCULO MATRICULADO EN OTRO ESTADO MIEMBRO — VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN POR BREVE TIEMPO Y DE FORMA GRATUITA — NORMATIVA NACIONAL QUE PROHÍBE A LAS PERSONAS QUE LLEVEN MÁS DE SESENTA DÍAS RESIDIENDO EN ITALIA CIRCULAR EN DICHO ESTADO MIEMBRO CON UN VEHÍCULO MATRICULADO EN EL EXTRANJERO.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 21 de diciembre de 2021, en el asunto C-263/20 Airhelp Limited contra Laudamotion GmbH.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — TRANSPORTE AÉREO — REGLAMENTO (CE) Nº 261/2004 — NORMAS COMUNES SOBRE COMPENSACIÓN Y ASISTENCIA A LOS PASAJEROS AÉREOS EN CASO DE CANCELACIÓN O GRAN RETRASO DE LOS VUELOS — ARTÍCULO 2, LETRA L) — ARTÍCULO 5, APARTADO 1, LETRA C) — RESERVA DE UN VUELO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA — ADELANTO DE LA HORA DE SALIDA DEL VUELO POR EL TRANSPORTISTA AÉREO ENCARGADO DE EFECTUAR UN VUELO — CALIFICACIÓN — RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL ADELANTO DEL VUELO EN UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE NO PERTENECE A LOS PASAJEROS AFECTADOS — DIRECTIVA 2000/31/CE — COMERCIO ELECTRÓNICO — ARTÍCULO 11 — PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN — ALCANCE DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL TRANSPORTISTA AÉREO ENCARGADO DE EFECTUAR UN VUELO.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 13 de enero de 2022, en el asunto C-282/19 YT y otros contra Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR y Ufficio Scolastico Regionale per la Campania.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — DIRECTIVA 1999/70/CE — ACUERDO MARCO DE LA CES, LA UNICE Y EL CEEP SOBRE EL TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA — CLÁUSULAS 4 Y 5 — CONTRATOS DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL SECTOR PÚBLICO — PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA — CONCEPTO DE "RAZONES OBJETIVAS" QUE JUSTIFICAN LA RENOVACIÓN DE TALES CONTRATOS — NECESIDAD PERMANENTE DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 13 de enero de 2022, en el asunto C-55/20 Minister Sprawiedliwości contra Prokurator Krajowy — Pierwszy Zastępca Prokuratora Generalnego y Rzecznik Dyscyplinarny Izby Adwokackiej w Warszawie.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR EL SĄD DYSZYPLINARNY IZBY ADWOKACKIEJ W WARSZAWIE - PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — ADMISIBILIDAD — ARTÍCULO 267 TFUE — CONCEPTO DE "ÓRGANO JURISDICCIONAL NACIONAL" — TRIBUNAL DISCIPLINARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS — INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ABIERTA CONTRA UN ABOGADO — RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR LA QUE SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DISCIPLINARIO Y SE ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN — RECURSO DEL MINISTRO DE JUSTICIA ANTE EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS — DIRECTIVA 2006/123/CE — SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR — ARTÍCULO 4, APARTADO 6, Y ARTÍCULO 10, APARTADO 6 — RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN — RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN — ARTÍCULO 47 DE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA — INAPLICABILIDAD.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 13 de enero de 2022, en el asunto C-514/20 DS contra Koch Personaldienstleistungen GmbH.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — POLÍTICA SOCIAL — CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA — ARTÍCULO 31, APARTADO 2 — DIRECTIVA 2003/88/CE — ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO — ARTÍCULO 7 — VACACIONES ANUALES — TIEMPO DE TRABAJO — HORAS EXTRAORDINARIAS — CÁLCULO DEL TIEMPO DE TRABAJO SOBRE UNA BASE MENSUAL — INEXISTENCIA DE COMPLEMENTO POR HORAS EXTRAORDINARIAS EN CASO DE DISFRUTE DE VACACIONES.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 13 de enero de 2022, en el asunto C-724/20 Paget Approbois SAS contra Depeyre entreprises SARL y Alpha Insurance A/S.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO — LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — ACTIVIDADES DE SEGURO Y DE REASEGURO — DIRECTIVA 2009/138/CE — LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS — ARTÍCULO 292 — EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN SOBRE LAS CAUSAS PENDIENTES — EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEX CONCURSUS — LEX PROCESSUS.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de enero de 2022, en el asunto C-261/20 Thelen Technopark Berlin GmbH contra MN.**

PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — ARTÍCULO 49 TFUE — DIRECTIVA 2006/123/CE — ARTÍCULO 15 — HONORARIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS — TARIFAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS — EFECTO DIRECTO — SENTENCIA POR INCUMPLIMIENTO DICTADA EN EL TRANSCURSO DE UN PROCEDIMIENTO ANTE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL NACIONAL.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 27 de enero de 2022, en el asunto C-788/19 Comisión Europea contra Reino de España.**

INCUMPLIMIENTO DE ESTADO — ARTÍCULO 258 TFUE — LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE CAPITALES — OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BIENES O DERECHOS POSEÍDOS EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE) — INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN — PRESCRIPCIÓN — SANCIONES.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 27 de enero de 2022, en el asunto C-347/20 SIA «Zinātnes parks» contra Finanšu ministrija.**

PETICIÓN DE DECISIÓN PREJUDICIAL PLANTEADA POR LA ADMINISTRATĪVĀ RAJONA TIESA. PROCEDIMIENTO PREJUDICIAL — FONDOS ESTRUCTURALES — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) — REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 — PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN — AYUDAS DE ESTADO — REGLAMENTO (UE) N.º 651/2014 — ÁMBITO DE APLICACIÓN — LÍMITES — CONCEPTOS DE «CAPITAL SOCIAL SUSCRITO» Y «EMPRESA EN CRISIS» — EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS EN CRISIS DE LA AYUDA DEL FEDER — FORMAS NECESARIAS PARA QUE SURTA EFECTO UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO — FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DICHO AUMENTO — PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN.

## IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CES

Día 8 de octubre de 2021. Asistencia del presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV), Arturo León López, al Acto de Homenaje en recuerdo a las Víctimas por la COVID-19.

\*\*\*\*\*

Día 9 de octubre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al Acto Institucional del 9 d'Octubre, día de la Comunitat Valenciana.

\*\*\*\*\*

Día 13 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Políticas de Protección Social del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV) con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

\*\*\*\*\*

Día 13 de octubre de 2021. Asistencia de la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, a la reunión del Jurado de los Premios Faro 2021 en las categorías de "Iniciativa empresarial, trayectoria empresarial, innovación e igualdad" y en las de "Protección Medioambiental, seguridad laboral, compromiso social y cultura".

\*\*\*\*\*

Día 18 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Políticas de Protección Social del CES-CV con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de

17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

\* \* \* \* \*

Día 19 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Económica y Regional del CES-CV con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

\* \* \* \* \*

Día 20 de octubre de 2021. Reunión del Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana con motivo de la Toma de Posesión de su presidente, Arturo León López y de los nuevos miembros del grupo I del CES-CV, Daniel Patiño, Clotilde Iborra e Isabel Barrajon, celebrada en el Auditorio y Palacio de Congresos de Castelló.

\* \* \* \* \*

Día 22 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 25 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Económica y Regional del CES-CV con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

\* \* \* \* \*

Día 25 de octubre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV a la Gala de entrega de los Premios Levante celebrada en Palacio de Congresos de València.

\* \* \* \* \*

Día 26 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Económica y Regional del CES-CV con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

\* \* \* \* \*

Día 26 de octubre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto conmemorativo del "XXV Aniversario del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana".

\* \* \* \* \*

Día 27 de octubre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Económica y Regional del CES-CV con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

\* \* \* \* \*

Día 28 de octubre de 2021. Reunión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 28 de octubre de 2021. Reunión del Pleno del CES-CV en el que quedó aprobado, por unanimidad el Dictamen del CES-CV al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

En dicho Pleno quedó igualmente aprobado, por unanimidad, el Dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

\* \* \* \* \*

Día 29 de octubre de 2021. Asistencia del presidente y de la secretaria general del CES-CV al acto institucional de entrega de la Medalla de la Universitat de València al profesor Dr. D. Francisco Javier Boix Reig.

\* \* \* \* \*

Día 9 de noviembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con la directora territorial de Presidència en Castelló, D<sup>a</sup> Eva María Redondo Granero.

\* \* \* \* \*

Día 9 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 15 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 17 de noviembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV en Castelló con la directora general de l'Agenda Valenciana Antidespoblament, D<sup>a</sup>. Jeannette Segarra Sales.

\* \* \* \* \*

Día 18 de noviembre de 2021. Reunión del presidente y de la secretaria general del CES-CV con el secretario autonómico de Planificación y Organización del Sistema, D. Xavier Uceda, en la sede del Comité.

\* \* \* \* \*

Día 18 de noviembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con la presidenta de la Cámara de Comercio de Castelló, D<sup>a</sup> María Dolores Guillamón.

\* \* \* \* \*

Día 18 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 19 de noviembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto de entrega de los Premios Rei Jaume I 2021, celebrado en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de València.

\* \* \* \* \*

Día 22 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Junta Directiva del CES-CV.

\* \* \* \* \*

Día 23 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 24 de noviembre de 2021. Reunión telemática de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del CES-CV, con motivo de la elaboración

del dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 24 de noviembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV a la VI Edición de los Premios Faro PortCastelló 2021.

\* \* \* \* \*

Día 25 de noviembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con D. Rafael Simó, presidente de la Autoridad Portuaria de PortCastelló.

\* \* \* \* \*

Día 25 de noviembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con D<sup>a</sup> Eva Alcón Soler, Rectora de la Universitat Jaume I de Castelló.

\* \* \* \* \*

Día 25 de noviembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto de entrega de los Premios Valencianos para el Siglo XXI, organizado por el diario Las Provincias.

\* \* \* \* \*

Día 26 de noviembre de 2021. Asistencia del presidente y la secretaria general del CES-CV al acto "El Pacto Verde Europeo. Transición Justa y Empleo", celebrado en la sede de UGT-PV en València.

\* \* \* \* \*

Día 29 de noviembre de 2021. Sesión plenaria del CES-CV en la que quedó aprobado, por unanimidad, el dictamen del CES-CV al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

\* \* \* \* \*

Día 29 de noviembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al 11º aniversario del diario Valencia Plaza en el Palacio de Congresos de València.

\* \* \* \* \*

Día 1 de diciembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con el presidente de Les Corts D. Enric Morera.

\* \* \* \* \*

Día 6 de diciembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto conmemorativo del día de la Constitución Española.

\* \* \* \* \*

Día 9 de diciembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto "Encuentro con Diana Morant, ministra de Ciencia e Innovación".

\* \* \* \* \*

Día 13 de diciembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con la Honorable consellera de Justícia, Interior i Administració pública, Gabriela Bravo

\* \* \* \* \*

Día 13 de diciembre de 2021. Reunión del presidente del CES-CV con el vicepresidente segundo y conseller d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, Honorable Sr. Héctor Illueca, acompañado por el director general de Coordinación Institucional de la Vicepresidencia Segunda, D. Marc Aparisi.

\* \* \* \* \*

Día 15 de diciembre de 2021. Reunión de la Junta Directiva del CES-CV celebrada en la Casa dels Caragols, sede de Presidència de la Generalitat en la ciudad de Castelló.

\* \* \* \* \*

Día 15 de diciembre de 2021. Reunión del Pleno del CES-CV en la Casa dels Caragols de Castelló y acto de entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, tesis defendidas en 2020, a D<sup>a</sup> María del Carmen Barrón López por su tesis "La prevención, gestión y solución extrajudicial de conflictos en la empresa familiar"; y a D. Jonathan Peñalver González por su obra "Happy and productive groups: A compendium of multimethod studies on group positive affect from Positive Psychology. Grupos felices y productivos: Un compendio de estudios multimétodo sobre el afecto positivo grupal desde la Psicología Positiva".

\* \* \* \* \*

Día 17 de diciembre de 2021. Reunión del presidente y la secretaria general del CES-CV con la directora general del Aeropuerto de Castelló, Sra. D<sup>a</sup> Blanca Marín Ferreiro, en la sede de esta infraestructura aeroportuaria.

\* \* \* \* \*

Día 20 de diciembre de 2021. Asistencia del presidente del CES-CV al acto de presentación del "Balanz de les Activitats de la CÀTEDRA AVANT, 2021", Estudi del despoblament valencià, de la Direcció General de l'Agenda Valenciana Antidespoblament.

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, POR EL QUE CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 181/2017, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL; EL DECRETO 59/2019, DE 12 DE ABRIL, DEL CONSELL, DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES Y EL DECRETO 38/2020, DE 20 DE MARZO, DEL CONSELL, DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (en adelante CES-CV) por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, emite el siguiente Dictamen.*

**I.- ANTECEDENTES**

El día 7 de octubre de 2021 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del subsecretario de la Vicepresidència del Consell i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Daniel Mestre Cañón, por delegación de la vicepresidenta i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Mónica Oltra i Jarque, solicitando la emisión del preceptivo Dictamen, con carácter de urgencia, al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Junto al texto del Proyecto de Decreto, se remitió a esta Institución la siguiente documentación:

- Informe sobre la consulta previa del proyecto de decreto.
- Resolución por la que se da inicio al procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto.
- Certificado del acuerdo de 9 de abril de 2021, del Consell, de declaración de urgencia de la tramitación del proyecto de decreto.
- Informe de necesidad y oportunidad.
- Informe de necesidad complementario.
- Informe de impacto de género.
- Informe de impacto en la infancia, adolescencia y la familia.
- Memoria Económica.
- Memoria Económica complementaria.
- Informe sobre el trámite de audiencia y audiencia a Consellerías.
- Informe de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Informe de la Abogacía de la Generalitat.
- Informe post alegaciones de la Abogacía de la Generalitat.
- Borrador de decreto (post informe de la Abogacía de la Generalitat).
- Tabla comparativa del decreto.

De forma inmediata, se convocó la Comisión de Políticas de Protección Social para elaborar el borrador de Dictamen, según dispone el artículo 41.1 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 13 de octubre de 2021 se reunió la Comisión de Políticas de Protección Social, para elaborar el borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, texto que fue expuesto en dicha sesión por el Secretari Autonòmic de Planificació i Organització del Sistema, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Francesc Xavier

Uceda Maza, acompañado del Director General de l'Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat dels Serveis Socials, Joan Crespo Sempere y de la Directora General de Gestió i Organització del Sistema, Patricia Ramón Galindo.

Nuevamente, en fecha 18 de octubre de 2021, se reunió en sesión de trabajo la Comisión, con el fin de elaborar y concluir el Borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto, el cual fue elevado al Pleno del día 28 de octubre de 2021 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 17.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

## II.- CONTENIDO

El Proyecto de Decreto, objeto del presente Dictamen, consta de Preámbulo, cuatro Capítulos, con un total de 4 artículos y dos Disposiciones Finales.

En el **Preámbulo** se indica que este Decreto pretende realizar, por una parte, modificaciones del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social, para su mayor adecuación a la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, así como fijar algunas cuestiones esenciales para la totalidad de las áreas sobre las que recae la acción concertada, para lograr una homogeneidad que evite disparidades según sectores. Por otra, modificar el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales, con objeto de dotarlo de mayor claridad en la redacción de algunos aspectos procedimentales, así como modificar el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales para su mayor concordancia con el marco normativo que fija la estructura territorial y funcional del sistema público valenciano de servicios sociales. Y finalmente el Decreto 34/2021, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

El **Capítulo I, "Modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social"**, el **artículo 1, punto 1**, modifica el artículo 6.1, al que se le añade una letra c), así como un párrafo final; el **punto 2**, el artículo 9.2 y 3; el **punto 3**, el artículo 11.1 al que se le añaden las letras i), j) y k); el **punto 4** modifica el artículo 15.1 al que se

suprime el primer apartado y se le añaden letras i), j) y k), así como la modificación de la letra g); **el punto 5** el artículo 22 al que se le añade un punto 4; **el punto 6** modifica el artículo 23; **el punto 7** modifica el artículo 29; **el punto 8** el artículo 31; **el punto 9** el artículo 32; **el punto 10** modifica la Disposición Adicional Octava; **el punto 11** añade una Disposición Adicional Décima y **el punto 12**, una Disposición Adicional Undécima; el **punto 13** modifica la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, así como los apartados IV y VI a X del Anexo "Sectoros y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales susceptibles de acuerdos de acción concertada".

El **Capítulo II, "Modificación del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales"**, el **artículo 2**, modifica los artículos 10, 13, 14, 17, 25, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 48, 62 y las Disposiciones Adicionales Primera, Tercera y Sexta. Además, se añade una Disposición Adicional Duodécima; se modifica la Disposición Transitoria Segunda y se añade la Disposición Transitoria Tercera y se modifica la Disposición Derogatoria Única.

En el **Capítulo III, "Modificación del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales"**, **artículo 3**, se modifican los artículos 6.2, 9.1, 9.2, 9.3, 16.1 e), 19. 5 y 7, 20, 21.2, 21.5, 22.1, 22.2, 23.1 d), 23.2, 26, 30, 38.2, 39, 40, se añade un artículo 4; se modifica la Disposición Adicional Segunda; se añaden Disposición Adicional Novena y Décima; se modifica la Disposición Transitoria Segunda, apartados 3 y 4; se añade un apartado a la Disposición Transitoria Tercera y se añade una Disposición Transitoria Quinta.

Y, por último, en el **Capítulo IV, "Modificación del Decreto 34/2021, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana"**, el **artículo 4** modifica los apartados 4 y 6 de la Disposición Transitoria Quinta.

Mediante la **Disposición Final Primera**, se faculta a la persona titular de la conselleria con competencias en materia de servicios sociales para dictar cuantas instrucciones u órdenes sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Y la **Disposición Final Segunda** establece la entrada en vigor del Decreto al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### **III.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

#### **Primera**

La mayoría de comunidades autónomas, en sus respectivos estatutos de autonomía, asumieron la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, de acuerdo con la distribución competencial establecida en el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, que dispone que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, por lo que fruto de ese marco, se aprobaron las diferentes leyes de servicios sociales de ámbito autonómico<sup>1</sup>.

La Comunitat Valenciana fue una de las comunidades autónomas que de forma bastante temprana reguló esta materia. Así, considerada como ley de la primera generación, destaca la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana que quedó derogada por la ley de segunda generación, la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que fue dictaminada por el CES-CV, en fecha 3 de abril de 1996.

Y esta norma mencionada fue derogada por la ley considerada de tercera generación, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos (en adelante LSSI), que supuso el cambio de modelo en la ordenación y la planificación del sistema público de servicios sociales, así como para su organización y gestión en la atención social, de la cual emitió dictamen el Comité en fecha 28 de junio de 2018.

#### **Segunda**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que la solicitud de emisión de Dictamen preceptivo al Proyecto de Decreto realizada por la Vicepresidència del Consell i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives es conforme a lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado c), de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en relación con la Disposición Final Primera, apartado 9, de la LSSI, que establece que las disposiciones reglamentarias esenciales de desarrollo de la ley comportarán un Dictamen preceptivo del CES-CV.

---

<sup>1</sup><https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/LeyesServiciosSociales.htm>

### **Tercera**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana aprobó en sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2018 el Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. El CES-CV resaltó en dicho dictamen la importancia del enfoque municipalista y la intención de vertebrar el territorio de nuestra Comunitat. Asimismo, destacó la creación de los espacios vulnerables, el establecimiento del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y todo lo concerniente a los equipos profesionales; establecimiento de ratios, estabilidad laboral, calidad del empleo y necesidad de contar con las plantillas adecuadas a este sistema público, especialmente en las administraciones locales, que constituyen la atención primaria en servicios sociales.

Posteriormente, el día 27 de marzo de 2019, aprobó el Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se ordenan los servicios de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorización y la acreditación de sus servicios y centros, y en 14 de febrero de 2020 el Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales atención primaria.

Así mismo, en fecha 16 de noviembre de 2020, emitió dictamen y valoró positivamente la tramitación del Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, que se engloba en un conjunto de iniciativas normativas que van dirigidas a desarrollar la LSSI y que se han abordado en un tiempo razonable, puesto que su regulación supone un avance decisivo hacia la provisión y el acceso en condiciones de igualdad de toda la población a las prestaciones de servicios sociales en todo territorio de la Comunitat Valenciana.

### **Cuarta**

El *Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana*, aprobado por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana el 15 de julio de 2020, refuerza el compromiso de esta Institución por atender las especificidades y necesidades del medio rural en nuestra Comunitat. Para ello, propone aplicar un mecanismo de verificación en los dictámenes que emita, incorporando una serie de valoraciones sobre la base de las propias recomendaciones recogidas en el mencionado informe,

cuando entienda que la norma a dictaminar pueda tener un impacto importante en el medio rural.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Comité, en su día, al dictaminar el Decreto 34/2021, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, ya valoró positivamente la especial sensibilidad hacia el medio rural, que quedaba reflejada al utilizar el índice de riesgo de despoblamiento y la alta dispersión demográfica, entre otros, como factores de corrección para la zonificación.

En relación con este proyecto de decreto de modificación de otros decretos, dada la materia abordada y su especificidad y especialidad, no se constata ningún impacto relevante en el medio rural.

#### **Quinta**

El Comité considera que debería realizarse una revisión general del texto del Proyecto de Decreto remitido, dado que se han constatado algunas discordancias en el mismo, tales como la no coincidencia de los títulos del proyecto de decreto y del Capítulo I con el contenido normativo, o la reiteración de párrafos en el punto 2 del artículo 1, que modifica el artículo 9 (requisitos y condiciones previas).

En este sentido, el CES-CV recomienda la revisión general del texto que debe incluir la comprobación de errores de sintaxis y gramaticales, la utilización de lenguaje inclusivo, la unificación del tratamiento de Decreto a lo largo del texto normativo, así como la incorporación en el título del Decreto 34/2021, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, que también es objeto de modificación.

#### **Sexta**

El CES-CV manifiesta la conveniencia de establecer las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados en las mejores condiciones de calidad, eficiencia y accesibilidad para dar efectivo cumplimiento a los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, que deben inspirar la regulación de esta materia tan importante para el desarrollo social e inclusivo de nuestra Comunitat.

#### **IV.- OBSERVACIONES AL ARTICULADO**

**CAPÍTULO I. Artículo 1. Modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social.**

**Artículo 1.1. Se modifica el artículo 6.1 al que se añade una letra c) así como un párrafo final**

En el punto 1, se modifica el artículo 6 (Prestaciones y servicios sociales susceptibles de acción concertada) punto 1, al que se le añade una letra c) así como el párrafo final.

El CES-CV constata que en este artículo se añade una letra c), pero no consta el párrafo final que se cita, por lo que entiende que debería añadirse este párrafo al que se hace referencia.

**Artículo 1.2. Se modifica el artículo 9**

En relación con el punto 2, que modifica el artículo 9 (Requisitos y condiciones previas) puntos 2 y 3, en sintonía con el Informe de la Abogacía General de la Generalitat, el Comité considera que la modificación precisaría de una mayor explicación en el propio preámbulo del proyecto de Decreto, dada la relevancia del artículo.

En este sentido, el CES-CV entiende que es de gran interés que se indiquen con claridad los efectos que para la consolidación del sistema implica esta decisión de concertación como mínimo del 85% de las plazas autorizadas, pues la justificación que se da en el "*Informe sobre l'adaptació a l'informe CIPI/238/21 de l'Advocacia General de la Generalitat, de data 23 de setembre de 2021*" se considera insuficiente.

Con respecto al porcentaje del otro 15% de plazas que consta en el Preámbulo, desde el Comité se considera que debería valorarse su inclusión en este artículo, para así reforzar la idea de la reserva de estas plazas por las entidades de iniciativa social, por el arraigo en el territorio y para ejercer el objeto fundacional por el cual fueron creadas las mismas.

No obstante, el CES-CV considera que, dado que las entidades deberán poner a disposición de la Generalitat Valenciana como mínimo el 85% de las plazas autorizadas del centro para su inclusión en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales mediante la concertación de las mismas, la referencia a ese otro 15% de plazas debería reemplazarse por la expresión "las plazas restantes".

Por otra parte, se observa que la redacción íntegra del artículo está duplicada en el proyecto recibido.

En el mismo artículo 9.3, el Comité considera que debería indicarse Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en lugar de Igualdad "o" Políticas Inclusivas.

### **Artículo 1.3. Se modifica el artículo 11.1 al que se añaden las letras i), j) y k)**

En cuanto al punto 3, que modifica el artículo 11 (Obligaciones de las entidades) punto 1, al que se le añaden las letras i) j) y k), el CES-CV considera muy positiva la inclusión de estas tres nuevas letras porque refuerzan y clarifican las obligaciones de las entidades en el acuerdo de acción concertada, por medio de los correspondientes mecanismos de control especificados.

### **Artículo 1.4. Se modifica el artículo 15.1 al que se le añade la letra k)**

En el punto 4, se dice que se modifica el artículo 15 (Criterios de valoración de entidades y servicios), punto 1, al que se le añade la letra k).

El Comité considera que, en consonancia con lo indicado en el título del artículo 1 objeto de estudio, debería cambiarse el enunciado del artículo 1.4 expresando la totalidad de modificaciones del artículo 15 del Decreto, que se concretan en la supresión del primer apartado, la adición de las letras i) y k) y la modificación de la letra g).

Además, el CES-CV entiende que el apartado k) propuesto debería ser el j) y este ser el k) y que la norma debería cerrarse con la cláusula genérica indicada en el mismo: *"cualquiera otros que resulten determinantes para la valoración de la capacidad e idoneidad de las entidades"*.

Por otro lado, el Comité propone modificar la redacción y utilizar la expresión "disponer la entidad de un plan de igualdad actualizado" en lugar de la de "disponer de un plan de igualdad actualizado en la entidad".

Así mismo, el Comité propone añadir un apartado nuevo, que sería el I), con el siguiente tenor:

*I) Poner a disposición de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la totalidad de las plazas por parte de las entidades en la acción concertada.*

**Artículo 1.5. Se modifica el artículo 22 al que se le añade un cuarto apartado**

En el punto 5, se modifica el artículo 22 (Financiación de la acción concertada) al que se le añade un cuarto apartado con el siguiente tenor: *"Las indemnizaciones legales por despido del personal directamente vinculado al servicio o centro concertado que tengan su origen en la decisión de la administración de rescindir servicios, centros y plazas, cuya responsabilidad sea ajena a los titulares de las entidades concertadas, serán asumidas por la propia administración, siempre que por parte de estas, en su condición de empleadoras de la relación laboral, se hayan cumplido los requisitos exigidos por la normativa laboral para el despido por causas objetivas. En todo caso, las consecuencias económicas del despido calificado como improcedente será responsabilidad exclusiva de la entidad concertada, como empleador de la relación laboral."*

Al respecto, la Abogacía General de la Generalitat en su Informe relativo a este punto indica que la LSSI determina que el objeto de la acción concertada son los servicios que presten las entidades, a la vez que concluye que la Administración sólo puede retribuir a la entidad concertada por los servicios que preste.

No obstante, el proyecto de Decreto mantiene la redacción inicial justificándola en el "Informe sobre l'adaptació a l'informe CIPI/238/21, de la Abogacía de la Generalitat, de fecha 23 de septiembre de 2021, que indica lo siguiente: *"No se considera conveniente la supresión del apartado 4 del artículo 22, dado que la acción concertada establece que las entidades no pueden tener pérdidas por la prestación. En caso de que la administración dejara de concertar unas plazas o unos servicios, y esto supusiera la necesidad por parte de la entidad de despedir a personal, la Administración debe hacerse cargo."*

Por ello, a la vista de esta importante discrepancia entre el Informe de la Abogacía y el texto propuesto en el proyecto de Decreto para este artículo, el CES-CV considera que si bien no es posible que la Generalitat no siendo empleadora satisfaga las indemnizaciones por despido, sí parece coherente que las entidades no deban tener pérdidas, en el supuesto de que la Administración decida unilateralmente reducir el número de plazas o servicios ya concertados, por lo que la Administración debería resarcir a la entidad el perjuicio económico causado.

Además, el CES-CV entiende que para una mejor comprensión del nuevo apartado cuarto de este artículo 22, debería añadirse el término "entidades" después de la expresión "por parte de estas".

### **Artículo 1.6. Se modifica el artículo 23**

El punto 6 modifica el artículo 23 (Duración de los conciertos). Con respecto a este artículo, la Abogacía General de la Generalitat rechaza la modificación del mismo aduciendo que debe cumplirse y respetarse el art. 90 de la LSSI, según el cual los conciertos tienen que establecerse con una duración temporal no superior a cuatro años y pueden prorrogarse hasta un período de dos años mediante un acuerdo explícito de las dos partes. No obstante, el borrador de Decreto mantiene la redacción propuesta que supone una contradicción entre la propuesta y el Informe de la Abogacía.

Al respecto, aunque el CES-CV no se pronuncia sobre cuestiones relativas al articulado no sometido a dictamen, por seguridad jurídica de las entidades, se sugiere la conveniencia de que la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Abogacía General de la Generalitat encuentren solución a este problema que, sin duda, puede haber surgido por la intención de la Conselleria de dar continuidad a las prestaciones y estabilidad a las entidades sociales.

Por otra parte, en cuanto al título del artículo 1.6, el Comité entiende que debería expresar lo que realmente es motivo de modificación en el artículo 23, que es la inclusión de un apartado 2 con el siguiente tenor:

*"Finalizado el plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada, así como todas sus prórrogas, para garantizar una continuidad de los servicios y que los derechos de las personas usuarias no se vean perjudicadas, podrá acordarse su renovación durante el periodo de tiempo imprescindible para la realización de la*

*nueva tramitación del procedimiento de gestión de la prestación o servicio concertada, que en todo caso no podrá ser superior a seis meses".*

#### **Artículo 1.7. Se modifica el artículo 29**

El punto 7 modifica el artículo 29 (Compensación y reintegro de cantidades recibidas indebidamente). Al respecto, el CES-CV considera absolutamente necesaria la modificación propuesta, pero entiende que la redacción debe clarificar que es la Administración y no la entidad la que calcula la compensación. Por ello, entiende que podría ser de utilidad la inclusión de un párrafo final al artículo, con el siguiente tenor:

*La Administración, comprobadas las memorias económicas justificativas del acuerdo de concierto presentadas por la entidad, determinará en su caso, la cuantía del reembolso que deberá realizar la entidad por compensación excesiva recibida.*

#### **Artículo 1.9. Se modifica el artículo 32**

El punto 9 modifica el artículo 32 (Ampliación o minoración del número de plazas o servicios). Respecto al mismo, el Comité propone añadir un nuevo párrafo al punto 3 de este artículo 32, con la siguiente redacción:

*En caso de ampliación o minoración se establecerá un proceso de transición que tenga en cuenta la situación de las trabajadoras y los trabajadores.*

#### **Artículo 1.12. Se añade una Disposición Adicional Undécima**

En relación con el punto 12, que añade una Disposición Adicional Undécima, el Comité entiende que debe modificarse su contenido y sugiere la siguiente redacción:  
*Disposición adicional undécima. Protección de datos de carácter personal*

*Los datos de las personas usuarias de los servicios sociales serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas (Reglamento General de protección de Datos o RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

*Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, una vez finalizada la misma, durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las obligaciones legales.*

*Tanto las entidades concertadas como la conselleria competente en materia de servicios sociales tendrán la consideración de responsables del tratamiento en relación con el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a cada una de ellas. En el intercambio de información entre la administración y las entidades concertadas, para la efectiva prestación de los servicios concertados, deberán aplicarse las medidas de seguridad correspondientes al Esquema Nacional de Seguridad.*

### **Artículo 1.13. Se modifica la Disposición Transitoria Primera, apartado 2**

El punto 13 modifica la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, en los siguientes términos:

“Disposición Transitoria Primera. Convocatorias de acuerdos de acción concertada y efectos

*2. Las convocatorias se realizarán, preferentemente, con carácter unitario para cada sector de acción social, y se establecerá el plazo máximo de un año, a contar de la entrada en vigor de este decreto, para la convocatoria de los acuerdos de acción concertada en los sectores sociales y aquellos servicios susceptibles de concierto, que están bajo la competencia de la Generalitat y que tengan un carácter preferente; e irá implantándose progresivamente para la convocatoria de los acuerdos en aquellos sectores o servicios susceptibles de concierto, que por limitaciones presupuestarias o porque no estuvieron bastante desarrollados, con arreglo al que se dispone en el apartado siguiente, no tengan declarada esta preferencia.»*

El Comité considera que la implantación “progresiva” es un término indefinido que no aporta seguridad jurídica en la puesta en marcha de los conciertos sociales en aquellos sectores o servicios susceptibles de concierto, por lo que habría que definir la progresividad de la implantación, estableciendo también los plazos más cortos posibles para permitir una mayor estabilidad en los servicios.

**CAPÍTULO II. Artículo 2. Modificación del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.**

### **Artículo 2.6. Se modifica el artículo 13**

En relación con el punto 6 relativo al artículo 13 (Del procedimiento de inscripción de las personas físicas o jurídicas que sean o vayan a ser titulares de actividades en el ámbito de los servicios sociales), apartado 5, parece que el plazo de tres meses es excesivamente largo en contraste con los plazos que se conceden para las subsanaciones a los interesados, que es de 10 días. En tal sentido, el CES-CV entiende que, en la medida de lo posible, los plazos deberían reducirse.

### **Artículo 2.10. Se modifica el artículo 30**

En cuanto al punto 10 que modifica el artículo 30 (Procedimiento de autorización con visado previo), apartados 6 y 7, se entiende que el plazo de seis meses es excesivo, que puede verse agravado por las consecuencias del silencio administrativo negativo. Y además podría dar lugar a la contradicción de quedar registrada una entidad por aplicación del silencio administrativo positivo, pero sin embargo el centro o servicio pretendido, sea desestimado por silencio administrativo negativo.

En este contexto, desde el Comité, se considera necesario que se aplique el silencio administrativo positivo y se reduzca el plazo de seis meses.

### **Artículo 2.13. Se modifica el apartado 2 del artículo 33**

En el punto 13, al referirse al apartado 2 del artículo 33, se propone que la resolución de visado previo dejará de tener efectos para la obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento o de modificación sustancial por obras transcurrido un año desde que se dictó, en el caso de no haberse iniciado la obra.

### **Artículo 2. 16. Se modifica el apartado 2 del artículo 38**

En el punto 16, que aborda la modificación del apartado 2, del artículo 38, relativo a los expedientes de modificación sustancial por obras y el requerimiento de la correspondiente licencia municipal, en el plazo de un mes, prorrogable por el mismo periodo si se encontrara en proceso de obtención, además de prever que una vez transcurrido el mismo sin aportar la licencia de obras, se advertirá a la persona

solicitante de que, transcurridos tres meses sin aportarla, se procederá a la caducidad del expediente.

Al respecto el Comité entiende que en ambos artículos debería armonizarse un plazo de prórroga adecuado y similar y evitar la caducidad del expediente con el fin de no trasladar la responsabilidad de la demora o retraso en la resolución de visado o la obtención de alguna licencia administrativa al solicitante de las mismas, por causas que le sean ajenas y no imputables.

### **Artículo 2.25. Se añade una Disposición Transitoria Tercera**

El punto 25 añade una Disposición Transitoria Tercera, con la siguiente redacción:

*Disposición Transitoria Tercera. Acreditación temporal de los programas incluidos en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*

*C) Condiciones específicas de los programas incluidos en el servicio de promoción de la autonomía personal.*

El Comité propone aumentar el número de horas acreditadas, pues se considera que son insuficientes para alcanzar los objetivos que se pretenden, en los tres programas: c) Programa de habilitación y terapia ocupacional, d) Programa de estimulación cognitiva y e) Programas de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.

### **Artículo 2.26. Se añade una Disposición Transitoria Cuarta**

El punto 26 añade una Disposición Transitoria Cuarta y en este sentido, el CES-CV considera que no parece lógico plantear modificaciones parciales de normativa sin conocer el nuevo modelo de residencias para personas mayores y personas con diversidad funcional en la Comunitat Valenciana en su conjunto, por lo que se debería aplicar una moratoria a la aplicación de esta Disposición Transitoria Cuarta, en espera de la aprobación de la normativa completa del nuevo modelo.

### **CAPÍTULO III. Artículo 3. Modificación del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales**

#### **Artículo 3.1. Se modifica el artículo 6.2.**

El punto 1, que modifica el artículo 6 (Régimen organizativo y de funcionamiento del Órgano de coordinación y colaboración interadministrativa en servicios sociales), punto 2, indica que el mencionado órgano deberá aprobar, en un plazo máximo de nueve meses a partir de su constitución, entre otros aspectos, sus normas de funcionamiento o régimen de sustitución de las personas integrantes del mismo.

Desde el Comité se considera que, dadas las funciones de este órgano y su repercusión, el plazo de nueve meses previsto es excesivo y que puede establecerse un plazo máximo de tres meses, que es el mismo que está recogido en el texto vigente que se quiere modificar.

Además, en cuanto al régimen de sustitución de las personas integrantes del mismo, que recaerá en personas del mismo rango, el CES-CV considera que debe contemplarse una excepción en el caso de la presidencia para que ésta pueda ser delegada en un rango no inferior al de secretaria autonómica y que, en todo caso, debe respetarse lo dispuesto en la normativa estatal en materia de órganos colegiados y en la demás normativa vigente en esta materia.

#### **Artículo 3.4. Se modifican los apartados 5 y 7 del artículo 19**

El punto 4, modifica los apartados 5 y 7 del artículo 19. En relación con el apartado 5, el Comité considera que el plazo añadido es excesivo, no entendiéndose la dificultad de obtener inmediatamente el informe de la Mesa General de Negociación. En cuanto al apartado 7, que añade la incorporación progresiva de los puestos de trabajo, el CES-CV entiende que, para garantizar la seguridad jurídica de las partes, la ratio de personal exigida debe cumplirse desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios y que la progresión en la incorporación del personal debe estar íntimamente ligada a la efectiva puesta en marcha de los servicios concertados.

### **Artículo 3.8. Se modifican los artículos 23.1.d) y 23.2**

En el punto 8, se propone la modificación del artículo 23 (Financiación y justificación), punto 1, apartado d) en los siguientes términos:

*"d) El sistema de justificación será el establecido a través del contrato programa, conteniendo, como mínimo y con carácter anual, la certificación del gasto realizada por la intervención municipal del Ayuntamiento o Mancomunidad, la certificación de la secretaria municipal de todos los profesionales financiados a través del contrato programa y una memoria final justificativa general de las actividades realizadas que comprenderá todas las acciones desarrolladas en los servicios integrados en el contrato programa, firmada por la dirección de los servicios sociales municipales y por un órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa".*

Para un mejor entendimiento del precepto, el Comité entiende que se debería eliminar el artículo indeterminado "un" y hacer referencia únicamente al "órgano competente".

### **Artículo 3.9. Se modifica el artículo 26**

El punto 9 modifica el artículo 26 (Causas de extinción, incumplimiento y efectos). El segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 de este artículo contiene el siguiente texto: *"En el supuesto de que el incumplimiento afecte a materias de obligada negociación de la entidad local, también se podrá remitir por parte de la unidad administrativa responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, esta situación a la mesa general de negociación".*

Aunque en este párrafo tan solo se modifica la expresión "dicha situación" por la de "esta situación", el Comité considera que la remisión a la Mesa General de Negociación de esta situación de incumplimiento de materias de obligada negociación no debe quedar a expensas de la voluntad de la correspondiente unidad administrativa, al tratarse de una materia de obligada negociación según lo establecido el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **Artículo 3.12. Se añade un apartado al artículo 39**

El punto 12 añade un apartado al artículo 39 en los siguientes términos: "3. *Las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas serán las siguientes:*"

El Comité entiende que debe eliminarse el término "básicas" porque en el apartado se relacionan todas las funciones que se le asignan a esta Comisión.

### **Artículo 3.16. Se añade una Disposición Adicional Novena**

El punto 16 añade una Disposición Adicional Novena con el siguiente contenido:

*Disposición Adicional Novena. Comisión Mixta con las Entidades Locales para la transferencia de personal, infraestructuras y equipamientos de competencia de la Generalitat.*

*4.- La Comisión Mixta tendrá una composición paritaria entre representantes de la Generalitat y de la Entidad Local en cada caso afectada, de acuerdo con la siguiente distribución: presidencia, vicepresidencia, vocalías y secretaría.*

Teniendo en cuenta que las condiciones de transferencia de personal entre administraciones es materia de obligada negociación, el CES-CV propone la inclusión de los siguientes párrafos:

*"En los supuestos en que la infraestructura a transferir incluya personal público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Administración Local afectada deberá convocar la Mesa General de Negociación por ser materia de obligada negociación.*

*En este caso, las organizaciones sindicales más representativas formarán parte de la Comisión Mixta para la transferencia de personal, infraestructuras y equipamientos de competencia de la Generalitat en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales."*

## **V.- CONCLUSIONES**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valora la remisión del Proyecto de Decreto, del Consell, por el que cual se modifica el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Vº Bº El Presidente  
*Luis Arturo León López*

La Secretaria General  
*Ángeles Cuenca García*

## **DICTAMEN AL ANTEPROYECTO DE LEY, DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT [2022]**

***De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, emite el siguiente Dictamen.***

### **I.- ANTECEDENTES**

El día 15 de octubre de 2021 tuvo entrada en la sede del CES-CV escrito del Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia en el plazo de diez días, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4, punto 1, apartado a) y 24, punto 1, de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a esta Institución las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo, así como el informe jurídico de la Abogacía General de la Generalitat y toda la documentación asociada al trámite de información pública.

De forma inmediata se convocó la Comisión de Programación Económica Regional, a la que se dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 41, punto 1, del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 19 de octubre de 2021 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional. A la misma asistieron D. Daniel González Serisola, subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y D. Rafael Beneyto Cabanes,

director general de Tributos y Juego, que procedieron a explicar el Anteproyecto de Ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 25, 26 y 27 de octubre de 2021 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 28 de octubre de 2021 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 17, punto 5, del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, por unanimidad.

## II.- CONTENIDO

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat [2022] consta de tres Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Secciones y Artículos. En total, contiene 119 artículos, Disposición Transitoria Única, 5 Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales y un Anexo referido a la Disposición Adicional Cuarta. Además, se incorpora a la ley un índice con su estructura.

La **Exposición de Motivos** indica que la competencia de la Generalitat para aprobar la presente ley deriva de los títulos competenciales, ya sea con carácter exclusivo o para el desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado, que se prevén en los artículos 49, 50, 52, 54 y 67, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en materia de hacienda de la Generalitat, turismo, inserción social, servicios sociales inclusivos, vivienda, juego, régimen estatutario de sus funcionarios, mediación, educación, sanidad y salud pública, comercio, energía y cambio climático, ganadería, agricultura, medio ambiente, caza, residuos, transportes, ordenación del territorio y organización de sus instituciones de autogobierno.

El **Título I, "Medidas Fiscales"**, consta de dos capítulos. El **Capítulo I** contiene 16 artículos referidos a los tributos propios. La *Sección 1ª* de dicho Capítulo incluye modificaciones que afectan a diversos preceptos de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

En las tasas en materia de dominio público se añade un nuevo concepto por

la emisión de informe de delimitación del dominio público con la finalidad de cubrir los costes que genera esta intervención administrativa.

En las tasas en materia de educación se modifica el artículo relativo a la tasa en materia de enseñanzas artísticas superiores y el artículo correspondiente a enseñanzas de régimen especial y se crea un nuevo artículo dentro del Capítulo IV, con especificaciones relativas a las pruebas de la Junta Qualificadora de Coneixements de València y los procesos selectivos de cuerpos docentes, adaptando el procedimiento de devolución de tasas al uso de las nuevas tecnologías y al desarrollo de la sociedad digital, y con el objetivo de hacer más ágil y eficaz dicho procedimiento.

En materia de hacienda se elimina la exigencia de practicar una autoliquidación previa por parte del contribuyente en la tasa por expedición de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o compulsas de certificados anteriores.

En materia de sanidad, por un lado se incluye el epígrafe de actuaciones administrativas relativas a entidades con actividades relacionadas con la comercialización y el uso de productos biocidas según lo establecido en el Reglamento (UE) número 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012 y las cuotas o cantidades a ingresar exigibles con motivo de la inscripción, modificación, comunicación en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana, creado por el Decreto 96/2004, de 11 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, se modifica la redacción del artículo correspondiente al cuadro de cuota íntegra por atención ambulatoria, especificando las denominaciones SAMU/Soporte Vital Avanzado. Se aprueban nuevas tasas de incremento, según nivel de severidad, para los procedimientos quirúrgicos de cirugía laparoscópica de cirugía general y digestiva, cirugía ginecológica, cirugía urológica y cirugía torácica en los que se utilice el Robot DAVINCI. También se incluyen nuevas tasas correspondientes a procedimientos de medicina nuclear y nuevos conceptos en la tasa relativa a productos y servicios prestados por el Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana. En esta última, además, se suprimen y se modifican otros conceptos a fin de unificar y simplificar los existentes.

En materia de turismo se modifica la denominación de la tasa por servicios

administrativos derivados de la habilitación de guías de turismo por una cuestión competencial.

En cuanto a transportes se modifica el artículo correspondiente a la cuota íntegra de la tasa por autorizaciones de transportes por carretera para conseguir su identidad completa con el tenor del artículo que regula su hecho imponible, anteriormente modificado.

La *Sección 2ª* del Capítulo I del Título I modifica el Impuesto sobre Viviendas Vacías regulado en el artículo 33 de la ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat 2021. Además de algunas correcciones de carácter técnico se introducen incentivos destinados a aquellos grandes tenedores que den un uso efectivo a sus viviendas inscritas en el Registro de Viviendas Deshabitadas. Además, en beneficio del contribuyente y para una mejor consecución de los objetivos previstos por el impuesto, la modificación se establece con efectos desde el 1 de enero de 2021, fecha a partir de la cual entró en vigor su norma de creación y se introduce la posibilidad de devolución de las bonificaciones correspondientes a las cuotas devengadas ingresadas.

La *Sección 3ª* introduce una modificación a un artículo de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, relativo al Impuesto sobre la eliminación, incineración, co-incineración y valorización energética de residuos. La modificación consiste en la supresión del tercer párrafo del apartado once del artículo 9 en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat, para solventar las discrepancias competenciales.

El **Capítulo II** del Título I, correspondiente a los tributos cedidos, consta de dos secciones. La *Sección 1ª* (artículos 17 a 26) modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

En primer lugar, se actualizan las referencias normativas efectuadas a la regulación del reconocimiento de la condición de familia monoparental, como consecuencia de la aprobación del Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

Por otro lado, se crea una deducción dirigida a incentivar la contratación a tiempo indefinido de personas que realicen tareas de cuidado de niños, niñas y ascendientes en el ámbito del hogar, en cumplimiento de una de las medidas de conciliación del Acuerdo Social "Alcem-nos". Dicho beneficio sustituye a la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar.

Se modifica el segundo requisito exigible en la deducción por arrendamiento de vivienda habitual de manera que, con la nueva redacción, se atiende a circunstancias por las que los partícipes en algún grado del pleno dominio o de un derecho de uso o disfrute de una vivienda no puedan utilizar el inmueble como residencia y deban recurrir al arrendamiento. Asimismo, se reduce el requisito de la distancia entre inmuebles de 100 a 50 kilómetros.

En la deducción por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana se contempla como nuevo requisito la inscripción en un censo de entidades de fomento del valenciano, previsto en la Resolución del 8 de marzo de 2021 de la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas.

Con el fin de evitar solapamientos en los incentivos por posibles convocatorias de subvenciones en años sucesivos, se excluye de la base máxima de la deducción por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se aprueban las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal, la parte de la adquisición financiada con subvenciones o ayudas públicas.

Se actualizan los criterios aplicables por la ley para tener la consideración de municipio en riesgo de despoblamiento a los efectos de la aplicación de la deducción regulada en la letra aa del artículo 4.Uno de la Ley 13/1997, en coherencia con las modificaciones de los criterios para considerar un municipio en riesgo de despoblamiento recogidos en el apartado tres del artículo 4 del Decreto 182/2018, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el despoblamiento de los Municipios de la Comunidad Valenciana. Con esta actualización, entre otros extremos, se amplía la consideración de estar en riesgo de despoblamiento automáticamente a todos los

municipios con población inferior a 300 habitantes.

En lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se corrige una cuestión meramente técnica relativa a una referencia inexistente contenida en el último párrafo del artículo 10 Dos 1º de la Ley, sobre la reducción por adquisiciones *mortis causa* de empresas individuales agrícolas.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y ante el previsible aumento del volumen del mercado de segunda mano de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible, se indica expresamente en la ley el tipo de gravamen del 6% aplicable a las adquisiciones de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todo-terreno, motocicletas y ciclomotores de propulsión eléctrica o de pila de combustible y los híbridos de menos de 2.000 centímetros cúbicos, cualquiera que sea su valor.

Para el mismo impuesto y con motivo de la aprobación de importantes paquetes de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se completa la regulación de la bonificación autonómica para la transmisión por particulares de la totalidad o parte de una o más viviendas y sus anexos a una persona física o jurídica relacionada con el sector inmobiliario, cuando su aplicación se deba a la realización de obras tendentes a conservar o mejorar el rendimiento energético de la vivienda. Por razones de eficiencia normativa se suprime la necesidad de su desarrollo reglamentario, que es sustituida por una remisión legal a los criterios y medios de justificación contenidos en las bases reguladoras de las ayudas.

La *Sección 2ª* del Capítulo II del Título I contiene un único artículo por el que se mejora técnicamente la redacción de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana.

El **Título II, "Medidas Administrativas"**, se divide en diez capítulos, estructurados a su vez en diversas secciones.

El **Capítulo I** contiene las modificaciones legislativas en materias competencia de la Presidencia de la Generalitat y consta de dos secciones, con un artículo en cada una de ellas. La *Sección 7ª* modifica la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana a fin de incluir y regular en la ley una nueva categoría de turismo, el ecoturismo. También se establece el sentido

negativo del silencio administrativo en el procedimiento de resolución de la condición de municipio turístico de la Comunitat Valenciana. La *Sección 2ª* incluye modificaciones al Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en relación con actuaciones incluidas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El **Capítulo II** (artículos 30 a 62) se estructura en dos secciones y contiene las modificaciones legislativas en materias competencia de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. La *Sección 1ª* (artículos 30 a 43) incluye modificaciones a la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión para adecuarla al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat en relación con el Decreto ley 7/2020, de 2019 de diciembre, de 26 de junio, de modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Asimismo, con la finalidad de agilizar de modo eficaz su gestión, las funciones que hasta ahora tenían atribuidas las direcciones territoriales son asumidas por la dirección general competente en materia de renta valenciana de inclusión. La *Sección 2ª* (artículos 44 a 62) introduce diversas modificaciones a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana para la implantación del nuevo modelo de servicios sociales. Entre otras modificaciones, se crea la Mesa de acción concertada como órgano de participación e instrumento de coordinación de la acción concertada en la Comunitat Valenciana.

El **Capítulo III** consta de un artículo que contiene la modificación legislativa en materias competencia de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Se modifica la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, en concreto el apartado 1 del artículo 57, a fin de sustituir la referencia a *la Dirección General de Tributos* por la forma genérica de *órgano competente en gestión de tesorería*.

El **Capítulo IV** trata las modificaciones legislativas en materias competencia de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se estructura en tres secciones con un único artículo en cada una de ellas. En la *Sección 1ª* se modifica la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con la finalidad de precisar procedimientos y conceptos y asegurar una aplicación uniforme de la ley. En la *Sección 2ª* se modifica la Ley 1/2020, de 11 de

junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, con la introducción de cambios en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Sexta y en el párrafo primero de la Disposición Transitoria Décima, con el fin de incorporar el periodo de un mes para iniciar el trámite administrativo pertinente para la suspensión de la autorización de la explotación de la máquina y para excluir de la moratoria de nuevas autorizaciones de establecimientos de juego a aquellos locales destinados a salones recreativos o centros de ocio familiar. La *Sección 3ª* introduce una modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 3/2016, de 27 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de liquidación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, que propone una nueva prórroga para la justificación de la realización de las inversiones y presentación del acta de recepción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023.

El **Capítulo V** contiene las modificaciones legislativas en materias competencia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. Se divide en dos secciones. La *Sección 1ª* recoge los cambios propuestos a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, con el fin de aclarar determinadas contradicciones de la norma que se introdujeron en su trámite parlamentario y mantener la coherencia interna de la misma. La *Sección 2ª* aborda la modificación de la letra p) del artículo 14 de la Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Mediación de la Comunitat Valenciana, al haberse detectado un error en la remisión normativa referido a la realización de sesiones informativas.

El **Capítulo VI** incluye las modificaciones legislativas en materias competencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y se estructura en dos secciones, con un artículo en cada una de las mismas. La *Sección 1ª* incluye la modificación del apartado 4 del artículo 9 y un nuevo artículo 11 en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, la ampliación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, con el objetivo de regular los compromisos plurianuales, que no podrán ser superiores a los cinco años, así como reducir los trámites necesarios para agilizar el uso por parte de los municipios de los recursos que no se hayan utilizado y puedan ser revertidos en mejoras de los propios centros educativos. La *Sección 2ª* regula el procedimiento por el cual los conservatorios de música y danza de titularidad de las diferentes administraciones locales pueden integrarse en la red de centros docentes públicos de la Generalitat.

El **Capítulo VII** contempla las modificaciones legislativas en materias competencia de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, a lo largo de tres secciones. En la *Sección 1ª* se recoge los cambios relativos a la Ley 1/2008, de 17 de abril, de Garantías de Suministro de Medicamentos, que pretenden adaptarse al marco normativo estatal vigente en aras a garantizar el suministro de medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud, simplificando para ello el procedimiento de suministro de los mismos. Los laboratorios farmacéuticos pasan a formar parte de tres figuras diferentes: laboratorio fabricante, laboratorio importador y laboratorio Titular de la Autorización de Comercialización (TAC) que tendrá la obligación de garantizar el abastecimiento de medicamentos e informar sobre las restricciones que se detecten. La *Sección 2ª* incluye la modificación del artículo 59 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, para ajustar los parámetros que aparecen en el informe de salud escolar, así como por la necesidad de respetar el reglamento de la Unión Europea de protección de datos, de aplicación directa y obligatoria en todos los estados miembros. La *Sección 3ª* introduce modificaciones en el régimen de dedicación del personal de instituciones sanitarias establecido en los artículos 53 a 56 de la ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

El **Capítulo VIII** relativo a las modificaciones legislativas en materias competencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo se divide en dos secciones. La propuesta normativa recogida en la *Sección 1ª* tiene por objeto: la modificación del apartado 2 del artículo 14 del Decreto Ley 4/2020, de 7 de agosto, del Consell de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, relativa a las centrales fotovoltaicas sobre techos de edificios; adaptar el rótulo del Título IV; y dar nueva redacción a la Disposición Transitoria Segunda, para derogar sus puntos 2 y 3 y adaptar su rótulo a esta supresión. En la *Sección 2ª* se modifica el apartado 6 del artículo 21 y el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, ampliando de cuatro a siete años la vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística.

El **Capítulo IX** relativo al ámbito de las competencias de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se divide en seis secciones. La *Sección 1ª* recoge modificaciones técnicas y supresiones de algunos apartados del articulado de la Ley 6/2003, de 4 de marzo, de Ganadería de la

Comunitat Valenciana, con el objeto de corregir errores detectados durante el periodo de aplicación de la norma, mejorando la redacción para evitar dudas de interpretación y contradicciones con otras normas en vigor. La *Sección 2ª* añade un artículo 89 bis y modifica el artículo 90 de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana, dada la necesidad de incluir las estrategias o planes directores, puesto que son un instrumento de planificación de actuaciones. La *Sección 3ª* modifica varios artículos y añade una disposición adicional cuarta a la 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, con el fin de poder ejecutar infraestructuras de prevención de riesgos, consideradas de interés general de primer orden en vías pecuarias y para regular determinadas infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales en vías pecuarias, existentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma. La *Sección 4ª* suprime y deja sin contenido el epígrafe 13.4.16 "*Pistas permanentes de carretas y de pruebas, para vehículos motorizados*" del Anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, al resultar contradictorio con el contenido de la propia Ley. La *Sección 5ª* modifica diversos artículos y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunitat Valenciana, a la vez que añade una nueva Disposición Transitoria Cuarta, con el fin de adaptar la norma a los cambios producidos fundamentalmente en la dinámica de las poblaciones de las especies de caza mayor y en el considerable descenso en el número de licencias de caza. Por último, la *Sección 6ª* introduce un cambio en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, puesto que la aplicación práctica de la norma ha puesto de manifiesto que existe cierta confusión en el procedimiento de aprobación de los planes locales de residuos.

El **Capítulo X** correspondiente a las competencias de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad se estructura en cuatro secciones. La *Sección 7ª* modifica el apartado 8 del artículo 40 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de que la previsión contenida en dicho precepto se ajuste a la normativa existente en materia de transporte en la Ley 16/1987, de 30 de junio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1211/1980, de 28 de septiembre. La *Sección 2ª* modifica el apartado 6 del artículo 13 y añade una nueva Disposición Transitoria Sexta en la Ley 3/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, para establecer un nuevo mínimo de las dimensiones de los vehículos, en concreto, 4,60 metros. La *Sección 3ª* modifica los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Ley 6/1997, de 27 de marzo, de la Generalitat, de

Carreteras de la Comunitat Valenciana, y pretende que, a través de orden de la Conselleria competente en materia de movilidad, puedan incorporarse al Catálogo de Carreteras los cambios de titularidad que hayan sido debidamente acordados por las Administraciones titulares de las vías afectadas. Por último, en la *Sección 4ª* se incorporan distintos aspectos en materia de urbanismo, mediante la modificación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

El **Título III, "Medidas de Organización Administrativa y de Reestructuración de Entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat"**, artículos 117 a 119, se divide en dos Capítulos.

El **Capítulo I** recoge las medidas organizativas relativas a entes y órganos adscritos a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que se estructura en dos secciones. En la *Sección 1ª* se modifica el apartado primero de la Disposición Adicional Novena de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, para cambiar la denominación del *Instituto Valenciano de Atención Social Sanitaria (IVASS)* que pasa a denominarse *Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS)*. La *Sección 2ª* modifica el preámbulo y diversos artículos de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud, por la necesidad de realizar pequeñas adaptaciones y mejoras en el articulado, como la atribución de funciones de potenciación y coordinación de información juvenil al IVAJ, el ajuste de tramos de edad o asegurar que las entidades juveniles estén compuestas mayoritariamente por personas jóvenes.

El **Capítulo II** incluye las medidas organizativas relativas a órganos adscritos a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, en una sola sección, que añade un nuevo apartado 5 al artículo 5 y una nueva disposición final en la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a la Emergencias (AVSRE) estableciendo el derecho del personal de la misma que ejerza su trabajo en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y en las direcciones territoriales de Alicante y Castellón, con funciones en materia de respuesta a las emergencias, a percibir un componente del complemento específico por su especial disponibilidad y atención continuada.

La **Disposición Transitoria Única** establece el régimen transitorio de la reordenación de gestión administrativa de la renta valenciana de inclusión.

Por su parte, la **Disposición Adicional Primera** contempla que los expedientes de resolución contractual de contratos administrativos de la Generalitat, de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y las respectivas entidades vinculadas o dependientes que, conforme al art. 3.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengan la consideración de Administraciones Públicas, deberán ser instruidos y resueltos en el plazo máximo de 8 meses.

La **Disposición Adicional Segunda** declara la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de determinadas obras.

La **Disposición Adicional Tercera** declara la utilidad pública o interés social y urgente ocupación de determinados terrenos afectados de expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres, como consecuencia de las obras incluidas en la operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras públicas de regadío del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y otras consideradas de interés general por la Ley 5/2019 de estructuras agrarias.

La **Disposición Adicional Cuarta** contempla la condonación de la deuda de los consorcios y convenios de repoblación forestal constituidos sobre Montes de Utilidad Pública, cuya extinción y liquidación haya sido acordada por la conselleria competente en materia de medio ambiente, relacionados en el Anexo de la presente Ley, siempre que mantengan esta condición.

La **Disposición Adicional Quinta** dispone que las actividades económicas en funcionamiento existentes en suelo no urbanizable que no cuenten con las correspondientes autorizaciones urbanísticas y ambientales dispondrán de un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para intentar su legalización por el correspondiente procedimiento ordinario, licencia o declaración de interés comunitario ordinaria, en los casos que ello fuera posible, o buscar otro emplazamiento.

Mediante la **Disposición Derogatoria Única** quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente ley.

La **Disposición Final Primera** indica que con efectos desde el 1 de enero de 2021 se modifican determinados apartados del artículo 154 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, relativo al impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente.

La **Disposición Final Segunda** autoriza al Consell para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en la ley.

La **Disposición Final Tercera** establece que la entrada en vigor de la ley será el día 1 de enero de 2022.

Por último, el **Anexo** del anteproyecto de ley incluye un listado de montes a los que se refiere la Disposición Adicional Cuarta en los que se condona la deuda, relacionados por provincias.

### **III.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

#### **Primera**

El CES-CV manifiesta, como en anteriores ocasiones, que las leyes de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat son unos textos legales complejos que se utilizan para modificar un elevado número de normas de contenido diferente y dispar. Además, a la complejidad técnica se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia, lo que puede afectar a la calidad del contenido del presente dictamen.

#### **Segunda**

El Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana elaborado por el CES-CV y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2020, destaca como una de las finalidades fundamentales servir como punto de partida para la incorporación de un mecanismo de verificación del impacto en el medio rural en el desarrollo de la actividad del CES-CV, y en especial en el análisis de políticas y normativas, reforzando así el compromiso de la institución por atender las especificidades y necesidades del medio rural en nuestra Comunitat.

Para poder aplicar dicho mecanismo de verificación a los dictámenes de aquellas propuestas sobre materias que el CES-CV entienda que tienen un impacto potencial importante en el medio rural, se propone que dichos dictámenes incorporen una valoración sobre la base de las propias recomendaciones recogidas en el mencionado informe.

En particular, el Comité valora positivamente las dos medidas para la lucha contra el despoblamiento recogidas en el Anteproyecto. En primer lugar, la consideración de forma automática de municipios con riesgo de despoblamiento a aquellos con menos de 300 habitantes, a efectos de la deducción prevista en el IRPF, y en coherencia con las modificaciones de los criterios para considerar un municipio en riesgo de despoblamiento recogidos en el apartado tres del artículo 4 del Decreto 182/2018, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de la Comunitat Valenciana. En segundo lugar, la previsión de que el Plan de Infraestructuras de servicios sociales tenga en cuenta las zonas de la Comunitat con riesgo de despoblación.

### **Tercera**

En relación con las modificaciones en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en consonancia con las recomendaciones formuladas en su "Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2020" sobre la necesaria adopción de medidas que contribuyan a facilitar la conciliación familiar y a reducir la brecha salarial excesiva que existe en la Comunitat Valenciana, el CES-CV valora especialmente la creación de una deducción dirigida a incentivar la contratación de manera indefinida de personas que realicen tareas de cuidado de niños y niñas menores de cinco años y de ascendientes directos mayores de setenta y cinco años o sesenta y cinco años en el ámbito del hogar, y que sustituye a la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que desincentiva la incorporación de la mujer al mercado laboral.

### **Cuarta**

El Comité considera que, de acuerdo con la legislación vigente, las normas contenidas en el presente Anteproyecto de Ley en materia de personal deberían ser sometidas, previamente a la aprobación del Anteproyecto, a los órganos de

participación y de negociación cuando así esté previsto en su correspondiente normativa.

#### **IV.- OBSERVACIONES AL ARTICULADO**

##### **Exponendo IV de la Exposición de Motivos**

En el último párrafo donde dice "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat" debe decir "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat".

**Artículo 15. Con efectos desde el 1 de enero de 2021 se modifica el artículo 33 de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021**

Con la finalidad de facilitar la comprensión y localización de la referencia, dado que se modifica nuevamente una ley mediante la Ley de Medidas, habiendo sido modificada anteriormente por el mismo procedimiento, el Comité considera que el apartado Cuatro. Hecho imponible podría citar expresamente el artículo 14 de la ley 2/2017, de 3 de febrero de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.

##### **Sección 1ª del Capítulo I del Título II. Turismo**

Donde dice "Sección Única. Turismo" debe decir "Sección 1ª. Turismo"

**Artículo 29. Se añaden un artículo 13 bis, un artículo 13 ter, un artículo 13 quater y una nueva Disposición Final Octava y se renumera la Disposición Final octava que pasa a ser la Novena, en el Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19**

El artículo 13 bis establece que determinadas iniciativas y proyectos de inversión localizados en el territorio de la Comunitat Valenciana "podrán tener la consideración de "proyectos de interés prioritario", sin incluir una definición de los mismos. El Comité recomienda que, de ser una figura de nueva creación, debería incluirse una definición específica de este tipo de proyectos o, en caso contrario, indicarse la referencia normativa correspondiente.

**Artículo 39. Se modifica la letra a), se elimina la letra c) y se reordena el contenido de las letras c) a f) del artículo 42 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión**

El Comité entiende que los casos contemplados en el apartado c) del artículo 42 eliminado por el Anteproyecto quedan incluidos en el supuesto contemplado en el reenumerado apartado e) del mismo artículo. Por tanto, el CES-CV estima conveniente su inclusión expresa en este último apartado, que quedaría redactado con el siguiente tenor:

*"e) (...) podrán ir por el procedimiento de urgencia aquellos casos en los que concurran circunstancias extraordinarias que los haga considerar en situación de especial vulnerabilidad, incluidas las unidades de convivencia con personas menores de edad o personas con discapacidad o en situación de dependencia".*

**Artículo 41. Se modifica el apartado 2 del artículo 54 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión**

El Comité estima que en el párrafo añadido parece que existe una reiteración del término Conselleria.

**Sección 2ª del Capítulo II del Título II**

Donde dice "Sección 3ª. Servicios Sociales Inclusivos" debe decir "Sección 2ª. Servicios Sociales Inclusivos".

**Artículo 44. Se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**

El CES-CV considera que, dada la trascendencia del ejercicio del derecho de disposición sobre la propia vida, el proceso debe ser intervenido y prestado necesariamente por el sistema sanitario público de acuerdo con la legislación estatal vigente, y en especial con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

**Artículo 49. Se modifica el artículo 64 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**

La necesidad de los equipos de profesionales de la zona básica de servicios sociales compuesto por el equipo de intervención social, personas profesionales de las unidades de igualdad y personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo es innegable, pero también lo es la adaptación progresiva de la actual composición al marco que se pretende establecer. El Comité considera que regular en la propia ley esos periodos transitorios resulta necesario para el cumplimiento de los fines de la misma, ya que, de lo contrario, la situación a la que se verían sometidas multitud de entidades municipales sería contraproducente al cumplimiento de los objetivos.

Por tanto, el Comité considera que la modificación propuesta debería ir acompañada de una disposición transitoria que permita que las personas empleadas públicas que actualmente ocupan estos puestos puedan continuar ejerciendo sus funciones hasta en tanto se produzca su cese, jubilación, renuncia u otras circunstancias por las que quede vacante el puesto, momento en que serán modificados sus requisitos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo referido.

**Artículo 51. Se modifica el artículo 87 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**

En primer lugar, habida cuenta de que se están modificando simultáneamente la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el

ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social, el Comité manifiesta que deberían emplearse los mismos términos coordinando ambos textos.

Con relación al apartado 4, el CES-CV entiende que, puesto que las entidades deberán poner a disposición de la Generalitat Valenciana como mínimo el 85 por cien de las plazas autorizadas del centro para su inclusión en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales mediante la concertación de las mismas, la referencia al *"En el 15 por cien de las plazas restantes"* debe reemplazarse por *"Las plazas restantes"*.

El Comité propone suprimir los epígrafes f y g del apartado 5 ya que estas funciones no pueden corresponder a la Mesa de acción concertada puesto que su regulación depende de la normativa laboral que establece las reglas de legitimación de las partes para su negociación.

Por último, el CES-CV considera que, en la composición de la Mesa de acción concertada del Sistema Público de Servicios Sociales, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas deberían mantener la misma representatividad que tienen en la Mesa de diálogo social de recuperación social. Además, el Comité estima que en la composición de la Mesa de acción concertada podrían tener cabida las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta la relación directa entre "persona consumidora vulnerable" (nueva figura recogida en la normativa estatal) y demandante de prestaciones sociales.

**Artículo 58. Se añade una Disposición Adicional Octava en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**

Donde dice "Se añade una Disposición Adicional Octava en la Ley 3/2019", debe decir "Disposición Adicional Decimoctava".

**Artículo 59. Se modifica el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana**

La Disposición Transitoria Primera incorpora el término "personal" a su título y al apartado 3.

El CES-CV considera que coordinar el proceso de transferencias en las mesas técnicas de cooperación social de la Generalitat Valenciana con cada una de las diputaciones y crear una comisión mixta con las entidades locales para la adopción de los acuerdos en los que se establezcan los términos y condiciones de cada transferencia concreta, con la nueva redacción dada, es adecuado para las infraestructuras y equipamientos de atención primaria y de atención secundaria.

Sin embargo, las condiciones en que se desarrollarán las transferencias de personal deben ser motivo de negociación en la Mesa General de Negociación de Administración Local de la Comunitat Valenciana, establecida por el apartado 1. d) del artículo 186 de la Ley 4/2021. Posteriormente, las Mesas de negociación de cada Diputación Provincial y Ayuntamiento deberán entender de la concreción de la transferencia de su personal.

**Artículo 65. Se modifican el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Sexta y el párrafo primero de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana**

Respecto a la Disposición Transitoria Sexta, el Comité entiende que la comunicación con una antelación mínima de un mes por parte de las empresas operadoras que pretendan suspender las autorizaciones de explotación se podría reconsiderar, ya que resta operatividad a la gestión empresarial.

En relación con la Disposición Transitoria Décima, la moratoria para la suspensión de nuevas autorizaciones encuentra respaldo en el objeto de la ley y tiene una finalidad muy concreta que es la prevención de la ludopatía en todas sus vertientes. El Comité entiende que la exclusión de esta moratoria para las nuevas autorizaciones de máquinas de tipo A no responde a esta finalidad, y potencia nuevas incorporaciones de máquinas de juego que, aunque no tengan contraprestación económica en premio, suponen un gasto necesario para acceder a este tipo de juegos. Por tanto, el Comité propone que los salones recreativos o centros de ocio familiar no queden excluidos de la mencionada moratoria.

Por último, el Comité recomienda que, antes de la adopción de este tipo de medidas, como es la suspensión temporal de nuevas autorizaciones de establecimientos de juego o de explotación de máquinas tipo B, se debería elaborar un estudio para ver si la moratoria responde a las necesidades reales. Si bien es cierto que la ley prevé que durante el periodo de suspensión que "la conselleria competente en materia de juego coordinará un estudio que analice el impacto social y sobre la salud pública de las instalaciones de juego existentes", en cualquier caso, se considera un periodo muy largo para la elaboración de dicho estudio.

**Artículo 72. Se modifica el apartado 1 del artículo 177 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**

Se modifica el último párrafo del apartado 1 ampliando el periodo de información o actuaciones previas a un mes, y se suprime el resto del párrafo. Sin embargo, el Comité entiende que debería mantenerse, por garantista, la parte suprimida relativa a la comunicación a las personas interesadas del acuerdo de apertura del periodo de información o actuaciones previas.

**Artículo 77. Se modifican la letra d) del apartado 5 y la letra a) del apartado 6 del Anexo I, Cuerpos y Escalas de la administración de la Generalitat de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**

El CES-CV entiende que se debería sustituir el término "Carnet" por "permiso de conducción".

**Artículo 81. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, se suprime el artículo 2, se modifica el apartado 1 del artículo 3, se suprime el artículo 4, se suprime el apartado 2 del artículo 5, se modifica el apartado 1 y se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 6, se modifica el apartado 1 y se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 7, se modifica el artículo 8, y se modifica el artículo 9 de la Ley 1/2008, de 17 de abril, de Garantías de Suministro de Medicamentos**

El Comité considera que la redacción del artículo 3 debería ser modificada, por cuanto el Ministerio no establece problemas, sino que el Ministerio detectará problemas y, en su caso, establecerá las acciones pertinentes.

El CES-CV recomienda que, con carácter previo a la adopción de las modificaciones propuestas, se trasladen a un debate en el Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana o a la Submesa de Sanidad integrada en el marco del diálogo social, para abordar de forma consensuada aspectos tan relevantes como las situaciones de falta de suministro o los perjuicios para la ciudadanía que pueda necesitar fármacos coadyuvantes que, aun no estando financiados por el Sistema Nacional de Salud (SNS), se han demostrado eficaces en el alivio sintomático de determinadas patologías. Situación análoga sucede con la exclusión de determinadas referencias del catálogo de medicamentos financiados por el SNS, o aquellos que no están integrados en el mismo, pero tienen la aprobación de la Agencia Española del Medicamento y se dispensan mediante visado especial de la Inspección sanitaria.

Del mismo modo, estos aspectos repercuten en el régimen de infracciones del art. 8.1. a), 8.2 a) y 8.3 sobre suministros insuficientes en las farmacias en aquellos medicamentos no financiados sin que se tipifique como infracción, con la consiguiente falta de proporcionalidad entre el perjuicio a la ciudadanía y el mecanismo sancionador.

**Artículo 82. Se modifica el artículo 59 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana**

Con esta modificación se han eliminado los apartados 3 y 9, por lo que el apartado 10 pasa a ser el 8, manteniendo la redacción de la letra a) del anterior 10 y con ello también la referencia incluida en dicha letra a los apartados 3 y 4. Por ello, el CES-CV entiende que debería eliminarse la referencia al apartado 4.

En relación con el nuevo apartado 3, el CES-CV recomienda no desarrollarlo reglamentariamente sin haber informado previamente al Consejo de Salud de la Comunitat Valenciana o a la Submesa de Sanidad integrada en el marco del diálogo social, habida cuenta de las repercusiones que pueda tener en la salud de la persona

al quedar sin garantizar la periodicidad mínima de reconocimientos, así como el acceso gratuito a dicho servicio.

Respecto al apartado 7 "*Los centros docentes específicos de educación especial estarán dotados de personal de enfermería, que dependerá orgánicamente del departamento sanitario correspondiente*", el CES-CV recomienda que se sigan las ratios de la Organización Mundial de la Salud de cara al cumplimiento eficaz del servicio y se dote de personal suficiente para la cobertura de los centros docentes específicos de educación especial, así como el centro de salud al que esté adscrito.

**Artículo 91. Se modifica el apartado 2 y se añade un apartado 6 en el artículo 44 de la Ley 6/2003, de 4 de marzo, de Ganadería de la Comunitat Valenciana**

Se añade el apartado 6, en el que se establece que se deberá acreditar la formación en bienestar animal para el cuidado, transporte y sacrificio de animales, formación que en la mayoría de los establecimientos ya se exige e imparte. El Comité recomienda que la referencia a "*en los casos en que por normativa nacional o comunitaria así se establezca...*", cite expresamente el Decreto 51/2010, de 26 de marzo, del Consell por el que se regulan los cursos de formación en bienestar animal, o norma que lo sustituya.

**Artículo 105. Se suprime y deja sin contenido el epígrafe 13.4.16 del Anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana**

El CES-CV considera que la supresión del apartado 13.4.16 *Pistas permanentes de carreras y pruebas para vehículos motorizados* del Anexo II puede suponer que no se vigile el potencial impacto en el territorio, paisaje y calidad del aire. El Comité considera que, dado que dichas instalaciones se suprimen del mencionado Anexo por estar reguladas en Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el Consell debe velar para que esta Ley garantice la

vigilancia y control del potencial impacto ambiental que estas instalaciones pueden generar sobre el medio ambiente y la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.

Por otra parte, el CES-CV recomienda que se reconsidere que las pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados en el caso de instalaciones no abiertas al público permanezcan en el Anexo II puesto que no están recogidas en la Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

**Artículo 107. Se modifica el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana**

El CES-CV recomienda una mayor concreción sobre el ámbito de aplicación de los planes locales de residuos, ya que si únicamente se refiere a la gestión de contenedores cuantitativa o cualitativamente se regirían por la propia ordenanza municipal, pero en el caso de que se dieran supuestos de inclusión de otras actividades incluidas en programas agrupados supramunicipales como la valorización o la gestión en ecoparques con mayor variedad de tipo de residuos, sería conveniente mantener el requisito de la evaluación ambiental estratégica. El CES-CV considera que con un mayor detalle en este articulado se preserva la protección medioambiental y de la salud, en el sentido del artículo 3 de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**Artículo 108. Se modifica el apartado 8 del artículo 40 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana**

El apartado 8 del artículo 40 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (LMV) se modifica como resultado de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Generalitat. Con relación al citado artículo de la LMV, la Generalitat se comprometió a promover una iniciativa legislativa para proceder a su modificación, con la finalidad de que la previsión contenida en dicho precepto se ajustase a la normativa existente en materia de transporte en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

La modificación pues, elimina la previsión de su desarrollo reglamentario para dejar su aplicación a lo establecido y suficientemente regulado en la legislación estatal básica mencionada.

El CES-CV propone, en coherencia con la modificación al apartado 8, la modificación en términos análogos también de los puntos 3 y 7 del mismo artículo, precisamente para salvar el inconveniente que supone el desarrollo reglamentario de ambos puntos.

En conclusión, respecto a los puntos 3 y 7 del artículo 40, se propone remitir la referencia reglamentaria a los artículos correspondientes sobre servicios regular de uso especial incluidos en el vigente ROTT, dando por ello un tratamiento uniforme a los distintos requisitos reglamentarios de los puntos 3, 7 y 8 del artículo 40 de la LMV.

**Artículo 109. Se añade un apartado 6 en el artículo 13 y se añade una Disposición Transitoria Sexta en la Ley 3/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana**

Los requisitos exigidos a los Vehículos de Turismo con Conductor (VTC) vienen establecidos en el artículo 181.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Este artículo establece el mínimo general de 4,6 metros para los vehículos, pero no concreta el límite de 4,45 para los vehículos medioambientales. Es decir, no se exige los 4,45 metros para los vehículos VTC.

El Comité considera razonable la limitación impuesta en el apartado 6 del artículo 13 de los 4,6 metros, pero no considera adecuada la limitación de los 4,45 metros para los vehículos medioambientalmente sostenibles, puesto que esta limitación no se aplica para los vehículos VTC.

Por otra parte, el mercado de los vehículos medioambientalmente sostenibles es un mercado incipiente, en el que los modelos y las prestaciones están en constante cambio y evolución. Por este motivo el Comité considera necesario que en el artículo 13 se utilice la redacción facilitada por el ROTT que prevé la aparición de nueva

tecnología: "(...) el vehículo que se pretenda adscribir a la autorización utilice como fuente de energía la electricidad, el hidrógeno, los biocarburantes, los combustibles sintéticos y parafínicos, el gas natural, el gas licuado del petróleo o cualquier otra que así se señale expresamente por resultar alternativa a los combustibles fósiles clásicos".

**Disposición Adicional Quinta. Régimen especial aplicable a las actividades económicas implantadas en suelo no urbanizable sin título jurídico habilitante**

El Comité considera que se debe contemplar la excepción de aplicación de este precepto a los titulares de concesiones administrativas.

**V.- CONCLUSIONES**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que las observaciones contenidas en el presente dictamen contribuirán a mejorar el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat [2022].

Vº Bº El presidente  
Luis Arturo León López

La secretaria general  
Ángeles Cuenca García

## **DICTAMEN AL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

***De acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, y previa la tramitación correspondiente, el Pleno del Comité, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2021, emite el siguiente Dictamen.***

### **I.- ANTECEDENTES**

El día 15 de octubre de 2021, tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Mireia Mollà Herrera, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y de acuerdo con el artículo 42.4 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano y los artículos 44 y 45 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a este organismo el expediente relativo al mismo, que incluye la siguiente documentación:

1.-Consulta pública previa sobre el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

2.-Nota de régimen interno.

3.- Primer borrador del documento para la elaboración del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

4.-Informe certificación sobre el trámite de consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

5.-Resolución por la cual se da inicio del procedimiento de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

6.-Memoria económica del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

7.- Informe de la necesidad y oportunidad del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

8.-Informe de impacto en la infancia y la adolescencia del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

9.- Informe de impacto de género del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

10.- Informe sobre el impacto en la familia del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

11.-Informe de coordinación informática de los proyectos normativos en relación con el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

12.-Resolución de la directora general de cambio climático por la cual se somete al proceso de información y participación pública Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

13.-Informe de la Dirección General de Función Pública sobre el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

14.-Alegaciones al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

15.-Notas de régimen interno.

16.-Anexo I. Análisis, sistematización y valoración de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y audiencia del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

17.-Anexo II: Análisis y valoración de los informes de Presidencia y Conselleria sobre el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

18.-Informe de la Direcció General de Cambio Climático relativo al trámite de información pública, audiencia y solicitud de dictámenes del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

19.-Borrador Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

20.-Solicitud de informe sobre el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

21.-Informe jurídico al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

22.-Informe preceptivo de coordinación informática de la Direcció General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según se establece en el artículo 4 del Decreto 218/2017, que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana y la Instrucción 4/2012 de coordinación informática.

23.-Memoria económica definitiva del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

24.- Informe respuesta al informe de la Direcció General de Presupuestos con relación al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

25.-Certificado del secretario del Consejo asesor y de participación del medio ambiente.

26.-Propuesta de la Direcció General de Cambio Climático para elevar el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana al Consell en primera vuelta.

27.-Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

28.- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

29.-Acuerdo del Consell de aprobación del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

De forma inmediata, se dio traslado a la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 22 de octubre de 2021, se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente. A la misma asistió la Directora General de Cambio Climático, Celsa Monrós Barahona procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fechas 9, 15 y 18 de noviembre de 2021 se reunió en sesión de trabajo la Comisión, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 29 de noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad.

## II.- CONTENIDO

La Proposición de ley que se dictamina consta de una Exposición de Motivos, y 151 artículos, distribuidos en siete Títulos con sus correspondientes Capítulos, quince Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales. Además, incorpora dos Anexos; uno relativo a definiciones y otro con los porcentajes mínimos para incorporar en las renovaciones anuales de flota, de acuerdo con el artículo 62.2 de esta ley.

La **Exposición de Motivos** indica la oportunidad y necesidad de definir un marco a medio y largo plazo para garantizar una transición ordenada de nuestra economía hacia una economía baja en carbono, competitiva, innovadora, eficiente en el uso de recursos y resiliente al clima e impulsar las medidas derivadas de obligaciones europeas y nacionales en materia de energía y clima.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para concertar, estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo de la Ley se basa, en principios transversales como el de asumir responsabilidades por contaminar, así como otras responsabilidades comunes pero diferenciadas, el de concienciación, el de acción preventiva, el de cautela, el de democratización, el de justicia social, el de evidencias científicas, el de transparencia, el de enfoque de género y el de colaboración y cooperación. Además, las diferentes acciones de mitigación y de adaptación al cambio climático se basarán de forma crucial en la mejor evidencia científica disponible en cada momento.

El **Título Preliminar, "Disposiciones Generales"** artículos 1 a 4, contiene las disposiciones de carácter general relativas al objeto de la ley, su ámbito de aplicación y los principios rectores en los que se basa.

En el **Título I, "Gobernanza climática y para la transición ecológica"**, artículos 5 a 8, se regulan los aspectos competenciales y de gobernanza de la política climática en la Comunitat Valenciana, se crea el Comité de Expertos de Cambio Climático de la Comunitat Valenciana y se da continuidad a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático.

El **Título II, "Planificación en cambio climático"**, artículos 9 a 24, consta de cuatro capítulos y está dedicado a los instrumentos de planificación que deberán amparar las medidas necesarias para luchar eficazmente contra los efectos del cambio climático. El *Capítulo I*, regula el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático (artículos 10 a 16), que tiene como finalidad concretar la Estrategia Valenciana de cambio Climático y Energía. El *Capítulo II*, artículos 17 y 18, está dedicado a los planes de acción de clima y energía sostenible y a la planificación de las instalaciones de energías renovables. El *Capítulo III*, artículos 19 y 20, establece los instrumentos de referencia que servirán de base de conocimientos de datos e información para la planificación y por último el *Capítulo IV*, artículos 20 a 24, introduce la perspectiva climática en la elaboración de los presupuestos generales de la Generalitat, de leyes y reglamentos, y de determinados instrumentos de planificación.

El **Título III, "Reducción de emisiones en las políticas sectoriales"**, artículos 25 a 69, este título se estructura en siete capítulos que recogen medidas relativas a la reducción de emisiones, eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda, biocombustibles, políticas de movilidad y transporte y otras políticas sectoriales de mitigación como la agricultura, el urbanismo y la gestión de los residuos.

El **Título IV, "Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático y transición justa"**, artículos 70 a 80, se estructura en dos capítulos. El *Capítulo I*, artículos 71 a 79, tiene por objeto la adaptación al cambio climático y toma en consideración los riesgos derivados del cambio climático en la planificación y gestión hidrológica, de la costa y de las infraestructuras críticas, así como en la agricultura, biodiversidad y sus hábitats. El *Capítulo II*, artículo 80, recoge la necesidad de elaborar una Estrategia de Transición Justa.

El **Título V, "Políticas de concienciación, educación y ejemplificación en la administración"**, artículos 81 a 94, se divide en tres capítulos. Este título tiene la

finalidad de concienciar y educar a la sociedad en el cambio climático, así como de establecer las medidas para que la actuación de las administraciones públicas sea coherentes y ejemplarizantes. El *Capítulo I, artículos 81 a 86*, regula la sensibilización y difusión. El *Capítulo II, artículo 87 a 93*, las medidas de contratación pública y el *Capítulo III, artículo 94*, la gestión energética del sector público.

El **Título VI, “Instrumentos para la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático”**, artículos 95 a 147, y consta de tres capítulos. El *Capítulo I, movilización de recursos económicos, artículo 95*, establece que la Generalitat y sus entidades vinculadas y dependientes destinen parte de su presupuesto anual a actuaciones con impacto positivo en materia de cambio climático, tanto para la mitigación como para la adaptación. El *Capítulo II*, artículos 96 a 142, se dedica a la fiscalidad ambiental, imponiendo obligaciones fiscales a una serie de actividades que generan altas emisiones de Gases de Efecto Invernadero que no internalizan en su estructura de costes o que hacen aumentar la vulnerabilidad. También se propone incentivar actuaciones que favorezcan la adaptación al cambio climático o la reducción de emisiones de GEI cuando sea posible técnica y económicamente y, por último, el *Capítulo III, artículos 143 a 147*, establece otra serie de instrumentos cuyo desarrollo es necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. Se crea el Fondo para la Transición Ecológica y se regulan aspectos relativos a la economía circular.

El **Título VII, “Disciplina en materia de cambio climático”**, artículos 148 a 151, contiene las prescripciones relativas a la disciplina en materia de cambio climático y regula la inspección y el régimen sancionador. El régimen sancionador se plantea, en general, como un instrumento a activar solo cuando hayan fracasado los intentos de reorientar las conductas irregulares y siempre que estas no estén ya previstas en otros sectores del ordenamiento jurídico.

La **Disposición Adicional Primera** establece que, las Administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con sus competencias, se dotarán de los recursos humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.

En la **Disposición Adicional Segunda** contempla la constitución del Comité de Expertos en Cambio Climático de la Comunitat Valenciana, en el plazo de seis meses a contar desde la aprobación de la presente Ley.

La **Disposición Adicional Tercera** recoge que, en el plazo de un año de la entrada en vigor de la Ley, se aprobará el Plan Valenciano Integrado de Energía y Cambio Climático, Plan en el que se incorporará la perspectiva de género tanto en lo

relativo a la participación de las mujeres como profesionales, como a nivel técnico y de estudio, de forma que en el Plan queden reflejados los usos y las necesidades de las mujeres.

La **Disposición Adicional Cuarta** fija el plazo de tres años para que los municipios valencianos aprueben sus Planes de Cambio Climático.

En la **Disposición Adicional Quinta** se establece un plazo de cinco años para aprobar las directrices en las que se indiquen las pautas que se deberán seguir para la incorporación de la perspectiva climática en la elaboración de leyes y disposiciones de carácter general.

La **Disposición Adicional Sexta** dispone que, en el plazo de cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley, dictará directrices en las que se indiquen las pautas que se deben seguir para la incorporación del cambio climático en el procedimiento de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

La **Disposición Adicional Séptima** señala que, con motivo de la aprobación o revisión de los Planes de Acción Territorial y Planes Generales Estructurales, se procederá a su análisis desde la perspectiva de la reducción de los riesgos climáticos y el tránsito hacia un territorio neutro en carbono antes de 2030.

La **Disposición Adicional Octava** establece un calendario de adaptación a lo previsto en la presente Ley.

La **Disposición Adicional Novena** señala que el Consell, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, debe establecer por reglamento el funcionamiento del Fondo para la Transición Ecológica. Transitoriamente, hasta que no estén desarrollados los instrumentos de fiscalidad ambiental, deberá incorporarse una plantilla presupuestaria ordinaria para la lucha contra el cambio climático.

La **Disposición Adicional Décima** faculta a la conselleria competente en materia de energía a promover medidas formativas específicas para el ejercicio de las funciones propias de los gestores energéticos.

La **Disposición Adicional Décima Primera** prevé que las administraciones públicas valencianas llevarán a cabo la rehabilitación progresiva de su parque edificado para mejorar la eficiencia energética del mismo.

La **Disposición Adicional Décima Segunda** dispone que el Consell fomentará la adhesión de los municipios de la Comunitat Valenciana al Pacto de alcaldes y alcaldesas por el clima y la energía impulsado por la Comisión Europea.

La **Disposición Adicional Décima Tercera** establece la posición del Consell ante los órganos o procesos de participación o consulta de ámbito estatal, europeo o internacional.

La **Disposición Adicional Décima Cuarta** señala que las administraciones competentes en materia urbanística podrán establecer condiciones urbanísticas aplicables a la rehabilitación de edificios con la finalidad de mejorar la eficiencia energética.

La **Disposición Adicional Décima Quinta** fija un plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, para la aprobación del plan de políticas activas de empleo para la transición ecológica.

La **Disposición Transitoria Primera**, otorgamiento de licencias, establece que esta normativa no afectará a las licencias municipales de obras, de primera ocupación, de obras de rehabilitación, de reforma o de cambio de uso y a la obtención e inscripción del certificado de eficiencia energética solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley.

En la **Disposición Transitoria Segunda** se señala que las empresas de alquiler de vehículos, así como las grandes y medianas empresas que sustituyan anualmente a más del 30% de sus vehículos, facilitarán a la conselleria competente en materia de movilidad y transporte, información sobre sus flotas de vehículos.

La **Disposición Transitoria Tercera** establece que mientras no se apruebe y entre en vigor el desarrollo reglamentario, no será exigible la realización de auditorías energéticas por parte de los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

Mediante la **Disposición Derogatoria Única** quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que dispone esta ley.

La **Disposición Final Primera** se habilita al Consell para dictar, en los plazos que se indican desde la entrada en vigor de esta ley, las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de la ley. De igual modo, insta al Consell para que dicte una serie de disposiciones, en los plazos que se indican desde la entrada en vigor de esta ley.

En la **Disposición Final Segunda** se establece la entrada en vigor de la ley, así como el calendario de desarrollo básico de la misma.

### III.- OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### PRIMERA. CONTEXTO NORMATIVO

La materia del Anteproyecto de Ley que se analiza ha sido objeto de regulación en diferentes normas de ámbito internacional, europeo, estatal y autonómico.

Así pues, en el **ámbito internacional**, la [Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\)](#), aprobada en 1992, constituye la primera respuesta internacional al reto del cambio climático. Con posterioridad, en 1997 se firma el [Protocolo de Kioto](#) cuyo objetivo es limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El [Acuerdo de París sobre Cambio Climático](#) es un acuerdo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que establece medidas para la reducción de las emisiones de efecto invernadero. Se trata de un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante, que se adoptó por 196 Partes en la COP21 en París el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, con el objetivo de limitar el calentamiento mundial por debajo de 2 grados centígrados, preferiblemente a 1,5 grados. Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo.

Recientemente, la COP26 celebrada en Glasgow, del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, ha acordado reducir el uso del carbón y poner fin a los subsidios a los combustibles fósiles, incluyéndose en su decisión final reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) un 45% en 2030 y la urgencia de acelerar la ambición climática en esta década. Los representantes de las 197 delegaciones presentes han acordado el llamado "Pacto del clima de Glasgow", texto que recalca la necesidad de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C instando a los países a reforzar sus planes para la reducción de emisiones en 2022. También se urge a los países desarrollados a doblar su ayuda financiera para la adaptación a los países en desarrollo para 2025.

Asimismo, de ámbito internacional, en enero de 2016 se produce otro compromiso de carácter político muy relevante: la adopción de la [Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible](#), con el establecimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS). Esta Agenda, complementaria al Acuerdo de París, incorpora el desarrollo sostenible desde una perspectiva

económica, social y ambiental, y establece la Acción por el Clima como el ODS número 13.

**En Europa**, en el año 2019 se alcanzó el [Pacto Verde Europeo](#), que establece una hoja de ruta con acciones para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

La Unión Europea aprobó el [Reglamento \(UE\) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021](#), por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los [Reglamentos \(CE\) nº 401/2009](#) y [\(UE\) 2018/1999](#) («Legislación europea sobre el clima»), convirtiendo este compromiso político en una obligación jurídica y en un incentivo para la inversión.

Al respecto, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) emitió un dictamen sobre [«Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento \(UE\) 2018/1999 \(Ley Europea del Clima\)»](#). Posteriormente, el Pleno del CESE, de fecha 27 de enero de 2021, aprobó el Dictamen sobre la [«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos»](#).

**De ámbito estatal**, la [Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética](#), responde al compromiso asumido por España en el ámbito internacional y europeo y presenta una oportunidad desde el punto de vista económico y de modernización de España, así como desde el punto de vista social, facilitando la distribución equitativa de la riqueza en el proceso de descarbonización. De esta manera, la ley pone en el centro de la acción política la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades socioeconómicas y constituye el marco institucional para facilitar de manera predecible la progresiva adecuación de la realidad del país a las exigencias que regulan la acción climática y garantizar la coordinación de las políticas sectoriales, asegurando coherencia entre ellas y sinergias para alcanzar el objetivo de la neutralidad climática.

Esta ley consta de cuarenta artículos distribuidos en nueve títulos, con nueve disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y quince disposiciones finales.

Por otra parte, el [Plan Nacional Integrado de Energía y Clima \(PNIEC\) 2021-2030](#), define los objetivos de reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero, de

penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente, minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO<sub>2</sub>. Las medidas contempladas en el PNIEC permitirán alcanzar en 2030 un 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 2030, un 42% de renovables sobre el uso final de la energía, un 39,5% de mejora de la eficiencia energética y un 74% de energía renovable en la generación eléctrica. Estos resultados permitirán avanzar hacia el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del Plan que es alcanzar la neutralidad de emisiones de GEI de España en 2050, en coherencia con las posiciones adoptadas por la Comisión Europea y la mayoría de los Estados miembros.

Asimismo, el [Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático \(PNACC\) 2021-2030](#) constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Su principal objetivo consiste en evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y sociedad más resilientes.

Para facilitar la acción frente a los efectos del cambio climático en España el PNACC 2021-2030 fija los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente

a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.

- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

En el ámbito de las **Comunidades Autónomas**, tres comunidades cuentan con una ley específica en la materia y siete comunidades autónomas la están tramitando.

En tal sentido, Illes Balears cuenta con la [Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética](#). Esta ley se estructura en siete títulos con un total de 99 artículos, trece disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y seis disposiciones finales. La ley tiene por objeto el cumplimiento de los compromisos internacionales que emanan del Acuerdo de París, mediante el ordenamiento de las acciones encaminadas a la mitigación y a la adaptación al cambio climático en las Illes Balears. De igual modo prevé la transición hacia un modelo energético sostenible, socialmente justo, descarbonizado, inteligente, eficiente, renovable y democrático.

Por su parte, Andalucía aprobó la [Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía](#). La Ley se estructura en siete títulos, con 64 artículos, tres disposiciones adicionales y siete disposiciones finales. El objeto de la misma es la lucha frente al cambio climático y la constitución de un nuevo modelo energético en Andalucía.

Por último, Cataluña dispone de la [Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático](#). Esta norma cuenta con 56 artículos, distribuidos en seis capítulos, con siete disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, disposición derogatoria y trece disposiciones finales. El objeto de la ley es la regulación de las medidas encaminadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático, la definición del modelo de gobernanza de la Administración pública con relación al cambio climático y el establecimiento de impuestos como instrumento para actuar contra el cambio climático.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Canarias, Navarra, País Vasco, La Rioja y Comunitat Valenciana, objeto del presente dictamen, están tramitando anteproyectos de leyes sobre cambio climático.

[La Proposición de Ley de cambio climático y transición energética en Aragón](#), en fase de elaboración en estos momentos, contiene nueve títulos, 160 artículos, ocho disposiciones adicionales, disposición transitoria única, una disposición derogatoria y disposición final única. El objeto de esta norma es la lucha contra el cambio climático en Aragón y el avance hacia una economía baja en carbono.

El [Anteproyecto de Ley de calidad ambiental del Principado de Asturias](#) se encuentra actualmente en fase de tramitación. Estructurada en título preliminar y seis títulos, con un total de ciento trece artículos, siete disposiciones adicionales, dos transitorias, disposición derogatoria única y nueve disposiciones finales, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice una adecuada calidad ambiental en el Principado de Asturias. Para ello, las actividades susceptibles de producir molestias, alterar la calidad del medio ambiente u ocasionar riesgos o daños a la salud de las personas o al medio ambiente son sometidas a un régimen de intervención administrativo con el fin de evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, y el incremento del cambio climático.

El [Anteproyecto de Ley Canaria de cambio climático y transición energética](#) se encuentra igualmente en fase de tramitación. Está integrado por noventa y siete artículos distribuidos en título preliminar, cinco títulos, tres disposiciones adicionales, disposición transitoria única, disposición derogatoria única y dos disposiciones finales. El anteproyecto de ley tiene como objeto definir el marco jurídico de la contribución de Canarias, para garantizar la acción por el clima, alcanzando la neutralidad en carbono y la reducción de gases de efecto invernadero para la mitigación del cambio climático; así como aumentar la capacidad de adaptación a sus efectos, mediante el esfuerzo colectivo y la aplicación de medidas coordinadas y eficaces desde todos los sectores públicos y privados, orientados hacia la sostenibilidad.

El [Anteproyecto de Ley Foral Navarra de cambio climático y transición de modelo energético](#) se estructura en seis títulos, con sesenta y cinco artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y una disposición final única. Su objeto es establecer un marco normativo, institucional e instrumental adecuado para facilitar la mitigación y la adaptación a la realidad del cambio climático, y la transición hacia un modelo energético bajo en carbono, basado en energías renovables. Además, tiene como finalidad preparar a la sociedad navarra y su entorno ante las nuevas condiciones climáticas siguiendo las directrices y los compromisos internacionales en la materia.

Por su parte, el [Anteproyecto de Ley Vasca de cambio climático](#), se estructura en seis capítulos, diez disposiciones adicionales, una disposición transitoria y dos disposiciones finales. La ley tiene por objeto establecer el marco normativo para adoptar las medidas dirigidas a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, avanzando hacia una economía resiliente y neutra en carbono a más tardar para el año 2050, a través de un desarrollo sostenible.

Por último, la Comunidad Autónoma de La Rioja, en línea con el compromiso internacional frente al Cambio Climático y de Transición Energética, está dando pasos en esta dirección habiendo solicitado el Parlamento de la Rioja al Gobierno de esta Comunidad la elaboración de un proyecto del Ley de Cambio Climático redactado texto que a fecha de elaboración de este dictamen no ha visto la luz. Sin embargo, se encuentra en fase de tramitación el [Anteproyecto de Ley de creación de la Agencia Riojana de Transición Energética](#), estructurada en cuatro títulos, con veinte artículos, cuatro disposiciones adicionales, dos transitorias y tres finales. Sus finalidades básicas son el fomento y ejecución de actuaciones en materia de eficiencia, planificación y gestión energética y la elaboración y ejecución de estudios, planes y programas en materia de cambio climático y transición energética.

## **SEGUNDA**

El CES-CV valora el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana, en consonancia con lo dispuesto en su *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2020*, en la que considera necesario reafirmar el compromiso con la transición hacia una economía sostenible, resiliente, neutral con el clima y con recursos eficientes, y también subraya que la participación de todos los sectores de la sociedad, empresas, personas trabajadoras, personas consumidoras, comunidades y ciudadanía, es esencial a la hora de impulsar la transición a la neutralidad climática.

Asimismo, en sintonía con lo dispuesto en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "*Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el reglamento (UE) 2018/1999 (Ley Europea del Clima)*", el CES-CV incide en la necesidad de que la acción por el clima vaya de la mano de la reconstrucción y recuperación económica de la Comunitat Valenciana tras la crisis del coronavirus, mediante el establecimiento de medidas eficientes y sostenibles y las inversiones necesarias.

### **TERCERA**

El CES-CV valora que entre los objetos de la Ley figure promover un sistema energético cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y de proximidad (artículo 1.c), y establecer mecanismos que provean información objetiva y evaluable sobre todos los aspectos relacionados con el cambio climático, su evaluación temporal y sus impactos (artículo 1.e).

Asimismo, el Comité considera oportuno el fomento de las energías renovables en la Comunitat Valenciana para avanzar hacia la mayor autosuficiencia energética conforme a los objetivos fijados. Para ello, además de ser importante el fomento de la generación eólica y fotovoltaica, el Comité considera que el texto de la ley debe tener en igual consideración otras tecnologías como la geotérmica y el biogás.

### **CUARTA**

El CES-CV considera necesario atender a la armonización de las exigencias medioambientales en sintonía con la normativa nacional y europea. Además, es conveniente el establecimiento de unos objetivos medioambientales alcanzables que prevean plazos razonables de disponibilidad de recursos y de existencia de herramientas en el mercado, que preserven la competitividad de las empresas.

### **QUINTA**

El CES-CV advierte que nos encontramos ante una norma muy compleja que regula diversas materias (transporte, edificación, energía, entre otras) en distintos ámbitos (fiscalidad, planificación territorial, entre otros). Por ello, recomienda que se evite crear un conflicto entre las diversas normas que pudiera derivar en un exceso de carga burocrática y administrativa que conlleve la pérdida de competitividad de las empresas de nuestro territorio frente a las de otras regiones productoras de otros países. En tal sentido, el Comité considera prioritario buscar la máxima simplificación y agilidad en la tramitación de aquellos procedimientos administrativos en los que intervengan varias normas.

## **SEXTA**

Asimismo, el CES-CV considera necesario que los distintos instrumentos de planificación, entre otros la *Estrategia Valenciana de Cambio Climático*, se simplifiquen y se adapten a los nuevos objetivos establecidos en el proyecto normativo, así como que se elaboren programas operativos ágiles debidamente calendarizados y presupuestados.

## **SÉPTIMA**

Teniendo en consideración que entre los objetivos de la ley se establece la mitigación y la adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático, el CES-CV recomienda que se contemple una medida específica para el análisis, evaluación y seguimiento del impacto que se pueda producir en el empleo.

## **OCTAVA**

En relación al capítulo VII del Título III del anteproyecto de Ley, "*Otras políticas sectoriales de mitigación*", y en particular en el artículo 67, Agricultura, ganadería, pesca y gestión forestal, el CES-CV señala que la planificación y actuaciones que desarrollen las administraciones públicas valencianas en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con la actividad agrícola, ganadera, forestal y pesquera, deben favorecer la reducción de emisiones y la resiliencia del territorio, mediante las iniciativas oportunas.

El CES-CV considera que para que dichas iniciativas sean efectivas será necesario que vayan precedidas por alternativas que resulten solventes y asequibles para todo tipo de empresas, con independencia de su tamaño, de modo que se pueda llevar a cabo esta transición ecológica, todo ello teniendo en cuenta que los cambios previstos son muy diferentes en las grandes, medianas, pequeñas y microempresas.

## **NOVENA**

Respecto a las políticas sectoriales recogidas en el Capítulo VII, Título III de la ley, "*Otras políticas sectoriales de mitigación*", el CES-CV entiende que se deben fomentar los acuerdos voluntarios a través de mesas de diálogo social para el diseño de hojas de ruta hacia la descarbonización y considera que se debe hacer una mayor concreción de cómo se aplicará la transición justa prevista en el artículo 80 de este anteproyecto de ley, al margen de la transcripción literal de lo que dice la Ley estatal.

### **DÉCIMA**

El CES-CV recomienda que para impulsar la transición ecológica se debe fomentar la colaboración entre los agentes sociales y la participación de las personas trabajadoras en la gestión ambiental de las empresas, con el fin de permitir que todos los actores implicados en el modelo productivo se vinculen con la nueva idea de economía verde y con la responsabilidad compartida de luchar contra el cambio climático, y hacer de la transición ecológica una realidad en la que deben congregarse los esfuerzos de todas las personas.

### **UNDÉCIMA**

El CES-CV comparte la ruta europea de descarbonización que marca una senda de neutralidad en emisiones. Ello significa que la transición energética debe desarrollarse fijando objetivos de reducción que cada actividad tendrá que alcanzar con el mix energético y tecnológico que decida sin limitar e imponer una tecnología determinada, contemplando entre otras opciones la captura y almacenamiento o uso de carbono. En la Comunitat Valenciana existen sectores intensivos en energía cuyos procesos no se pueden electrificar aún y tienen que consumir gas natural hasta que exista una alternativa para ellos. En este sentido, el CES-CV considera que el texto de debería impulsar el desarrollo de hojas de ruta específicas para la descarbonización de estos sectores.

### **DUODÉCIMA**

El *Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana*, aprobado por el Comité el 15 de julio de 2020, refuerza el compromiso de esta Institución por atender las especificidades y necesidades del medio rural en nuestra Comunitat. Para ello, propone aplicar un mecanismo de verificación en los dictámenes que emita, incorporando una serie de valoraciones sobre la base de las propias recomendaciones recogidas en el mencionado informe, cuando entienda que la norma a dictaminar pueda tener un impacto importante en el medio rural.

En este sentido, el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, del cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana recoge en su articulado disposiciones que pueden afectar al mundo rural. Entre ellas, pueden citarse el citado artículo 67, sobre "*Agricultura, ganadería, pesca y gestión forestal*" o el artículo 75, sobre "*Biodiversidad y sector forestal*". Este último, por ejemplo, obliga a las administraciones públicas valencianas a incorporar la perspectiva de cambio climático en los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y planificación

y gestión de los espacios naturales protegidos. En concreto, el apartado 3.b) establece que desde el planeamiento urbano se promoverá de forma prioritaria las soluciones naturales "en los espacios periurbanos para construir la continuidad del medio urbano hacia el medio rural".

Por otra parte, el CES-CV sugiere que aquellos municipios del medio rural que acojan en su territorio instalaciones fotovoltaicas o de energías renovables destinen una parte de los recursos recaudados a esas instalaciones a la mejora y mantenimiento de las infraestructuras agrarias y el paisajismo.

## **IV.- OBSERVACIONES AL ARTICULADO**

### **TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto de la ley**

Tal y como se recoge en este artículo, el objeto de la presente ley es establecer el marco normativo para la adopción de medidas dirigidas a la mitigación y a la adaptación al cambio climático que garanticen una transición ordenada hacia un modelo social, económico y ambiental resiliente y neutro en carbono. Y a tales efectos incorpora una serie de finalidades específicas de la ley.

El CES-CV propone la introducción de un nuevo apartado, que figuraría como letra k), con el siguiente tenor:

*"k) Desarrollar políticas activas de empleo para favorecer la reconversión ecológica de los distintos sectores productivos de acuerdo con los principios de transición justa recogidos en el apartado 2 del artículo 84."*

### **TÍTULO I. Gobernanza climática y para la transición ecológica**

#### **Artículo 6. Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente**

El CES-CV sugiere que el punto 1 del artículo 6 recoja la norma que regula el Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente, que es el Decreto 5/2016, de 22 de enero, del Consell, por el que se regula el Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente, tal y como aparece recogida la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático creada por el Decreto 3/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de la Comunitat Valenciana.

### **Artículo 7. Funciones de la Conselleria competente en materia de cambio climático y transición ecológica**

Dentro de las funciones que corresponden al departamento competente en cambio climático y transición ecológica en el ámbito de la presente ley, el Comité solicita que los apartados f) e i) del punto 1 de este artículo, hagan referencia a los procedimientos y metodologías adoptados internacionalmente, conforme se realiza en el apartado e) de este mismo punto.

En tal sentido, la redacción de estos dos apartados quedaría de la siguiente manera:

*"f) Definir los indicadores cuantitativos y cualitativos de mitigación, descarbonización, adaptación al cambio climático, gobernanza e impacto en la economía y establecer su seguimiento, sobre la base de los procedimientos y las metodologías adoptados internacionalmente."*

*"i) Desarrollar metodologías de cálculo de emisiones y aplicación al planteamiento territorial y urbanístico, sobre la base de los procedimientos y las metodologías adoptados internacionalmente."*

Asimismo, el Comité propone incluir una nueva función que con el apartado k) tendría el siguiente tenor:

*"k) Asesorar y coordinar a los municipios en el cumplimiento de los planes municipales de acción para el clima y la energía sostenible."*

## **TÍTULO II. Planificación en cambio climático**

### **Artículo 9. Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía**

El CES-CV propone añadir un nuevo apartado en el punto 2 de este artículo, que figure como apartado h) y en el que se señale que la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía, deberá contener como mínimo, *"h) El análisis del impacto en el empleo."*

### **Artículo 11. Programa de adaptación al cambio climático**

En el punto 1 de este artículo se señala que el Programa de Adaptación tiene por objeto reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los

instrumentos de planificación autonómica y local. En este sentido, el CES-CV propone que este artículo incluya como objetivo, y que figure con la letra e) de este punto, *"efectuar un seguimiento de la evolución de los efectos del cambio climático sobre el empleo y la actividad económica"*.

Asimismo, propone que el Programa de Adaptación previsto en el punto 3 de este artículo incluya en su letra c) la siguiente redacción: *"c) El análisis, económico, social, laboral y ambiental de los principales impactos previstos en los escenarios climáticos por áreas estratégicas."*

### **Artículo 13. Programa de concienciación social y capacitación socioeconómica para la transición ecológica**

El Comité propone añadir un nuevo apartado que figurará con la letra j) en el punto 2 de este artículo. En tal sentido, el Programa de concienciación social y capacitación socioeconómica para la transición ecológica preverá, al menos:

*"j) Acciones formativas para las personas trabajadoras en la gestión de los riesgos desde la perspectiva climática en los centros de trabajo, que fomenten la corresponsabilidad como actores clave en la ejecución y propuesta de buenas prácticas en las empresas."*

### **Artículo 14. Presupuestos de carbono**

El CES-CV recomienda que el reparto de los presupuestos de carbono se vincule a un posterior desarrollo reglamentario y a un instrumento de planificación que garantice la coordinación entre las distintas administraciones competentes y el cumplimiento de los objetivos marcados por esta ley.

### **Artículo 15. Objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética**

El Comité alerta la necesidad de que los objetivos de este artículo hayan sido establecidos tras una evaluación previa sobre la disponibilidad de recursos y la viabilidad de las medidas previstas para la consecución de éstos.

### **Artículo 17. Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible**

El punto 5 de este artículo señala que los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) *"podrán financiarse con el Fondo para la Transición Ecológica si los municipios aplican las medidas fiscales u otras regulaciones a su*

*alcance que incentiven las buenas prácticas, favoreciendo la mitigación y disminuyendo la vulnerabilidad, y penalicen las malas prácticas".*

El CES-CV entiende que deberían especificarse con mayor claridad los requisitos de acceso al Fondo para la Transición Ecológica por parte de los municipios que aprueben los citados PACES.

Por otra parte, en relación con el punto 7 que obliga a los ayuntamientos a elaborar y aprobar, cada dos años, un informe sobre el grado de cumplimiento de sus PACES, el Comité considera oportuno que se establezcan mecanismos de impulso y coordinación entre las distintas administraciones públicas en relación con la evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

### **Artículo 18. Planificación de las instalaciones de energías renovables**

El CES-CV alerta de que la previsión y la planificación de las instalaciones de energías renovables debe ser adecuada para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 15.

Además, entiende que las instalaciones de energías renovables necesariamente deben tener la máxima compatibilidad con la actividad agraria y sus infraestructuras (instalaciones de regadío) y el paisaje rural, evitando que puedan convertirse en reservorios de plagas, madrigueras de fauna salvaje y malas hierbas.

De igual modo considera que la ley debe contemplar el mantenimiento de los derechos de riego en aquellas instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables ubicadas en superficies agrícolas de regadío.

El Comité considera necesario que en el punto 1 de este artículo se incluya una referencia a la necesaria protección de las categorías de espacios protegidos recogidos en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

### **Artículo 20. Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunitat Valenciana**

El CES-CV considera que el punto 4 de este artículo debe indicar que el origen de la información y la metodología de cálculo de la huella de carbono de las importaciones y exportaciones se establecerá en un posterior desarrollo reglamentario.

### **Artículo 23. Perspectiva climática en los instrumentos de planificación**

El punto 2 del artículo 23 del anteproyecto de Ley establece que los planes generales de ordenación municipal reservarán una o varias zonas de suelo destinada a la generación de energía renovable con una “superficie suficiente” para atender las necesidades energéticas que demanden los nuevos desarrollos urbanísticos.

En la redacción del anteproyecto no quedan concretados conceptos como el de “superficie suficiente” y otras cuestiones relativas a la compatibilidad de esta disposición con la legislación estatal y autonómica en materia de suelo, como las relativas a la tipología de suelo, si es dotacional o no, o si se incluyen dentro de los porcentajes previstos en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la ley del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana.

El CES-CV considera oportuno que en el texto se indique que estas consideraciones se concretarán en un posterior desarrollo reglamentario de acuerdo con la normativa de planificación urbanística.

En este sentido, es conveniente señalar que esta normativa debería contemplar los planes generales que estén en tramitación, en sintonía con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética sobre *“Consideración del cambio climático en el desarrollo de la planificación y gestión del desarrollo urbano, de la edificación y de las infraestructuras del transporte”*:

*“En relación con las previsiones establecidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 21 de esta ley relativos a la consideración del cambio climático en la planificación y gestión del desarrollo urbano, de la edificación y de las infraestructuras del transporte, estas disposiciones no serán de aplicación a los planes, programas y estudios cuya tramitación ya se hubiese completado en el momento de entrada en vigor de esta ley. En las modificaciones posteriores de dichos documentos se deberán integrar los criterios no incluidos en la fase estudio”.*

## **TÍTULO III. Reducción de emisiones en las políticas sectoriales**

### **Artículo 26. Emisiones no difusas**

El CES-CV considera que la obligatoriedad del cálculo de la huella de carbono circunscriba su ámbito de aplicación conforme a lo establecido en la *disposición final duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que prevé un desarrollo reglamentario* en el plazo de un año desde la

entrada en vigor de la ley, para concretar la *"tipología de empresas con actividad en el territorio nacional que deberán calcular y publicar su huella de carbono, así como los términos iniciales a partir de los cuales dicha obligación será exigible, su periodicidad y cualesquiera otros elementos necesarios para la configuración de la obligación"*.

En este sentido, el CES-CV solicita que en el apartado a) del artículo 26, además de hacer referencia al posterior desarrollo reglamentario, se incluya una referencia adicional con el tenor *"y en coherencia con lo dispuesto por la legislación estatal"*.

Por último, el Comité recomienda el uso de la herramienta para el cálculo de la huella de carbono desarrollado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, la cual permite determinar la huella de carbono de manera adecuada y sencilla.

#### **Artículo 27. Emisiones difusas**

Al igual que lo dispuesto en el artículo 26 de este anteproyecto de ley, el CES-CV considera que la obligatoriedad del cálculo de la huella de carbono circunscriba su ámbito de aplicación conforme lo establecido en la *disposición final duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en el que se prevé un desarrollo reglamentario* en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, para concretar la *tipología de empresas con actividad en el territorio nacional que deberán calcular y publicar su huella de carbono, así como los términos iniciales a partir de los cuales dicha obligación será exigible, su periodicidad y cualesquiera otros elementos necesarios para la configuración de la obligación*.

De igual forma, en lo relativo a la metodología de cálculo de la huella de carbono, el Comité se remite a lo ya manifestado en el artículo 26.

Por último, con referencia al punto 4.c de este artículo, el CES-CV considera que el futuro reglamento debe permitir que aquellas empresas de ámbito nacional que desarrollan su actividad en la Comunitat Valenciana puedan presentar el mismo Plan de Reducción de Emisiones previsto en la legislación de desarrollo estatal básica.

#### **Artículo 28. Compensación de emisiones difusas**

El CES-CV entiende que deberían habilitarse mecanismos voluntarios de compensación de emisiones de GEI para emisiones no difusas *"mediante la*

participación o aportación a proyectos", del mismo modo que se establecen para las emisiones difusas.

Asimismo, el CES-CV considera que la ley debe contemplar que los mecanismos voluntarios de compensación de emisiones no sujetos al régimen de comercio de derechos de emisión deberían ser accesibles para todas las entidades sujetas a obligación de reducción de emisiones independientemente de su tamaño, prestando especial atención a las personas que desarrollan su trabajo de forma autónoma, las microempresas y las pequeñas empresas.

### **Artículo 29. Registro valenciano de iniciativas de cambio climático**

El CES-CV recomienda una revisión del ámbito de aplicación de las obligaciones contempladas en este artículo en sintonía con las observaciones formuladas en los artículos 26 y 27 relativos al futuro desarrollo reglamentario previsto en la *disposición final duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*.

Asimismo, el CES-CV considera conveniente modificar la facultad potestativa de inscripción en el registro valenciano de iniciativas de cambio climático de las acciones de adaptación al cambio climático citadas en el punto 9 del artículo 29, y que también exista la obligación de pactar dichas acciones con la conselleria competente en materia de cambio climático.

### **Artículo 31. Medidas de fomento en la edificación, rehabilitación y regeneración urbana**

Al igual que se ha señalado en el artículo precedente, el Comité considera conveniente que se contemple la obligación del Consell de modificar los instrumentos fiscales relativos a la vivienda, los residuos y las actividades económicas con el fin de incentivar en el sector privado actuaciones de mitigación del cambio climático, de adaptación a este y el fomento de la generación distribuida.

### **Artículo 33. Certificaciones de eficiencia energética**

El CES-CV sugiere que el contenido del Informe de propuestas de mejora de eficiencia energética sea objeto del posterior desarrollo reglamentario previsto en el primer párrafo de este artículo.

### **Artículo 36. Regeneración urbana**

El CES-CV considera que el punto 1 de este artículo debería hacer referencia a la normativa vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo; en particular, la sección II, Capítulo I, Título I, Libro II, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la ley del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, regula de manera específica las condiciones de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Por otro lado, el Comité estima conveniente que el apartado a) del citado punto 1 atienda las recomendaciones sobre medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación establecidas por la Conselleria competente en dicha materia.

### **Artículo 45. Adecuación de las redes eléctricas**

El CES-CV propone que se proceda a la revisión del punto 3 de este artículo, teniendo en cuenta que la Circular 1/2021, de 20 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica, contiene un artículo específico (art 12) sobre la información que los gestores de red deben facilitar al respecto. Por ello, el Comité considera que resulta innecesario que en esta Ley se desarrolle nuevamente la información que los gestores de red deben aportar, dado que ya se encuentra en vigor.

### **Artículo 46. Ubicación de las instalaciones**

De la lectura del anteproyecto de ley remitido al CES-CV para la emisión del correspondiente dictamen, el Comité considera que debería revisarse el contenido de este texto, y de forma específica el artículo 18 (planificación de las instalaciones de energías renovables), el artículo 46 (ubicación de las instalaciones de energías renovables) y el artículo 47 (zonas de desarrollo prioritario), por si existiera una contradicción de estos artículos con lo previsto en el Real Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables para la emergencia climática y la necesidad urgente de reactivación económica.

#### **Artículo 47. Zonas de desarrollo prioritario**

El CES-CV considera que la referencia a la tipología, las dimensiones y las características de las instalaciones aptas en las zonas de desarrollo prioritario debería tener la consideración de una recomendación y que los aspectos que figuran en los apartados a) a g) del punto 2 de este artículo deberían ser objeto de concreción en un posterior desarrollo reglamentario.

Por otra parte, el Comité constata que la participación de los ayuntamientos en la definición de las zonas de desarrollo prioritario no es suficiente y que la misma debería hacerse extensiva al resto de agentes socioeconómicos, con el fin de alcanzar la máxima participación.

#### **Artículo 49. Tramitación de instalaciones de generación renovable**

El Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, establece que necesitarán autorización administrativa las instalaciones *superiores* a 100 kW. Por ello y para homogeneizar con la normativa estatal utilizada para las instalaciones de autoconsumo y utilizar los mismos valores de referencia, el CES-CV propone que en el punto 2 de este artículo se excluya "instalaciones de generación eléctrica mediante energías renovables de *hasta* 100 kW de potencia instalada".

Con relación al punto 3 de este artículo, el Comité solicita que se mejore el redactado de este punto para aclarar que se trata de la autorización que contempla el propio artículo.

#### **Artículo 50. Participación local en instalaciones de generación renovable**

En relación con el punto 1 de este artículo, el Comité pone de relieve la importancia que tiene la promoción de la capacitación de la ciudadanía como elemento interesado y verdadero motor de la transición energética.

El punto 2 de este artículo establece que se consideraran proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se acredite que se ha ofrecido la posibilidad de participar, en al menos el 20% de la propiedad del proyecto.

El CES-CV entiende que sería necesario clarificar si es suficiente con ofrecer la posibilidad o es necesario que la participación por parte de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar

su instalación o en los municipios limítrofes al mismo sea al menos del 20% para dar lugar a esta consideración.

Además, el Comité recomienda que la ley prevea una revisión del porcentaje de participación local en función de los proyectos presentados conforme al procedimiento previsto en el punto 5 de este artículo.

Por otra parte, el CES-CV considera conveniente revisar la terminología empleada en este artículo, armonizar el lenguaje empleado, atendiendo a los conceptos de "comunidad ciudadana de energía" -limitada al sector de la energía eléctrica, procedente o no de fuentes renovables<sup>1</sup>-, "comunidad de energía renovables" -que puede basarse en instalaciones de cualquier vector eléctrico, siempre y cuando sea renovable<sup>2</sup>- , y "comunidad energética local" - que en la actualidad se denomina "comunidad ciudadana de energía" <sup>3</sup> - ofrecidos por la normativa europea y estatal.

En consecuencia, el Comité sugiere introducir los siguientes cambios en los apartados 1 y 4 del artículo 50:

*"1. Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana incentivarán la participación local en instalaciones de energía renovable y promoverán la capacitación de la ciudadanía, las comunidades de energías renovables, **comunidades ciudadanas de energía** y otras entidades de la sociedad civil para*

---

<sup>1</sup> Definida en el artículo 2 (11) Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (versión refundida). En esa Directiva se definen como "una entidad jurídica que se basa en la participación voluntaria y abierta, y cuyo control efectivo lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas; cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera, y participa en la generación, incluida la procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética o, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus miembros o socios."

<sup>2</sup> Definida en el artículo 2 (16) Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (versión refundida); en el Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; y en el artículo 6.1.j de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE). En el RD 23/2020, se definen como "entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras."

<sup>3</sup> Definida por la Comisión Europea en su propuesta legislativa original para la Directiva de electricidad refundida, ya superada (propuesta de Directiva Europea COM (2016) 864 [1]: sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad), en lo que ahora se denomina "comunidad ciudadana de energía". No obstante, el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) en algunas de sus publicaciones aún los conceptos de Comunidades de Energías Renovables y de Comunidades Ciudadanas de Energía, bajo el término "Comunidades Energéticas Locales", circunstancia que expresamente señala. De igual forma, también se ha usado ese término en algunas convocatorias de subvenciones de la propia Generalitat.

*fomentar su participación en el desarrollo y la gestión de los sistemas de energía renovable. (...)*

*4. También se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos promovidos por entidades que sean consideradas comunidades **de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía** de acuerdo con la normativa europea".*

El CES-CV entiende que, para asegurar un funcionamiento eficaz y ordenado del sistema, ha de garantizarse una adecuada coordinación de los nuevos mecanismos aquí previstos (las bolsas de terrenos) con otros registros ya existentes.

Por último, el Comité considera que el anteproyecto de ley debe facilitar y apoyar la agrupación de municipios para la defensa de sus intereses medioambientales y económicos, sobre todo en las zonas de interior.

#### **Artículo 51. Establecimiento del derecho de superficie**

En este artículo, el CES-CV observa que se utiliza incorrectamente la referencia a la figura "cooperativa energética", inexistente en el ordenamiento jurídico actual.

En la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el TRLCCV es la ley sustantiva que regula las cooperativas valencianas, y en su artículo 102 se refiere a las "...sociedades cooperativas de personas consumidoras y usuarias que desarrollen actividades de suministro eléctrico..." y a los "...consorcios cooperativos eléctricos."

De la misma forma, la Ley del Sector Eléctrico mantiene la denominación establecida en la legislación sustantiva cooperativa. Así, el artículo 6.e) establece que "los distribuidores, que son aquellas sociedades mercantiles o sociedades cooperativas de consumidores y usuarios, que..."; y el artículo 6.f) habla de "los comercializadores, que son aquellas sociedades mercantiles, o sociedades cooperativas de consumidores y usuarios, que..."

Además, debe tenerse en cuenta la posibilidad prevista en la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, en su artículo 86.3, que dispone que "La regulación específica de las distintas clases de cooperativas no impedirá la libre delimitación de su objeto social por los estatutos de cada cooperativa y la creación de cooperativas polivalentes cuyo objeto social comprenda actividades de distinta clase...". Precisamente, la opción de la polivalencia cada vez cuenta con más aceptación en el cooperativismo valenciano y aparece incluso señalada el plan bienal de apoyo y fomento del cooperativismo en la Comunitat Valenciana (Fent

Cooperatives 2021-2022) como una marcada tendencia de futuro (medidas 4 y 22). Por tanto, parece no conveniente referirse a ninguna clase de cooperativa en concreto, teniendo en cuenta que cualquier cooperativa -independientemente de su clase- podría incorporar como socias a personas consumidoras y usuarias, o bien crear una sección específica para desarrollar actividades de producción, generación y almacenamiento de energía.

Por tanto, desde el CES-CV se propone eliminar el adjetivo "energéticas" a las cooperativas, puesto que además ya rige para ellas el inciso final de "legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético".

Por otro lado, en la misma línea expuesta en el artículo anterior, el Comité considera que debe armonizarse la terminología para referirse a las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.

En consecuencia, el CES-CV sugiere introducir los siguientes cambios en el primer párrafo del artículo 51:

*"Las administraciones públicas podrán constituir un derecho de superficie sobre patrimonio de su titularidad a favor de cooperativas, comunidades de energías renovables **o comunidades ciudadanas de energía** legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético".*

Por otra parte, el Comité valoraría conveniente la posibilidad de que otras entidades tengan acceso a estas licitaciones, con independencia que se priorice a las *cooperativas energéticas o comunidades de energías renovables legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético.*

### **Artículo 52. Generación en puntos de consumo aislados**

El CES-CV propone que se tenga en consideración el derecho al acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica que establece el artículo 7.1 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y en consecuencia se revise el apartado 1 de este artículo, con el fin de clarificar que la producción de autoconsumo no tiene por qué estar desvinculada a una conexión a la red eléctrica.

### **Artículo 53. Autoconsumo**

Con referencia al punto 2 de este artículo, en el que se prevé la creación de un Registro administrativo de autoconsumo, cuya organización y funcionamiento se establecerán reglamentariamente, el artículo 9.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, en su párrafo primero, prevé la creación en el Ministerio para la Transición Ecológica del registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, el cual será telemático, declarativo y de acceso gratuito. Dicho registro también se encuentra recogido en el artículo 19 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

A continuación, en el párrafo segundo del apartado 4 de este artículo 9, se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en la materia pueden crear y gestionar los correspondientes registros territoriales en los que deberán estar inscritas las personas consumidoras acogidos a cualquiera de las modalidades de autoconsumo de energía eléctrica ubicados en el ámbito territorial de aquéllas.

A la vista de lo anterior, el CES-CV propone que exista una necesaria coordinación entre estos dos registros, con el fin de que el registro autonómico no entre en conflicto con la normativa de rango nacional.

### **Artículo 54. Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie y de cubiertas**

El Comité considera que la redacción actual del punto 2 puede generar confusión y dar lugar a distintas interpretaciones, por lo que sugiere que el artículo concrete cual es el ámbito de aplicación y a qué instalaciones se está refiriendo.

El CES-CV considera que debería definirse con un mayor alcance el punto 4 de este artículo, al no quedar claro qué administraciones públicas pueden establecer las citadas obligaciones.

Con relación al punto 5 de este artículo, el Comité solicita que se concrete si el límite de superficie es de aplicación a cada edificio por separado o al conjunto de edificios.

Con relación al punto 6, el CES-CV solicita que se incluya como causa de exención motivos de inviabilidad técnica y económica para poder eximir de la obligación recogida en el artículo, dado que el alto coste de estas instalaciones puede generar efecto contrario de ralentización o desincentivación en la ejecución de

reformas que tengan por objeto mejorar la eficiencia energética de las instalaciones sin la instalación de placas.

Por último, respecto al punto 7 de este artículo, el CES-CV no entiende el límite de los 1000 metros<sup>2</sup> previstos en la norma haciendo referencia a cubiertas industriales con una superficie en planta inferior o igual a 1.000 m<sup>2</sup>. En tal sentido, considera que estos incentivos deben aplicarse igualmente a las cubiertas industriales de más de 1.000 metros cuadrados, máxime si el fin de la norma es apoyar a las pymes y micropymes que, en función de la actividad, pueden necesitar una mayor superficie de almacenamiento que una gran empresa.

### **Artículo 57. Biocombustibles**

El CES-CV considera que en sintonía con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Cambio Climático estatal, el anteproyecto debería fomentar *“mediante la aprobación de planes específicos, de la penetración del gas renovable, incluyendo el biogás, el biometano, el hidrógeno y otros combustibles en cuya fabricación se hayan usado exclusivamente materias primas y energía de origen renovable o permitan la reutilización de residuos orgánicos o subproductos de origen animal o vegetal”*, o en su defecto, indicar su regulación en un posterior desarrollo reglamentario.

Por otra parte, el Comité considera que esta ley debe contribuir a la conversión de instalaciones de depuración, cuyo objetivo es la minimización de vertidos al medio, en instalaciones autosuficientes y con aprovechamiento de subproductos hasta conseguir el vertido cero al medio e incluso la generación de energía y gas.

En lo recogido en el punto 1 debería contemplarse, si no lo estuviera ya, en el caso de las estaciones depuradoras de aguas residuales, el fomento de la cogeneración y el autoconsumo en las propias instalaciones siempre que se utilice como combustible el biogás obtenido a partir de procesos de digestión anaerobia de lodos, o en su defecto preverlo en un posterior desarrollo reglamentario.

### **Capítulo VI. Políticas de movilidad y transporte (artículos 59 a 66)**

El CES-CV considera que se deberían concretar medidas a adoptar por parte de las administraciones, materializado en medidas concretas del transporte público como alternativa real y eficiente de cada municipio, dado que el transporte público es estratégico en la movilidad sostenible de los ciudadanos y no se contempla ningún compromiso ni objetivo, más allá de su fomento a través de planes y proyectos. En tal

sentido, el CES-CV aboga por una apuesta decidida para impulsar todos los modos de transporte público (ferroviario, autobús, etc) a través de medidas más concretas, la creación de vías verdes, políticas de precios competitivos, regularidad y estabilidad en la prestación del servicio.

Por otra parte, el Comité quiere mostrar su preocupación sobre la falta de medidas dirigidas hacia la consecución de cero emisiones en la logística de última milla, en las que se prioricen las líneas de incentivos a la electrificación de los vehículos de reparto.

Por último, el CES-CV alerta de la posible concurrencia y necesaria complementariedad de las medidas establecidas en este anteproyecto de ley con respecto a la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana y al artículo 11 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

## **Capítulo VI. Sección 2. Movilidad libre de emisiones**

El CES-CV muestra su preocupación por que solo se consideren los vehículos eléctricos en los preceptos de este capítulo como únicos libre de emisiones, dejando de lado otro tipo de tecnologías o combustibles limpios (biocombustible, pila de hidrógeno, etc.) y el potencial desarrollo de nuevas tecnologías. Por ello, el Comité considera conveniente que en el Anexo I, Definiciones, se incluya la definición de vehículo libre de emisiones.

En tal sentido, el CES-CV propone como definición la utilizada en el artículo 181.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que establece como vehículos medioambientalmente sostenibles para aplicar exenciones a la dimensión de los mismos, aquellos vehículos que utilicen *"como fuente de energía la electricidad, el hidrógeno, los biocarburantes, los combustibles sintéticos y parafínicos, el gas natural, el gas licuado del petróleo o cualquier otra que así se señale expresamente por resultar alternativa a los combustibles fósiles clásicos"*.

## **Artículo 62. Alquiler, adquisición y otras formas de tenencia de vehículos libres de emisiones y Disposición transitoria segunda**

El CES-CV considera que sería conveniente clarificar el Anexo II, previo análisis y debate del impacto y alcance de la medida con los sectores afectados.

Asimismo, el Comité alerta de la complejidad que puede requerir el control de las empresas que no tengan sede en la Comunitat Valenciana y que desarrollen su actividad económica en esta.

### **Artículo 63. Infraestructura de cargas para vehículo eléctrico**

El CES-CV solicita que en el punto 2 de este artículo se incorporen medidas concretas de fomento de la implantación de puntos de recarga eléctrica. A modo de ejemplo, se podrían favorecer los trámites administrativos cuando se trate de *vía pública*, o incentivar la interoperabilidad entre todos los puntos de recarga para que cualquier usuario pueda cargar su vehículo en cualquier punto.

En el punto 4 de este artículo se crea el sistema público de gestión de recargas para vehículo eléctrico de la Comunitat Valenciana. El Comité considera que debería contemplarse su simultaneidad con el sector privado.

### **Artículo 66. Vehículos de combustión interna**

En el punto 1 del artículo 66, se establece que las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que en el año 2040 los vehículos de combustión interna que se matriculen en la Comunitat Valenciana sean libres de emisiones. Por coherencia con la observación realizada al Título III, capítulo VI, sección 2, Movilidad libre de emisiones, el CES-CV solicita que los vehículos libres de emisiones sean *"aquellos vehículos que utilicen como fuente de energía la electricidad, el hidrógeno, los biocarburantes, los combustibles sintéticos y parafínicos, el gas natural, el gas licuado del petróleo o cualquier otra que así se señale expresamente por resultar alternativa a los combustibles fósiles clásicos"*, o en su defecto incorporación de este concepto en el anexo de definiciones.

Por otra parte, el Comité solicita que, en sintonía con el artículo 14 de la Ley estatal de Cambio Climático y Transición Energética, en este artículo el anteproyecto prevea el diálogo con el sector y la adopción de medidas de apoyo a la I+D+i.

### **Artículo 67. Agricultura, ganadería, pesca y gestión forestal**

El CES-CV considera que en el apartado c) de este artículo se debería fomentar la incorporación de restos de poda en suelos agrícolas para favorecer la captura de carbono.

Por otra parte, desde el CES-CV se propone añadir dos nuevos apartados a este artículo que figurarán con las letras k) y l) con el siguiente tenor:

k) *“Fomento de la investigación en la alimentación del ganado, tanto a través de la mejora animal encaminada a la obtención de razas con digestiones menos emisoras de metano, como al desarrollo de aditivos/complementos en la alimentación del ganado para que los animales mejoren la digestibilidad de los alimentos que ingieren y se reduzcan las emisiones de metano”.*

l) *“Fomento de la investigación de la optimización de la gestión de insumos y, en especial, la fertilización nitrogenada y en avances en la utilización de fertilizantes nitrogenados recubiertos y con inhibidores de la nitrificación, para evitar pérdidas y maximizar la asimilación del nitrógeno aportado por los cultivos”.*

#### **Artículo 68. Turismo**

El punto 2 del artículo 68 del anteproyecto de ley señala que, entre los criterios de valoración para la financiación de proyectos para el fomento del turismo en el ámbito de las ayudas de la Generalitat Valenciana, será un criterio de selección positivo el hecho de que los beneficiarios tengan una planificación que incluya las medidas a que se refiere el apartado 1.

El CES-CV recomienda concretar reglamentariamente la herramienta de validación o certificación de esos planes conforme con los principios y objeto de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana (a modo de ejemplo, a través de los “sellos de turismo sostenible”).

#### **Artículo 69. Gestión de residuos**

En relación con el punto 2 de este artículo, el CES-CV sugiere que exista una remisión expresa a la revisión al Plan Integral de Residuos (PIR), aprobado en el Decreto 55/2019, de 5 de abril, o norma que lo sustituya.

### **TÍTULO IV. Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático y transición justa**

#### **Artículo 72. Agricultura, ganadería y pesca**

El CES-CV propone añadir dos nuevos apartados a este artículo que figurarían con las letras e) y f) con el siguiente tenor:

e) *"Fomento de programas de investigación para la adaptación de los diferentes cultivos al cambio climático".*

f) *"Fomento de la investigación y análisis de modelos dinámicos de simulación de los diferentes cultivos ante las diferentes variables climáticas y ambientales, y sobre todo ante la deficiencia hídrica".*

### **Artículo 73. Salud Pública**

En el punto 3 del artículo que hace referencia a los ámbitos y finalidades de las medidas adoptadas, el CES-CV recomienda que deberían incluirse aquellas dirigidas a garantizar el abastecimiento del agua.

### **Artículo 77. Registro de la huella hídrica de productos, servicios y organizaciones**

El CES-CV recomienda que para este Registro voluntario de huella hídrica se prevean unos trámites suficientes, sencillos y ágiles que permitan un acceso fácil a los autónomos, microempresas y pequeñas empresas.

### **Artículo 80. Transición Justa**

El punto 1 de este artículo prevé la aprobación por parte del Consell de una Estrategia Valenciana de Transición Justa. Desde el CES-CV se recomienda que se clarifique cuál es el departamento competente para impulsar la Estrategia Valenciana de Transición Justa, que además deberá tener en cuenta la participación de la Mesa de Diálogo Social.

Además, el Comité sugiere que se concreten los apartados b) y d) del punto 2 de este artículo y donde dice en el apartado b) "Análisis de oportunidades de creación de actividad económica y empleo vinculadas a la transición", debería decir "Análisis de oportunidades de creación de actividad económica y empleo vinculadas a la transición ecológica". Y de igual modo, en relación con el apartado d) del punto 2 de este artículo, donde dice "Instrumentos para el seguimiento del mercado de trabajo en el marco de la transición", debería decir "Instrumentos para el seguimiento del mercado de trabajo en el marco de la transición ecológica mediante la participación de los agentes sociales, así como en las mesas de diálogo social", conforme a la definición dada en el Anexo I, apartado ss, de este anteproyecto de ley.

Por otra parte, el punto 3 de este artículo 80 dispone que la Estrategia Valenciana de Transición Justa, así como los instrumentos de aplicación y desarrollo de esta, se elaborarán teniendo en cuenta la perspectiva de género. En relación a ello, el CES-CV considera que este punto quedaría mejor redactado si se incluyera en este punto que “los instrumentos de aplicación y desarrollo de esta Estrategia se elaborarán teniendo en cuenta la perspectiva de género y velarán por los principios de inclusión social y accesibilidad universal”.

De igual modo, el CES-CV propone modificar el apartado c) del punto 5 de este artículo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley 7/2021 anteriormente mencionada, sugiriendo la siguiente redacción:

*“c) “Medidas fiscales, de financiación, de apoyo a la I+D+i, de digitalización, de emprendimiento, de empleo, de protección social y actividades formativas para incentivar la adaptación de las personas trabajadoras, supeditadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato”.*

Por último, el CES CV entiende que, teniendo en cuenta de que estamos hablando de objetivos concretos, sería conveniente que figurase en el Anexo I del anteproyecto de ley la definición de pobreza energética, tal y como figura en el punto 1 del artículo 2 de la Ley 3/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas) de la Comunitat Valenciana:

*“A los efectos de esta ley, se entenderá por «pobreza energética» la situación de dificultad en que se encuentra un hogar de la Comunitat Valenciana para hacer frente al pago de su consumo energético y que conlleva una falta de acceso normalizado a los suministros de electricidad, agua, gas y otras fuentes de combustibles energéticos a propuesta de los servicios sociales municipales”.*

## **TÍTULO V. Políticas de concienciación, educación y ejemplificación en la Administración**

### **Artículo 81. Reconocimiento de iniciativas**

El CES-CV considera que el distintivo de “municipio bajo en carbono” no debe reconocer solo a aquellos municipios que hayan conseguido mayores reducciones, ya que ello penaliza a aquellos municipios que han desarrollado acciones tempranas. En tal sentido, el Comité propone que en el desarrollo reglamentario se contemple el reconocimiento de aquellos municipios que ya hayan trabajado en la implantación de las medidas de mejora y eficiencia energéticas.

#### **Artículo 84. Capacitación profesional**

En relación a las políticas activas de empleo a desarrollar por parte de la Generalitat, de acuerdo con los principios de la transición justa, recogidas en el punto 2 de este artículo, el CES-CV propone incluir la referencia a que las políticas activas de empleo deben desarrollarse en el marco de un plan denominado "Plan de políticas activas de empleo para la transición ecológica", tal y como recoge posteriormente la disposición adicional décima quinta relativa a la aprobación del plan de políticas activas de empleo para la transición ecológica.

Por otra parte, el Comité considera más coherente que la redacción del punto 6 de este artículo, al hablar de empresas y sindicatos, utilice la terminología organizaciones empresariales y sindicatos.

#### **Artículos 87-93. Medidas de contratación pública**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) recoge la obligación de los poderes adjudicadores no administraciones públicas (PANAP) de someterse a ciertas obligaciones en materia medioambiental social o laboral.

Por su parte, en la ley estatal de cambio climático se señala en su artículo 31 que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios medioambientales y de sostenibilidad energética, siendo de obligado cumplimiento para los PANAP.

Sin embargo, en el capítulo II, del título II de este anteproyecto de ley relativo a medidas de contratación pública, el CES-CV advierte que no se hace referencia a que si es aplicable a los PANAP las medidas de carácter medioambiental previstas en la LCSP y en la mencionada ley de cambio climático. En tal sentido, el Comité solicita que se clarifique que las medidas en materia de contratación pública son extensivas a los PANAP en los correspondientes preceptos de este capítulo de la ley.

#### **Artículo 93. Organización de acontecimientos y actos públicos**

El CES CV recomienda eliminar la referencia a desarrollo reglamentario de los criterios mínimos a aplicar sin perjuicio de la necesidad de armonización de los criterios ya existentes en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.

### **Artículo 97. Coordinación entre Administraciones**

En relación con este artículo el CES-CV propone una modificación en la redacción del apartado a) con el siguiente tenor:

a) *El fomento de las energías renovables, el autoconsumo energético y de la generación distribuida.*

Asimismo, el Comité sugiere que se clarifique la definición del Anexo I y la medida de actuación prevista en el apartado b) de este artículo relativa a “descentralización de redes” en consonancia con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico.

Por otra parte, el Comité considera que en el apartado e) de este artículo también se debe incentivar la regeneración de agua usada para hacerla susceptible de ser utilizada en usos posteriores con las garantías de calidad reclamadas por los usuarios de este segundo uso, la regeneración de suelo forestal aprovechando los subproductos de la depuración de agua, o la instalación de sistemas de depuración natural y bajo consumo energético.

Además, el CES-CV propone que en los apartados e) del artículo 97 y del punto 2 del artículo 143 incluyan como políticas, además del ahorro del agua, la regeneración de aguas y el uso de aguas regeneradas.

### **TÍTULO VI. Instrumentos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático**

Con relación al capítulo II de este título que regula la fiscalidad para la transición ecológica, el Comité presenta las siguientes observaciones:

El CES-CV es consciente de la necesidad de alcanzar los objetivos establecidos en el marco europeo y garantizar la suficiencia del Fondo de Transición Ecológica.

Igualmente, considera que las medidas fiscales deberían estar alineadas con lo establecido en la Ley estatal de Cambio Climático, que en su *disposición adicional séptima establece que, “en el plazo de 6 meses desde la aprobación de la Ley se creará un grupo de personas expertas para evaluar una reforma fiscal que valorará la fiscalidad verde. En todo caso irán acompañadas con la situación económica”*.

Asimismo, el Comité considera necesario que se realice un estudio previo que analice y verifique que las medidas de índole fiscal propuestas este título son las que

mejor contribuyen a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 15 del anteproyecto de ley.

Por último, el CES-CV estima procedente realizar un análisis conjunto de toda la fiscalidad (verde y no verde) a la que estarán sometidas las empresas y las personas consumidoras en su calidad de sujetos pasivos.

### **Artículo 102. Exenciones. Impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica**

El Comité no es partidario de que deban quedar exentos del impuesto los vehículos oficiales del Estado, de las comunidades autónomas y de los entes locales, puesto que entiende que las actuaciones de las administraciones públicas deberían ser coherentes y ejemplarizantes.

### **Artículo 112. Objeto, finalidad y definiciones. Sección 3ª. Impuesto sobre la emisión de gases de efecto invernadero de actividades**

El CES-CV, en sintonía con lo comentado en las observaciones al Título VI, alerta de la posible carga burocrática que podrán soportar las empresas incluidas en el ámbito de aplicación con relación a la cuota a pagar.

### **Artículo 115. Exención. Impuesto sobre la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera**

El Comité entiende que, en sintonía con lo expuesto en el artículo 102, no deberían estar exentos del impuesto, los organismos locales, autonómicos o estatales, en tanto en cuanto las actuaciones de las administraciones públicas deberían ser coherentes y ejemplarizantes.

### **Artículo 119. Determinación de la base imponible**

El CES-CV recomienda que en el punto 1 de este artículo se especifique que en el caso de las instalaciones incluidas en el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la base imponible serán las emisiones en exceso respecto a la asignación gratuita, o al plan de reducción para aquellas instalaciones acogidas a medidas de mitigación equivalente, que suponga la obligación de entregar derechos de emisión conforme a dicha normativa, menos las emisiones procedentes de la cogeneración

de alta eficiencia y las procedentes de la combustión de biomasa, biocarburante o biocombustibles.

### **Artículo 122. Deducciones**

El Comité solicita que se contemple como posible deducción la realización de proyectos o actividades de fijación y absorción de CO<sub>2</sub>.

### **Artículo 125. Declaración-liquidación y cuota diferencial**

El CES-CV considera que el plazo de seis meses de devolución de la cantidad correspondiente en el supuesto de que se obtenga una cuota diferencial negativa resulta excesivo, por lo que se solicita su reducción.

### **Artículo 126. Pagos fraccionados a cuenta**

El CES-CV considera que deberían quedar exentas de presentar los pagos fraccionados aquellas microempresas<sup>4</sup> y/o empresas cuya carga tributaria o líquida no supere un determinado importe, ya que los costes de gestión administrativa podrían ser superiores a los beneficios obtenidos.

### **Artículo 143. Fondo para la Transición Ecológica**

El Comité recomienda que entre las actuaciones a impulsar por el Fondo para la Transición Ecológica se incluya el cumplimiento de la *Estrategia de Transición Justa en la Comunitat Valenciana*.

Por otra parte, el CES-CV sugiere que se revise el texto de la ley con el fin de que se tenga en consideración otros fondos creados para el mismo fin y que se encuentran recogidos en la Ley 13/2018, de 1 de junio, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, y al igual que se ha realizado en el artículo 97, se propone una modificación en la redacción en el apartado a) del punto 2 del artículo 143, con el siguiente tenor:

---

<sup>4</sup> Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Microempresa: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (la cantidad de dinero recibida en un período determinado) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.

a) *El fomento de las energías renovables, el autoconsumo energético y de la generación distribuida.*

De igual modo, el Comité sugiere que se clarifique la definición del Anexo I y la medida de actuación prevista en el apartado b) del punto 2 de este artículo relativa a "descentralización de redes" en consonancia con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Con relación al apartado e) del punto 2 de este artículo, el Comité entiende que también se debe de incentivar la regeneración de agua usada para hacerla susceptible de ser utilizada en usos posteriores con las garantías de calidad reclamadas por los usuarios de este segundo uso, la regeneración de suelo forestal aprovechando los subproductos de la depuración de agua, o la instalación de sistemas de depuración natural y bajo consumo energético.

Con respecto al apartado n) del punto 2 de este artículo, el CES-CV señala que según la FAO el término la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos con base en la pequeña y mediana producción. Desde el CES-CV entendemos que ese derecho ya se está ejerciendo y por tanto se propone que este apartado se sustituya por el siguiente:

n) *"El fomento de un modelo de producción sostenible medioambiental, económica y socialmente, encaminado a mitigar los riesgos en la seguridad alimentaria asociados al cambio climático".*

#### **Artículo 145. Promoción de técnicas y tecnologías para la reducción de emisiones**

El CES-CV propone que en el punto 1 de este artículo se prevea "*la promoción e impulso de las mejores técnicas y tecnologías disponibles para la reducción de emisiones*", en sintonía con lo establecido en los objetivos de la ley.

Asimismo, el Comité considera que el texto de la ley debería concretar qué beneficios fiscales se aplicarán por la inversión en mejores técnicas disponibles para la reducción de emisiones.

#### **Artículo 147. Economía circular**

El CES-CV considera que se debe revisar la conveniencia de este artículo teniendo en cuenta la existencia de normativa en esta materia.

## **TÍTULO VII. Disciplina en materia de cambio climático**

### **Artículo 149. Tipificación de infracciones**

El apartado b) del punto 3 del artículo 149 tipifica como infracción grave "*el incumplimiento en la elaboración de los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y su elaboración defectuosa y/o incompleta*".

Teniendo en cuenta que la elaboración defectuosa o incompleta de los planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero puede no ser intencionada, el CES-CV solicita que el incumplimiento en la elaboración de estos planes permanezca como infracción grave y la elaboración defectuosa o incompleta de los planes pase a ser una infracción leve.

### **Disposición adicional octava. Calendario de adaptación**

El Comité plantea la incertidumbre que se puede generar en el apartado b) del punto 2 de esta disposición, por lo que sugiere que el texto aclare que el punto 2.b) no se aplique sobre la sustitución de las instalaciones térmicas existentes.

### **Disposición adicional décima cuarta. Condiciones urbanísticas aplicables a la rehabilitación de edificios con la finalidad de mejorar la eficiencia energética**

El CES-CV considera que se debería sustituir el término "podrán" por "deberán" y vincularse a los preceptos del anteproyecto de ley, donde se establecen las condiciones urbanísticas.

### **Disposición transitoria segunda. Información de flotas de vehículos**

Desde el CES-CV se considera que se debería incluir un plazo para este desarrollo reglamentario dentro del punto 2 de la disposición final primera.

### **Disposición transitoria tercera. Auditorías energéticas al sector público**

Esta disposición establece que no será exigible la realización de auditorías energéticas por parte de los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, mientras no se apruebe y entre en vigor el desarrollo reglamentario al que hace referencia el punto 5 del artículo 94. Al igual que se ha matizado anteriormente en la

disposición transitoria segunda, el CES-CV entiende que se debería incluir un plazo para este desarrollo reglamentario dentro del punto 2 de la disposición final primera.

### **Disposición derogatoria única**

En relación con la Disposición derogatoria única en virtud de la cual quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que dispone la presente ley, el CES-CV recomienda especificar cuáles son las disposiciones normativas derogadas a la entrada en vigor de esta ley, las cuales no aparecen concretadas en esta disposición.

### **Disposición final primera. Desarrollo reglamentario**

El Comité observa que hay desarrollos reglamentarios para los que no se han previsto plazos. Por ejemplo, no se contemplan los plazos en el artículo 45.3 adecuación de las redes eléctricas, artículo 50.6 participación local en instalaciones de generación renovable, artículo 53.2 autoconsumo, artículo 63.4 infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, artículo 64.3 reserva de aparcamiento y artículo 146.2 municipios de baja emisión de carbono y resilientes.

El CES-CV solicita que se establezca un plazo para la totalidad de los desarrollos reglamentarios previstos en la ley.

## **V.- CONCLUSIONES**

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que las observaciones contenidas en el presente dictamen contribuirán a mejorar el Proyecto de Ley del Cambio Climático y Transición Energética de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de las consideraciones que puedan realizarse en el posterior trámite parlamentario.

Vº Bº El Presidente

Arturo León López

La Secretaria General

Ángeles Cuenca García

## V. PANORAMA ECONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA



### EL MERCADO DE TRABAJO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

La población en edad de trabajar en la Comunitat Valenciana se ha situado en el tercer trimestre del año 2021 en 4.247.400 personas, con un aumento de 0,7% en términos interanuales (del 0,2% respecto al trimestre anterior). Por sexos, las mujeres representan el 53,6% del total de la población en edad de trabajar.

#### VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO DE TRABAJO EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

Tercer Trimestre, 2021

	Pobl. 16 años y más			Pobl. Activa			Pobl. Ocupada			Pob. Parada			Pobl. Inactiva		
	Valor	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Valor	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Valor	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Valor	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Valor	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>
<b>ESPAÑA</b>	<b>39.649,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>23.447,7</b>	<b>1,0</b>	<b>2,4</b>	<b>20.031,0</b>	<b>1,8</b>	<b>4,5</b>	<b>3.416,7</b>	<b>-3,6</b>	<b>-8,2</b>	<b>16.201,6</b>	<b>-1,3</b>	<b>-3,0</b>
Hombres	19.267,3	0,0	0,1	12.390,0	1,2	1,5	10.782,5	1,6	3,1	1.607,5	-2,0	-8,5	6.877,3	-1,9	-2,3
Mujeres	20.382,0	0,0	0,2	11.057,7	0,8	3,5	9.248,5	2,0	6,0	1.809,2	-5,0	-8,0	9.324,3	-0,9	-3,5
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>4.247,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,7</b>	<b>2.484,1</b>	<b>1,0</b>	<b>1,4</b>	<b>2.083,5</b>	<b>1,7</b>	<b>2,8</b>	<b>400,5</b>	<b>-2,3</b>	<b>-5,3</b>	<b>1.763,3</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,3</b>
Hombres	2.073,2	0,3	0,6	1.325,9	1,4	0,5	1.140,1	1,7	1,6	185,8	-0,4	-5,5	747,3	-1,7	0,9
Mujeres	2.174,2	0,1	0,7	1.158,2	0,6	2,4	943,4	1,6	4,2	214,7	-3,9	-5,1	1.016,1	-0,4	-1,1

(En miles de personas)

T<sub>1</sub>: Tasa de variación respecto al periodo anterior

T<sub>2</sub>: Tasa de variación respecto al mismo periodo del año anterior

Fuente: INE

La población activa de nuestra Comunitat se ha situado en un total de 2.484.100 personas, con un aumento del 1% respecto al trimestre anterior y del 1,4% respecto al mismo trimestre del año anterior, destacando el incremento interanual experimentado entre las mujeres con un 2,4%.

La tasa de actividad en la Comunitat Valenciana ha alcanzado el 58,5%, siendo inferior en seis décimas al valor registrado a nivel nacional. Entre las mujeres la tasa de actividad se ha situado en el 53,3%, frente al 64% de los hombres.

Por otro lado, la *población clasificada como inactiva* ha disminuido en la Comunitat, tanto respecto del valor estimado en el trimestre anterior (-1%) como en términos interanuales (-0,3%). Además, dicho colectivo sigue siendo mayoritariamente femenino con un 57,6% del total. Según los datos facilitados por la EPA, en el tercer trimestre de 2021, de cada 100 mujeres que están en edad de trabajar 10 buscan activamente trabajo, 43 están ocupadas y 47 se consideran estadísticamente inactivas (estudiantes, jubiladas, amas de casa, etc.).

En la Comunitat Valenciana la población ocupada se ha situado en el tercer trimestre del año 2021 en 2.083.500 personas, lo que ha supuesto la creación de 34.600 empleos respecto al trimestre anterior, lo que supone un incremento relativo del 1,7%. En términos interanuales el empleo ha aumentado un 2,8%.

Por su parte, la tasa de empleo en la Comunitat Valenciana se ha situado en el 49,1%, siendo inferior a la estimada para el conjunto de España (50,5%). Si desagregamos la tasa de empleo por sexos encontramos diferencias importantes. Por un lado, la tasa de empleo masculina ha alcanzado el 55%, mientras que la femenina ha sido del 43,4%. Así, el número de mujeres ocupadas ha aumentado en un 1,6% respecto al trimestre anterior frente al 1,7% de los hombres (4,2% y 1,6% en términos interanuales, respectivamente).

El análisis sectorial por sexos pone de manifiesto que la ocupación de las mujeres sigue concentrándose mayoritariamente en el sector servicios, seguido de determinadas ramas de la industria. Así, el 87,3% de las mujeres ocupadas están en el sector servicios, en la industria el 9,8% y sólo el 1,5% trabaja en la construcción y el 1,4% en la agricultura. Para el caso de los hombres la distribución muestra patrones diferentes, el 62,7% está empleado en el sector servicios, el 23,3% en la industria, 10,3% en la construcción y 3,7% en la agricultura.

La estimación del número de *personas desempleadas* en nuestra Comunitat ascendía en el tercer trimestre de 2021 a 400.500 personas, disminuyendo en 9.400 personas respecto al trimestre anterior, un descenso del 2,3% en términos relativos y del 5,3% respecto al tercer trimestre de 2020. Cabe destacar que las mujeres suponen el 53,6% del total de la población desempleada en la Comunitat y han mostrado un

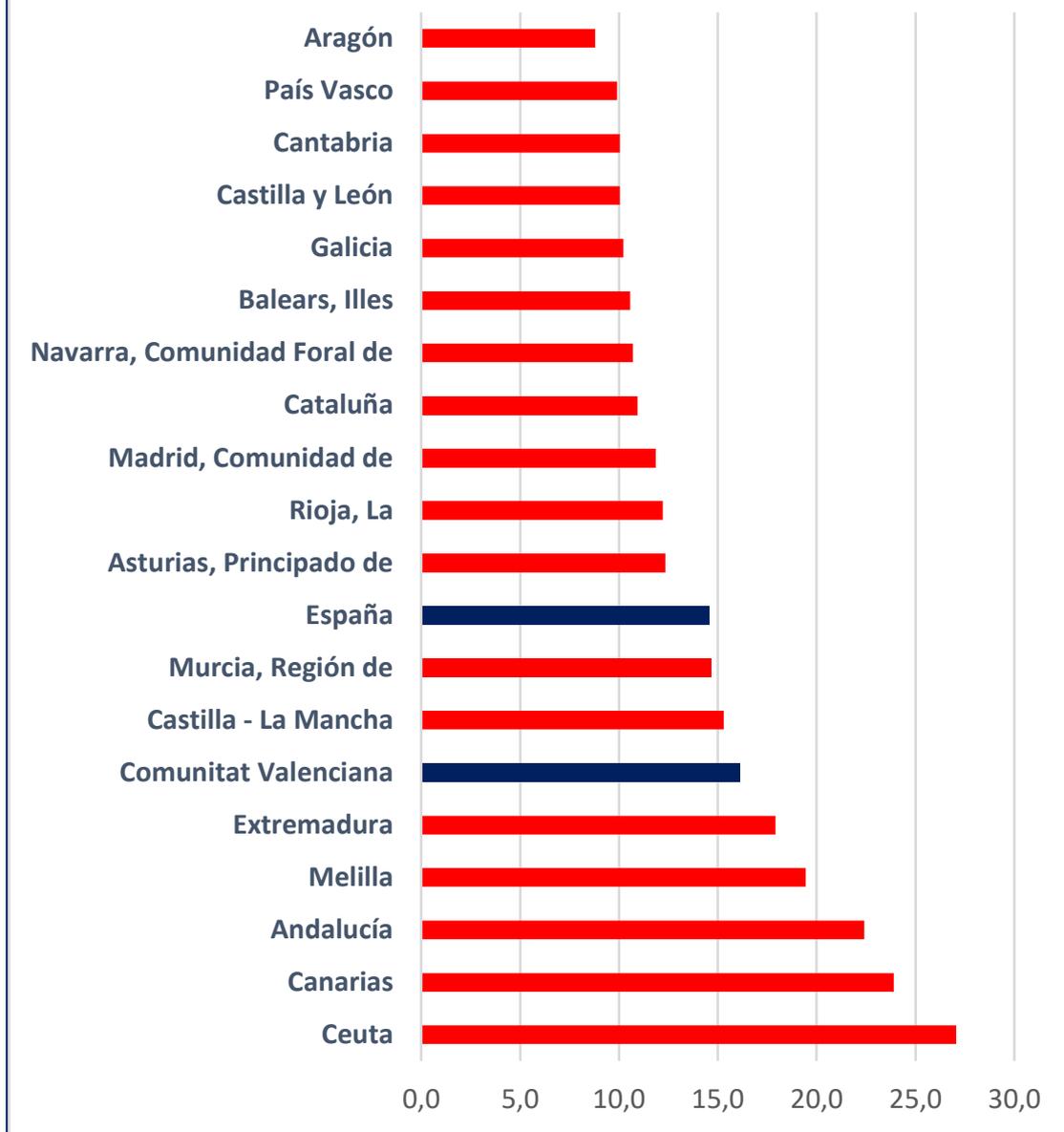
descenso del 3,9% frente al 0,4% de los hombres, reduciéndose el porcentaje con respecto al trimestre precedente.

Los datos del tercer trimestre de 2021 reflejan que la tasa de paro estimada para ambos sexos se ha situado en el 16,1% de la población activa. Entre los hombres esta tasa ha alcanzado el 14% y entre las mujeres el 18,5%. En España la tasa de paro se ha cifrado en el 14,6%, siendo entre los varones del 13% y entre las mujeres del 16,4%.

Si analizamos los datos de paro por provincias observamos diferencias entre ellas. De esta manera, la tasa de paro más elevada del tercer trimestre de 2021 se ha registrado en la provincia de Alicante, situándose en el 18,4%, seguida de Valencia con un 15,3% y, por último, Castellón con un 12,5%.

Por último, en el siguiente gráfico, se puede observar las tasas de paro por comunidades autónomas para el tercer trimestre de 2021. Las tasas de paro más elevadas correspondieron a Canarias (23,9%), Andalucía (22,4%) y Extremadura (17,9%). Por otro lado, las comunidades con menor tasa de desempleo fueron Aragón (8,8%), País Vasco (9,9%) y Cantabria y Castilla y León con un 10% en ambas regiones.

### TASAS DE PARO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Tercer Trimestre 2021



## VI. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

### Indicadores Sociolaborales

**CONTRATOS REGISTRADOS DE MUJERES EN LA C. VALENCIANA, OCTUBRE-DICIEMBRE 2021**

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Indefinido (Bonif./no Bonif)</b>			
De menos de 25 años	1.096	811	434
De 25 a 44 años	3.122	2.705	1.729
De 45 y más años	2.011	1.671	1.035
<b>Total Mujeres</b>	<b>6.229</b>	<b>5.187</b>	<b>3.198</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>14.175</b>	<b>12.653</b>	<b>7.980</b>
<b>Indefinido personas con discapacidad</b>			
De menos de 25 años	2	2	1
De 25 a 44 años	13	19	8
De 45 y más años	19	21	8
<b>Total Mujeres</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>17</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>88</b>	<b>102</b>	<b>41</b>
<b>Obra o servicio</b>			
De menos de 25 años	5.888	5.334	3.949
De 25 a 44 años	14.499	14.034	10.938
De 45 y más años	7.395	6.986	5.348
<b>Total Mujeres</b>	<b>27.782</b>	<b>26.354</b>	<b>20.235</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>67.834</b>	<b>63.597</b>	<b>49.675</b>
<b>Eventual circunstancias de la producción</b>			
De menos de 25 años	10.275	10.855	9.292
De 25 a 44 años	22.288	22.896	19.377
De 45 y más años	10.078	10.155	8.637
<b>Total Mujeres</b>	<b>42.641</b>	<b>43.906</b>	<b>37.306</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>97.119</b>	<b>103.169</b>	<b>86.087</b>
<b>Interinidad</b>			
De menos de 25 años	1.269	1.286	1.255
De 25 a 44 años	3.419	3.476	3.031
De 45 y más años	1.835	1.980	1.803
<b>Total Mujeres</b>	<b>6.523</b>	<b>6.742</b>	<b>6.089</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>9.156</b>	<b>9.451</b>	<b>8.361</b>
<b>Temporal personas con discapacidad</b>			
De menos de 25 años	7	8	2
De 25 a 44 años	50	64	28
De 45 y más años	45	44	31
<b>Total Mujeres</b>	<b>102</b>	<b>116</b>	<b>61</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>245</b>	<b>283</b>	<b>159</b>
<b>Sustitución jubilación 64 años</b>			
De menos de 25 años	0	0	0
De 25 a 44 años	0	1	1
De 45 y más años	0	0	0
<b>Total Mujeres</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Relevo</b>			
De menos de 25 años	1	3	2
De 25 a 44 años	34	21	20
De 45 y más años	2	5	10
<b>Total Mujeres</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>32</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>74</b>	<b>51</b>	<b>47</b>

.../...

.../...

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Jubilación parcial</b>			
De menos de 25 años	0	0	0
De 25 a 44 años	0	0	0
De 45 y más años	65	51	60
<b>Total Mujeres</b>	<b>65</b>	<b>51</b>	<b>60</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>192</b>	<b>195</b>	<b>207</b>
<b>Prácticas</b>			
De menos de 25 años	195	144	78
De 25 a 44 años	135	147	91
De 45 y más años	2	8	6
<b>Total Mujeres</b>	<b>332</b>	<b>299</b>	<b>175</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>658</b>	<b>603</b>	<b>377</b>
<b>Formación</b>			
De menos de 25 años	52	68	75
De 25 a 44 años	65	58	180
De 45 y más años	72	82	229
<b>Total Mujeres</b>	<b>189</b>	<b>208</b>	<b>484</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>317</b>	<b>320</b>	<b>887</b>
<b>Investigador predoctoral en formación</b>			
De menos de 25 años	33	8	24
De 25 a 44 años	40	10	22
De 45 y más años	1	0	1
<b>Total Mujeres</b>	<b>74</b>	<b>18</b>	<b>47</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>143</b>	<b>45</b>	<b>96</b>
<b>Otros contratos</b>			
De menos de 25 años	7	4	4
De 25 a 44 años	103	71	158
De 45 y más años	40	31	67
<b>Total Mujeres</b>	<b>150</b>	<b>106</b>	<b>229</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>424</b>	<b>270</b>	<b>478</b>
<b>Total Contratos</b>			
De menos de 25 años	<b>18.825</b>	<b>18.523</b>	<b>15.116</b>
De 25 a 44 años	<b>43.768</b>	<b>43.502</b>	<b>35.583</b>
De 45 y más años	<b>21.565</b>	<b>21.034</b>	<b>17.235</b>
<b>Total Mujeres</b>	<b>84.158</b>	<b>83.059</b>	<b>67.934</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>190.425</b>	<b>190.740</b>	<b>154.396</b>
<b>Convertidos en indefinidos</b>			
De menos de 25 años	506	659	570
De 25 a 44 años	2.188	3.558	2.081
De 45 y más años	881	1.971	1.013
<b>Total Mujeres</b>	<b>3.575</b>	<b>6.188</b>	<b>3.664</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>8.402</b>	<b>16.620</b>	<b>8.830</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

### CONTRATOS REGISTRADOS DE MUJERES EN LA C. VALENCIANA, POR TRIMESTRES 2021

CONTRATOS	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total
Indefinido (Bonif./no Bonif)	9.467	10.965	12.462	14.614	<b>47.508</b>
Indefinido personas con discapacidad	80	102	81	93	<b>356</b>
Obra o servicio	43.206	55.337	66.562	74.371	<b>239.476</b>
Eventual circunstancias de la producción	64.139	102.784	121.691	123.853	<b>412.467</b>
Interinidad	19.069	15.935	16.252	19.354	<b>70.610</b>
Temporal personas con discapacidad	230	248	277	279	<b>1.034</b>
Sustitución jubilación 64 años	2	1	5	2	<b>10</b>
Relevo	51	53	133	98	<b>335</b>
Jubilación parcial	80	115	168	176	<b>539</b>
Prácticas	507	789	1.019	806	<b>3.121</b>
Formación	647	422	166	881	<b>2.116</b>
Investigador predoctoral en formación	65	19	60	139	<b>283</b>
Otros contratos	203	291	343	485	<b>1.322</b>
<b>Total Contratos</b>	<b>137.746</b>	<b>187.061</b>	<b>219.219</b>	<b>235.151</b>	<b>779.177</b>
<b>Convertidos en indefinidos</b>	<b>10.070</b>	<b>9.249</b>	<b>8.700</b>	<b>13.427</b>	<b>41.446</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

### PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD EN LA C. VALENCIANA, OCTUBRE-DICIEMBRE 2021

PERIODO	SEXO	Menos de 25 años			De 25 y más años			Total		
		Datos	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Datos	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	Datos	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>
<b>Octubre</b>	Hombres	19.964	0,72	-13,22	149.789	-1,07	-4,79	169.753	-0,86	-5,87
	Mujeres	18.100	1,58	-10,18	232.506	-0,57	-0,23	250.606	-0,42	-1,02
	<b>Total</b>	<b>38.064</b>	<b>1,13</b>	<b>-11,80</b>	<b>382.295</b>	<b>-0,77</b>	<b>-2,07</b>	<b>420.359</b>	<b>-0,60</b>	<b>-3,04</b>
<b>Noviembre</b>	Hombres	17.444	-12,62	-24,68	138.982	-7,21	-11,85	156.426	-7,85	-13,49
	Mujeres	15.755	-12,96	-22,63	217.545	-6,43	-6,42	233.300	-6,91	-7,73
	<b>Total</b>	<b>33.199</b>	<b>-12,78</b>	<b>-23,72</b>	<b>356.527</b>	<b>-6,74</b>	<b>-8,62</b>	<b>389.726</b>	<b>-7,29</b>	<b>-10,13</b>
<b>Diciembre</b>	Hombres	14.798	-15,17	-36,00	134.762	-3,04	-16,14	149.560	-4,39	-18,64
	Mujeres	13.277	-15,73	-34,18	208.647	-4,09	-10,72	221.924	-4,88	-12,59
	<b>Total</b>	<b>28.075</b>	<b>-15,43</b>	<b>-35,15</b>	<b>343.409</b>	<b>-3,68</b>	<b>-12,93</b>	<b>371.484</b>	<b>-4,68</b>	<b>-15,13</b>

T<sub>1</sub>: Variación porcentual sobre el mes anterior.

T<sub>2</sub>: Variación porcentual sobre el mismo periodo del año anterior.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

**ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, DESEMPLEO ESTIMADO Y ASALARIZACIÓN DE MUJERES  
 EN LA COMUNITAT VALENCIANA. TERCER TRIMESTRE 2021**

PERIODO	CONCEPTOS	Datos (miles)	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	
<b>Tercer Trimestre 2021</b>	<b>Activas</b>	<b>Total</b>	<b>1.158,10</b>	0,55	2,36
		De 16 a 19 años	20,00	55,04	80,18
		De 20 a 24 años	75,50	17,05	14,57
		De 25 a 54 años	837,60	-1,91	-1,62
		De 55 y más años	225,00	2,04	10,84
	<b>Ocupadas</b>	<b>Total</b>	<b>943,40</b>	1,62	4,22
		De 16 a 19 años	12,70	225,64	182,22
		De 20 a 24 años	50,80	26,05	23,00
		De 25 a 54 años	697,50	-1,73	1,17
		De 55 y más años	182,40	4,59	7,29
		Agricultura	12,90	-22,29	59,26
		Industria	92,00	9,52	2,79
		Construcción	14,00	12,00	44,33
		Servicios	824,50	1,13	3,35
		<b>Paradas</b>	<b>Total</b>	<b>207,40</b>	-7,16
	De 16 a 19 años		7,30	-18,89	10,61
	De 20 a 24 años		24,70	2,49	0,41
	De 25 a 54 años		140,10	-2,84	-13,52
	De 55 y más años		42,60	-7,59	29,09
	<b>Asalariadas</b>	<b>Total</b>	<b>816,80</b>	0,73	3,80
		Agricultura	5,40	-50,46	-1,82
		Industria	83,20	5,05	0,60
		Construcción	10,90	29,76	41,56
		Servicios	717,30	0,69	3,81
			%	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>
	<b>Tasa de Actividad</b>	Hombres	63,96	0,74	-0,07
		Mujeres	53,27	0,24	0,87
<b>Tasa de Empleo</b>	Hombres	54,99	0,80	0,51	
	Mujeres	43,39	0,64	1,47	
<b>Tasa de Paro</b>	Hombres	14,01	-0,26	-0,90	
	Mujeres	18,54	-0,85	-1,45	
<b>Índice de Asalarización</b>	Hombres	77,96	-1,27	-2,70	
	Mujeres	86,57	-0,77	-0,36	

T<sub>1</sub>: Variación en porcentaje sobre el período anterior. En el caso de tasas, el valor es absoluto.

T<sub>2</sub>: Variación en porcentaje sobre igual período del año anterior. En el caso de tasas, el valor es absoluto.

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

## VII. PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA JUVENTUD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

### Indicadores Sociolaborales

**CONTRATOS REGISTRADOS DE JÓVENES\* EN LA C. VALENCIANA, OCTUBRE-DICIEMBRE 2021**

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Indefinido (Bonif./no Bonif)</b>			
Hombres	1.291	1.174	746
Mujeres	1.096	811	434
<b>Total Jóvenes</b>	<b>2.387</b>	<b>1.985</b>	<b>1.180</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>14.175</b>	<b>12.653</b>	<b>7.980</b>
<b>Indefinido personas con discapacidad</b>			
Hombres	4	4	1
Mujeres	2	2	1
<b>Total Jóvenes</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>88</b>	<b>102</b>	<b>41</b>
<b>Obra o servicio</b>			
Hombres	7.730	7.445	5.873
Mujeres	5.888	5.334	3.949
<b>Total Jóvenes</b>	<b>13.618</b>	<b>12.779</b>	<b>9.822</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>67.834</b>	<b>63.597</b>	<b>49.675</b>
<b>Eventual circunstancias de la producción</b>			
Hombres	12.950	14.099	12.249
Mujeres	10.275	10.855	9.292
<b>Total Jóvenes</b>	<b>23.225</b>	<b>24.954</b>	<b>21.541</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>97.119</b>	<b>103.169</b>	<b>49.675</b>
<b>Interinidad</b>			
Hombres	519	523	483
Mujeres	1.269	1.286	1.255
<b>Total Jóvenes</b>	<b>1.788</b>	<b>1.809</b>	<b>1.738</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>9.156</b>	<b>9.451</b>	<b>8.361</b>
<b>Temporal personas con discapacidad</b>			
Hombres	9	12	11
Mujeres	7	8	2
<b>Total Jóvenes</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>13</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>245</b>	<b>283</b>	<b>159</b>
<b>Sustitución jubilación 64 años</b>			
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
<b>Total Jóvenes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Relevo</b>			
Hombres	3	2	1
Mujeres	1	3	2
<b>Total Jóvenes</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>74</b>	<b>51</b>	<b>47</b>

.../...

.../...

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Jubilación parcial</b>			
Hombres	0	0	0
Mujeres	0	0	0
<b>Total Jóvenes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>192</b>	<b>195</b>	<b>207</b>
<b>Prácticas</b>			
Hombres	189	160	88
Mujeres	195	144	78
<b>Total Jóvenes</b>	<b>384</b>	<b>304</b>	<b>166</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>658</b>	<b>603</b>	<b>377</b>
<b>Formación</b>			
Hombres	48	45	84
Mujeres	52	68	75
<b>Total Jóvenes</b>	<b>100</b>	<b>113</b>	<b>159</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>317</b>	<b>320</b>	<b>887</b>
<b>Investigador/a predoctoral en formación</b>			
Hombres	42	10	25
Mujeres	33	8	24
<b>Total Jóvenes</b>	<b>75</b>	<b>18</b>	<b>49</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>143</b>	<b>45</b>	<b>96</b>
<b>Otros contratos</b>			
Hombres	14	16	11
Mujeres	7	4	4
<b>Total Jóvenes</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>15</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>424</b>	<b>270</b>	<b>478</b>
<b>Total Contratos</b>			
Hombres	<b>22.799</b>	<b>23.490</b>	<b>19.572</b>
Mujeres	<b>18.825</b>	<b>18.523</b>	<b>15.116</b>
<b>Total Jóvenes</b>	<b>41.624</b>	<b>42.013</b>	<b>34.688</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>190.425</b>	<b>190.740</b>	<b>117.984</b>
<b>Convertidos en indefinidos</b>			
Hombres	676	933	671
Mujeres	506	659	570
<b>Total Jóvenes</b>	<b>1.182</b>	<b>1.592</b>	<b>1.241</b>
<b>Total Ambos Sexos</b>	<b>8.402</b>	<b>16.620</b>	<b>8.830</b>

(\*) Jóvenes menores de 25 años

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

### CONTRATOS REGISTRADOS DE JÓVENES EN LA COM. VALENCIANA, IV TRIMESTRE 2021

CONTRATOS	IV Trim 2021		
	Hombres	Mujeres	Total
Indefinido (Bonif./no Bonif)	3.211	2.341	5.552
Indefinido personas con discapacidad	9	5	14
Obra o servicio	21.048	15.171	36.219
Eventual circunstancias de la producción	39.298	30.422	69.720
Interinidad	1.525	3.810	5.335
Temporal personas con discapacidad	32	17	49
Sustitución jubilación 64 años	0	0	0
Relevo	6	6	12
Jubilación parcial	0	0	0
Prácticas	437	417	854
Formación	177	195	372
Investigador/a predoctoral en formación	77	65	142
Otros contratos	41	15	56
<b>Total Contratos</b>	<b>65.861</b>	<b>52.464</b>	<b>118.325</b>
<b>Convertidos en indefinidos</b>	<b>2.280</b>	<b>1.735</b>	<b>4.015</b>

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

### PARO REGISTRADO DE JÓVENES EN LA COM. VALENCIANA, OCTUBRE-DICIEMBRE 2021

PERIODO	SEXO	Datos	T <sub>1</sub>	T <sub>2</sub>	T <sub>3</sub>
<b>Octubre</b>	Hombres	19.964	-13,22	4,75	11,76
	Mujeres	18.100	-10,18	4,31	7,22
	<b>Total</b>	<b>38.064</b>	<b>-11,80</b>	<b>9,06</b>	<b>9,06</b>
<b>Noviembre</b>	Hombres	17.444	-24,68	4,48	11,15
	Mujeres	15.755	-22,63	4,04	6,75
	<b>Total</b>	<b>33.199</b>	<b>-23,72</b>	<b>8,52</b>	<b>8,52</b>
<b>Diciembre</b>	Hombres	14.798	-36,00	3,98	9,89
	Mujeres	13.277	-34,18	3,57	5,98
	<b>Total</b>	<b>28.075</b>	<b>-35,15</b>	<b>7,56</b>	<b>7,56</b>

T<sub>1</sub>: Variación porcentual sobre el mismo periodo del año anterior.

T<sub>2</sub>: Porcentaje sobre el total de personas paradas en la Comunitat Valenciana

T<sub>3</sub>: Porcentaje sobre el total de personas paradas del mismo sexo en la Comunitat Valenciana.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

**ACTIVIDAD, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO ESTIMADO DE JÓVENES EN LA COMUNITAT VALENCIANA. TERCER TRIMESTRE 2021**

CONCEPTOS	Hombres		Mujeres		Total		
	m	T <sub>1</sub>	m	T <sub>1</sub>	m	T <sub>1</sub>	
<b>Actividad</b>	De 16 a 19 años	23,60	14,01	20,00	80,18	43,60	37,11
	De 20 a 24 años	84,70	8,87	75,50	14,57	160,20	11,48
<b>Ocupación</b>	De 16 a 19 años	12,60	7,69	12,70	182,22	25,30	56,17
	De 20 a 24 años	58,10	12,82	50,80	23,00	108,90	17,35
	Agricultura	2,70	35,00	0,00	-	2,70	35,00
	Industria	14,20	75,31	2,40	-31,43	16,60	43,10
	Construcción	4,70	-14,55	2,30	-	7,00	27,27
	Servicios	49,00	2,73	58,90	39,24	107,90	19,89
<b>Desempleo</b>	De 16 a 19 años	11,00	23,60	7,30	10,61	18,30	18,06
	De 20 a 24 años	26,60	1,14	24,70	0,41	51,30	0,79
		<b>%</b>	<b>T<sub>1</sub></b>	<b>T<sub>1</sub></b>	<b>%</b>	<b>T<sub>1</sub></b>	
<b>Tasa de Actividad</b>		44,56	2,66	41,96	7,24	43,30	4,89
<b>Tasa de Empleo</b>		29,07	2,17	27,89	7,23	28,50	4,63
<b>Tasa de Paro</b>		34,76	-1,04	33,52	-6,99	34,18	-3,69

m: Datos en miles.

T<sub>1</sub>: Variación sobre el mismo trimestre del año anterior. En el caso de tasas el valor es absoluto.

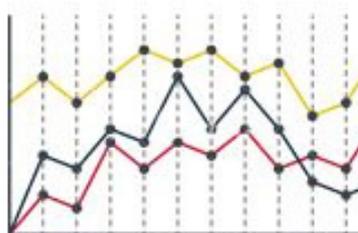
Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.



Comité Econòmic i Social

# INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



31/10/2021

Publicados en noviembre de 2021

## INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Actividad económica</b>					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	II Trim 2021	23,9	<b>27,4</b>	<b>47,8</b>
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2019	2,1	-	<b>0,0</b>
<b>Demanda interna</b>					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	sep-21	106,5	-4,6	1,9
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	sep-21	5.818	17,9	-17,2
	3	ene-sep 21	69.917	-	6,3
Créditos al sector privado (millones euros)	4	jun-21	113.017	0,3	0,0
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	jun-21	118.980	0,7	0,7
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	sep-21	908	20,3	-26,3
	3	ene-sep 21	10.860	-	15,7
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	II Trim 2021	99.357	6,6	32,8
Transporte por carretera	5	II Trim 2021	71.691	6,8	38,9
Transporte marítimo	5	II Trim 2021	27.662	5,9	19,3
Transporte aéreo	5	II Trim 2021	4,2	10,5	23,5
<b>Demanda externa</b>					
Exportaciones (millones euros)	6	ago-21	2.074,0	-19,6	12,6
	6	ene-ago 21	20.832,5		13,7
Importaciones (millones euros)	6	ago-21	2.246,5	-9,8	26,6
	6	ene-ago 21	18.609,3		15,4
Tasa de cobertura	6	ago-21	92,3	<b>-11,2</b>	<b>-11,5</b>
	6	ene-ago 21	111,9		<b>-1,7</b>
<b>Sectores productivos</b>					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	ago-21	186,0	-22,7	10,2
	6	ene-ago 21	3.134,1		9,0
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	ago-21	554.026	-16,3	-17,4
	7	ene-ago 21	5.039.531		9,7
Índice de Producción Industrial	2	ago-21	86,7	-22,5	1,8
Bienes de Consumo	2	ago-21	83,6	-19,0	2,6
Bienes de Equipo	2	ago-21	59,9	-33,5	-3,3
Bienes Intermedios	2	ago-21	91,0	-29,7	4,9
Energía	2	ago-21	108,7	1,5	-1,7
Índice de Precios Industriales	2	sep-21	114,9	2,1	13,4
Bienes de Consumo	2	sep-21	105,7	0,2	1,2
Bienes de Equipo	2	sep-21	105,0	0,2	2,1
Bienes Intermedios	2	sep-21	113,7	0,9	11,3
Energía	2	sep-21	133,2	6,3	38,5
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	ago-21	91,3	-23,2	3,1
Indicador de confianza empresarial	2	IV Trim 21	126,3	2,8	25,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	ago-21	1.865,8	-19,4	12,7
	6	ene-ago 21	17.565,4		15,0
Índice cifra de neg. sector servicios	2	ago-21	118,5	-12,5	17,1
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	sep-21	2.231.402	-33,1	163,0
Españoles	2	sep-21	1.468.984	-41,6	107,2
Extranjeros	2	sep-21	762.418	-7,1	447,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	sep-21	721.777	-29,3	108,6
Españoles	2	sep-21	494.671	-35,7	70,3
Extranjeros	2	sep-21	227.106	-9,5	308,7
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	sep-21	16.074	-5,1	62,2
Grado de ocupación hotelera	2	sep-21	55,4	-25,0	85,3
<b>Precios y costes laborales</b>					
Tasa interanual IPC	2	sep-21	4,2	<b>0,8</b>	<b>4,5</b>
Inflación subyacente	2	sep-21	0,9	<b>0,2</b>	<b>0,5</b>
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	II Trim 2021	2.525,8	6,3	18,4
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	II Trim 2021	1.852,2	7,1	19,1
<b>Sector público (millones de euros y %)</b>					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	sep-21	22.618,0	15,9	15,1
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	sep-21	19.918,4	15,4	11,8
Recaudación tributaria (acumulado)	9	sep-21	10.709,8	6,5	15,3
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	ago-21	1.989,7		2,3
Déficit/superávit público	11	II Trim 2021	-885,0	57,8	-21,9
Déficit/superávit público (% PIB)	11	II Trim 2021	-0,79	<b>-0,3</b>	<b>0,3</b>
Deuda pública	4	II Trim 2021	51.747,0	1,2	3,5
Deuda pública (% PIB)	4	II Trim 2021	47,8	<b>-1,5</b>	<b>2,0</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- 4 Banco de España
- 5 Ministerio de Fomento
- 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
- 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
- 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
- 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
- 11 Intervención General de la Administración del Estado

## INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Mercado de trabajo</b>					
<b>Población activa (miles de personas)</b>					
Población activa total	2	III Trim 2021	2.484,1	1,0	1,4
Varones	2	III Trim 2021	1.307,0	0,0	2,5
Mujeres	2	III Trim 2021	1.151,8	0,0	8,5
16-19 años	2	III Trim 2021	43,7	35,3	37,9
20-24 años	2	III Trim 2021	160,2	16,3	11,5
25-54 años	2	III Trim 2021	1.798,2	-0,8	-1,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	482,0	1,5	6,9
Tasa actividad. Total	2	III Trim 2021	58,5	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>
<b>Población ocupada (miles de personas)</b>					
Población ocupada total	2	III Trim 2021	2.083,5	1,7	2,8
Varones	2	III Trim 2021	1.140,1	1,7	1,6
Mujeres	2	III Trim 2021	943,4	1,6	4,2
16-19 años	2	III Trim 2021	25,3	78,2	56,2
20-24 años	2	III Trim 2021	108,9	27,8	17,3
25-54 años	2	III Trim 2021	1.540,0	-0,8	0,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	409,3	3,2	6,3
Agricultura	2	III Trim 2021	55,6	9,7	6,5
Industria	2	III Trim 2021	357,2	4,4	2,9
Construcción	2	III Trim 2021	131,0	-11,8	4,9
Servicios	2	III Trim 2021	1.539,7	2,1	2,4
Tasa de empleo. Total	2	III Trim 2021	49,1	<b>0,7</b>	<b>1,0</b>
<b>Población parada (miles de personas)</b>					
Población parada total	2	III Trim 2021	400,5	-2,3	-5,3
Varones	2	III Trim 2021	185,8	-0,4	-5,5
Mujeres	2	I Trim 2021	214,7	-3,9	-5,1
16-19 años	2	III Trim 2021	18,4	1,7	18,7
20-24 años	2	III Trim 2021	51,3	-2,7	0,8
25-54 años	2	III Trim 2021	258,2	-1,0	-11,2
Más de 54 años	2	III Trim 2021	72,7	-7,3	10,8
<b>Tasas de paro</b>					
Tasa de paro. Total	2	III Trim 2021	16,1	<b>-0,6</b>	<b>1,7</b>
Varones	2	III Trim 2021	14,0	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>
Mujeres	2	III Trim 2021	18,5	<b>-0,9</b>	<b>2,4</b>

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Paro registrado (personas)</b>					
Paro registrado. Total	12	sep-21	422.901	-1,6	-3,3
Varones	12	sep-21	171.232	-1,7	-6,2
Mujeres	12	sep-21	251.669	-1,5	-1,2
Menores de 25 años	12	sep-21	37.640	4,1	-12,4
Mayores de 25 años	12	sep-21	385.261	-2,1	-2,3
Agricultura	12	sep-21	15.768	-5,1	2,0
Industria	12	sep-21	50.900	-2,6	-7,0
Construcción	12	sep-21	32.327	-4,3	-4,1
Servicios	12	sep-21	289.797	-1,1	-2,9
Sin empleo anterior	12	sep-21	34.109	0,4	-2,9
<b>Seguridad Social</b>					
<b>Alta laboral en la Seguridad Social</b>					
Empresas. Total	13	sep-21	148.542	1,1	1,8
Personas trabajadoras. Total	13	sep-21	1.946.497	2,6	3,9
Hombres	13	sep-21	1.054.212	1,5	3,7
Mujeres	13	sep-21	892.285	4,0	4,3
Régimen General Total	13	sep-21	1.581.837	3,2	4,5
Régimen General	13	sep-21	1.504.507	2,8	4,8
Sistema Especial Agrario	13	sep-21	47.267	23,4	-3,0
Sistema Especial Empleados Hogar	13	sep-21	30.063	-0,1	1,5
Régimen Especial Autónomos	13	sep-21	357.912	0,0	1,6
Régimen Especial Mar	13	sep-21	6.748	-5,5	-0,8
<b>Pensiones Seguridad Social</b>					
Número de pensiones mínimas	14	sep-21	257.736	-0,1	-1,8
Hombres	14	sep-21	87.224	-0,3	-3,6
Mujeres	14	sep-21	170.512	-0,1	-0,8
Número de pensiones	14	sep-21	1.010.251	0,1	1,1
Hombres	14	sep-21	480.021	0,1	0,6
Mujeres	14	sep-21	530.230	0,1	1,6
Número de pensionistas	14	sep-21	912.984	0,1	1,0
Hombres	14	sep-21	464.596	0,1	0,6
Mujeres	14	sep-21	448.388	0,1	1,5
<b>Pensiones No Contributivas (PNC)</b>					
PNC Jubilación	15	sep-21	31.081	-0,2	0,0
PNC Invalidez	15	sep-21	17.283	-0,2	-3,3
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	sep-21	48.364	-0,2	-1,2
<b>Prestaciones desempleo</b>					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	ago-21	229.853	2,5	-24,9
Hombres	12	ago-21	100.237	4,2	-27,7
Mujeres	12	ago-21	129.616	1,3	-22,5

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	ago-21	112.634	6,1	-39,0
Subsidio	12	ago-21	98.776	-0,2	-5,8
Renta activa de inserción	12	ago-21	18.443	-3,2	12,0
Programas activación empleo	12	ago-21	0,0	-	-
<b>Gasto de prestaciones (miles de €)</b>	12	ago-21	229.899	4,6	-21,3
Contributivas	12	ago-21	158.955	7,8	-28,4
Subsidio	12	ago-21	62.183	-1,6	-0,4
Renta activa de inserción	12	ago-21	8.760	-2,9	18,4
Programas activación empleo	12	ago-21	0,00	-	-
<b>Seguridad laboral</b>					
<b>Accidentes de trabajo</b>					
Accidentes con baja. Total	16	sep-20/ago-21	49.591	-	12,4
Leves	16	sep-20/ago-21	49.171	-	12,6
Graves	16	sep-20/ago-21	361	-	-7,0
Mortales	16	sep-20/ago-21	59	-	-1,7
Agricultura	16	sep-20/ago-21	3.542	-	6,1
Industria	16	sep-20/ago-21	11.448	-	12,7
Construcción	16	sep-20/ago-21	7.570	-	10,7
Servicios	16	sep-20/ago-21	27.031	-	13,6
<b>Enfermedades profesionales</b>					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	sep-20/ago-21	1.035	-	-18,1
Agricultura	16	sep-20/ago-21	40	-	0,0
Industria	16	sep-20/ago-21	308	-	-20,2
Construcción	16	sep-20/ago-21	124	-	6,9
Servicios	16	sep-20/ago-21	563	-	-22,0
Sin clasificar	16	sep-20/ago-21	0	-	-
<b>Relaciones Laborales</b>					
<b>Contratación</b>					
Contratos. Total	12	sep-21	190.073	-15,4	-26,7
Hombres	12	sep-21	104.569	-13,8	-22,7
Mujeres	12	sep-21	85.504	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	sep-21	21.638	9,5	-24,3
Hombres	12	sep-21	11.795	14,0	-20,7
Mujeres	12	sep-21	9.843	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	sep-21	168.435	-18,0	-27,1
Hombres	12	sep-21	92.744	-16,6	-22,9
Mujeres	12	sep-21	75.661	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	ago-21	39.379	-16,2	16,4
<b>Movilidad interautonómica de la contratación</b>					
Tasa de entrada	12	II Trim 2021	10,03	3,0	1,3
Tasa de salida	12	II Trim 2021	12,44	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	II Trim 2021	11,25	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Conflictividad laboral</b>					
Huelgas. Total	13	jul-21	2	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	jul-21	85	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	jul-21	199	1.071,4	-90,2
<b>Regulación empleo</b>					
Trabajadores/as afectados	13	ago-21	373	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	ago-21	219	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	ago-21	154	-94,4	-89,5
<b>Mediación, arbitraje y conciliación</b>					
Conciliaciones indiv. Total	13	II Trim 2021	16.098	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	II Trim 2021	9.802	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	II Trim 2021	4.394	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	II Trim 2021	59.026,47	6,8	71,2
<b>Asuntos Judiciales Sociales</b>					
Total	13	II Trim 2021	12.514	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	II Trim 2021	5.190	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	II Trim 2021	4.388	71,6	11,2
Seguridad Social	13	II Trim 2021	2.876	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	II Trim 2021	60	51,4	29,3
<b>Negociación colectiva</b>					
Convenios colectivos. Total	13	sep-21	194	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	sep-21	43.577	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	sep-21	392.470	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	sep-21	1.711,21	0,0	-1,8
Variación salarial	13	sep-21	1,38	0,0	-0,5
<b>Economía social</b>					
Sociedades Cooperativas (centros cotización)	17	II Trim 2020	1.440	-8,0	-16,9
Empleo de sociedades coop. Inscritas	17	II Trim 2020	35.872	-3,1	-5,6
Sociedades laborales (centros cotización)	17	II Trim 2020	607	10,2	-14,4
Empleo de soc. laborales inscritas	17	II Trim 2020	4.336	3,5	-14,3

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

## INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Cifras de Población</b>					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-20	5.057.353		1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	2.492.121		1,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	2.565.232		1,1
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-20	3.349.756		0,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	1.668.344		0,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	1.681.412		0,1
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,2
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,0
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,1
<b>Movimiento Natural</b>					
Nacimientos	2	2020	35.585		-4,6
<i>Hombres</i>	2	2020	18.287		-5,4
<i>Mujeres</i>	2	2020	17.298		-3,6
Tasa bruta natalidad	2	2020	7,07		<b>-0,4</b>
Tasa global de fecundidad	2	2020	32,30		<b>-1,6</b>
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2020	1,20		-4,0
Defunciones	2	2020	48.600		10,3
<i>Hombres</i>	2	2020	25.162		9,6
<i>Mujeres</i>	2	2020	23.438		11,2
Tasa bruta mortalidad	2	2020	9,65		<b>0,9</b>
Saldo vegetativo	2	2020	-13.015		92,6
<b>Demografía</b>					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2020	82,35		-0,8
<i>Hombres</i>	2	2020	79,74		-0,7
<i>Mujeres</i>	2	2020	84,94		-0,8
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		<b>-0,1</b>
<b>Vivienda</b>					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	II Trim 2021	121,0	3,0	4,3
Vivienda nueva	2	II Trim 2021	134,1	2,6	5,3
Vivienda usada	2	II Trim 2021	119,2	3,1	4,2
Precio m <sup>2</sup> vivienda libre	5	II Trim 2021	1.245,2	2,0	5,2
Precio m <sup>2</sup> vivienda protegida	5	II Trim 2021	1.105,2	0,3	0,5
Viviendas visadas de obra nueva	5	ago-21	142	-56,8	51,1
Hipotecas Registradas. Número	2	ago-21	5.012	-6,3	75,6
Hipotecas Registradas. Importe	2	ago-21	567.791	5,0	86,2
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	II Trim 2021	1.191	9,0	48,9
Vivienda nueva	2	II Trim 2021	131	-38,8	-31,8
Vivienda usada	2	II Trim 2021	1.060	20,6	74,3

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	II Trim 2021	1.191	9,0	48,9
Persona física	2	II Trim 2021	746	2,2	258,7
Persona jurídica	2	II Trim 2021	445	22,6	-24,8
Compraventas de Viviendas	2	ago-21	7.339	1,6	72,0
Nuevas	2	ago-21	1.086	7,5	55,8
Usadas	2	ago-21	6.253	0,6	75,2
Libres	2	ago-21	6.682	0,8	69,9
Protegidas	2	ago-21	657	9,5	97,3
<b>Educación</b>					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	8,7	0,1	1,1
Hombres	2	III Trim 2021	7,9	0,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	9,3	0,0	1,2
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	55,3	0,5	-0,9
Hombres	2	III Trim 2021	58,2	1,1	-0,7
Mujeres	2	III Trim 2021	52,5	-0,2	-1,1
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	30,9	-0,5	0,8
Hombres	2	III Trim 2021	30,0	-1,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	31,7	-0,1	0,8
Abandono escolar %	17	2020	15,5	-0,9	
Abandono escolar hombres %	17	2020	19,0	-0,7	
Abandono escolar mujeres %	17	2020	11,6	-1,2	
<b>Sanidad</b>					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2020	1.400.866.555		-8,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2020	291		-25,7
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2020	830.118.398		17,1
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2020	184		3,2
<b>Condiciones de Vida</b>					
Renta media por persona	2	2020	11.332		6,8
Renta media por hogar	2	2020	27.948		6,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2020	29,3		2,3
Riesgo de pobreza (%)	2	2020	24,6		0,9
Carencia material severa (%)	2	2020	11,5		6,7
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2020	11,3		1,2
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,3
<b>Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)</b>					
Solicitudes registradas	15	sep-21	162.971	1,2	6,3
Resoluciones	15	sep-21	146.099	0,5	12,5
Personas benefic. con derecho a prestación	15	sep-21	124.197	0,6	13,1
Personas benefic. con prestaciones	15	sep-21	114.308	7,2	16,7
Prestaciones	15	sep-21	125.412	6,5	18,3
Ratio prestaciones por persona beneficiaria	15	sep-21	1,10	<b>0,0</b>	<b>0,02</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

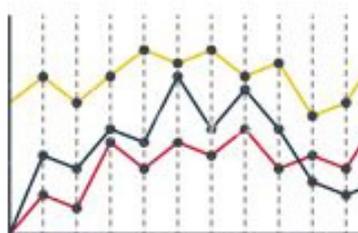
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública



Comité Econòmic i Social

# INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



30/11/2021

Publicados en diciembre de 2021

## INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Actividad económica</b>					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	III Trim 2021	4,3	-17,3	14,1
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2019	2,1	-	0,0
<b>Demanda interna</b>					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	oct-21	103,9	-2,3	-3,6
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	oct-21	5.996	3,1	-18,7
	3	ene-oct 21	75.913	-	3,8
Créditos al sector privado (millones euros)	4	jun-21	113.017	0,3	0,0
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	jun-21	118.980	0,7	0,7
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	oct-21	1.058	16,5	-26,4
	3	ene-oct 21	11.909	-	10,0
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	II Trim 2021	99.357	6,6	32,8
Transporte por carretera	5	II Trim 2021	71.691	6,8	38,9
Transporte marítimo	5	II Trim 2021	27.662	5,9	19,3
Transporte aéreo	5	II Trim 2021	4,2	10,5	23,5
<b>Demanda externa</b>					
Exportaciones (millones euros)	6	sep-21	2.794,8	34,8	25,6
	6	ene-sep 21	23.627,3		15,0
Importaciones (millones euros)	6	sep-21	2.685,6	19,5	23,9
	6	ene-sep 21	21.294,9		16,4
Tasa de cobertura	6	sep-21	104,1	11,7	1,4
	6	ene-sep 21	111,0		-1,4
<b>Sectores productivos</b>					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	sep-21	191,9	3,2	7,7
	6	ene-sep 21	3.326,0		8,9
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	oct-21	744.572	7,9	15,9
	7	ene-oct 21	6.474.046		12,2
Índice de Producción Industrial	2	sep-21	114,9	31,3	4,1
Bienes de Consumo	2	sep-21	102,3	20,5	4,9
Bienes de Equipo	2	sep-21	119,5	98,9	13,5
Bienes Intermedios	2	sep-21	128,6	39,8	3,9
Energía	2	sep-21	97,9	-9,9	-6,1
Índice de Precios Industriales	2	oct-21	118,5	3,0	16,9
Bienes de Consumo	2	oct-21	106,5	0,7	2,1
Bienes de Equipo	2	oct-21	105,3	0,3	2,4
Bienes Intermedios	2	oct-21	115,7	1,7	13,1
Energía	2	oct-21	144,3	7,8	50,0
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	sep-21	123,8	35,6	5,2
Indicador de confianza empresarial	2	IV Trim 21	126,3	2,8	25,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	sep-21	2.578,2	38,2	26,8
	6	ene-sep 21	20.143,6		16,4
Índice cifra de neg. sector servicios	2	sep-21	126,5	6,6	16,4
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	sep-21	2.231.402	-33,1	163,0
Españoles	2	sep-21	1.468.984	-41,6	107,2
Extranjeros	2	sep-21	762.418	-7,1	447,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	sep-21	721.777	-29,3	108,6
Españoles	2	sep-21	494.671	-35,7	70,3
Extranjeros	2	sep-21	227.106	-9,5	308,7
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	sep-21	16.074	-5,1	62,2
Grado de ocupación hotelera	2	sep-21	55,4	-25,0	85,3
<b>Precios y costes laborales</b>					
Tasa interanual IPC	2	oct-21	5,6	<b>1,4</b>	<b>6,5</b>
Inflación subyacente	2	oct-21	1,4	<b>0,5</b>	<b>1,2</b>
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	II Trim 2021	2.525,8	6,3	18,4
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	II Trim 2021	1.852,2	7,1	19,1
<b>Sector público (millones de euros y %)</b>					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	oct-21	24.251,3	7,2	10,1
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	oct-21	21.839,1	9,6	12,6
Recaudación tributaria (acumulado)	9	oct-21	13.684,9	27,8	15,6
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	sep-21	2.233,6	12,3	1,5
Déficit/superávit público	11	II Trim 2021	-885,0	57,8	-21,9
Déficit/superávit público (% PIB)	11	II Trim 2021	-0,79	<b>-0,3</b>	<b>0,3</b>
Deuda pública	4	II Trim 2021	51.747,0	1,2	3,5
Deuda pública (% PIB)	4	II Trim 2021	47,8	<b>-1,5</b>	<b>2,0</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- 4 Banco de España
- 5 Ministerio de Fomento
- 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
- 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
- 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
- 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
- 11 Intervención General de la Administración del Estado

## INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Mercado de trabajo</b>					
<b>Población activa (miles de personas)</b>					
Población activa total	2	III Trim 2021	2.484,1	1,0	1,4
Varones	2	III Trim 2021	1.307,0	0,0	2,5
Mujeres	2	III Trim 2021	1.151,8	0,0	8,5
16-19 años	2	III Trim 2021	43,7	35,3	37,9
20-24 años	2	III Trim 2021	160,2	16,3	11,5
25-54 años	2	III Trim 2021	1.798,2	-0,8	-1,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	482,0	1,5	6,9
Tasa actividad. Total	2	III Trim 2021	58,5	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>
<b>Población ocupada (miles de personas)</b>					
Población ocupada total	2	III Trim 2021	2.083,5	1,7	2,8
Varones	2	III Trim 2021	1.140,1	1,7	1,6
Mujeres	2	III Trim 2021	943,4	1,6	4,2
16-19 años	2	III Trim 2021	25,3	78,2	56,2
20-24 años	2	III Trim 2021	108,9	27,8	17,3
25-54 años	2	III Trim 2021	1.540,0	-0,8	0,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	409,3	3,2	6,3
Agricultura	2	III Trim 2021	55,6	9,7	6,5
Industria	2	III Trim 2021	357,2	4,4	2,9
Construcción	2	III Trim 2021	131,0	-11,8	4,9
Servicios	2	III Trim 2021	1.539,7	2,1	2,4
Tasa de empleo. Total	2	III Trim 2021	49,1	<b>0,7</b>	<b>1,0</b>
<b>Población parada (miles de personas)</b>					
Población parada total	2	III Trim 2021	400,5	-2,3	-5,3
Varones	2	III Trim 2021	185,8	-0,4	-5,5
Mujeres	2	I Trim 2021	214,7	-3,9	-5,1
16-19 años	2	III Trim 2021	18,4	1,7	18,7
20-24 años	2	III Trim 2021	51,3	-2,7	0,8
25-54 años	2	III Trim 2021	258,2	-1,0	-11,2
Más de 54 años	2	III Trim 2021	72,7	-7,3	10,8
<b>Tasas de paro</b>					
Tasa de paro. Total	2	III Trim 2021	16,1	<b>-0,6</b>	<b>1,7</b>
Varones	2	III Trim 2021	14,0	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>
Mujeres	2	III Trim 2021	18,5	<b>-0,9</b>	<b>2,4</b>

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Paro registrado (personas)</b>					
Paro registrado. Total	12	oct-21	420.359	-0,6	-3,0
Varones	12	oct-21	169.753	-0,9	-5,9
Mujeres	12	oct-21	250.606	-0,4	-1,0
Menores de 25 años	12	oct-21	38.064	1,1	-11,8
Mayores de 25 años	12	oct-21	382.295	-0,8	-2,1
Agricultura	12	oct-21	14.927	-5,3	0,9
Industria	12	oct-21	50.418	-0,9	-6,4
Construcción	12	oct-21	31.712	-1,9	-3,5
Servicios	12	oct-21	288.985	-0,3	-2,7
Sin empleo anterior	12	oct-21	34.317	0,6	-2,2
<b>Seguridad Social</b>					
<b>Alta laboral en la Seguridad Social</b>					
Empresas. Total	13	oct-21	150.194	1,1	2,3
Personas trabajadoras. Total	13	oct-21	1.997.943	2,6	3,9
Hombres	13	oct-21	1.078.318	2,3	3,4
Mujeres	13	oct-21	919.625	3,1	4,4
Régimen General Total	13	oct-21	1.631.087	3,1	4,4
Régimen General	13	oct-21	1.542.350	2,5	4,9
Sistema Especial Agrario	13	oct-21	58.302	23,3	-7,9
Sistema Especial Empleados Hogar	13	oct-21	30.435	1,2	1,4
Régimen Especial Autónomos	13	oct-21	360.047	0,6	1,8
Régimen Especial Mar	13	oct-21	6.809	0,9	2,4
<b>Pensiones Seguridad Social</b>					
Número de pensiones mínimas	14	oct-21	257.207	-0,2	-1,9
Hombres	14	oct-21	86.872	-0,4	-3,9
Mujeres	14	oct-21	170.335	-0,1	-0,9
Número de pensiones	14	oct-21	1.011.515	0,1	1,1
Hombres	14	oct-21	480.441	0,1	0,6
Mujeres	14	oct-21	531.074	0,2	1,5
Número de pensionistas	14	oct-21	914.058	0,1	1,0
Hombres	14	oct-21	464.986	0,1	0,5
Mujeres	14	oct-21	449.072	0,2	1,4
<b>Pensiones No Contributivas (PNC)</b>					
PNC Jubilación	15	oct-21	31.032	-0,2	-0,3
PNC Invalidez	15	oct-21	17.214	-0,4	-3,2
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	oct-21	48.246	-0,2	-1,4
<b>Prestaciones desempleo</b>					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	sep-21	202.835	-11,8	-21,5
Hombres	12	sep-21	91.206	-9,0	-24,8
Mujeres	12	sep-21	111.629	-13,9	-18,5

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	sep-21	87.896	-22,0	-37,5
Subsidio	12	sep-21	96.784	-2,0	-4,2
Renta activa de inserción	12	sep-21	18.155	-1,6	9,4
Programas activación empleo	12	sep-21	0,0	-	-
<b>Gasto de prestaciones (miles de €)</b>	12	sep-21	206.458	-10,2	-22,0
Contributivas	12	sep-21	135.382	-14,8	-30,2
Subsidio	12	sep-21	62.497	0,5	-0,9
Renta activa de inserción	12	sep-21	8.579	-2,1	13,6
Programas activación empleo	12	sep-21	0,00	-	-
<b>Seguridad laboral</b>					
<b>Accidentes de trabajo</b>					
Accidentes con baja. Total	16	oct-20/sep-21	50.324	-	15,0
Leves	16	oct-20/sep-21	49.901	-	15,2
Graves	16	oct-20/sep-21	364	-	-5,2
Mortales	16	oct-20/sep-21	59	-	-6,3
Agricultura	16	oct-20/sep-21	3.522	-	5,4
Industria	16	oct-20/sep-21	11.598	-	15,4
Construcción	16	oct-20/sep-21	7.646	-	12,0
Servicios	16	oct-20/sep-21	27.558	-	17,1
<b>Enfermedades profesionales</b>					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	oct-20/sep-21	1.031	-	-14,8
Agricultura	16	oct-20/sep-21	41	-	0,0
Industria	16	oct-20/sep-21	305	-	-16,9
Construcción	16	oct-20/sep-21	126	-	9,6
Servicios	16	oct-20/sep-21	559	-	-18,6
Sin clasificar	16	oct-20/sep-21	0	-	-
<b>Relaciones Laborales</b>					
<b>Contratación</b>					
Contratos. Total	12	oct-21	198.827	-15,4	-26,7
Hombres	12	oct-21	111.094	-13,8	-22,7
Mujeres	12	oct-21	87.733	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	oct-21	22.665	9,5	-24,3
Hombres	12	oct-21	12.877	14,0	-20,7
Mujeres	12	oct-21	9.838	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	oct-21	176.162	-18,0	-27,1
Hombres	12	oct-21	98.267	-16,6	-22,9
Mujeres	12	oct-21	77.895	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	sep-21	41.115	-16,2	16,4
<b>Movilidad interautonómica de la contratación</b>					
Tasa de entrada	12	II Trim 2021	10,03	3,0	1,3
Tasa de salida	12	II Trim 2021	12,44	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	II Trim 2021	11,25	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Conflictividad laboral</b>					
Huelgas. Total	13	ago-21	1	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	ago-21	41	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	ago-21	164	1.071,4	-90,2
<b>Regulación empleo</b>					
Trabajadores/as afectados	13	sep-21	71	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	sep-21	45	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	sep-21	26	-94,4	-89,5
<b>Mediación, arbitraje y conciliación</b>					
Conciliaciones indiv. Total	13	II Trim 2021	16.098	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	II Trim 2021	9.802	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	II Trim 2021	4.394	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	II Trim 2021	59.026,47	6,8	71,2
<b>Asuntos Judiciales Sociales</b>					
Total	13	II Trim 2021	12.514	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	II Trim 2021	5.190	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	II Trim 2021	4.388	71,6	11,2
Seguridad Social	13	II Trim 2021	2.876	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	II Trim 2021	60	51,4	29,3
<b>Negociación colectiva</b>					
Convenios colectivos. Total	13	oct-21	200	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	oct-21	43.680	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	oct-21	393.620	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	oct-21	1.711,39	0,0	-1,8
Variación salarial	13	oct-21	1,38	0,0	-0,5
<b>Economía social</b>					
Cooperativas constituidas	17	I Trim 2021	59	90,3	-3,3
Personas socias iniciales de coop. constituidas	17	I Trim 2021	144	56,5	-17,2
Sociedades laborales registradas	17	I Trim 2021	3	0,0	0,0
Personas socias iniciales de soc. lab. registradas	17	I Trim 2021	8	-63,6	-20,0

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

## INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Cifras de Población</b>					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-20	5.057.353		1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	2.492.121		1,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	2.565.232		1,1
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-20	3.349.756		0,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	1.668.344		0,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	1.681.412		0,1
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,2
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,0
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,1
<b>Movimiento Natural</b>					
Nacimientos	2	2020	35.585		-4,6
<i>Hombres</i>	2	2020	18.287		-5,4
<i>Mujeres</i>	2	2020	17.298		-3,6
Tasa bruta natalidad	2	2020	7,07		-0,4
Tasa global de fecundidad	2	2020	32,30		-1,6
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2020	1,20		-4,0
Defunciones	2	2020	48.600		10,3
<i>Hombres</i>	2	2020	25.162		9,6
<i>Mujeres</i>	2	2020	23.438		11,2
Tasa bruta mortalidad	2	2020	9,65		0,9
Saldo vegetativo	2	2020	-13.015		92,6
<b>Demografía</b>					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2020	82,35		-0,8
<i>Hombres</i>	2	2020	79,74		-0,7
<i>Mujeres</i>	2	2020	84,94		-0,8
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		-0,1
<b>Vivienda</b>					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	II Trim 2021	121,0	3,0	4,3
Vivienda nueva	2	II Trim 2021	134,1	2,6	5,3
Vivienda usada	2	II Trim 2021	119,2	3,1	4,2
Precio m <sup>2</sup> vivienda libre	5	II Trim 2021	1.245,2	2,0	5,2
Precio m <sup>2</sup> vivienda protegida	5	II Trim 2021	1.105,2	0,3	0,5
Viviendas visadas de obra nueva	5	sep-21	384	170,4	28,4
Hipotecas Registradas. Número	2	sep-21	6.588	31,4	50,9
Hipotecas Registradas. Importe	2	sep-21	684.389	20,5	66,9
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	II Trim 2021	1.191	9,0	48,9
Vivienda nueva	2	II Trim 2021	131	-38,8	-31,8
Vivienda usada	2	II Trim 2021	1.060	20,6	74,3

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	II Trim 2021	1.191	9,0	48,9
Persona física	2	II Trim 2021	746	2,2	258,7
Persona jurídica	2	II Trim 2021	445	22,6	-24,8
Compraventas de Viviendas	2	sep-21	7.617	3,8	45,0
Nuevas	2	sep-21	1.193	9,9	47,1
Usadas	2	sep-21	6.424	2,7	44,6
Libres	2	sep-21	6.953	4,1	45,9
Protegidas	2	sep-21	664	1,1	36,3
<b>Educación</b>					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	8,7	0,1	1,1
Hombres	2	III Trim 2021	7,9	0,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	9,3	0,0	1,2
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	55,3	0,5	-0,9
Hombres	2	III Trim 2021	58,2	1,1	-0,7
Mujeres	2	III Trim 2021	52,5	-0,2	-1,1
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	30,9	-0,5	0,8
Hombres	2	III Trim 2021	30,0	-1,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	31,7	-0,1	0,8
Abandono escolar %	17	2020	15,5	-0,9	
Abandono escolar hombres %	17	2020	19,0	-0,7	
Abandono escolar mujeres %	17	2020	11,6	-1,2	
<b>Sanidad</b>					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2020	1.400.866.555		-8,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2020	291		-25,7
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2020	830.118.398		17,1
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2020	184		3,2
<b>Condiciones de Vida</b>					
Renta media por persona	2	2020	11.332		6,8
Renta media por hogar	2	2020	27.948		6,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2020	29,3		2,3
Riesgo de pobreza (%)	2	2020	24,6		0,9
Carencia material severa (%)	2	2020	11,5		6,7
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2020	11,3		1,2
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,3
<b>Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)</b>					
Solicitudes registradas	15	oct-21	165.014	1,3	7,0
Resoluciones	15	oct-21	148.635	1,7	12,7
Personas benefic. con derecho a prestación	15	oct-21	126.472	1,8	13,3
Personas benefic. con prestaciones	15	oct-21	116.062	1,5	16,9
Prestaciones	15	oct-21	127.098	1,3	18,6
Ratio prestaciones por persona beneficiaria	15	oct-21	1,10	<b>0,0</b>	<b>0,02</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

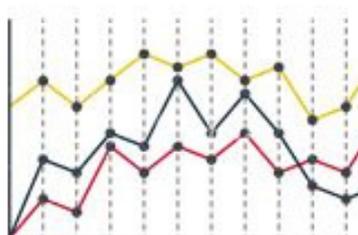
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública



Comité Econòmic i Social

# INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



31/12/2021

Publicados en enero de 2022

## INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Actividad económica</b>					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	III Trim 2021	4,3	-17,3	14,1
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2020	-10,1	-	-12,2
<b>Demanda interna</b>					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	nov-21	107,6	4,0	1,4
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	nov-21	6.640	10,8	-14,9
	3	ene-nov 21	82.556	-	2,0
Créditos al sector privado (millones euros)	4	sep-21	114.587	1,4	3,2
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	sep-21	125.481	5,5	5,6
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	nov-21	1.085	2,6	-17,2
	3	ene-nov 21	12.983	-	7,0
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	III Trim 2021	94.973	-4,4	17,5
Transporte por carretera	5	III Trim 2021	67.864	-5,3	25,5
Transporte marítimo	5	III Trim 2021	27.105	-2,0	1,4
Transporte aéreo	5	III Trim 2021	4,0	-4,8	5,3
<b>Demanda externa</b>					
Exportaciones (millones euros)	6	oct-21	2.747,5	-1,7	2,3
	6	ene-oct 21	26.374,9		13,5
Importaciones (millones euros)	6	oct-21	2.718,3	1,2	24,9
	6	ene-oct 21	24.013,2		17,3
Tasa de cobertura	6	oct-21	101,1	-3,0	-22,4
	6	ene-oct 21	109,8		-3,7
<b>Sectores productivos</b>					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	oct-21	348,5	81,7	-18,0
	6	ene-oct 21	3.674,6		5,6
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	nov-21	669.949	-10,1	-0,1
	7	ene-nov 21	7.145.002		10,9
Índice de Producción Industrial	2	oct-21	106,4	-7,3	-6,3
Bienes de Consumo	2	oct-21	96,3	-7,5	0,5
Bienes de Equipo	2	oct-21	89,4	-25,5	-14,5
Bienes Intermedios	2	oct-21	122,8	-3,1	-7,8
Energía	2	oct-21	101,3	3,5	-3,2
Índice de Precios Industriales	2	nov-21	120,7	1,8	18,8
Bienes de Consumo	2	nov-21	107,3	0,8	2,9
Bienes de Equipo	2	nov-21	105,6	0,3	2,2
Bienes Intermedios	2	nov-21	118,8	2,7	15,6
Energía	2	nov-21	148,0	2,4	53,2
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	oct-21	117,6	-5,0	-0,9
Indicador de confianza empresarial	2	IV Trim 21	126,3	2,8	25,4
Exportaciones industriales (millones euros)	6	oct-21	2.373,7	-7,9	5,6
	6	ene-oct 21	22.517,3		15,1
Índice cifra de neg. sector servicios	2	oct-21	130,4	3,4	16,6
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	nov-21	1.210.377	-38,6	42,7
Espanoles	2	nov-21	595.350	-45,5	179,7
Extranjeros	2	nov-21	615.027	-30,0	813,6

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	nov-21	472.061	-31,8	222,3
Españoles	2	nov-21	289.038	-33,8	140,2
Extranjeros	2	nov-21	183.023	-28,4	600,4
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	nov-21	11.642	-17,7	129,9
Grado de ocupación hotelera	2	nov-21	39,0	-24,8	145,6
<b>Precios y costes laborales</b>					
Tasa interanual IPC	2	nov-21	5,6	<b>0,0</b>	<b>6,5</b>
Inflación subyacente	2	nov-21	1,7	<b>0,3</b>	<b>1,4</b>
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	III Trim 2021	2.408,6	-4,6	6,9
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	III Trim 2021	1.755,3	-5,2	6,6
<b>Sector público (millones de euros y %)</b>					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	nov-21	26.453,5	9,1	10,5
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	nov-21	24.058,3	10,2	9,3
Recaudación tributaria (acumulado)	9	oct-21	13.684,9	27,8	15,3
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	oct-21	2.485,1	11,3	1,6
Déficit/superávit público	11	III Trim 2021	2.839,0	-444,1	80,0
Déficit/superávit público (% PIB)	11	III Trim 2021	0,23	<b>0,3</b>	<b>0,1</b>
Deuda pública	4	III Trim 2021	52.301	1,1	4,2
Deuda pública (% PIB)	4	III Trim 2021	47,8	<b>0,0</b>	<b>1,3</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- 4 Banco de España
- 5 Ministerio de Fomento
- 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
- 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
- 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
- 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
- 11 Intervención General de la Administración del Estado

## INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Mercado de trabajo</b>					
<b>Población activa (miles de personas)</b>					
Población activa total	2	III Trim 2021	2.484,1	1,0	1,4
Varones	2	III Trim 2021	1.307,0	0,0	2,5
Mujeres	2	III Trim 2021	1.151,8	0,0	8,5
16-19 años	2	III Trim 2021	43,7	35,3	37,9
20-24 años	2	III Trim 2021	160,2	16,3	11,5
25-54 años	2	III Trim 2021	1.798,2	-0,8	-1,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	482,0	1,5	6,9
Tasa actividad. Total	2	III Trim 2021	58,5	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>
<b>Población ocupada (miles de personas)</b>					
Población ocupada total	2	III Trim 2021	2.083,5	1,7	2,8
Varones	2	III Trim 2021	1.140,1	1,7	1,6
Mujeres	2	III Trim 2021	943,4	1,6	4,2
16-19 años	2	III Trim 2021	25,3	78,2	56,2
20-24 años	2	III Trim 2021	108,9	27,8	17,3
25-54 años	2	III Trim 2021	1.540,0	-0,8	0,4
Más de 54 años	2	III Trim 2021	409,3	3,2	6,3
Agricultura	2	III Trim 2021	55,6	9,7	6,5
Industria	2	III Trim 2021	357,2	4,4	2,9
Construcción	2	III Trim 2021	131,0	-11,8	4,9
Servicios	2	III Trim 2021	1.539,7	2,1	2,4
Tasa de empleo. Total	2	III Trim 2021	49,1	<b>0,7</b>	<b>1,0</b>
<b>Población parada (miles de personas)</b>					
Población parada total	2	III Trim 2021	400,5	-2,3	-5,3
Varones	2	III Trim 2021	185,8	-0,4	-5,5
Mujeres	2	I Trim 2021	214,7	-3,9	-5,1
16-19 años	2	III Trim 2021	18,4	1,7	18,7
20-24 años	2	III Trim 2021	51,3	-2,7	0,8
25-54 años	2	III Trim 2021	258,2	-1,0	-11,2
Más de 54 años	2	III Trim 2021	72,7	-7,3	10,8
<b>Tasas de paro</b>					
Tasa de paro. Total	2	III Trim 2021	16,1	<b>-0,6</b>	<b>1,7</b>
Varones	2	III Trim 2021	14,0	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>
Mujeres	2	III Trim 2021	18,5	<b>-0,9</b>	<b>2,4</b>

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Paro registrado (personas)</b>					
Paro registrado. Total	12	nov-21	389.726	-7,3	-10,1
Varones	12	nov-21	156.426	-7,9	-13,5
Mujeres	12	nov-21	233.300	-6,9	-7,7
Menores de 25 años	12	nov-21	33.199	-12,8	-23,7
Mayores de 25 años	12	nov-21	356.527	-6,7	-8,6
Agricultura	12	nov-21	13.520	-9,4	-7,6
Industria	12	nov-21	47.030	-6,7	-11,4
Construcción	12	nov-21	29.462	-7,1	-10,6
Servicios	12	nov-21	269.668	-6,7	-9,5
Sin empleo anterior	12	nov-21	30.046	-12,4	-14,7
<b>Seguridad Social</b>					
<b>Alta laboral en la Seguridad Social</b>					
Empresas. Total	13	nov-21	149.762	-0,3	2,5
Personas trabajadoras. Total	13	nov-21	2.012.907	0,7	4,3
Hombres	13	nov-21	1.084.205	0,5	3,7
Mujeres	13	nov-21	928.702	1,0	4,9
Régimen General Total	13	nov-21	1.645.928	0,9	4,8
Régimen General	13	nov-21	1.555.046	0,8	5,5
Sistema Especial Agrario	13	nov-21	60.511	3,8	-8,3
Sistema Especial Empleados Hogar	13	nov-21	30.371	-0,2	0,8
Régimen Especial Autónomos	13	nov-21	359.807	-0,1	1,7
Régimen Especial Mar	13	nov-21	7.172	5,3	10,6
<b>Pensiones Seguridad Social</b>					
Número de pensiones mínimas	14	nov-21	257.161	0,0	-1,8
Hombres	14	nov-21	86.797	-0,1	-3,6
Mujeres	14	oct-21	170.364	0,0	-0,9
Número de pensiones	14	nov-21	1.013.474	0,2	1,1
Hombres	14	nov-21	481.324	0,2	0,6
Mujeres	14	nov-21	532.150	0,2	1,5
Número de pensionistas	14	nov-21	915.805	0,2	1,0
Hombres	14	nov-21	465.801	0,2	0,6
Mujeres	14	nov-21	450.004	0,2	1,4
<b>Pensiones No Contributivas (PNC)</b>					
PNC Jubilación	15	nov-21	31.095	0,2	0,0
PNC Invalidez	15	nov-21	17.204	-0,1	-3,0
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	nov-21	48.299	0,1	-1,1
<b>Prestaciones desempleo</b>					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	oct-21	192.551	-5,1	-20,3
Hombres	12	oct-21	86.681	-5,0	-23,5
Mujeres	12	oct-21	105.870	-5,2	-17,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	oct-21	81.890	-6,8	-35,1
Subsidio	12	oct-21	93.252	-3,6	-5,2
Renta activa de inserción	12	oct-21	17.409	-4,1	3,2
Programas activación empleo	12	oct-21	0,0	-	-
<b>Gasto de prestaciones (miles de €)</b>	12	oct-21	191.362	-7,3	-22,2
Contributivas	12	oct-21	122.092	-9,8	-30,9
Subsidio	12	oct-21	60.968	-2,4	-0,9
Renta activa de inserción	12	oct-21	8.301	-3,2	6,9
Programas activación empleo	12	oct-21	0,37	-	-
<b>Seguridad laboral</b>					
<b>Accidentes de trabajo</b>					
Accidentes con baja. Total	16	nov-20/oct-21	50.840	-	18,8
Leves	16	nov-20/oct-21	50.434	-	19,1
Graves	16	nov-20/oct-21	347	-	-9,9
Mortales	16	nov-20/oct-21	59	-	5,4
Agricultura	16	nov-20/oct-21	3.457	-	5,2
Industria	16	nov-20/oct-21	11.772	-	20,0
Construcción	16	nov-20/oct-21	7.688	-	15,2
Servicios	16	nov-20/oct-21	27.923	-	21,3
<b>Enfermedades profesionales</b>					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	nov-20/oct-21	1.020	-	-10,9
Agricultura	16	nov-20/oct-21	40	-	-9,1
Industria	16	nov-20/oct-21	306	-	-11,3
Construcción	16	nov-20/oct-21	126	-	13,5
Servicios	16	nov-20/oct-21	548	-	-15,0
Sin clasificar	16	nov-20/oct-21	0	-	-
<b>Relaciones Laborales</b>					
<b>Contratación</b>					
Contratos. Total	12	nov-21	207.360	-15,4	-26,7
Hombres	12	nov-21	118.113	-13,8	-22,7
Mujeres	12	nov-21	89.247	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	nov-21	29.375	9,5	-24,3
Hombres	12	nov-21	17.958	14,0	-20,7
Mujeres	12	nov-21	11.417	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	nov-21	177.985	-18,0	-27,1
Hombres	12	nov-21	100.155	-16,6	-22,9
Mujeres	12	nov-21	77.830	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	oct-21	47.864	-16,2	16,4
<b>Movilidad interautonómica de la contratación</b>					
Tasa de entrada	12	II Trim 2021	10,03	3,0	1,3
Tasa de salida	12	II Trim 2021	12,44	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	II Trim 2021	11,25	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Conflictividad laboral</b>					
Huelgas. Total	13	sep-21	2	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	sep-21	79	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	sep-21	139	1.071,4	-90,2
<b>Regulación empleo</b>					
Trabajadores/as afectados	13	oct-21	81	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	oct-21	21	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	oct-21	60	-94,4	-89,5
<b>Mediación, arbitraje y conciliación</b>					
Conciliaciones indiv. Total	13	III Trim 2021	31.054	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	III Trim 2021	19.370	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	III Trim 2021	8.468	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	III Trim 2021	110.085,78	6,8	71,2
<b>Asuntos Judiciales Sociales</b>					
Total	13	III Trim 2021	7.022	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	III Trim 2021	2.739	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	III Trim 2021	2.514	71,6	11,2
Seguridad Social	13	III Trim 2021	1.730	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	III Trim 2021	39	51,4	29,3
<b>Negociación colectiva</b>					
Convenios colectivos. Total	13	nov-21	221	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	nov-21	67.735	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	nov-21	538.971	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	nov-21	1.730,93	0,0	-1,8
Variación salarial	13	nov-21	1,51	0,0	-0,5
<b>Economía social</b>					
Cooperativas constituidas	17	II Trim 2021	57	-3,4	147,8
Personas socias iniciales de coop. constituidas	17	II Trim 2021	144	0,0	15,2
Sociedades laborales registradas	17	II Trim 2021	3	0,0	50,0
Personas socias iniciales de soc. lab. registradas	17	II Trim 2021	6	-25,0	0,0

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

## INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Cifras de Población</b>					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-21	5.058.138		0,02
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	2.491.394		-0,03
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	2.566.744		0,1
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-20	3.349.756		0,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	1.668.344		0,1
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	1.681.412		0,1
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,1
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,2
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,0
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,4
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,3
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,4
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,1
<b>Movimiento Natural</b>					
Nacimientos	2	2020	35.585		-4,6
<i>Hombres</i>	2	2020	18.287		-5,4
<i>Mujeres</i>	2	2020	17.298		-3,6
Tasa bruta natalidad	2	2020	7,07		<b>-0,4</b>
Tasa global de fecundidad	2	2020	32,30		<b>-1,6</b>
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2020	1,20		-4,0
Defunciones	2	2020	48.600		10,3
<i>Hombres</i>	2	2020	25.162		9,6
<i>Mujeres</i>	2	2020	23.438		11,2
Tasa bruta mortalidad	2	2020	9,65		<b>0,9</b>
Saldo vegetativo	2	2020	-13.015		92,6
<b>Demografía</b>					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2020	82,35		-0,8
<i>Hombres</i>	2	2020	79,74		-0,7
<i>Mujeres</i>	2	2020	84,94		-0,8
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		<b>-0,1</b>
<b>Vivienda</b>					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	III Trim 2021	123,5	2,0	5,0
Vivienda nueva	2	III Trim 2021	137,5	2,5	2,3
Vivienda usada	2	III Trim 2021	121,5	1,9	1,9
Precio m <sup>2</sup> vivienda libre	5	III Trim 2021	1.254,8	0,8	3,8
Precio m <sup>2</sup> vivienda protegida	5	III Trim 2021	1.101,4	-0,3	0,6
Viviendas visadas de obra nueva	5	oct-21	269	-29,9	21,2
Hipotecas Registradas. Número	2	oct-21	6.770	2,8	57,0
Hipotecas Registradas. Importe	2	oct-21	631.298	-7,8	59,1
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	III Trim 2021	988	-17,0	-2,4
Vivienda nueva	2	III Trim 2021	118	-9,9	-42,2
Vivienda usada	2	III Trim 2021	870	-17,9	7,7

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	III Trim 2021	988	-17,0	-2,4
Persona física	2	III Trim 2021	589	-21,0	25,3
Persona jurídica	2	III Trim 2021	399	-10,3	-26,4
Compraventas de Viviendas	2	oct-21	7.006	-8,0	32,7
Nuevas	2	oct-21	1.045	-12,4	35,2
Usadas	2	oct-21	5.961	-7,2	32,3
Libres	2	oct-21	6.352	-8,6	31,9
Protegidas	2	oct-21	654	-1,5	41,6
<b>Educación</b>					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	8,7	0,1	1,1
Hombres	2	III Trim 2021	7,9	0,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	9,3	0,0	1,2
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	55,3	0,5	-0,9
Hombres	2	III Trim 2021	58,2	1,1	-0,7
Mujeres	2	III Trim 2021	52,5	-0,2	-1,1
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	III Trim 2021	30,9	-0,5	0,8
Hombres	2	III Trim 2021	30,0	-1,0	0,8
Mujeres	2	III Trim 2021	31,7	-0,1	0,8
Abandono escolar %	17	2020	15,5	-0,9	
Abandono escolar hombres %	17	2020	19,0	-0,7	
Abandono escolar mujeres %	17	2020	11,6	-1,2	
<b>Sanidad</b>					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2020	1.400.866.555	-8,6	
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2020	291	-25,7	
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2020	830.118.398	17,1	
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2020	184	3,2	
<b>Condiciones de Vida</b>					
Renta media por persona	2	2020	11.332		6,8
Renta media por hogar	2	2020	27.948		6,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2020	29,3		2,3
Riesgo de pobreza (%)	2	2020	24,6		0,9
Carencia material severa (%)	2	2020	11,5		6,7
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2020	11,3		1,2
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,3
<b>Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)</b>					
Solicitudes registradas	15	nov-21	166.200	0,7	7,2
Resoluciones	15	nov-21	150.223	1,1	12,2
Personas benefic. con derecho a prestación	15	nov-21	127.828	1,1	12,6
Personas benefic. con prestaciones	15	nov-21	116.787	0,6	16,9
Prestaciones	15	nov-21	127.717	0,5	18,5
Ratio prestaciones por persona beneficiaria	15	nov-21	1,09	<b>0,0</b>	<b>0,01</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

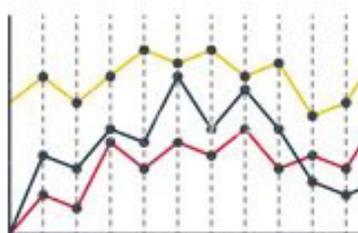
**Fuentes:**

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública



# INDICADORES ECONÓMICOS LABORALES SOCIALES

COMUNITAT VALENCIANA



**31/01/2022**

Publicados en febrero de 2022

## INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Actividad económica</b>					
Crecimiento interanual PIB (AIReF)	1	III Trim 2021	4,3	-17,3	14,1
Crecimiento interanual PIB (INE)	2	2020	-10,1	-	-12,2
<b>Demanda interna</b>					
Índice Comercio al por menor (ICM)	2	dic-21	118,5	9,7	-5,2
Matriculaciones de turismos (unidades)	3	dic-21	7.987	20,3	-22,0
	3	ene-dic 21	90.539	-	-0,7
Créditos al sector privado (millones euros)	4	sep-21	114.587	1,4	3,2
Depósitos del sector privado (millones euros)	4	sep-21	125.481	5,5	5,6
Matriculaciones de vehículos de carga (unid.)	3	dic-21	1.023	-5,9	-23,5
	3	ene-dic 21	14.004	-	3,9
Tráfico de mercancías (miles t.) Total	5	III Trim 2021	94.973	-4,4	17,5
Transporte por carretera	5	III Trim 2021	67.864	-5,3	25,5
Transporte marítimo	5	III Trim 2021	27.105	-2,0	1,4
Transporte aéreo	5	III Trim 2021	4,0	-4,8	5,3
<b>Demanda externa</b>					
Exportaciones (millones euros)	6	nov-21	3.172,3	15,5	11,8
	6	ene-nov 21	29.547,2		13,3
Importaciones (millones euros)	6	nov-21	2.924,3	7,6	29,8
	6	ene-nov 21	26.937,5		18,6
Tasa de cobertura	6	nov-21	108,5	7,4	-17,5
	6	ene-nov 21	109,7		-5,1
<b>Sectores productivos</b>					
Exportaciones agrícolas (millones euros)	6	nov-21	670,5	92,4	22,0
	6	ene-nov 21	4.345,1		7,8
Consumo de energía eléctrica industria (MWh)	7	dic-21	653.144	-2,5	-0,9
	7	ene-dic 21	7.798.146		9,8
Índice de Producción Industrial	2	nov-21	112,1	5,1	0,2
Bienes de Consumo	2	nov-21	101,2	4,5	9,6
Bienes de Equipo	2	nov-21	104,3	16,4	-6,5
Bienes Intermedios	2	nov-21	130,1	5,7	0,4
Energía	2	nov-21	95,7	-5,5	-5,2
Índice de Precios Industriales	2	dic-21	122,7	2,2	20,0
Bienes de Consumo	2	dic-21	107,9	0,5	3,7
Bienes de Equipo	2	dic-21	105,6	0,1	2,3
Bienes Intermedios	2	dic-21	120,3	1,6	16,7
Energía	2	dic-21	153,1	5,0	54,6
Índice de Cifra de Negocios Industria	2	nov-21	128,4	9,1	9,2
Indicador de confianza empresarial	2	I Trim 22	120,5	-4,6	11,2
Exportaciones industriales (millones euros)	6	nov-21	2.475,8	4,3	8,8
	6	ene-nov 21	24.993,1		14,5
Índice cifra de neg. sector servicios	2	nov-21	136,9	5,0	20,0
Nº pernoctaciones en hoteles. Total	2	dic-21	961.712	-20,5	235,4
Españoles	2	dic-21	560.847	-5,8	147,5
Extranjeros	2	dic-21	400.865	-34,8	566,7

.../...

.../...

[Redacted Section]					
Nº Viajeros en hoteles. Total	2	dic-21	406.868	-13,8	162,9
Españoles	2	dic-21	276.468	-4,3	113,7
Extranjeros	2	dic-21	130.401	-28,8	414,5
Personal empleado. Ocupación hotelera	2	dic-21	10.332	-11,3	149,1
Grado de ocupación hotelera	2	dic-21	32,4	-17,1	77,8
<b>Precios y costes laborales</b>					
Tasa interanual IPC	2	dic-21	6,8	<b>1,2</b>	<b>7,3</b>
Inflación subyacente	2	dic-21	2,0	<b>0,3</b>	<b>1,9</b>
Coste laboral total por trabajador/a (euros)	2	III Trim 2021	2.408,6	-4,6	6,9
Coste salarial total por trabajador/a (euros)	2	III Trim 2021	1.755,3	-5,2	6,6
<b>Sector público (millones de euros y %)</b>					
Ingresos por Derechos Reconocidos (acum.)	8	nov-21	26.453,5	9,1	10,5
Gastos por Obligaciones Reconocidas (acum.)	8	nov-21	24.058,3	10,2	9,3
Recaudación tributaria (acumulado)	9	nov-21	14.688,0	7,3	13,6
Gasto sanitario (acumulado desde enero)	10	nov-21	2.752,6	10,8	2,2
Déficit/superávit público	11	III Trim 2021	2.839,0	-444,1	80,0
Déficit/superávit público (% PIB)	11	III Trim 2021	0,23	<b>0,3</b>	<b>0,1</b>
Deuda pública	4	III Trim 2021	52.301	1,1	4,2
Deuda pública (% PIB)	4	III Trim 2021	47,8	<b>0,0</b>	<b>1,3</b>

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

**Fuentes:**

- 1 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)
- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 3 Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- 4 Banco de España
- 5 Ministerio de Fomento
- 6 Secretaría de Estado de Comercio Exterior. Ministerio de Economía y Empresa
- 7 Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana
- 8 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
- 9 Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- 10 Ministerio de Hacienda y Función Pública
- 11 Intervención General de la Administración del Estado

## INDICADORES DE COYUNTURA LABORAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Mercado de trabajo</b>					
<b>Población activa (miles de personas)</b>					
Población activa total	2	IV Trim 2021	2.471,6	-0,5	1,6
Varones	2	IV Trim 2021	1.315,0	0,6	1,8
Mujeres	2	IV Trim 2021	1.156,6	0,4	1,4
16-19 años	2	IV Trim 2021	30,2	-30,9	11,9
20-24 años	2	IV Trim 2021	127,3	-20,5	0,2
25-54 años	2	IV Trim 2021	1.811,1	0,7	-0,5
Más de 54 años	2	IV Trim 2021	502,9	4,3	9,7
Tasa actividad. Total	2	IV Trim 2021	58,2	<b>-0,3</b>	<b>0,6</b>
<b>Población ocupada (miles de personas)</b>					
Población ocupada total	2	IV Trim 2021	2.115,8	1,6	4,0
Varones	2	IV Trim 2021	1.149,5	0,8	4,3
Mujeres	2	IV Trim 2021	966,3	2,4	3,7
16-19 años	2	IV Trim 2021	17,4	-31,2	37,0
20-24 años	2	IV Trim 2021	89,7	-17,6	7,8
25-54 años	2	IV Trim 2021	1.575,6	2,3	1,6
Más de 54 años	2	IV Trim 2021	433,2	5,8	12,0
Agricultura	2	IV Trim 2021	54,1	-2,7	24,4
Industria	2	IV Trim 2021	367,0	2,7	5,9
Construcción	2	IV Trim 2021	133,5	1,9	1,1
Servicios	2	IV Trim 2021	1.561,3	1,4	3,3
Tasa de empleo. Total	2	IV Trim 2021	49,8	<b>0,8</b>	<b>1,7</b>
<b>Población parada (miles de personas)</b>					
Población parada total	2	IV Trim 2021	355,8	-11,2	-10,6
Varones	2	IV Trim 2021	165,5	-10,9	-12,8
Mujeres	2	IV Trim 2021	190,3	-11,4	-8,6
16-19 años	2	IV Trim 2021	12,8	-30,4	-11,1
20-24 años	2	IV Trim 2021	37,6	-26,7	-14,2
25-54 años	2	IV Trim 2021	235,7	-8,7	-12,1
Más de 54 años	2	IV Trim 2021	69,6	-4,3	-2,9
<b>Tasas de paro</b>					
Tasa de paro. Total	2	IV Trim 2021	14,4	<b>-1,7</b>	<b>-2,0</b>
Varones	2	IV Trim 2021	12,6	<b>-1,4</b>	<b>-2,1</b>
Mujeres	2	IV Trim 2021	16,5	<b>-2,1</b>	<b>-1,8</b>

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Paro registrado (personas)</b>					
Paro registrado. Total	12	dic-21	371.484	-4,7	-15,1
Varones	12	dic-21	149.560	-4,4	-18,6
Mujeres	12	dic-21	221.924	-4,9	-12,6
Menores de 25 años	12	dic-21	28.075	-15,4	-35,2
Mayores de 25 años	12	dic-21	343.409	-3,7	-12,9
Agricultura	12	dic-21	12.828	-5,1	-14,3
Industria	12	dic-21	46.217	-1,7	-14,4
Construcción	12	dic-21	28.977	-1,6	-14,6
Servicios	12	dic-21	257.799	-4,4	-14,0
Sin empleo anterior	12	dic-21	25.663	-14,6	-27,1
<b>Seguridad Social</b>					
<b>Alta laboral en la Seguridad Social</b>					
Empresas. Total	13	dic-21	149.341	-0,3	2,8
Personas trabajadoras. Total	13	dic-21	2.004.182	-0,4	4,6
Hombres	13	dic-21	1.075.734	-0,8	3,9
Mujeres	13	dic-21	928.448	0,0	5,3
Régimen General Total	13	dic-21	1.637.147	-0,5	5,2
Régimen General	13	dic-21	1.548.662	-0,4	5,8
Sistema Especial Agrario	13	dic-21	58.082	-4,0	-7,5
Sistema Especial Empleados Hogar	13	dic-21	30.403	0,1	0,3
Régimen Especial Autónomos	13	dic-21	360.240	0,1	1,8
Régimen Especial Mar	13	dic-21	6.795	-5,3	6,7
<b>Pensiones Seguridad Social</b>					
Número de pensiones mínimas	14	dic-21	256.994	-0,1	-1,9
Hombres	14	dic-21	86.619	-0,2	-3,7
Mujeres	14	dic-21	170.375	0,0	-0,9
Número de pensiones	14	dic-21	1.015.379	0,2	1,0
Hombres	14	dic-21	482.077	0,2	0,6
Mujeres	14	dic-21	533.302	0,2	1,5
Número de pensionistas	14	dic-21	917.464	0,2	0,9
Hombres	14	dic-21	466.476	0,1	0,5
Mujeres	14	dic-21	450.988	0,2	1,4
<b>Pensiones No Contributivas (PNC)</b>					
PNC Jubilación	15	dic-21	31.127	0,1	0,3
PNC Invalidez	15	dic-21	17.169	-0,2	-3,1
Total PNC Jubilación + Invalidez	15	dic-21	48.296	0,0	-0,9
<b>Prestaciones desempleo</b>					
Beneficiarios/as desempleo. Total	12	nov-21	185.190	-3,8	-16,9
Hombres	12	nov-21	83.257	-4,0	-19,9
Mujeres	12	nov-21	101.933	-3,7	-14,3

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Contributivas	12	nov-21	76.783	-6,2	-27,3
Subsidio	12	nov-21	91.243	-2,2	-8,2
Renta activa de inserción	12	nov-21	17.164	-1,4	-4,1
Programas activación empleo	12	nov-21	0,0	-	-
<b>Gasto de prestaciones (miles de €)</b>	12	nov-21	184.091	-3,8	-19,5
Contributivas	12	nov-21	115.912	-5,1	-27,3
Subsidio	12	nov-21	60.122	-1,4	-1,7
Renta activa de inserción	12	nov-21	8.056	-3,0	0,6
Programas activación empleo	12	nov-21	0,05	-	-
<b>Seguridad laboral</b>					
<b>Accidentes de trabajo</b>					
Accidentes con baja. Total	16	dic-20/nov-21	50.872	-	18,5
Leves	16	dic-20/nov-21	50.462	-	18,8
Graves	16	dic-20/nov-21	349	-	-6,7
Mortales	16	dic-20/nov-21	61	-	17,3
Agricultura	16	dic-20/nov-21	3.374	-	2,1
Industria	16	dic-20/nov-21	11.832	-	19,6
Construcción	16	dic-20/nov-21	7.813	-	17,1
Servicios	16	dic-20/nov-21	27.853	-	20,9
<b>Enfermedades profesionales</b>					
Enfermed. Profes. con baja. Total	16	dic-20/nov-21	1.035	-	-5,0
Agricultura	16	dic-20/nov-21	38	-	-13,6
Industria	16	dic-20/nov-21	316	-	-3,4
Construcción	16	dic-20/nov-21	121	-	15,2
Servicios	16	dic-20/nov-21	560	-	-8,8
Sin clasificar	16	dic-20/nov-21	0	-	-
<b>Relaciones Laborales</b>					
<b>Contratación</b>					
Contratos. Total	12	dic-21	163.226	-15,4	-26,7
Hombres	12	dic-21	91.628	-13,8	-22,7
Mujeres	12	dic-21	71.598	-17,8	-32,4
Contratos indefinidos. Total	12	dic-21	16.851	9,5	-24,3
Hombres	12	dic-21	9.972	14,0	-20,7
Mujeres	12	dic-21	6.879	3,4	-29,1
Contratos temporales. Total	12	dic-21	146.375	-18,0	-27,1
Hombres	12	dic-21	81.656	-16,6	-22,9
Mujeres	12	dic-21	64.719	-20,2	-32,8
ETT Contratos puesta a disposición	12	nov-21	60.607	-16,2	16,4
<b>Movilidad interautonómica de la contratación</b>					
Tasa de entrada	12	III Trim 2021	8,71	3,0	1,3
Tasa de salida	12	III Trim 2021	9,92	-0,8	-0,5
Tasa de movilidad	12	III Trim 2021	9,32	1,1	0,4

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Conflictividad laboral</b>					
Huelgas. Total	13	oct-21	4	-100,0	-100,0
Huelgas. Participantes	13	oct-21	1.473	457,1	-80,0
Huelgas. Jornadas no trabajadas	13	oct-21	4.137	1.071,4	-90,2
<b>Regulación empleo</b>					
Trabajadores/as afectados	13	nov-21	145	-90,1	-84,6
Despidos colectivos	13	nov-21	70	231,6	-61,8
Suspensión contrato y reducción jornada	13	nov-21	75	-94,4	-89,5
<b>Mediación, arbitraje y conciliación</b>					
Conciliaciones indiv. Total	13	III Trim 2021	31.054	-0,4	78,6
Concil. indiv. de despido	13	III Trim 2021	19.370	4,6	81,7
Concil. indiv. desp. con aven.	13	III Trim 2021	8.468	14,0	83,3
Cant. acord. en desp. con aven. (en miles)	13	III Trim 2021	110.085,78	6,8	71,2
<b>Asuntos Judiciales Sociales</b>					
Total	13	III Trim 2021	7.022	51,0	16,8
Asuntos individuales. Despidos	13	III Trim 2021	2.739	34,2	33,4
Asuntos indiv. Recl. contrato trabajo	13	III Trim 2021	2.514	71,6	11,2
Seguridad Social	13	III Trim 2021	1.730	64,4	-3,1
Conflictos colectivos	13	III Trim 2021	39	51,4	29,3
<b>Negociación colectiva</b>					
Convenios colectivos. Total	13	dic-21	231	4,9	-17,1
Empresas. Total	13	dic-21	78.541	0,0	-56,8
Trabajadores/as. Total	13	dic-21	569.852	0,2	-38,4
Jornada media (h/año)	13	dic-21	1.733,80	0,0	-1,8
Variación salarial	13	dic-21	1,52	0,0	-0,5
<b>Economía social</b>					
Cooperativas constituidas	17	III Trim 2021	34	-40,4	-29,2
Personas socias iniciales de coop. constituidas	17	III Trim 2021	106	-26,4	-19,7
Sociedades laborales registradas	17	III Trim 2021	3	0,0	-40,0
Personas socias iniciales de soc. lab. registradas	17	III Trim 2021	9	50,0	-57,1

**Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas**

Fuentes:

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 12 Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- 13 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- 14 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 16 Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)
- 17 Ministerio de Trabajo y Economía Social y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

## INDICADORES DE COYUNTURA SOCIAL

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
<b>Cifras de Población</b>					
Padrón. Cifras oficiales padrón	2	1-1-21	5.058.138		0,02
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	2.491.394		-0,03
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	2.566.744		0,06
Población residente nacida en la Comunitat	2	1-1-21	3.348.878		-0,03
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	1.667.740		-0,04
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	1.681.138		-0,02
Población extranjera	2	1-1-21	743.597		-1,13
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	373.881		-1,23
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	369.716		-1,03
Residentes en el extranjero	2	1-1-21	150.210		2,35
<i>Hombres</i>	2	1-1-21	75.542		2,35
<i>Mujeres</i>	2	1-1-21	74.668		2,36
Número de hogares	2	2020	2.029.500		1,14
<b>Movimiento Natural</b>					
Nacimientos	2	2020	35.585		-4,6
<i>Hombres</i>	2	2020	18.287		-5,4
<i>Mujeres</i>	2	2020	17.298		-3,6
Tasa bruta natalidad	2	2020	7,07		-0,4
Tasa global de fecundidad	2	2020	32,30		-1,6
Indicador coyuntural de fecundidad	2	2020	1,20		-4,0
Defunciones	2	2020	48.600		10,3
<i>Hombres</i>	2	2020	25.162		9,6
<i>Mujeres</i>	2	2020	23.438		11,2
Tasa bruta mortalidad	2	2020	9,65		0,9
Saldo vegetativo	2	2020	-13.015		92,6
<b>Demografía</b>					
Edad media	2	1-1-20	43,57		0,5
<i>Hombres</i>	2	1-1-20	42,36		0,5
<i>Mujeres</i>	2	1-1-20	44,75		0,5
Esperanza de vida	2	2020	82,35		-0,8
<i>Hombres</i>	2	2020	79,74		-0,7
<i>Mujeres</i>	2	2020	84,94		-0,8
Índice de Envejecimiento	2	1-1-20	125,26		2,2
Tasa de dependencia	2	1-1-20	54,75		-0,1
<b>Vivienda</b>					
Índice de precios de la Vivienda. Total	2	III Trim 2021	123,5	2,0	5,0
Vivienda nueva	2	III Trim 2021	137,5	2,5	2,3
Vivienda usada	2	III Trim 2021	121,5	1,9	1,9
Precio m <sup>2</sup> vivienda libre	5	III Trim 2021	1.254,8	0,8	3,8
Precio m <sup>2</sup> vivienda protegida	5	III Trim 2021	1.101,4	-0,3	0,6
Viviendas visadas de obra nueva	5	oct-21	269	-29,9	21,2
Hipotecas Registradas. Número	2	nov-21	6.121	-9,6	35,2
Hipotecas Registradas. Importe	2	nov-21	566.168	-10,3	12,3
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según estado de la	2	III Trim 2021	988	-17,0	-2,4
Vivienda nueva	2	III Trim 2021	118	-9,9	-42,2
Vivienda usada	2	III Trim 2021	870	-17,9	7,7

.../...

.../...

INDICADORES	Fuente	Periodo del último dato	Dato	Variación (en %)	
				s/ periodo anterior	s/ igual periodo del año anterior
Ejecuciones Hipotecarias iniciada según titular de la	2	III Trim 2021	988	-17,0	-2,4
Persona física	2	III Trim 2021	589	-21,0	25,3
Persona jurídica	2	III Trim 2021	399	-10,3	-26,4
Compraventas de Viviendas	2	nov-21	7.529	7,5	26,7
Nuevas	2	nov-21	1.083	3,6	9,4
Usadas	2	nov-21	6.446	8,1	30,1
Libres	2	nov-21	6.914	8,8	28,3
Protegidas	2	nov-21	615	-6,0	10,6
<b>Educación</b>					
Niv. Educ. Primaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2021	8,3	-0,4	0,8
Hombres	2	IV Trim 2021	7,4	-0,5	0,6
Mujeres	2	IV Trim 2021	9,1	-0,2	1,0
Niv. Educ. Secundaria alcanzado +16 %	2	IV Trim 2021	55,9	0,6	-0,7
Hombres	2	IV Trim 2021	58,6	0,4	-0,8
Mujeres	2	IV Trim 2021	53,5	1,0	-0,5
Niv. Educ. Superior alcanzado +16 %	2	IV Trim 2021	30,4	-0,5	0,3
Hombres	2	IV Trim 2021	29,8	-0,2	0,7
Mujeres	2	IV Trim 2021	31,0	-0,7	0,1
Abandono escolar %	17	2020	15,5	-0,9	
Abandono escolar hombres %	17	2020	19,0	-0,7	
Abandono escolar mujeres %	17	2020	11,6	-1,2	
<b>Sanidad</b>					
Gasto farmacéutico Atención Primaria	18	2020	1.400.866.555		-8,6
Gasto farmacéutico por habitante AP	18	2020	291		-25,7
Gasto farmacéutico Atención Especializada	18	2020	830.118.398		17,1
Gasto farmacéutico por habitante AE	18	2020	184		3,2
<b>Condiciones de Vida</b>					
Renta media por persona	2	2020	11.332		6,8
Renta media por hogar	2	2020	27.948		6,8
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	2	2020	29,3		2,3
Riesgo de pobreza (%)	2	2020	24,6		0,9
Carencia material severa (%)	2	2020	11,5		6,7
Hogares con baja intensidad de trabajo (%)	2	2020	11,3		1,2
Víctimas de violencia de género (con OP o MC)	2	2020	4.473		-8,9
P. condenadas con sentencia firme violencia género	2	2020	3.823		-16,3
<b>Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)</b>					
Solicitudes registradas	15	dic-21	166.723	0,3	7,0
Resoluciones	15	dic-21	151.649	0,9	11,4
Personas benefic. con derecho a prestación	15	dic-21	129.091	1,0	11,8
Personas benefic. con prestaciones	15	dic-21	117.265	0,4	14,8
Prestaciones	15	dic-21	128.089	0,3	16,6
Ratio prestaciones por persona beneficiaria	15	dic-21	1,09	<b>0,0</b>	0,9

*Nota: los valores en negrita expresan diferencias absolutas*

**Fuentes:**

- 2 Instituto Nacional de Estadística (INE)
- 5 Ministerio de Fomento
- 15 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- 17 Ministerio de Educación y Formación Profesional
- 18 Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública